



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 065/24 – 24 DE ABRIL DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS

Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente C.G. N° 1738/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1958/2017, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 05/2017, referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administración, Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral a fs. 2 y a través de la Nota de Pedido N° 603/2017 obrante a fs. 3, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.092.640,00).

Que mediante Resolución S.C. y G. y S.E. y F. N° 10/2017 se adjudicaron los renglones Nros. 1 al 5 inclusive del mencionado proceso licitatorio a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 664.360,00).

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N° 777/2017.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado debida intervención conforme a las Actas de Entrega Nros. 32, 33, 50, 57, 74, 77 y 81 todas ellas del año 2017, obrante a fs. 120 a 133, constatando la efectiva recepción de los insumos adquiridos.

Que asimismo mediante Nota N° 55/2017 BIS Letra: Dpto. Alm. obrante a fs. 134, se requirió a la firma adjudicataria informe respecto a la entrega de un insumo faltante.

Que a fs. 135 obra nota por parte de la referida firma, mediante la cual informa que no haría entrega del insumo faltante debido a un atraso en la producción del mismo, por lo que se deberá dar por finalizada la Orden de Compra por el total recibido.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 777/2017 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 663.361,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 777/2017, emitida a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 663.361,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administración, Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral a fs. 2 y a través de la Nota de Pedido N° 603/2017 obrante a fs. 3. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4316-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente 9711/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000023, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 897.524,19), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT N° 30 – 71750229 – 5, en concepto de pago por la prestación de servicios de una (1) cuadrilla compuesta de seis (6) operarios para realizar tareas de para realizar tareas de separación y clasificación de aluminio y p.e.t., corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de NFU (neumáticos fuera de uso), provenientes de los puntos verdes distribuidos en toda la ciudad, con tareas de control y limpieza en el centro de acopio municipal, designados por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular y/o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al periodo comprendido entre el 03/09/2023 al 02/10/2023.

Que mediante Decreto Municipal 2028/2022, se adjudicó la Contratación Directa N° 487/2022 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 824/2022.

Que mediante Decreto Municipal 1073/2023, se aprobo el Acta de Adecuacion de Precios N° 18765 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 451/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Gestión de R. S. U. y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 897.524,19), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO KAUX LIMITADA" CUIT N° 30–71750229–5, en concepto de pago por la prestación de servicios de una (1) cuadrilla compuesta de seis (6) operarios para realizar tareas de separación y clasificación de aluminio y p.e.t., corte, destalonado, enfardado y acondicionamiento de NFU (neumáticos fuera de uso), provenientes de los puntos verdes distribuidos en toda la ciudad, con tareas de control y limpieza en el centro de acopio municipal, designados por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular y/o la superioridad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al periodo comprendido entre el 03/09/2023 al 02/10/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000023, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 897.524,19), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4317-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO: Expediente N° 9557/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000018, a favor de la firma ALAS DEL SUR AVIATION SAS, C.U.I.T. N° 30-71671046-3 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 805.600,00), referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal, que será destinado al personal municipal Juzgado Administrativo de Faltas según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por el Juzgado Administrativo de Faltas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 288/2023, se autorizó a la Contratación Directa con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 463/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 463/2023, según Acta de Entrega N° 57/2023 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d) Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 805.600,00), referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal, que será destinado al personal municipal Juzgado Administrativo de Faltas según lo solicitado por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a lo requerido por el Juzgado Administrativo de Faltas, según Resolución S.S.E. y F. N° 288/2023 y Orden de Compra N° 463/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000018, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 805.600,00), a favor de la firma ALAS DEL SUR AVIATION SAS, C.U.I.T. N° 30-71671046-3, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 805.600,00), con cargo al titular presupuestario: Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4318-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9893/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000024, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42) , a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", En concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, durante el período comprendido entre los días del 03/09/2023 al 02/10/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por Compensación de Deudas registrado bajo el N°13126, y mediante Decreto Municipal N° 1074/2023 se aprobó la sexta adenda registrada bajo el N° 18851 en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA".

Que el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, certifica los servicios prestados durante el período comprendido entre los días del 03/09/2023 al 02/10/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA". En concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, macizo 1, parcela 15L, Sección F, macizo 1, parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, macizo 1, parcela 14B, durante el período comprendido entre los días del 03/09/2023 al 02/10/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000024, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA." por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42) Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene ante la dirección general de rentas de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LTDA", sobre la Factura tipo "B" N° 00007 - 00000024, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 664.575,42). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4319-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9233/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas y deducida la nota de crédito detalladas en Anexo I, a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S. R. L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 2.935.457,30), referente a la adquisición de alimentos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 3792/2023, se adjudicó el Concurso Privado N° 54/2023 con la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 496/2023.

Que oportunamente la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S. R. L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, presentó la factura tipo "B" N° 00002-00000244 por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 90/100 (\$ 2.746.890,90), con error en un ítem mencionado en la misma emitiendo en consecuencia de ello la Nota de Crédito Tipo "B" N° 00002-000000074 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$163.353,30).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 496/2023, según Vales de Salida de Materiales Nros. 219/2023, 220/2023, 221/2023, 222/2023 y 223/2023 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 2.935.457,30), a favor de la firma: OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S. R. L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, referente a la adquisición de alimentos que serán destinados al segundo semestre de la Copa de Leche del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales y el Programa Filomena Grasso, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas y deducida la nota de crédito detalladas en Anexo I, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 2.935.457,30), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S. R. L. C.U.I.T. N° 30-71677938-2, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 2.935.457,30), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4320-2023

ANEXO I RES SEYF-4320-2023

FIRMA	FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO	MONTO
OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L C.U.I.T. N° 30-71677938-2	B N° 00002-00000244	\$ 2.746.890,90
	B N° 00002-00000246	\$ 51.150,00
	B N° 00002-00000247	\$ 137.416,40
	NC B N° 00002-00000074	- \$163.353,00
	B N° 00002-00000248	\$163.353,00
TOTAL		\$2.935.457,30

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 8139/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 139/2023 y sus modificatorias Resoluciones S.E. y F. N° 165/2023 y N° 2243/23, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Decima (10°) rendición parcial de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial" por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$295.322,50).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4454/2016 y sus modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$295.322,50), correspondiente a la DECIMA (10°) rendición parcial de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según comprobante de Fondo Permanente N° 10, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial", autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 139/2023 y sus modificatorias Resoluciones S.E. y F. N° 165/2023 y N° 2243/23, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$295.322,50).

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículos 2° al titular presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4321-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 11/10/23 13:28:54

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial**N° Comp.:** 10**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3109 Nro. 11

PA: 8139 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	81	30/08/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR		30.500,00
- Pago Electrónico		30/08/23		82 0 999500	414	30.500,00
Orden de Compra - FP	82	12/09/23	2023	2540- H.G.O.M. HÉCTOR G.OTEY MORENO		49.300,00
- Pago Electrónico		12/09/23		83 0 999500	415	49.300,00
Orden de Compra - FP	83	12/09/23	2023	25989- AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB		9.800,00
- Transferencia		12/09/23		84 0 999900	10	9.800,00
Orden de Compra - FP	84	12/09/23	2023	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.		77.752,50
- Transferencia		18/09/23		85 0 999900	11	77.752,50
Orden de Compra - FP	85	18/09/23	2023	7620- MANRIQUE ROCIO FLORENCIA		65.000,00
- Pago Electrónico		18/09/23		86 0 999500	416	65.000,00
Orden de Compra - FP	86	26/09/23	2023	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		62.970,00
- Pago Electrónico		26/09/23		87 0 999500	417	62.970,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				295.322,50	0,00	295.322,50

Importe a Reponer:**295.322,50****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	2,00	1.800,00
1	201050011	9	POSTE DE MADERA tipo 1/UNIDAD	17,00	49.300,00
1	206020010	4	ALAMBRE GALVANIZADO/METRO	1,00	77.752,50
1	209030034	1	Fuente de Alimentación/UNIDAD	1,00	65.000,00
1	302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	1,00	8.000,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	1,00	30.500,00
1	305030002	41	SERVICIO DE PLOTEADO 1/PESOS	1,00	28.785,00
1	305030002	42	SERVICIO DE PLOTEADO 2/PESOS	1,00	21.590,00
1	305030002	43	SERVICIO DE PLOTEADO 3/PESOS	1,00	12.595,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	HO0496	66.800,00
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	HO0575	127.052,50
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	HO0496	101.470,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10135/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los autos caratulados **"Municipalidad de Ushuaia c/ PASTORIZA Arturo Antonio y PASTORIZA Saturnino Alberto s/ Acción Reivindicatoria (Expte.N° 12246/2009)**, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur.

Que en fecha 22/09/2023, mediante cédula se notifico a este municipio de la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Norma Graciela RODRIGUEZ, por su actuación en instancia de apelación.

Que se dictó sentencia interlectuaria el día 21/09/2023, cuantificándose los mismos en un 35% de los regulados en primera instancia (\$ 10.000.000,00), por lo que monto a pagar asciende a \$3.500.00,00.

Que en consecuencia se deberá depositar en la cuenta "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/PASTORIZA ARTURO Y PASTORIZA SATURNINO S/ACCION REIVINDICATORIA", C.B.U. 2680000661000005125828, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CERO CENTAVOS (\$ 3.500.000,00), en concepto de honorarios profesionales en el marco autos "Municipalidad de Ushuaia c/ PASTORIZA Arturo Antonio y PASTORIZA Saturnino Alberto s/ Accion Reivindicatoria" (12246/2009), ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL GASTO por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00), en autos caratulados "Municipalidad de Ushuaia c/ PASTORIZA Arturo Antonio y PASTORIZA Saturnino Alberto s/ Accion Reivindicatoria" (12246/2009), ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a la cuenta "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/PASTORIZA ARTURO Y PASTORIZA SATURNINO S/ACCION REIVINDICATORIA", C.B.U. 2680000661000005125828, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100(\$ 3.500.000,00), en concepto de honorarios profesionales en el marco autos "Municipalidad de Ushuaia c/ PASTORIZA Arturo Antonio y PASTORIZA Saturnino Alberto s/ Accion Reivindicatoria" (12246/2009), ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y comercial N° 1, del Distrito Judicial Sur.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4322-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9749/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.833.500,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de septiembre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 307/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.833.500,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de septiembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.833.500,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.833.500,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4323-2023

ANEXO I RES SEYF-4323-2023

	FIRMA	COD. PROV	OP	FACTURA			MONTO
1	G.M.A. S.R.L.	7255	1446	B	1	1143	\$ 121.500,00
2	Peri Sebastián Augusto	9917	1450	B	3	58	\$ 285.000,00
3	Díaz Juan Carlos	10105	1454	C	2	140	\$ 65.000,00
4	Pouso Fabián	2882	1455	B	7	463	\$ 187.000,00
5	Bernigaud Margarita Graciela	10490	1478	B	3	235	\$ 20.000,00
6	Uribe Navarro Gloria Lorena	28375	1479	C	1	261	\$ 76.500,00
7	TNT S.R.L.	26130	1483	B	1	288	\$ 740.000,00
8	Rodríguez María Matilde	25271	1485	C	1	536	\$ 80.000,00
9	Infofueguina S.A.S.	25326	1493	B	2	258	\$ 300.000,00
10	Nuñez Damián	4983	1497	B	2	85	\$ 100.000,00
11	Montenegro Gustavo Ariel	25681	1503	B	4	478	\$ 80.000,00
12	Saldivia Alan Nicolas	7558	1512	B	4	398	\$ 80.000,00
13	DEARR S.R.L.	25497	1519	B	7	195	\$ 95.000,00
14	WSC CONSULTORES S.A.S.	27345	1520	B	1	315	\$ 838.500,00
15	Zuñiga Cecilia del Carmen	26588	1524	B	2	437	\$ 200.000,00
16	Puebla Javier Rafael	8301	1535	B	4	106	\$ 35.000,00
17	Barreta Jose María	10850	1536	C	2	186	\$ 150.000,00
18	Fassi Alberto Nicolás	28398	1538	C	2	164	\$ 120.000,00
19	GUIA D S.A.	28373	1542	E	12	26	\$ 120.000,00
20	Lodos Gaston H./Cascardo Roxana S.A.	27094	1558	B	1	493	\$ 140.000,00
TOTAL							\$ 3.833.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10928/2022 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la fijación de las Bases Imponibles para la liquidación de los tributos municipales, dentro de los cuales se encuentra el denominado Tasa a las Actividades Comerciales e Industriales de Ushuaia para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que por Decreto Municipal N° 2405/2022, se delegó en la Secretaría de Economía y Finanzas, el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes necesarios en la normativa aplicada, como así también de los subsidios aplicados y a aplicar.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2878/2023, se sustituye el subsidio aplicado a partir de la cuota 6 del ejercicio 2023, y se establece la revisión constante de la economía provincial y nacional.

Que analizada las variaciones de la economía a nivel provincial y nacional, se estima necesario ajustar la liquidación del tributo Tasa a la Actividad Comercial e Industrial, y sus accesorios, y se proceder a revisar la cuantía de subsidio que corresponde aplicar a partir desde la Cuota Novena (9°) del ejercicio fiscal 2023 y siguientes, pendientes de ser abonadas.

Que a tal efecto, se estima prudente aplicar únicamente un subsidio del CINCUENTA POR CIENTO (50,00 %), para las actividades no alcanzadas por el Decreto Municipal N° 1014/2016, y aplicar un subsidio del TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%), a las actividades que cuenten con la reducción establecida en el mencionado Decreto.

Que esta Secretaría de Economía y Finanzas, continuará el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes considerados en la normativa aplicada, como así también de los subsidios aplicados y a aplicar.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir a partir de la Cuota novena (9°) de la Tasas a la Actividad Comercial e Industrial, del Ejercicio Fiscal 2023, pendientes de ser abonadas, el subsidio establecido en el Artículo N° 1, de la Resolución S.E. y F. N° 2878/2023, aplicado únicamente un subsidio del SESENTA POR CIENTO (50,00 %), para las actividades no alcanzadas por el Decreto Municipal N° 1014/2016, determinando un subsidio del cuarenta y cinco por ciento (31%), a las actividades que cuenten con la reducción establecida en el mencionado Decreto. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El subsidio establecido en el Artículo 1°, será revisado para su aplicación según las variaciones de la economía a nivel provincial y nacional.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4324-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10928/2022 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la fijación de las Bases Imponibles para la liquidación de los tributos municipales, dentro de los cuales se encuentra el denominado Tasa General por Servicios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que por Decreto Municipal N° 2405/2022, se delegó en la Secretaría de Economía y Finanzas, el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes necesarios en la normativa aplicada, como así también de los subsidios aplicados y a aplicar.

Que por Resolución S.E. y F. N° 3338/2023, se aprobó la modificación del monto de subsidios aplicados.

Que, en vista de lo anterior, y analizadas las variaciones de la economía a nivel provincial y nacional, se estima necesario ajustar la liquidación del tributo Tasa General por Servicios Municipales y sus accesorios, y revisando la cuantía de los subsidios que corresponden aplicar a partir de la Cuota Quinta (5°) del ejercicio fiscal 2023, que se encuentren pendientes de ser abonadas.

Que, por lo antes expuesto se considera pertinente aplicar para los inmuebles considerados por el tributo y que se encuentran vinculados a industrias o al expendio de combustible al público en general, un subsidio del CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UNO POR CIENTO (45,91 %) del monto establecido para el valor unitario de la superficie edificada, y para el resto de los inmuebles, excepto los que se encuentren en uso o sean propiedad de personas jurídicas públicas y/o con participación estatal mayoritaria, un subsidio del SIETE CON DIECISIETE POR CIENTO (7,17 %) para el monto del valor unitario del metro lineal y CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (52,34 %) para el monto del valor unitario de la superficie edificada.

Que esta Secretaría de Economía y Finanzas, continuará el seguimiento, análisis e implementación de los ajustes considerados en la normativa aplicada, como así también de los subsidios aplicados y a aplicar.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aplicar a partir de la Cuota Quinta (5°) del ejercicio fiscal 2023, que se encuentren pendientes de ser abonadas., para los inmuebles considerados por el tributo y que se encuentran vinculados a industrias o al expendio de combustible al público en general, un subsidio del CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UNO POR CIENTO (45,91 %) del monto establecido para el valor unitario de la superficie edificada del monto establecido en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3338/2023, y para el resto de los inmuebles, excepto los que se encuentren en uso o sean propiedad de personas jurídicas públicas y/o con participación estatal mayoritaria, un subsidio del SIETE CON DIECISIETE POR CIENTO (7,17 %) para el monto del valor unitario del metro lineal establecido en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 3338/2023 y CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (52,34 %) para el monto del valor unitario de la superficie edificada del establecido en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 3338/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas para su aplicación. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4325-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9554/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E y F. N° 4273/2023, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 608.363,77), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública-Secretaría Jefatura de Gabinete, período Septiembre/2023, 2° ETAPA.

Que la Dirección de Contaduría general ha detectado un error en el renglón N° 2 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 4273/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el renglón N° 2 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 4273/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

02	MASDEU, CAROLINA	18907 - 1217/2023	"B" 03- 440	\$ 217.019,24	6599
----	------------------	-------------------	-------------	---------------	------

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4326-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9958/2023, de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4295/2023, se autorizo y aprobó el pago de la factura tipo "B" N° 2172-54467, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON 03/100 (\$1.367.505,03), a favor de la firma YPF S.A en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período 16/09/2023 al 30/09/2023.

Que debido a un error involuntario se suscribió erróneamente el número de expediente en el Visto de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 4295/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente N° 9958/2023, de esta Municipalidad, y;". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4327-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 8661/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3813/2023, se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000827 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 217.876,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S. C.U.I.T. N.º 30-71627741-7, por la adquisición de pasajes aéreos destinados al Sr. CHAGOYA GARCÍA David, D.N.I. N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que través de la Resolución S.S.E. y F. N° 313/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 493/2023.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, de acuerdo a lo indicado Subsecretario de Economía y Finanzas

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 493/202, correspondiente a la contratación referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. CHAGOYA GARCÍA David, D.N.I. N° 19.024.680, por los tramos BUENOS AIRES/USHUAIA/BUENOS AIRES, en el marco del Contrato de Locación de Obras registrado bajo el N° 17947 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2076/2022, y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 211/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 217.876,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4328-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9513/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de la factura tipo "B" 1305-83935060, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$1.331.394,75), presentada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales, por el período descrito en el Anexo I de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$1.331.394,75), en concepto de consumo del servicio de telefonía celular en las reparticiones municipales por el período descrito en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago la factura tipo "B" 1305-83935060, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$1.331.394,75), presentada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., por el concepto descrito precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4329-2023

ANEXO I RES SEYF-4329-2023

Período: 27/08/2023 al 26/09/2023

Vencimiento: 19/10/2023

Factura B N.º: 1305-83935060

Cliente N.º: 24957180

	Línea	Área	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	2901518463	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$10.095,00
2	2901518478	Dir. Medicina Ocupacional S. e H. L.	CG655	CG2187	\$73.095,00
3	2901542057	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
4	2901600481	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
5	2901600485	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
6	2901600492	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
7	2901603704	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
8	2901604735	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
9	2901606997	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
10	2901607769	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
11	2901608076	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
12	2901608092	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
13	2901608096	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
14	2901608101	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
15	2901608103	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
16	2901609084	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
17	2901609502	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
18	2901609503	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
19	2901609504	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
20	2901609511	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
21	2901609512	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
22	2901610968	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
23	2901613988	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
24	2901616049	Dir. Informática (Resguardo)	CG655	CG2187	\$8.085,00
			CG2187 Suma		\$261.060,00
25	2901414023	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$8.085,00
26	2901458350	Dir. Adm. Sec. Economía y Finanzas	EF656	EF2188	\$8.085,00
27	2901480485	Dir. Tesorería	EF656	EF2188	\$8.085,00
28	2901480810	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$8.085,00
29	2901518481	Pool Libre (ex gps's) operativo invierno	EF656	EF2188	\$8.085,00
30	2901600475	Dir. Rentas	EF656	EF2188	\$8.085,00
31	2901600489	Pool Libre	EF656	EF2188	\$8.085,00
32	2901600491	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$8.085,00
33	2901608070	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$8.085,00
34	2901608071	Dir. Empleo y Formación Laboral	EF656	EF2188	\$8.085,00
35	2901608077	Desarrollo Económico	EF656	EF2188	\$8.085,00
36	2901608094	Router	EF656	EF2188	\$10.095,00
37	2901608107	Dir. Compras Mayores y Menores	EF656	EF2188	\$8.085,00
38	2901307082	BICI UNO	EF656	EF2188	\$130,00
39	2901507272	BICI DOS	EF656	EF2188	\$130,00
40	2901566968	BICI TRES	EF656	EF2188	\$130,00
41	2901569339	BICI CUATRO	EF656	EF2188	\$130,00
42	2901626982	BICI CINCO	EF656	EF2188	\$130,00
43	2901627212	BICI SEIS	EF656	EF2188	\$130,00
44	2901627474	BICI SIETE	EF656	EF2188	\$130,00
45	2901627476	BICI OCHO	EF656	EF2188	\$130,00

46	2901627542	BICI NUEVE	EF656	EF2188	\$130,00
47	2901627546	BICI DIEZ	EF656	EF2188	\$130,00
48	2901627555	BICI ONCE	EF656	EF2188	\$130,00
49	2901627557	BICI DOCE	EF656	EF2188	\$130,00
50	2901627575	BICI TRECE	EF656	EF2188	\$130,00
51	2901627578	BICI CATORCE	EF656	EF2188	\$130,00
52	2901627662	BICI QUINCE	EF656	EF2188	\$130,00
53	2901627666	BICI DIECISÉIS	EF656	EF2188	\$130,00
54	2901627667	BICI DIECISIETE	EF656	EF2188	\$130,00
55	2901627676	BICI DIECIOCHO	EF656	EF2188	\$130,00
56	2901627728	BICI DIECINUEVE	EF656	EF2188	\$130,00
57	2901627730	BICI VEINTE	EF656	EF2188	\$130,00
58	2901300024	BICI VEINTIUNO	EF656	EF2188	\$0,00
59	2901300030	BICI VEINTIDOS	EF656	EF2188	\$0,00
60	2901300035	BICI VEINTITRÉS	EF656	EF2188	\$0,00
61	2901300037	BICI VEINTICUATRO	EF656	EF2188	\$0,00
62	2901300039	BICI VEINTICINCO	EF656	EF2188	\$0,00
63	2901300044	BICI VEINTISÉIS	EF656	EF2188	\$0,00
64	2901300048	BICI VEINTISIETE	EF656	EF2188	\$0,00
65	2901300052	BICI VEINTIOCHO	EF656	EF2188	\$0,00
66	2901300053	BICI VEINTINUEVE	EF656	EF2188	\$0,00
67	2901300059	BICI TREINTA	EF656	EF2188	\$0,00
68	2901300061	BICI TREINTA Y UNO	EF656	EF2188	\$0,00
69	2901300063	BICI TREINTA Y DOS	EF656	EF2188	\$0,00
70	2901300071	BICI TREINTA Y TRES	EF656	EF2188	\$0,00
71	2901300073	BICI TREINTA Y CUATRO	EF656	EF2188	\$0,00
72	2901300082	BICI TREINTA Y CINCO	EF656	EF2188	\$0,00
73	2901300086	BICI TREINTA Y SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
74	2901300091	BICI TREINTA Y SIETE	EF656	EF2188	\$0,00
75	2901300093	BICI TREINTA Y OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
76	2901300102	BICI TREINTA Y NUEVE	EF656	EF2188	\$0,00
77	2901300103	BICI CUARENTA	EF656	EF2188	\$0,00
78	2901300105	BICI CUARENTA Y UNO	EF656	EF2188	\$0,00
79	2901300106	BICI CUARENTA Y DOS	EF656	EF2188	\$0,00
80	2901300107	BICI CUARENTA Y TRES	EF656	EF2188	\$0,00
81	2901300113	BICI CUARENTA Y CUATRO	EF656	EF2188	\$0,00
82	2901300114	BICI CUARENTA Y CINCO	EF656	EF2188	\$0,00
83	2901300115	BICI CUARENTA Y SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
84	2901300116	BICI CUARENTA Y SIETE	EF656	EF2188	\$0,00
85	2901300117	BICI CUARENTA Y OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
86	2901300121	BICI CUARENTA Y NUEVE	EF656	EF2188	\$0,00
87	2901300122	BICI CINCUENTA	EF656	EF2188	\$0,00
88	2901300123	BICI CINCUENTA Y UNO	EF656	EF2188	\$0,00
89	2901300124	BICI CINCUENTA Y DOS	EF656	EF2188	\$0,00
90	2901300125	BICI CINCUENTA Y TRES	EF656	EF2188	\$0,00
91	2901300128	BICI CINCUENTA Y CUATRO	EF656	EF2188	\$0,00
92	2901300129	BICI CINCUENTA Y CINCO	EF656	EF2188	\$0,00
93	2901300131	BICI CINCUENTA Y SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
94	2901300132	BICI CINCUENTA Y SIETE	EF656	EF2188	\$0,00
95	2901300133	BICI CINCUENTA Y OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
96	2901300134	BICI CINCUENTA Y NUEVE	EF656	EF2188	\$0,00
97	2901300143	BICI SESENTA	EF656	EF2188	\$0,00
98	2901300148	BICI SESENTA Y UNO	EF656	EF2188	\$0,00
99	2901300149	BICI SESENTA Y DOS	EF656	EF2188	\$0,00
100	2901300151	BICI SESENTA Y TRES	EF656	EF2188	\$0,00
101	2901300153	BICI SESENTA Y CUATRO	EF656	EF2188	\$0,00
102	2901300157	BICI SESENTA Y CINCO	EF656	EF2188	\$0,00

103	2901300164	BICI SESENTA Y SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
104	2901300165	BICI SESENTA Y SIETE	EF656	EF2188	\$0,00
105	2901300168	BICI SESENTA Y OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
106	2901300173	BICI SESENTA Y NUEVE	EF656	EF2188	\$0,00
107	2901300187	BICI SETENTA	EF656	EF2188	\$0,00
108	2901300192	BICI SETENTA Y UNO	EF656	EF2188	\$0,00
109	2901300194	BICI SETENTA Y DOS	EF656	EF2188	\$0,00
110	2901300204	BICI SETENTA Y TRES	EF656	EF2188	\$0,00
111	2901300205	BICI SETENTA Y CUATRO	EF656	EF2188	\$0,00
112	2901300206	BICI SETENTA Y CINCO	EF656	EF2188	\$0,00
113	2901300211	BICI SETENTA Y SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
114	2901300224	BICI SETENTA Y SIETE	EF656	EF2188	\$0,00
115	2901300229	BICI SETENTA Y OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
116	2901300242	BICI SETENTA Y NUEVE	EF656	EF2188	\$0,00
117	2901300249	BICI OCHENTA	EF656	EF2188	\$0,00
118	2901300251	BICI OCHENTA Y UNO	EF656	EF2188	\$0,00
119	2901300258	BICI OCHENTA Y DOS	EF656	EF2188	\$0,00
120	2901300260	BICI OCHENTA Y TRES	EF656	EF2188	\$0,00
121	2901300268	BICI OCHENTA Y CUATRO	EF656	EF2188	\$0,00
122	2901300273	BICI OCHENTA Y CINCO	EF656	EF2188	\$0,00
123	2901300330	BICI OCHENTA Y SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
124	2901300350	BICI OCHENTA Y SIETE	EF656	EF2188	\$0,00
125	2901300352	BICI OCHENTA Y OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
126	2901300357	BICI OCHENTA Y NUEVE	EF656	EF2188	\$0,00
127	2901300363	BICI NOVENTA	EF656	EF2188	\$0,00
128	2901300364	BICI NOVENTA Y UNO	EF656	EF2188	\$0,00
129	2901300374	BICI NOVENTA Y DOS	EF656	EF2188	\$0,00
130	2901300379	BICI NOVENTA Y TRES	EF656	EF2188	\$0,00
131	2901300380	BICI NOVENTA Y CUATRO	EF656	EF2188	\$0,00
132	2901300381	BICI NOVENTA Y CINCO	EF656	EF2188	\$0,00
133	2901300382	BICI NOVENTA Y SEIS	EF656	EF2188	\$0,00
134	2901300386	BICI NOVENTA Y SIETE	EF656	EF2188	\$0,00
135	2901300392	BICI NOVENTA Y OCHO	EF656	EF2188	\$0,00
136	2901300393	BICI NOVENTA Y NUEVE	EF656	EF2188	\$0,00
137	2901300394	BICI CIEN	EF656	EF2188	\$0,00
			EF2188 Suma		\$109.715,00
138	2901411313	Progr. Preservación Espacios Públicos	HO660	HO2192	\$8.085,00
139	2901411320	Subsec. Desarrollo Territorial	HO660	HO2192	\$8.085,00
140	2901414033	Dir. Gestión del Hábitat e Integ. Socio Urb.	HO660	HO2192	\$8.085,00
141	2901609501	Suelo Urbano	HO660	HO2192	\$8.085,00
			HO2192 Suma		\$32.340,00
142	2901411318	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$8.085,00
143	2901411322	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
144	2901412884	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
145	2901412975	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
146	2901414024	Dir. Sanidad	PS650	PS2182	\$17.359,75
147	2901414032	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$8.085,00
148	2901414035	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
149	2901481173	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
150	2901487087	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$8.085,00
151	2901487113	Dir. Salud	PS650	PS2182	\$8.085,00
152	2901502507	Dir. Municipios y Comunidades Saludables	PS650	PS2182	\$8.085,00
153	2901503170	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$8.085,00
154	2901514272	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
155	2901516198	Dir. Adm. Sec. Políticas Sanitarias	PS650	PS2182	\$8.085,00
156	2901517887	Dir. Zoonosis	PS650	PS2182	\$8.085,00
157	2901518901	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00

158	2901519029	Centro de Acción Legal Comunitario	PS650	PS2182	\$8.085,00
159	2901541855	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
160	2901545309	Dir. Barrios y Centros Comunitarios	PS650	PS2182	\$8.085,00
161	2901600478	Dir. D.D.H.H. y Juventud	PS650	PS2182	\$8.085,00
162	2901600479	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
163	2901600482	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
164	2901600486	Dir. Inclusión Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
165	2901600487	Ctro. Desarrollo Infantil Pequeños Pasos	PS650	PS2182	\$154.995,00
166	2901608079	Albergue Social	PS650	PS2182	\$8.085,00
167	2901612140	Dir. Zoonosis (Oficina)	PS650	PS2182	\$8.085,00
			PS2182 Suma		\$366.394,75
168	2901511776	Coord. Políticas Pú. – Sec. De la Mujer	SG652	SG2184	\$8.085,00
169	2901518215	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SG652	SG2184	\$8.085,00
170	2901518289	Dir. Adm. Sec. De la Mujer	SG652	SG2184	\$8.085,00
			SG2184 Suma		\$24.255,00
171	2901400664	Dir. Trabajos Viales	ST653	ST2185	\$8.085,00
172	2901408727	Subsec. de Gestión Integral del R. H.	ST653	ST2185	\$8.085,00
173	2901411312	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$8.085,00
174	2901411316	Dir. Administración - Depto Estadísticas	ST653	ST2185	\$8.085,00
175	2901411317	Dir. Tareas Prioritarias	ST653	ST2185	\$8.085,00
176	2901411319	Dir. Informática	ST653	ST2185	\$10.095,00
177	2901411321	Dir. Bromatología	ST653	ST2185	\$8.085,00
178	2901411323	Dir. Obras	ST653	ST2185	\$8.085,00
179	2901411324	Dir. Informática	ST653	ST2185	\$10.095,00
180	2901412840	Dir. Fiscalización y Contralor Urbano	ST653	ST2185	\$8.085,00
181	2901412882	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
182	2901412960	Dir. Servicios Públicos	ST653	ST2185	\$8.085,00
183	2901412980	Trabajos Viales	ST653	ST2185	\$8.085,00
184	2901414022	Dir. Servicios Públicos	ST653	ST2185	\$8.085,00
185	2901414029	Dir. Obras Privadas	ST653	ST2185	\$8.085,00
186	2901414030	Dir. Obras	ST653	ST2185	\$8.085,00
187	2901414031	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
188	2901414034	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
189	2901414037	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
190	2901480103	Dir. Obras	ST653	ST2185	\$8.085,00
191	2901480395	Dir. Obras	ST653	ST2185	\$8.085,00
192	2901480453	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
193	2901480609	Dir. Informática	ST653	ST2185	\$8.085,00
194	2901480820	Dir. Tareas Prioritarias	ST653	ST2185	\$8.085,00
195	2901481045	Sindicatura General	ST653	ST2185	\$8.085,00
196	2901481179	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
197	2901502031	Dir. Servicios Públicos	ST653	ST2185	\$8.085,00
198	2901503171	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
199	2901503190	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
200	2901510515	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
201	2901512737	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
202	2901515259	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
203	2901517688	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
204	2901517742	Subsec. Seguridad	ST653	ST2185	\$8.085,00
205	2901517839	Dir. Informática (Resguardo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
206	2901517954	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
207	2901518009	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
208	2901518037	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
209	2901518091	Dir. Tareas Prioritarias	ST653	ST2185	\$8.085,00
210	2901518193	Dir. Tareas Prioritarias	ST653	ST2185	\$8.085,00
211	2901518699	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
212	2901545474	Dir. Comercio	ST653	ST2185	\$8.085,00

213	2901546749	Dir. Turismo	ST653	ST2185	\$8.085,00
214	2901600335	Dir. Tránsito	ST653	ST2185	\$8.085,00
215	2901600476	Dir. Servicios Públicos	ST653	ST2185	\$8.085,00
216	2901600490	Dir. Tránsito	ST653	ST2185	\$8.085,00
217	2901600494	Dir. Tránsito	ST653	ST2185	\$8.085,00
218	2901600495	Esc. Experimental "Los Alakalufes"	ST653	ST2185	\$8.085,00
219	2901604652	Esc. Experimental "La Bahía"	ST653	ST2185	\$8.085,00
220	2901607093	Dir. Obras Públicas	ST653	ST2185	\$8.085,00
221	2901607708	Dir. Obras Públicas	ST653	ST2185	\$8.085,00
222	2901608066	Secretaría de Cultura y Educación	ST653	ST2185	\$8.085,00
223	2901608075	Dir. Bromatología	ST653	ST2185	\$8.085,00
224	2901608089	Dir. Zoonosis (vehículo)	ST653	ST2185	\$8.085,00
225	2901608098	Dir. Tránsito	ST653	ST2185	\$8.085,00
226	2901608104	Dir. Tránsito	ST653	ST2185	\$8.085,00
227	2901608105	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
228	2901608108	Dir. Defensa Civil	ST653	ST2185	\$8.085,00
229	2901609513	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
230	2901609515	Dir. Obras Públicas	ST653	ST2185	\$8.085,00
231	2901609516	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
232	2901609543	Dir. Transporte	ST653	ST2185	\$8.085,00
233	2901610963	Dir. Cultura y Educación	ST653	ST2185	\$8.085,00
234	2901616639	Escribanía	ST653	ST2185	\$8.085,00
235	2901631538	Dir. Obras	ST653	ST2185	\$8.085,00
236	2901632466	Dpto. Políticas Socio Educativas	ST653	ST2185	\$8.085,00
			ST2185 Suma		<u>\$537.630,00</u>
		TOTAL			<u>\$1.331.394,75</u>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9844/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago a favor de la empresa GAS AUSTRAL S.A., correspondiente a las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 (\$711.955,92), por el consumo del servicio de Gas Envasado del inmueble "CENTRO CULTURAL ACTUAR" durante el periodo 09/2023.

Que el Jefe de Dpto. Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que la presente se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010, y el Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 (\$711.955,92), por el consumo del servicio de Gas Envasado del inmueble "CENTRO CULTURAL ACTUAR" durante el periodo 09/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la empresa GAS AUSTRAL S.A., correspondiente a las facturas detalladas en el Anexo I que integra la presente, por la suma total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 92/100 (\$711.955,92), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4330-2023

ANEXO I RES SEYF-4330-2023

GAS AUSTRAL S.A.**PERIODO: 09/2023**

	FACTURA TIPO B N.º	ÁREA	UGC	UGG	IMPORTE
1	0024-00024283	Centro Cultural ACTUAR	CE0649	CE2181	\$400.364,79
2	0024-00024284	Centro Cultural ACTUAR			\$311.591,13
TOTAL					\$711.955,92

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9997/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002 - 00000055, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 103.169,50), a favor del Sr. MUÑOZ URIBE Jorge Patricio, D.N.I. N° 18.830.543, en concepto de las prestaciones de servicios durante el período comprendido del 01 al 14 del mes de septiembre del 2023, bajo la dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Decreto Municipal N° 1092/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18862.

Que mediante Decreto Municipal N° 1411/2023 y Resolución S.P. e I.P. N° 398/2023 se dispuso el incremento en el monto mensual de los Contratos de Locación de Servicios, detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que mediante Decreto Municipal N° 1749/2023 se rescindió el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 18862 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1092/2023.

Que según certifica el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 103.169,50), a favor del Sr. MUÑOZ URIBE Jorge Patricio, D.N.I. N° 18.830.543, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al período del 01 al 14 del mes de septiembre del 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002 - 00000055, a favor del Sr. MUÑOZ URIBE Jorge Patricio, D.N.I. N° 18.830.543, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$103.169,50), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4331-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 6983/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.y.F N° 4285/2023 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0012-00002454, a favor de la firma: SURTRUCK S.A. C.U.I.T. 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.708.340,00), referente a la adquisición de DOS (2) puntas de repuesto para el martillo hidráulico demoledor modelo HAMMER FX-3200, utilizado por la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el N° de Factura en el Artículo 2 de la resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Sustituir el Artículo 2° en la Resolución S.E. y F. N° 4285/2023 que quedara redactada de la siguiente manera: "Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0012-00002454, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.708.340,00), a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T. 30-71029385-2, por la contratación antes descripta". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ARTÍCULO 2°.- Registrar, Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4332-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9336/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.051.000,00) en concepto de "Difusión actividades deportivas y culturales Ushuaia Joven" a llevarse a cabo entre los días veintinueve (29) de septiembre al cinco (05) de octubre 2023.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 339/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.051.000,00) en concepto de "Difusión actividades deportivas y culturales Ushuaia Joven" a llevarse a cabo entre los días veintinueve (29) de septiembre al cinco (05) de octubre 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.051.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4333-2023

ANEXO I RES SEYF-4333-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	Kayen Publicidad S.R.L.	138	1565	B	3	761	\$ 351.000,00
2	IGLU S.A.S.	28808	1566	B	1	24	\$ 200.000,00
3	Romero Soria Gina Malena	25261	1567	B	3	53	\$ 600.000,00
4	Uno Producciones S.R.L.	2161	1568	B	4	2045	\$ 200.000,00
5	EDIAM S.A.	2054	1569	B	7	4787	\$ 400.000,00
6	Mallemaci Jorge	9313	1570	B	6	2253	\$ 300.000,00
TOTAL							\$ 2.051.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9360/ 2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 159/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Vigésima tercera (23°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 48/100 (\$636.035,48); según comprobante de Fondo Permanente N° 25.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N.º 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 48/100 (\$636.035,48), correspondiente a la Vigésima tercera (23°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según comprobante de Fondo Permanente N° 25, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 159/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 48/100 (\$636.035,48).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4334-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 11/10/23 14:15:14

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 25**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3111 Nro. 24

PA: 9360 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	234	28/09/23	2023	8997- GASTRONOMIA DEL SUR S.A.			44.000,00
	- Pago Electrónico	28/09/23		227	0	999500	44.000,00
Orden de Compra - FP	235	29/09/23	2023	1416- PIANTONI CRISTIAN			170.000,00
	- Pago Electrónico	29/09/23		228	0	999500	170.000,00
Orden de Compra - FP	236	29/09/23	2023	29426- DE PABLO JORGE EDUARDO			145.500,00
	- Pago Electrónico	29/09/23		229	0	999500	145.500,00
Orden de Compra - FP	238	03/10/23	2023	99- KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO			6.135,48
	- Pago Electrónico	03/10/23		230	0	999500	6.135,48
Orden de Compra - FP	239	04/10/23	2023	4730- MALLEMACI JOSE			145.000,00
	- Transferencia	04/10/23		231	0	999900	145.000,00
Orden de Compra - FP	240	04/10/23	2023	3862- LA FERRETERIA S.A.			125.400,00
	- Pago Electrónico	04/10/23		232	0	999500	125.400,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				636.035,48		0,00	636.035,48

Importe a Reponer:**636.035,48****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	7	VIANDAS PARA PERSONAL MUNICIPAL/PESOS	1,00	44.000,00
1	205050021	1	ESMALTE ACRILICO/UNIDAD	2,00	144.051,85
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	1,00	38.000,00
1	206020007	40	TORNILLO T3 P/MADERA 6X1.1/2 Ngo C/U/UNIDAD	15,00	183,00
1	206020014	1	CANDADO/UNIDAD	2,00	4.605,12
1	206020014	2	ACCESORIO CANDADO/UNIDAD	2,00	1.347,36
1	206020031	1	PALA ANCHA/UNIDAD	8,00	100.000,00
1	206020032	3	RASTRILLO/UNIDAD	5,00	25.400,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	16.100,00
1	208010007	2	FILTRO ACEITE/CANTIDAD	1,00	12.900,00
1	208010007	3	FILTRO COMBUSTIBLE/CANTIDAD	1,00	36.000,00
1	208010007	7	FILTRO/UNIDAD	1,00	948,15
1	303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	1,00	42.500,00
1	305030002	39	SERVICIO DE PLOTEADO/PESOS	1,00	170.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
-----------	---------------	------	-----	---------



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 11/10/23 14:15:14
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio:	2023	RAF: 3111	Secretaria de Medio Ambiente	N° Comp.:	25
Fondo Permanente		1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	423.535,48
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0494	212.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N°9530/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el anexo I de la presente, presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$2.985.551,70), correspondientes al periodo detallado en el Anexo antes mencionado, por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$2.985.551,70), correspondientes al periodo detallado en el Anexo I de la presente, por el consumo del servicio de gas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$2.985.551,70), por el concepto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4335-2023

ANEXO I RES SEYF-4335-2023

PERIODO DE CONSUMO: 31/08/2023 al 30/09/2023

	MEDIDOR	DOMICILIO	ÁREA	U.G.C.	U.G.G.	FACTURA B N°	IMPORTE
1	GUS 2004	Chubut N°1857	Esc. Lengas	CE649	CE2181	20-28354254/5	\$34.687,07
	ELS						
2	75125930	Chubut N° 1861	Anexo Esc. Lengas	CE649	CE2181	20-28354255/2	\$21.311,58
3	ACT 6363	Maipu N°1830	Casa Beban	CE649	CE2181	20-28351723/6	\$14.140,37
4	ELS 35697	Jainen N.º 15	Casa de la Cultura	CE649	CE2181	20-28351731/5	\$51.685,59
5	ROO 338168	Los Senecios Este N°150	Esc Los Alakalufes	CE649	CE2181	20-28354612/3	\$29.297,74
	ELS						
6	25792410	2 de Abril N°1577	C.C. Esther Fadul	CE649	CE2181	20-28354322/1	\$57.592,41
7	ACT 6000566	Don Vicente Martinez N°2311	Escuela Experimental La Bahía	CE649	CE2181	20-28354622/7	\$41.438,82
					<u>CE2181</u>		
					<u>Suma</u>		\$250.153,58
8	XXX 3201835	Perito Moreno N°2850	Matadero	EF656	EF2188	20-28354758/3	\$25.658,66
9	ACT 11847	Perito Moreno N°2110	Planta Procesadora de Crustáceos	EF656	EF2188	20-28354750/5	\$6.467,24
10	ABB 580318	Gobernador Paz N°550	Almacenes	EF656	EF2188	20-28351434/1	\$13.972,43
11	ABB 925490	Gobernador Paz N°1796	Repostería	EF656	EF2188	20-28354461/0	\$5.373,33
					<u>EF2188</u>		
					<u>Suma</u>		\$51.471,66
12	ROO 441695	Soldado Sevilla	Muni. Polideportivo	ID648	ID2180	20-28354299/6	\$58.943,86
	KRO						
13	28900733	Isla Malvinas N°201	Deportes	ID648	ID2180	20-28351752/7	\$13.219,32
	KRO						
14	23498112	Isla Malvinas N°297	Deportes	ID648	ID2180	20-28351725/0	\$16.377,54
15	ACT 13694	Isla Malvinas N°297	Albergue	ID648	ID2180	20-28351726/8	\$26.376,45
16	ELS 1928181	Soldado Luna N°645	Gimnasio Islas Malvinas	ID648	ID2180	20-28354363/3	\$10.626,78
	ELS						
17	75128571	Camino del Valle N°153	Natatorio del Polo Deportivo "Héroes de Malvina"	ID648	ID2180	20-28354621/7	\$602.940,50
	ELS						
18	75122921	Jainen N.º 15 PB	Microestadio Cochocho Vargas	ID648	ID2180	20-28351730/8	\$612.071,68
	ELS						
19	75139481	I. Malvinas N°241	Pileta	ID648	ID2180	20-28351728/2	\$217.707,66
	ACT						
20	22059292	I. Malvinas N°35	Vestuarios Cancha Cocol Gomez	ID648	ID2180	20-28351729/7	\$7.401,66
					<u>ID2180</u>		
					<u>Suma</u>		\$1.565.665,45
21	ROO 725769	Coronado 466 D 1/ 486	Edificio Arturo Coronado	IN564	IN2186	20-28354064/5	\$226.793,65
22	ABB 666615	San Martin N°660	Intendencia	IN564	IN2186	20-28351380/9	\$16.013,93
23	GAL 8475645	Maipu N°1587	Cement. P.	IN564	IN2186	20-28351699/3	\$3.752,98
24	ACT 6006203	Maipú N°1120	Casa de la Mujer	IN564	IN2186	20-28351693/7	\$10.692,77
					<u>IN2186</u>		
					<u>Suma</u>		\$257.253,33
25	SNA 3057173	V. Dumas N°1	S.S.P.	PI658	PI2190	20-28354390/2	\$438.662,83
26	GUS 6521034	V. Dumas N°120	A. Basural	PI658	PI2190	20-28354392/7	\$20.934,77
27	XXX 3106038	V. Dumas N°220	Parque Jardín y Bosque	PI658	PI2190	20-28354395/9	\$61.124,18
28	ACT 6670496	V. Dumas N°178	S.S.S.P.	PI658	PI2190	20-28354397/3	\$48.469,84
29	ACT 6850492	Prefectura Naval Arg.N°1317	Plaza Malvina	PI658	PI2190	20-28351694/7	\$13.876,54
30	ELS 1206464	Lugones N°1850	Garita "Plaza Piedrabuena"	PI658	PI2190	20-28351633/8	\$469,50
31	ACT 6986908	Perito Moreno N°1995	Galpón de Tareas Prioritarias- S.S.S.P	PI658	PI2190	20-28354748/7	\$43.392,28
32	ACT 7101043	Vito Dumas N°230	Galpón de Acopio Salmuera- S.S.S.P	PI658	PI2190	20-28354396/6	\$13.841,01

33	SIA 1768039	Irigoyen N°1888	Cementerio Parque	PI658	PI2190	20-28354696/1	\$40.851,16
34	ELS 1206464	Lugones N°1850 PERIODO 08/2023	Garita "Plaza Piedrabuena"	PI658	PI2190	20-28308805/4	\$140,89
					<u>PI2190</u>		<u>\$681.763,00</u>
					<u>Suma</u>		
35	GAL 4144778	Marco Zar N°120	Desarrollo	PS650	PS2182	20-28354132/1	\$22.713,24
36	ACT 7100978	Tehuelches N°1480	C. Comunitario F. Varela	PS650	PS2182	20-28354095/3	\$7.105,38
37	ACT 6670443	V. de Obligado N°1231	C. Comunitario Le Martial	PS650	PS2182	20-28354081/0	\$5.587,76
38	ACT 7000633	Soldado Aguila N°2485	C. Comunitario Víctor Crotz	PS650	PS2182	20-28354365/8	\$8.249,94
39	SIA 1768026	Cormoran N°130	C. Comunitario Los Morros	PS650	PS2182	20-28354370/5	\$11.099,29
40	SIA 1785961	San Juan N°202	C. Comunitario Los Alakalufes	PS650	PS2182	20-28354257/7	\$4.611,53
41	ACT 6826249	Bahia Ushuaia N°2640	C. Comunitario Rio Pipo	PS650	PS2182	20-28354740/1	\$7.001,98
42	ACT 4999	Chubut N°1775	C. Comunitario A. STORNI	PS650	PS2182	20-28354252/0	\$1.492,27
43	ACT 7000452	Isla San Pedro N°780	C. Comunitarios I-II-III y Casa Juven.	PS650	PS2182	20-28354283/9	\$4.812,90
44	ACT 6936339	Facundo Quiroga N°1250	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20-28354301/7	\$8.042,45
45	SIA 1594103	Troxler N°273	Centro Comunitario	PS650	PS2182	20-28351844/2	\$7.600,87
46	ELS 2144018	Manuel Otero N°391	Centro Com. 640 VIP.	PS650	PS2182	20-28354629/8	\$6.574,22
					<u>PS2182</u>		<u>\$94.891,83</u>
					<u>Suma</u>		
47	GUS 2805141	Perito Moreno N°2846	Bromatología	SG652	SG2184	20-28354757/6	\$8.898,65
48	ELS 1316385	Gobernador Paz N°550	Defensa Civil	SG652	SG2184	20-28351437/3	\$8.615,15
					<u>SG2184</u>		<u>\$17.513,80</u>
					<u>Suma</u>		
49	ELS 1398755	MINIBUS 51	Acceso Terminal	ST653	ST2185	20-28351395/9	\$7.989,56
50	SIA 1795318	Malvinas y 12 de Octubre	Museo Malvinas	ST653	ST2185	20-28351727/5	\$904,25
51	ACT 6805517	Maipu N°1840	Casa Penna	ST653	ST2185	20-28351733/7	\$14.846,39
52	ELS 1768432	12 de Octubre N°71	Casa Torrez	ST653	ST2185	20-28351722/9	\$6.614,22
53	ELS 1951766	San Martin N°674	Turismo	ST653	ST2185	20-28351381/6	\$6.966,72
54	NPI 1872638	Maipu N°470	Oficina Turismo	ST653	ST2185	20-28351391/7	\$29.517,91
					<u>ST2185</u>		<u>\$66.839,05</u>
					<u>Suma</u>		
TOTAL							<u>\$2.985.551,70</u>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9587/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.871.800,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de septiembre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 307/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.871.800,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de septiembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.871.800,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.871.800,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4336-2023

ANEXO I RES SEYF-4336-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	Rocamora Gisele Leila	9276	1440	B	2	80	\$ 360.000,00
2	Chávez, Ignacio Martín	26409	1460	C	1	272	\$ 70.000,00
3	Riccuti Claudio Alberto	10175	1473	B	4	412	\$ 70.000,00
4	Radio Fuego S.R.L	4249	1474	B	2	1692	\$ 120.000,00
5	Medina Fernando Jose	7391	1475	B	2	1170	\$ 132.600,00
6	Mecca Nancy Estela	27545	1484	C	2	76	\$ 35.000,00
7	Ruiz Héctor Rubén	6181	1488	B	6	129	\$ 160.000,00
8	Muzón, Carlos Roberto	9468	1489	C	2	213	\$ 200.000,00
9	Castellano Roberto	26787	1506	B	1	362	\$ 120.000,00
10	El Destape Radio S.A	27092	1514	E	5	75	\$ 50.000,00
11	Astorga Nora Beatriz	29271	1521	C	2	17	\$ 310.000,00
12	Aguila Jorge Horacio	27544	1527	B	3	1091	\$ 70.000,00
13	El Rayo Producciones S.A.	27589	1528	B	1	186	\$ 220.000,00
14	Funes Laura Inés	27677	1531	C	1	66	\$ 40.000,00
15	Arias Carla Andrea	28377	1541	C	1	33	\$ 100.000,00
16	Imagen Provincial S.R.L.	1178	1548	B	4	2515	\$ 464.200,00
17	Una Offshore S.A.S.	25781	1551	B	1	27	\$ 150.000,00
18	Verhulst Dante Rene	28618	1552	C	6	32	\$ 100.000,00
19	Benítez Edison Harry	8599	1563	B	2	102	\$ 100.000,00
TOTAL							\$ 2.871.800,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 9644/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo B N°0134-0000929, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de octubre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N°116/2023 se aprobó el Contrato de Concesión bajo el N° 18167.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado en renglón 8.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Art.110 Inc. d) apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°4602 promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), correspondiente a la firma LONDON SUPPLY SACIFI, en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de octubre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0134-00000929, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4337-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9648/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, C.U.I.T N° 23-25170184-9, por la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 2.515.562.64), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Octubre/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Septiembre/2023.

Que a través de Decreto Municipal N° 1510/2023 se autorizó la contratación directa por especialidad a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, C.U.I.T N° 23-25170184-9, emitiendo el contrato de Locación de Servicio N° 19061.

Que obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectividad del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 2.515.562.64), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de octubre/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de septiembre/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura detallada en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 (\$2.515.562.64) , a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, C.U.I.T. N° 23-25170184-9 , por la contratación antes descripta en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$2.484,16), Clasificación Económica 1120000 y la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 2.513.078.48), Clasificación Económica 1130000 ambas con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4338-2023

ANEXO I RES SEYF-4338-2023

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FAC TIPO B N°	00002-00000782
IMPORTE TOTAL	\$2.515.562,64

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total			
Precinto	\$77,63	205080002	1120000	\$2.484,16	\$2.484,16	1120000	
Consulta Normal	\$378,70	309090003	1130000	\$18.556,30	\$2.513.078,48	1130000	
Consulta Urgente	\$643,79	309090003	1130000	\$1.287,58			
Cajas	\$1.164,50	203010002	1120000	\$0,00			
Guarda y Custodia	\$196,92	309090002	1130000	\$2.484.145,80			
Sistematización	\$378,70	309090002	1130000	\$9.088,80			
DESAFECTACIÓN	\$378,70	309090003	1130000	\$0,00			

U.G.C.	U.G.G.	AREA	PRECINTO	CONSULTA NORMAL	CONSULTA URGENTE	CAJAS	GUARDA Y CUSTODIA	SISTEMATIZACION
EF0448	EF2006	RENTAS	15	37			12615	24
EF0448	EF2006	OBRAS PRIVADAS						
EF0448	EF2006	COMERCIO		2				
EF0448	EF2006	RR HH		5				
EF0448	EF2006	PLANIFICACIÓN	9		1			
EF0448	EF2006	BROMATOLOGIA	1	1	1			
EF0448	EF2006	DESARROLLO	1					
EF0448	EF2006	DIR.TRANSITO	5	2				
EF0448	EF2006	SUELO URBANO		1				
EF0448	EF2006	DIR.CONTADURIA	1	1				
TOTAL			32	49	2		12615	24



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8856/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.554.100,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 y sus modificatorias, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.554.100,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.554.100,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.554.100,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4339-2023

ANEXO I RES SEYF-4339-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	Rodríguez Mirta Amelia	8339	1285	C	2	225	\$ 70.000,00
2	Chávez Ignacio Martín	26409	1289	C	1	266	\$ 70.000,00
3	Petit Augusto Luis	1968	1292	B	3	480	\$ 200.000,00
4	Ursino Alejandro Andrés	10087	1315	C	2	229	\$ 45.000,00
5	EJES S.A.	25580	1334	B	3	39407	\$ 100.800,00
6	Moreno Julieta Agustina	25494	1336	C	2	107	\$ 300.000,00
7	Minue Silvana Marcela	25663	1339	C	2	151	\$ 20.000,00
8	Benítez Raúl Alberto	25254	1340	B	4	78	\$ 40.000,00
9	Tognini Claudia Carolina Soledad	25845	1342	B	3	625	\$ 100.000,00
10	Comunicación Positiva S.A.	26679	1347	B	2	3526	\$ 80.000,00
11	Cazal Cristian	27335	1361	B	1	91	\$ 132.600,00
12	WSC Consultores S.A.S.	27345	1367	B	1	300	\$ 928.500,00
13	Cabral Armando	4274	1370	B	2	1053	\$ 85.000,00
14	Heredia Oscar	27489	1372	C	2	317	\$ 30.000,00
15	Landaburu Noralia	27510	1374	C	1	23	\$ 78.000,00
16	Bianciotto Joaquín	27337	1379	B	3	26	\$ 385.000,00
17	DH COM S.A.	28401	1402	B	3	1726	\$ 537.500,00
18	Votionis S.A.	28397	1403	B	3	4045	\$ 537.500,00
19	PA Noticias S.A.	28485	1404	E	4	21	\$ 350.000,00
20	Imagen Provincial S.R.L.	1178	1406	B	4	2464	\$ 464.200,00

TOTAL	\$ 4.554.100,00
-------	-----------------

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 9903/2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SEYF-4294-2023 se aprobó el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 583.294,00), a favor de la empresa TURIMCO S.R.L., CUIT N° 30-70824940-4, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Octubre de 2023.

Que en la resolución antes mencionada se indicaron de manera errónea la etiqueta donde se indica el registro del acto administrativo, correspondiendo en consecuencia de ello dictar un nuevo acto administrativo a fin de subsanar dichos errores

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° 146° de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en la Resolución S.E. y F. N°4294 donde dice "<El número se generara al firmar el PDF>" debe decir "RES SEYF-4294-2023". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 5142/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 915/2019, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13921, de fecha 13 de mayo de 2019, entre la firma LANCELOTTI MARÍA CRISTINA, C.U.I.T. N° 27-10385740-1 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación de la artista musical "VALERIA LYNCH", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.120.420,00), a abonarse en DOS (2) cuotas iguales.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 2949/2019 y 3108/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "E" Nros. 00003-00000005 y 00003-00000006, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 560.210,00) cada una, ambas a favor de la firma LANCELOTTI MARÍA CRISTINA, C.U.I.T. N° 27-10385740-1, totalizando el importe convenido.

Que a foja 41, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Contrato de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13921, de fecha 13 de mayo de 2019, entre la firma LANCELOTTI MARÍA CRISTINA, C.U.I.T. N° 27-10385740-1 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación de la artista musical "VALERIA LYNCH", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.120.420,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4341-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente O.P N° 6521/2016 y su Acumulado Expediente S.E. N° 4097/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y .F. N° 394/2017, se autorizó la contratación directa con las firmas: HORMIX S.A., por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 32.131,25), P.V.C. DISEÑO S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 170.537,22) y PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 44/100 (\$ 4.311,44), referente a la contratación por la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del Nuevo Centro de Salud Municipal – 2° Etapa, ubicado en la calle Torelli N° 1228, en conformidad con lo solicitado por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, mediante la Nota de Pedido N° 1210/2016 obrante a fojas 6.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Ordenes de Compra Nros. 465/2017, 466/2017 y 467/2017.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2450/2017, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00044730, a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 44/100 (\$4.311,44).

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al Vale de Salida de Materiales N° 508/2017, obrante a fojas N° 131, constatando la efectiva entrega de los insumos adquiridos.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 467/2017.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 467/2017 emitida a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 44/100 (\$ 4.311,44), referente a la contratación por la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del Nuevo Centro de Salud Municipal – 2° Etapa, ubicado en la calle Torelli N° 1228, en conformidad con lo solicitado por la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, mediante la Nota de Pedido N° 1210/2016 obrante a fojas 6. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4342-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente EF N° 6134/2002, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 237/2003, se adjudicó el Concurso de Precios N° 03/03 a la firma ATALAYA SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$42.599,48), a razón de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 68/100 (\$ 3.872,68) mensuales, referente a la contratación del servicio de vigilancia en el paseo del Monumento al Centenario de la Ciudad de Ushuaia.

Que a tal fin el Departamento Suministros, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha emitido la Orden de Compra N° 3/2003.

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 34/04, se autorizó el uso a la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 03/2003, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 7.745,36) y se emitió la Orden de Compra N° 1/2004 a favor de la firma ATALAYA SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA.

Que de acuerdo a la ejecución de las mencionadas Órdenes de Compra a fojas 84, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 03/2003 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$42.599,48) y Orden de Compra N° 01/2004, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 7.745,36).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros. 03/2003, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$42.599,48) y 01/2004, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 7.745,36), emitidas a favor de la firma ATALAYA SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA, referente a la contratación del servicio de vigilancia en el paseo del Monumento al Centenario de la Ciudad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4343-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 3489/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 723/2018, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12395, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma KIRMAL S.A., CUIT 30-71216093-0 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "LOS NOCHEROS", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 702.800,00), a abonarse en DOS (2) cuotas, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Tercera del mencionado, en concepto de cachet.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 2569/2018 y 3081/2018, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "B" Nros. 0002-00000188 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 175.700,00) y N° 0002-00000193, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$ 527.100,00), ambas a favor de la firma KIRMAL S.A., CUIT 30-71216093-0, totalizando el importe convenido en concepto de cachet.

Que a foja 59, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Convenio de Producción oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12395, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma KIRMAL S.A., CUIT 30-71216093-0 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "LOS NOCHEROS", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 702.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4344-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 3499/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 723/2018, se aprobó el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 12400, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma EL GUASCHO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70960460-7 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del artista musical "CHAQUEÑO PALAVECINO", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 3102/2018, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0099-00000274 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), a favor de la firma consignada anteriormente.

Que a foja 38, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Contrato de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 12400, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma EL GUASCHO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70960460-7 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del artista musical "CHAQUEÑO PALAVECINO", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4345-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 3490/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 723/2018, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12399, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-06082470-4 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "LOS HUAYRAS", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 559.150,00).

Que a través de las Resoluciones S.E. y F. Nros. 2674/2018 Y 3103/2018, se autorizó y aprobó el pago de las Factura Tipo "C" Nros. 0001-00000160 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 279.575,00) y 0001-00000162, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 279.575,00), ambas a favor de la firma ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-06082470-4, totalizando el importe indicado en el considerando anterior.

Que a fojas 52, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Convenio de Producción oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12399, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-06082470-4 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "LOS HUAYRAS", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 559.150,00).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4346-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 3495/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 723/2018, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12393, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma OJO MORO S.R.L., CUIT 30-71572142-9 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "LA VELA PUERCA", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 837.700,00), a abonarse en DOS (2) cuotas iguales, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Tercera del mencionado, en concepto de cachet.

Que la Cláusula Octava del Convenio citado precedentemente, estableció la percepción de viáticos diarios de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a cada uno de los VEINTIUN (21) integrantes del conjunto musical, ascendiendo dicho concepto a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00), a razón de DOS (2) días por persona.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 2720/2018 y su modificatoria N° 3085/2018, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "E" N° 0002-00000001 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 837.700,00), a favor de la firma OJO MORO S.R.L., CUIT 30-71572142-9, totalizando el importe convenido en concepto de cachet.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 3571/2018 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo E N° 0002-00000002, a favor de la firma mencionada en el considerando anterior, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00), totalizando el importe previsto en la Cláusula Octava del Convenio referido anteriormente, en concepto de viáticos.

Que con fecha 12 de julio de 2018 se suscribió la Addenda al Convenio de Actuación N° 12393, registrada bajo el N° 12570 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1051/2018, por el cual se modifica la Cláusula Tercera del mismo, acordándose como valor final, en concepto de cachet, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 864.900,00), existiendo una diferencia de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200,00).

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3657/2018, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo E N° 0002-00000003, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 27.200,00).

Que a fojas 104, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Convenio de Producción oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12393, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma OJO MORO S.R.L., CUIT 30-71572142-9 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la

presentación del conjunto musical "LA VELA PUERCA", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 837.700,00).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4347-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10928/2022 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4324/2023, se sustituyó a partir de la Cuota novena (9°) de la Tasas a la Actividad Comercial e Industrial, del Ejercicio Fiscal 2023, pendientes de ser abonadas, el subsidio establecido en el Artículo N° 1, de la Resolución S.E. y F. N° 2878/2023, aplicado únicamente un subsidio del SESENTA POR CIENTO (50,00 %), para las actividades no alcanzadas por el Decreto Municipal N° 1014/2016, determinando un subsidio del cuarenta y cinco por ciento (31%), a las actividades que cuenten con la reducción establecida en el mencionado Decreto.

Que por un error involuntario se suscribió erróneamente el importe del porcentaje en letras en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4324/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Sustituir a partir de la Cuota novena (9°) de la Tasas a la Actividad Comercial e Industrial, del Ejercicio Fiscal 2023, pendientes de ser abonadas, el subsidio establecido en el Artículo N° 1, de la Resolución S.E. y F. N° 2878/2023, aplicado únicamente un subsidio del CINCUENTA POR CIENTO (50,00 %), para las actividades no alcanzadas por el Decreto Municipal N° 1014/2016, determinando un subsidio del TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%), a las actividades que cuenten con la reducción establecida en el mencionado Decreto. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4348-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9825/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000144, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.131.584,00), a favor de la firma "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL", en concepto de pago por el incremento del treinta y tres con cero cinco (33.05%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 567/2022, y su Adecuación de Precios Orden de Compra N° 368/2023, según Orden de Compra N° 489/2023, referente a la prestación de servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, para viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana., correspondiente al periodo comprendido entre el 05/09/2023 y 04/10/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1481/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 46/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 567/2022.

Que mediante Decreto Municipal N° 882/2023, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios N° 18695, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 368/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1608/2023, se autorizo incremento del treinta y tres con cero cinco (33.05%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 567/2022, y su Adecuación de Precios Orden de Compra N° 368/2023, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 489/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 2045/2022, Artículo 106, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.131.584,00), a favor de la firma "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL", en concepto de pago por el incremento del treinta y tres con cero cinco (33.05%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 567/2022, y su Adecuación de Precios Orden de Compra N° 368/2023, según Orden de Compra N° 489/2023, referente a la prestación de servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, para viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana., correspondiente al periodo comprendido entre el 05/09/2023 y 04/10/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000144, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.131.584,00), a favor de la firma "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL", por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa,

Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4349-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 9348/2023, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000223, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$141.750,00) a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), C.U.I.T. N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de administración, monitoreo y mantenimiento de las cámaras de vigilancia de la Municipalidad de Ushuaia, a través "USHUAIA SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), según Contrato Interadministrativo N.º 18.992 aprobado por Decreto Municipal N.º 1336/2023, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Que según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N.º 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 y Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$141.750,00), por el mes de septiembre 2023, correspondiente a la prestación de servicios de administración, monitoreo y mantenimiento de las cámaras de vigilancia de la Municipalidad de Ushuaia, a través de "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), según Contrato Interadministrativo N.º 18.992 aprobado por Decreto Municipal N.º 1336/2023, correspondiente al mes de septiembre de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000223, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$141.750,00) por el mes de septiembre 2023, a favor de la firma "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO" (U.I.S.E.), C.U.I.T. N° 30-71535349-7, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Financiamiento 34, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4350-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5923/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1040/2019, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13996, de fecha 31 de mayo de 2019, entre la firma UNA OFFSHORE S.S., C.U.I.T. N° 30-71618087-1 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del artista humorístico "EL CADETE", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 419.000,00).

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3296/2019, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" Nros. 00001-00000002, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 419.000,00), ambas a favor de la firma citada anteriormente, totalizando el importe convenido

Que a foja 27, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Contrato de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13996, de fecha 31 de mayo de 2019, entre la firma UNA OFFSHORE S.S., C.U.I.T. N° 30-71618087-1 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del artista humorístico "EL CADETE", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 419.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4351-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente SE N° 3826/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 366/2018, se autorizó la contratación directa de la firma CONSTRU SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$13.448,30) referente a la adquisición de DOS (2) motosierras necesarias para reponer las robadas del Edificio Municipal “ Ruben N. Valencia” sito en calle Vito Dumas N.º 220, donde funciona la Dirección de Parques y Jardines Municipales dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 497/2018.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2907/2018, se autorizó y aprobó el pago de la Factura “B” N.º 0006-00059070 a favor de la firma CONSTRU SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L. , por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 13.448,30).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 497/2018, según Vale de Salida de Materiales N° 287/2018 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 497/2018, emitida a favor de la firma: CONSTRU SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L. , por la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 (\$13.448,30), referente a la adquisición de DOS (2) motosierras necesarias para reponer las robadas del Edificio Municipal “ Ruben N. Valencia” sito en calle Vito Dumas N.º 220, donde funciona la Dirección de Parques y Jardines Municipales dependiente de la Secretaria de Medio Ambiente. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4352-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de octubre de 2023

VISTO el Expediente SE N° 626/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 41/2018, se autorizó la contratación directa con la firma: PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CIENTO CON 16/100 (\$ 1.554,16), referente a la adquisición de insumos y materiales que fueron destinados a la reparación y mantenimiento de los espacios deportivos dependientes del Instituto Municipal de Deporte, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Administración del Instituto Municipal del Deporte.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N° 64/2018.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 828/2018, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00038222, a favor de la firma PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 1.554,16).

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, tomó la debida intervención conforme al Vale de Salida de Materiales N° 111/2018 obrante en el adjunto N° 19, constatando la efectiva entrega de los insumos adquiridos.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 64/2018.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 64/2018 emitida a favor de la firma PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 1.554,16), referente a la adquisición de insumos y materiales que fueron destinados a la reparación y mantenimiento de los espacios deportivos dependientes del Instituto Municipal de Deporte, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Administración del Instituto Municipal del Deporte. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4354-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 95/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 115/2023, se gestiono la apertura del Fondo Permanente con reposición para el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para atender gastos de funcionamiento con el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00).

Que dicho Fondo Permanente se opera mediante Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 01710231/3.

Que mediante Decreto Municipal N° 1681/2023 se designó en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Comunitario al Sr. Erick Omar GARCIA DNI N° 28.960.916 Legajo N° 3153, debiendo desafectarse al antes mencionado agente como firmante y responsable del Fondo Permanente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; como así también gestionar la baja del Registro de las Cuentas Corrientes del Banco Tierra del Fuego N° 01710231/3; correspondiendo el dictado de un acto administrativo que regularice esta situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la desafectación del empleado Municipal Planta Permanente Erick Omar GARCIA, D.N.I. N° 28.960.916, Legajo N° 3153, como firmante y responsable del Fondo Permanente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja al empleado Municipal Erick Omar GARCIA, D.N.I. N° 28.960.916, Legajo N° 3153, del registro de la cuenta corriente N° 01710231/3 del Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al empleado Municipal Planta Permanente Erick Omar GARCIA, D.N.I. N° 28.960.916, Legajo N° 3153 y al Banco Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

RES SEYF-4355-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO : el Expediente S.G. N° 1772/2011 del registro de esta Municipalidad; y ;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.H.Y.F N° 369/2011, se autorizó la Contratación Directa con la firma ARTEMIS – GARCIA PATRICIA ALEJANDRA, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 368.000,00) a razón de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00) mensuales, correspondiente a la contratación para la prestación del servicio de captura de canes por el termino de CUATRO (4) meses, con opción a prórroga por idéntico periodo y de conformidad con lo requerido por el Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, mediante la solicitud de Insumos N° 64/2011, obrante a fojas 28.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 427/2011.

Que mediante Resolución S.S.H.Y.F. N° 798/2011, se autorizo el uso de la opción de prórroga establecida en la Orden de Compra N° 427/2011, a favor de la firma ARTEMIS – GARCIA PATRICIA ALEJANDRA, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 368.000,00) a razón de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00), prevista en la Orden de Compra N° 427/2011, emitiendose a tal fin la Orden de Compra N° 917/2011.

Que a fojas 55 (vuelta) obra Nota en donde se solicita autorización para dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros. 427/2011 y 917/2011, según lo informado por el sector solicitante y control de ejecución a fojas 54 y 55.

Que en la mencionada foja, la entonces Subdirectora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, ha tomado la debida intervención autorizando la continuidad del tramite.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden Compra N° 427/2011 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 332.387,10) y la Orden de Compra N° 917/2011 por la suma TOTAL DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$ 368.000,00) a razón de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00) mensuales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo III del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 427/2017, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 332.387,10), y la Orden de Compra N° 917/2011 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$368.000,00) a razón

de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00) mensuales, ambas emitidas a favor de la firma ARTEMIS – GARCIA PATRICIA ALEJANDRA, correspondiente a la contratación para la prestación del servicio de captura de canes de conformidad con lo requerido por el Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4356-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 5832/2023 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por la empleada municipal Romina Belén VARELA, D.N.I N° 37.493.803, Legajo N° 4495, en fecha 08-06-2023 (Adjunto 3), quien solicitó la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título", previstos en los artículos 50.3 y 50.4, respectivamente, del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el artículo 50.3 del Convenio Municipal de Empleo establece: "Responsabilidad profesional: El empleado que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia y por el Ministerio del Interior de la Nación, cuando correspondiere, percibirá este adicional cuando posea matrícula profesional, y por la naturaleza de sus funciones deba aplicar los conocimientos adquiridos en su nivel de estudio...".

Que la peticionante por Decreto Municipal N° 937/2023 (Adjunto 5) ha sido designada en la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad de Ushuaia, a partir del 09-05-2023, para desempeñarse en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Coordinación Presupuestaria de esta Secretaría de Economía y Finanzas, cumplimentando tareas inherentes a su título de "Licenciada en Administración".

Que la empleada municipal VARELA posee título de "Licenciada en Administración" (Adjunto 6), y se encuentra matriculada ante el Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego bajo la Matrícula Tomo N° 1 Folio N° 61, ello conforme surge de la Resolución C.S. N° 041/2021 de fecha 11-05-2021 (Adjunto 10), constando el correspondiente pago de la misma por los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso (Adjunto 20).

Que en el Adjunto 23, la Sra. Coordinadora de Presupuesto, ha realizado el pertinente informe de tareas, detallando que la empleada municipal VARELA, cumple las siguientes funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Administración: "1. Análisis y evaluación de los requerimientos presupuestarios, adecuándolos a las normas impartidas por este estamento y superioridad. 2. Asistencia a la Dirección de Presupuesto respecto a las transferencias de créditos presupuestarios y elaboración de modificaciones presupuestarias. 3. Elaboración de reservas presupuestarias, según lo dispuesto por la superioridad, preservando el destino y seguimiento de los fondos. 4. Asistir a la Dirección de Presupuesto en materia de su competencia. 5. Asistencia técnica respecto a la elaboración y control del proyecto de presupuesto anual. 6. Asistencia técnica en la preparación de información, reportes y elevación de cuenta general del ejercicio. 7. Ejercer toda otra función encomendada por la Dirección de Presupuesto para llevar a cabo las tareas diarias del área, incluyendo el control sobre cada tarea asignada. 8. Análisis de expedientes referentes a recursos y gastos presupuestarios, los cuales involucran la redacción de proyectos de actos administrativos respecto a incrementos, disminuciones, redistribuciones de recursos y gastos respectivos. 9. Asistencia continua al personal de otras áreas en consultas diarias que competen a la Dirección de Presupuesto".

Que en Adjunto 17 el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas ha informado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder a la liquidación de los adicionales peticionados.

Que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 50.3 del C.M.E.

Que en relación al adicional "Inhibición de Título" el artículo 50.4 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) prevé: "Consiste en un adicional de carácter indemnizatorio, que comprende al empleado beneficiario del adicional "responsabilidad profesional", cuya actividad implique incompatibilidad para realizar trabajos en el ámbito privado, cuando el empleado cumpliera en la Municipalidad funciones de fiscalización, control externo, patrocinio, u otra función que implique inhibición. La inhibición puede ser general o parcial, según la naturaleza de la función del empleado...".

Que teniendo en cuenta las incumbencias profesionales del título de "Licenciada en Administración" que ostenta la interesada (Adjunto 8) y la naturaleza de las tareas desempeñadas por la misma, no se advierte incompatibilidad alguna para realizar tareas en el ámbito privado, toda vez que en este Municipio no cumplimenta tareas de fiscalización, control externo, patrocinio, u otra función que implique inhibición.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante Dictamen D.G.A.J.-S.L. y T. N° 120/2023, entendiendo que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el artículo 50.3 del C.M.E., no así los requisitos del artículo 50.4 del mismo cuerpo normativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en el Decreto Municipal N° 1590/2023, y en lo prescripto en los artículos 50.3 y 50.4 del Convenio Municipal de Empleo.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar parcialmente a la presentación efectuada por la empleada municipal Romina Belén VARELA, D.N.I N° 37.493.803, Legajo N°4495, reconociendo la liquidación del adicional "Responsabilidad Profesional" desde el momento en que encuentren acreditados los extremos previstos en el artículo 50.3 del C.M.E. Ello por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J.- S.L. y T. N° 120/2023.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a la solicitud de liquidación del adicional "Inhibición de Título" previsto en el artículo 50.4 del C.M.E. ello por lo expuesto precedentemente y en el Dictamen D.G.A.J. – S.L.T N° 120/2023.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente y del Dictamen D.G.A.J – S.L. y T. N° 120/2023, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles respectivamente, contados a partir de la notificación de la presente, conforme lo establecido por el artículo 127 y 134 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4357-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 890/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en Anexo I, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$626.774,00), por la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición.

Que a través del Decreto Municipal N° 993/2023., se autorizó la Licitación Pública N°37/2023 con la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$6.121.292,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 373/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 373/2023, según Actas de Entrega Nros. 53/2023 y 60/2023 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$626.774,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. 30-71412413-3, referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición., según Decreto Municipal N° 993/2023 y la Orden de Compra N° 373/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Facturas detalladas en Anexo I, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$626.774,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. 30-71412413-3, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$626.774,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 373/2023, emitida a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$626.774,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4358-2023

ANEXO I RES SEYF-4358-2023

FACTURA B 00004-00002048	\$ 534.173,00
FACTURA B 00004-00002055	\$ 92.601,00
TOTAL	\$ 626.774,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO la Nota Electrónica N° 19131/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha establecido mediante Circular S.E. y F. N° 9/2023 como fecha de presentación de última rendición de fondos permanentes el día 10 (diez) de noviembre de 2023.

Que existen tramitaciones de rendiciones de fondos permanentes pendientes de cancelación que afectan al cierre del ejercicio 2023.

Que resulta necesario realizar acciones en el sistema informático GEN (Gestión Estatal Notable) a fin de proceder al cierre de los fondos permanentes.

Que éstas acciones no deslindan la responsabilidad alguna a los responsables y/o actuantes de las tramitaciones.

Que para llevar a cabo éstas acciones resulta procedente encomendar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a ejecutar los procedimientos a tal fin.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar y autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a ejecutar los procedimientos necesarios a fin de realizar las capturas y emisiones informáticas de tramitaciones de fondos permanentes pendientes de cancelación que afectan el cierre del Ejercicio 2023, con el objeto de proceder al cierre de los mismos. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4359-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8986/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 158/2023 y su modificatoria N° 204/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender atender gastos de Funcionamiento para las distintas áreas dependientes de la misma, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo tercer (23er.) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$808.528,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 27.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$808.528,00), correspondiente a la vigésimo tercer (23er.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la "Subsecretaría Unidad Intendencia", según comprobante de Fondo Permanente N° 27, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 158/2023 y su modificatoria N.º 204/2023, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$808.528,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4360-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 17/10/23 11:47:19

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3101 Intendencia**N° Comp.:** 27**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3101 Nro. 27

PA: 8986 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	215	19/09/23	2023	1493- PATAGONIA SUPPLY S.A.			23.772,00	
	- Pago Electrónico	19/09/23		211	0	999500	885	23.772,00
Orden de Compra - FP	216	19/09/23	2023	1492- CELENTANO DE ANTONIO JAVIER CELENTA			78.156,00	
	- Pago Electrónico	19/09/23		212	0	999500	886	78.156,00
Orden de Compra - FP	218	20/09/23	2023	9379- VELAZCO CHRISTIAN MARCELO			150.000,00	
	- Pago Electrónico	20/09/23		214	0	999500	888	150.000,00
Orden de Compra - FP	219	20/09/23	2023	1265- LOY, GUILLERMO GINO			171.600,00	
	- Pago Electrónico	20/09/23		215	0	999500	889	171.600,00
Orden de Compra - FP	220	22/09/23	2023	5488- SILVANA PATRICIA POBLETE			385.000,00	
	- Pago Electrónico	22/09/23		216	0	999500	890	385.000,00

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

808.528,00

0,00

808.528,00

Importe a Reponer:**808.528,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	42,00	808.528,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe	
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	808.528,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 6659/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$4.326.179,88).

Que en fecha veinticinco (25) de junio de 2020, se suscribió el Convenio Marco celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "ENOHSA" y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 15774 y aprobado por Decreto Municipal N° 3842/2020.

Que la Dirección de Tesorería, el día once (11) de Agosto de 2023, procedió al pago a favor de la empresa DAPCO19 S.R.L., por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$4.316.414,62).

Que obrante adjunto 62, el Coordinador de Gestión Administrativa de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, informa que se ingresaron los Fondos de Nación, el día nueve (9) de Octubre del 2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$4.326.179,88), solicitando realizar la transferencia de dicho monto, desde la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia".

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$4.326.179,88). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4361-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente 9804/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012221, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.581.469,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por la prestación de servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, para viviendas familiares, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana., correspondiente al periodo comprendido entre el 05/09/2023 y el 04/10/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1481/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 46/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 568/2022.

Que mediante Decreto Municipal N° 1608/2023, se autorizó el incremento del veinte (20%) por ciento sobre la orden de Compra N° 568/2022, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 490/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 2045/2022, Artículo 106, inciso a) apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.581.469,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por la prestación de servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, para viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana., correspondiente al periodo comprendido entre el 05/09/2023 y el 04/10/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012221, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.581.469,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4362-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8771/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que en el marco de la causa FCR 52019312/2012 - Incidente N° 19- "QUERELLANTE: SANCHEZ, ALICIA KINAN S/INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS", incidente aperturado de la causa principal FCR 52019312/2012 "IMPUTADO: MONTOYA, PEDRO EDUARDO Y OTROS SI INFRACCIÓN ART. 145 BIS-CONFORME LEY 26.842 QUERELLANTE: SANCHEZ, ALICA KINAN" tramitado ante el Tribunal Oral Federal de Tierra del Fuego.

Que el día 11/06/2021 por sentencia definitiva se condenó a este Municipio -de manera solidaria junto con los Sres. Pedro Eduardo MONTOYA e Ivana Claudia GARCÍA- al pago a la actora civil, de una indemnización en concepto de daños y perjuicios, regulando en treinta y tres (33) UMA, los honorarios a la Defensoría General de la Nación por la actuación del Dr. Julio A. MARTINEZ ALCORTA.

Que teniendo en cuenta que la regulación de dichos honorarios se encuentra firme, que el Tribunal Oral Federal de Tierra del Fuego ha emitido el certificado de deuda de honorarios (conf. Ley 27.149, art. 70) este Municipio está obligado a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 203.280,00), teniendo en consideración que, de acuerdo a lo establecido en la sentencia regulatoria, el valor de la UMA -a la fecha en que fue dictada la sentencia- equivale a \$ 6.160, conforme Acordada CSJN N° 21/2021.

Que se deberá depositar en la cuenta titularidad de la Defensoría General de la Nación, C.B.U. 0110012920000091211541 la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 203.280,00), en concepto de pago de honorarios de la Defensoría General de la Nación por la actuación del Dr. Julio MARTINEZ ALCORTA, en representación de la actora civil.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 203.280,00), en concepto de pago de honorarios de la Defensoría General de la Nación por la actuación del Dr. Julio MARTINEZ ALCORTA, en representación de la actora civil, en el marco de la causa FCR 52019312/2012 - Incidente N° 19- "QUERELLANTE: SANCHEZ, ALICIA KINAN S/INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS", incidente aperturado de la causa principal FCR 52019312/2012 "IMPUTADO: MONTOYA, PEDRO EDUARDO Y OTROS SI INFRACCIÓN ART. 145 BIS-CONFORME LEY 26.842 QUERELLANTE: SANCHEZ, ALICA KINAN" tramitado ante el Tribunal Oral Federal de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a la cuenta titularidad de la Defensoría General de la Nación, C.B.U. 0110012920000091211541 la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 203.280,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que, cumplida la reposición, se remita a la Dirección

General Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4363-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente N° 9933/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000028, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 44/100 (\$309.708,44), a favor de la Lic. Camila Jazmín ALVAREZ, D.N.I. N° 38.784.981, en concepto de pago por la prestación de servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicopedagogía, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de septiembre y diferencia incremento honorario del mes de agosto de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1137/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18861.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0422/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que, según certifica el Director de Administración, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 44/100 (\$309.708,44), a favor de la Lic. Camila Jazmín ALVAREZ, D.N.I. N° 38.784.981, en concepto de pago por la prestación de servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicopedagogía, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de septiembre y diferencia incremento honorario del mes de agosto de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000028, a favor de la Lic. Camila Jazmín ALVAREZ, D.N.I. N° 38.784.981, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 44/100 (\$309.708,44), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4364-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO: Expediente N° 8882/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000142, a favor de la firma CONTENTE MAURICIO, C. U. I. T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 331.800,00), referente a la adquisición de DOS (2) parlantes de sonido, destinados como obsequio protocolar al Colegio Provincial "José Martí", por cumplirse el 70° Aniversario del establecimiento, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 335/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 331.800,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 506/2023.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 506/2023, según Vale de Salida de Materiales N° 226/2023 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 331.800,00), referente a la adquisición de DOS (2) parlantes de sonido, destinados como obsequio protocolar al Colegio Provincial "José Martí", por cumplirse el 70° Aniversario del establecimiento, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, según Resolución S.S. E. y F. N° 325/2023 y Orden de Compra N° 506/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00000142, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 331.800,00), a favor de la firma CONTENTE MAURICIO, C. U. I. T. N° 20-18581866-8, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 331.800,00), al cargo titular presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4365-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9125/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000066, a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.262.500,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión apto para instalación de tolva dispersora de áridos, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 15/08/23 al 14/09/23, según Acta de Medición certificada por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Publica N° 29/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 310/2023.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Tareas Prioritarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.262.500,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión apto para instalación de tolva dispersora de áridos, con chófer, durante el periodo comprendido entre los días del 15/08/23 al 14/09/23, según Acta de Medición certificada por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000066, a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.262.500,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 310/2023, correspondiente al servicio de un (1) Camión apto para instalación de tolva dispersora de áridos, con chófer, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA CON 00/100 (\$5.000.050,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4366-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 9642/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000065, a favor de la firma "MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO" por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 637.443,80), correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 316/2023 referente al servicio de un (1) camión con capacidad de caja de SEIS (6m³) metros cúbicos, con caja, con operario, apto para instalación de tolva con motor, dispersoras de áridos (tierra o ripio).

Que a través del Decreto Municipal N° 16642023 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de precios a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 499/2023.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y su par N° 2045/2022

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 637.443,80), a favor de la firma "MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO" correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 316/2023 referente al servicio de un (1) camión con capacidad de caja de SEIS (6m³) metros cúbicos, con caja, con operario, apto para instalación de tolva con motor, dispersoras de áridos (tierra o ripio). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 - 00000065, a favor de la firma "MORALES OYARZO LUIS ALEJANDRO" por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 637.443,80), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 499/2023 referente al servicio de UN (1) camión con capacidad de caja de SEIS (6m³) metros cúbicos, con caja, con operario, apto para instalación de tolva con motor, dispersoras de áridos (tierra o ripio), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 637.443,80).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva

RES SEYF-4367-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 9939/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el cambio de horario del personal de planta permanente Irma Nanci Diaz, legajo N° 3095, quien presta servicios en la Dirección de de Empleo y Formación Laboral de la Secretaria de Economía y Finanzas, a partir del día siguiente de su notificación, debiendo modificar el horario de Lunes a Viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hs, prestando servicios en las instalaciones del Taller de Gastronomía citas en Gdor. Paz y Olegario Andrade Sin N°.

Que el Director de Empleo y Coordinador de la oficina de Empleo, informa que no hay objeción a lo solicitado referente al cambio de horario.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cambio de horario para el personal de planta permanente Irma Nanci Diaz, legajo N° 3095, quien presta servicios en la Dirección de de Empleo y Formación Laboral de la Secretaria de Economía y Finanzas, a partir del día siguiente de su notificación, debiendo modificar el horario de Lunes a Viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hs, prestando servicios en las instalaciones del Taller de Gastronomía citas en Gdor. Paz y Olegario Andrade Sin N°. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia certificada de la presente, y a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4368-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
18/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente N° 10044/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0103 - 00002488, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.600,00), a favor de la empresa SOMA S.A., CUIT N° 30- 61608997-4, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patógenos/medicamentos pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período desde el 02/09/2023 al 01/10/23, según Orden de Compra N° 386/2023.

Que mediante Resolución S. S. E. Y F. N° 218/2023 se autorizó la contratación directa con la empresa SOMA S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 386/2023.

Que el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Bromatología, certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art.153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4979 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR EL GASTO por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.600,00), a la empresa SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4, por el servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos/medicamentos pertenecientes al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al período desde el 02/09/2023 al 01/10/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR y APROBAR EL PAGO de la factura tipo "B" N° 0103 - 00002488 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.600,00), presentada por la firma SOMA S.A., CUIT N° 30-61608997-4, por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el art. 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°. - COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación

RES SEYF-4369-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8578/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00003796 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$107.000,00), a favor de la firma de JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinados al Sr. David CHAGOYA GARCÍA, DNI N° 19.024.680, quien realizará tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 324/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 497/2023.

Que obra Certificación de Servicio emitida por la Sr. Director de Administración dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, quien ha constatado la efectiva prestación, correspondiendo en consecuencia de ello dar por cumplida la Orden de Compra antes aludida.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$107.000,00), correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento destinados al Sr. David CHAGOYA GARCÍA, DNI N° 19.024.680, quien realizará tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Resolución S.S.E. y F. N° 324/2023 y la Orden de Compra N° 497/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00003796 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$107.000,00), a favor de la firma de JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, por la contratación antes descrita en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$107.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 497/2023 por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$107.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4370-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 9974/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" N° 00005 – 00000079", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 815.000,00), en concepto de servicio de asesoramiento y seguimiento de la Comunicación Digital, por el período comprendido entre los días catorce (14) de agosto del 2023 al trece (13) de septiembre del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1061/2022, se adjudicó la Contratación Directa N° 253/2022, a la firma MASSOMEDIA S.A, CUIT N° 30-71466842-7, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 467/2022.

Que según certifica el Programa de Comunicación y Publicidad, el servicio fue presentado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la ordenanza municipal N°3693 promulgada mediante decreto municipal N° 239/2010, decreto municipal N° 2045/2022 y anexo I del decreto municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$815.000,00), en concepto de servicio de asesoramiento y seguimiento de la Comunicación Digital, por el período comprendido entre los días catorce (14) de agosto del 2023 al trece (13) de septiembre del 2023, según Orden de Compra N° 467/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y a probar el pago de la Factura Tipo "E" N°00005-00000079, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 815.000,00), a la firma MASSOMEDIA S.A, CUIT N° 30-71466842-7. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo1º, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4371-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente S. G. N° 4093/2014, del registro de esta Municipalidad; y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. H. y F. y S.G. N° 1/2015, se adjudico la Licitación Privada N° 47/2014 de la siguiente manera: los renglones Nros. 2, 3, 5, 7, 8, 10 y 11 a la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L. por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$522.850,00) y los renglones Nros. 1, 4, 6, 9 y 12 a la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 158.966,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal que fueron destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos que realizaron tareas invernales, por ser sus ofertas convenientes a los intereses municipales y ajustarse a los requerimientos del área.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 220/2015 y 221/2015 respectivamente.

Que a fojas 147 y 149, la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., informa que no cuenta con un parcial de los insumos correspondientes a los renglones Nros. 5 y 10 de la Orden de Compra N° 220/2015, no pudiendo dar cumplimiento con la entrega de los mismos.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que de por cumplida la mencionada Orden de Compra, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$499.530,00) y de acuerdo a la ejecución obrante a fojas 161.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 220/2015, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 499.530,00) emitida a favor de la firma PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L., referente a la adquisición de elementos de protección personal que fueron destinados al personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos que realizaron tareas invernales, por ser sus ofertas convenientes a los intereses municipales y ajustarse a los requerimientos del área. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4372-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente S.E. 1320/2020 del registro de esta Municipalidad; y ;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 49/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas AIRGAS S.A, CUIT N° 30 - 71517212-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 276.574,00) y SOLDASUR S.A, CUIT N° 30-61299793-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$289.170,00), referente a la adquisición de UN (1) soldador ESAB MIG, destinado a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 81/2020 y 82/2020 respectivamente.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la firma SOLDASUR S.A, CUIT N° 30-61299793-0, se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 82/2020, una vez que el área certifique la efectiva provisión.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1421/2020, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B 00031-00016343, a favor de la firma SOLDASUR S.A, CUIT N° 30-61299793-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 289.170,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención en la recepción de los insumos adquiridos, de conformidad con el Vale de Salida de Materiales N° 68/2020, obrante en fojas 19.

Que en virtud de haberse constatado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 82/2020, corresponde dictar el acto administrativo a tal efecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 82/2020, emitida a favor de la firma SOLDASUR S.A, CUIT N° 30-61299793-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 289.170,00), referente a la adquisición de UN (1) soldador ESAB MIG, destinado a la Dirección de Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, de conformidad con el Vale de Salida de Materiales N° 82/2020, obrante a fojas 19. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4373-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9732/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 134/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la vigésima quinta (25ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.798.363,21); según comprobante de Fondo Permanente N° 26.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.798.363,21), correspondiente a la vigésima quinta (25ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 23, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 134/2023, por la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.798.363,21).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que, cumplida la reposición, se remita a la Dirección de Gestión de la S.P. e I.P.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4374-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 17/10/23 08:17:37

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. **N° Comp.:** 26

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3121 Nro. 26

PA: 9732 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	25	05/10/23	2023	25497- DEARR S.R.L		1.798.363,21
- Pago Electrónico		05/10/23		25	0 999500 311	1.798.363,21
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.798.363,21	0,00	1.798.363,21

Importe a Reponer:

1.798.363,21

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	220,00	46.794,00
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	5.160,78	1.751.568,73
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,48

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	1.798.363,21



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8704/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Contrato Interadministrativo, registrado bajo el N° 19207, firmado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Sociedad del Estado Municipal "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" (U.I.S.E.), que fuera aprobado mediante Decreto Municipal N° 1726/2023

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d), punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3963 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, sus modificatorias y el Anexo I del Decreto Municipales N° 1255/2013.

Que la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT N° 30-71535349-7 presento la Factura "B" N° 0001-00000224 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.440.000,00), por el servicio complementario de transporte para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Que según Constancia suscripta por el Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos se dio cumplimiento con lo establecido en la Clausula Tercera del Contrato Interadministrativo N° 19207, habiendo recepcionado el total de sal allí previsto.

Que por lo expuesto deviene necesario dar por finalizado el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 19207.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.440.000,00), a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT N° 30-71535349-7, referente a la contratación del servicio complementario de transporte para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros, según Contrato Interadministrativo N° 18987. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000224 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.440.000,00), presentada por la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT N° 30-71535349-7, por los servicios indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizado del Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 19207, atento la Constancia adjunto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4375-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9162/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 5.295.065,20), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de VEINTIOCHO CON 38/100 (28.38) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1410/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 62/2023 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 121.275.277,50), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 448/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1671/2023, se autorizó el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) sobre la Orden de Compra N° 448/2023, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 42.446.347,13), correspondiente a DOSCIENTAS VEINTISIETE CON 50/100 (227,50), toneladas de sal con su respectivo traslado a la Ciudad de Ushuaia, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 492/2023.

Que en adjuntos Nros. 11 y 10 respectivamente, obra pesaje fiscal y Manifiesto Internacional de Carga por Carretera presentados por la firma antes mencionada, constatando la entrega parcial del insumo adquirido, mediante la Orden de Compra N° 492/2023.

Que el señor Subsecretario Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a suscripto la certificación de la totalidad de las toneladas recibidas, según adjunto N° 29.

Que del total recibido, SEIS CON 99/100 (6.99) toneladas del producto fueron recibidas en demasía de las originalmente contratadas, ante la imposibilidad de fraccionar la carga, ya que los camiones son cargados en el lugar de origen de manera completa, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras Mayores y Menores en adjunto 27.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S. L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que el Órgano Rector de Contrataciones ha verificado la inexistencia de sobre facturación ni superposición en los servicios, de acuerdo a lo consignado en informe obrante en adjunto 27.

Que mediante expediente 8812/2023 se efectuó el ingreso de la Póliza de Caución N° 893.620, de la firma FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.244.635,00), presentada en concepto de Garantía de Adjudicación sobre la Orden de Compra N° 492/2023.

Que en consecuencia, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 492/2023, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 42.446.347,13), reconocer bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 1.304.175,68) y autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación oportunamente presentada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 5.295.065,20), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, discriminado de la siguiente manera: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 3.990.889,52), referente a la adquisición de VEINTIUNO CON 39/100 (21,39) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo previsto en la Orden de Compra N° 492/2023 y PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 68/100 (\$ 1.304.175,68), bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, correspondiente a la provisión de SEIS CON 99/100 (6.99) toneladas del producto antes mencionado, recibidas en demasía de las originalmente contratadas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 5.295.065,20), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la contratación antes descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 492/2023 emitida a favor de la firma CAT MAG S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 42.446.347,13), correspondiente al incremento sobre la Orden de Compra N° 448/2023, consistente en la provisión de DOSCIENTAS VEINTISIETE CON 50/100 (227,50) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo indicado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la devolución de la Póliza de Caucción N° 893.620 emitida por la firma FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 4.244.635,00), en carácter de garantía de adjudicación sobre la Orden de Compra N° 492/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 489.962,26), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOS CON 94/100 (\$ 4.805.102,94), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4376-2023

ANEXO I RES SEYF-4376-2023

FACTURA	FIRMA	IMPORTE
B 0002-00000565	CAT MAG S.A.	\$ 3.990.889,52
B 0002-00000566		\$ 1.304.175,68
TOTAL		\$ 5.295.065,20



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8485/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 10.888.654,13), deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 00002-00000119, por la suma de PESOS 02/100 (\$ 0.02), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, referente a la adquisición de CINCUENTA Y OCHO CON 36/100 (58.36) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1410/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 62/2023 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 121.275.277,50), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 448/2023.

Que en adjuntos Nros. 8 y 9 respectivamente, obra pesaje fiscal y Manifiesto Internacional de Carga por Carretera presentados por la firma antes mencionada, constatando la entrega parcial del insumo adquirido, mediante la Orden de Compra N° 448/2023.

Que el señor Subsecretario Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a suscripto la certificación de la totalidad de las toneladas recibidas, según adjunto N° 11.

Que del total recibido, TRECE CON 99/100 (13.99) toneladas del producto fueron recibidas en demasía de las originalmente contratadas, ante la imposibilidad de fraccionar la carga, ya que los camiones son cargados en el lugar de origen de manera completa, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras Mayores y Menores en adjunto 40.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S. L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que el Órgano Rector de Contrataciones ha verificado la inexistencia de sobre facturación ni superposición en los servicios, de acuerdo a lo consignado en informe obrante en adjunto 165.

Que mediante expediente 7350/2023 se efectuó el ingreso de la Póliza de Caución N° 889.125, de la firma FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 12.557.550,00), presentada en concepto de Garantía de Adjudicación sobre la Orden de Compra N° 448/2023.

Que en consecuencia, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 448/2023, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 12.275.277,50), reconocer bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 (\$ 2.610.217,13) y autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación oportunamente presentada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 10.888.654,13), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, discriminado de la siguiente manera: PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 8.278.437,00), referente a la adquisición de CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (44,37) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo previsto en la Orden de Compra N° 448/2023 y PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 13/100 (\$ 2.610.217,13), bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, correspondiente a la provisión de TRECE CON 99/100 (13.99) toneladas del producto antes mencionado, recibidas en demasía de las originalmente contratadas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 10.888.654,13) deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 00002-00000119, por la suma de PESOS 02/100 (\$ 0.02), a favor de la firma CAT MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la contratación antes descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 448/2023 emitida a favor de la firma CAT MAG S.A., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 12.275.277,50), correspondiente a la provisión de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo indicado precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la devolución de la Póliza de Caucción N° 889.215 emitida por la firma FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 12.275.277,50), en carácter de garantía de adjudicación sobre la Orden de Compra N° 448/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 1.007.547,47), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 66/100 (\$ 9.881.106,66), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4377-2023

ANEXO I RES SEYF-4377-2023

FACTURA	FIRMA	IMPORTE
B 0002-00000555	CAT MAG S.A.	\$ 8.278.437,02
NC B 0002-00000119		\$ 0.02
B 0002-00000556		\$ 2.610.217,13
TOTAL		\$ 10.888.654,13

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 6987/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de alimento y piedras sanitarias para perros y gatos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, mediante Nota de Pedido N° 81/2023, RAF 106 C.J.Uo 3 6 2 obrante en el presente.

Que por Resolución S.S.E. y F. N° 343/2023, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 60/2023, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 3.344.676,00).

Que se recepciono UNA (1) única oferta de la firma C3 SUR S.A., CUIT N° 30-71446193-8, la cual presentó pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N° 280/2023, no correspondiendo al proceso licitatorio en cuestión, según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 108.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 018/2003 y Resoluciones S.S.H y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013 y 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 144/2023, que obra en archivo adjunto N° 114, aconsejando: a) Desestimar la oferta presentada por la firma C3 SUR S.A., CUIT N° 30-71446193-8, para el Concurso Privado N° 60/2023, por incurrir en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo N° 69 inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 y b) Declarar fracasado el Concurso antes mencionado, referente a la adquisición de alimento y piedras sanitarias para perros y gatos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma C3 SUR S.A., CUIT N° 30-71446193-8, para el Concurso Privado N° 60/2023, por incurrir en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo N° 69 inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el Concurso Privado N° 60/2023, referente a la adquisición de alimento y piedras sanitarias para perros y gatos, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para el mismo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RES SEYF-4378-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 19 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10097/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N.º 6132, promulgada por Decreto Municipal N.º 2361/2022, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, según la cual en su artículo 20 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de recursos provenientes del orden Nacional, Provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto.

Que mediante Decreto Municipal N° 1936/2023 se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la incorporación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA (\$2.509.517.060,00), en el marco de Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina.

Que el decreto municipal, faculta a la Sra. secretaria de Economía y Finanzas a crear, modificar e incorporar las Unidades de Gestión de Gasto y Crédito, y a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas.

Que mediante Acta del Comité Ejecutivo, obrante en Adjunto N° 5, N° IF-2023-107478215-APN-CE#FAMPF, en fecha doce (12) de septiembre de 2023, reunidos los tres (3) directores del Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP) designados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 340/2022, se trató el Proyecto de infraestructura "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1" presentado por el Municipio de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del inciso b) del artículo 6 del Decreto N° 727/2021.

Que en dicha Acta el Comité Ejecutivo resuelve de manera unánime pre aprobar el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable con destino a la financiación del Proyecto mencionado, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$1.352.731.805). Asimismo, dispone que una vez aprobado el financiamiento y el Proyecto, es condición necesaria para la realización de los correspondientes desembolsos del Aporte No Reembolsable, la previa adjudicación de la obra a un contratista conforme el procedimiento de selección y contratación legal y vigente en dicha jurisdicción, y la notificación del resultado a este Comité Ejecutivo.

Que mediante Acta del Comité Ejecutivo, obrante en Adjunto N° 7, N° IF-2023-107478338-APN-CE#FAMPF, en fecha doce (12) de septiembre de 2023, reunidos los tres (3) directores del Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP) designados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 340/2022, se trató el Proyecto de infraestructura "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 2" presentado por el Municipio de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del inciso b) del artículo 6 del Decreto N° 727/2021.

Que en dicha Acta el Comité Ejecutivo resuelve de manera unánime pre aprobar el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable con destino a la financiación del Proyecto mencionado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$849.409.176). Asimismo, dispone que una vez aprobado el financiamiento y el Proyecto, es condición necesaria para la realización de los correspondientes desembolsos del Aporte No Reembolsable, la previa adjudicación de la obra a un contratista conforme el procedimiento de selección y contratación legal y vigente en dicha jurisdicción, y la notificación del resultado a este Comité Ejecutivo.

Que mediante Acta del Comité Ejecutivo, obrante en Adjunto N° 9, N° IF-2023-112258037-APN-CE#FAMPF, a los 21 días del mes de septiembre, reunidos los tres (3) directores del Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP) designados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 340/2022, se trató el Proyecto "AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE AV. HIPÓLITO YRIGROYEN DESDE ROTONDA DE C.A.D.I.C. A ROTONDA DEL AEROPUERTO", presentado por el Municipio de Ushuaia, Provincia de Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del inciso b) del artículo 6 del Decreto N° 727/2021.

Que en dicha Acta el Comité Ejecutivo resuelve de manera unánime pre aprobar el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable con destino a la financiación del Proyecto mencionado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 307.376.079). Asimismo, dispone que una vez aprobado el financiamiento y el Proyecto, es condición necesaria para la realización de los correspondientes desembolsos del Aporte No Reembolsable, la previa adjudicación de la obra a un contratista conforme el procedimiento de selección y contratación legal y vigente en dicha jurisdicción, y la notificación del resultado a este Comité Ejecutivo.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública solicita la incorporación de créditos presupuestarios al presente Ejercicio por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 60/100 (\$1.262.318.508,60), necesario para realizar el llamado a Licitación Pública de las obras que se ejecutarán en el marco del aporte no reembolsable que realizará el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (F.A.M.P.).

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación de dicho recurso será compensada a través de un aumento presupuestario en la Clasificación Económica del Gasto 2110000 – “Construcciones”, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planificación, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 60/100 (\$1.262.318.508,60) para el Ejercicio Presupuestario 2023.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicha incorporación de recursos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2023 el recurso correspondiente Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (F.A.M.P.), en la cuenta de recursos N° 2220119000 – “F.A.M.P 2023”, asociada al Financiamiento 161 “F.A.M.P.”, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 60/100 (\$1.262.318.508,60). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Distribuir los créditos presupuestarios según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4379-2023

ANEXO I RES SEYF-4379-2023

U.G.G	U.G.C	Cod. Act.	Clasificación Económica	Financiamiento	Importe
PI2379	PI0840	402	2110000	161-F.A.M.P.	189.576.941,40
PI2255	PI0718	271	2110000	161-F.A.M.P.	1.072.741.567,20

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 6069/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma MALLEMACI JOSE, C.U.I.T. N° 20-23225523-5, constituida mediante Deposito Bancario – Banco Tierra del Fuego, Operación N°24, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.750.360,00), referente a la adquisición de pintura e insumos que serán destinados al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante el Decreto Municipal N° 664/2023 se autorizó la contratación directa a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 210/2023.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2069/2023 y su modificatoria Resolución S.E y F. N° 2077/2023 , se dio por cumplida la totalidad de Orden de Compra N° 210/2023.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma MALLEMACI JOSE, C.U.I.T. N° 20-23225523-5, constituida mediante Deposito Bancario – Banco Tierra del Fuego, Operación N° 24, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.750.360,00), referente a la adquisición de pintura e insumos que serán destinados al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4380-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
20/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9077/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 247/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" RAF 3118 con reposición, a favor de la Secretaría de Gobierno, para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la Décimo Segunda (12°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" RAF 3118 con reposición, asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$535.821,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$535.821,00), correspondiente a la Décimo Segunda (12°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" RAF 3118 con reposición, asignado a la Secretaría de Gobierno, según comprobante de Fondo Permanente N° 12, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" RAF 3118 con reposición, asignado a la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 247/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$535.821,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4381-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 20/10/23 11:59:58

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 12**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3118 Nro. 13

PA: 9077 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	112	21/09/23	2023	10075- CAICHEO VARGAS JAVIER ALEJANDRO			77.659,00	
	- Pago Electrónico	21/09/23		110	0	999500	487	77.659,00
Orden de Compra - FP	113	22/09/23	2023	3508- RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO			24.500,00	
	- Pago Electrónico	22/09/23		111	0	999500	488	24.500,00
Orden de Compra - FP	114	26/09/23	2023	1891- JUAN CARLOS D'ANGELO			12.000,00	
	- Pago Electrónico	26/09/23		112	0	999500	489	12.000,00
Orden de Compra - FP	115	29/09/23	2023	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA			18.375,00	
	- Pago Electrónico	29/09/23		113	0	999500	490	18.375,00
Orden de Compra - FP	116	05/10/23	2023	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA			224.287,00	
	- Pago Electrónico	05/10/23		114	0	999500	491	224.287,00
Orden de Compra - FP	117	05/10/23	2023	6717- BARRERA HUGO OSCAR			179.000,00	
	- Pago Electrónico	05/10/23		115	0	999500	492	179.000,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				535.821,00		0,00	535.821,00	

Importe a Reponer:**535.821,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010026	3	AGUA/ENV X 500 CC	1,00	1.500,00
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	1,00	18.375,00
1	205060006	1	ANTICONGELANTE/LITROS	2,00	8.000,00
1	207010005	2	ABRAZADERA/UNIDAD	4,00	3.400,00
1	209060001	71	ACEITE LUBRICANTE 15W40./LITRO	1,00	77.659,00
1	209060154	79	KIT FUELLE HOMOCINETICA/UNIDAD	2,00	11.600,00
1	303020002	12	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN VEHICULAR/PESOS	1,00	224.287,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	2,00	191.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	34	SG0588	18.375,00
2023	1120000	34	SG0594	77.659,00
2023	1120000	34	SG0595	24.500,00
2023	1130000	34	SG0592	224.287,00
2023	1130000	34	SG0596	191.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9889/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 60/2023, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" 00004 – 00000029, de la firma "MELO CRISTIAN ANDRES", CUIT N° 20 – 31701862 – 3, que forma parte integrante de la mencionada resolución, bajo la figura de LEGITIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00), correspondiente al mes de Septiembre de 2023.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698, Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR EL PAGO, de la Factura Tipo "B" 00004 – 00000029 bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 60/2023, a favor de la firma "MELO CRISTIAN ANDRES", CUIT N° 20 – 31701862 – 3, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 710.000,00), correspondiente al mes de Septiembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4382-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO : el Expediente S.E. N° 3494/2018 del registro de esta Municipalidad; y ;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 723/2018, se aprobó el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 12392, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma LA REVUELTA S.A., C.U.I.T. N° 30-71233340-1 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical “BERSUIT VERGARABAT”, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 432.435,00).

Que a través de las Resoluciones S.E. y F. Nros. 2570/2018 Y 3124/2018, se autorizó y aprobó el pago de las Factura Tipo “B” Nros. 0002-00000107 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) y 0002-00000108, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$232.435,00), ambas a favor de la firma LA REVUELTA S.A., C.U.I.T. N° 30-71233340-1, totalizando el importe indicado en el considerando anterior.

Que a fojas 55, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Contrato de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 12392, de fecha 16 de mayo de 2018, entre la firma LA REVUELTA S.A., C.U.I.T. N° 30-71233340-1 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical “BERSUIT VERGARABAT”, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 432.435,00).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4383-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9820/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan el pago de la Factura tipo "B" N° 00008-00000090, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.141.666,67), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue destinado para el Sum (ex medio caño), correspondiente a los periodos del 06 de septiembre al 05 de octubre del 2023, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de Resolución S.C y E y S.E. y F N° 08/2023, se adjudicó la licitación privada con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 02/100 (\$6.850.000,02), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 287/2023.

Que en adjunto 8, obra Certificación de servicios emitida por la Coordinación de Juventudes.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.141.666,67), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue destinado para el Sum (ex medio caño), correspondiente al período 06 de septiembre al 05 de octubre del 2023, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Aprobado por la Resolución S.C. y E. y S.E. y F. 08/2023 y orden de compra N° 287/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00008-00000090, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 1.141.666,67), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N.º 27-30805175-2, por la contratación detallada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4384-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el Expediente 9067/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001399, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 174.000,00), periodos del 27/04/2023 al 26/07/2023, a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, en concepto de pago por la prestación de servicio de alquiler de un (1) baño químico para el centro de reciclaje del valle de río pipo, arroyo de la oveja (ex cantera municipal) con servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que Resolución SMA y DS y SE y F N° 26/2022, se autorizó la Contratación Directa N° 353/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 537/2022.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Gestión de R. S. U. y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 174.000,00), a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, en concepto de pago por la prestación de servicio de alquiler de un (1) baño químico para el centro de reciclaje del valle de río pipo, arroyo de la oveja (ex cantera municipal) con servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente a los periodos del 27/04/2023 al 26/07/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001399, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 174.000,00), a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4385-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 1375/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución S.E. y F. N.º 4178/2023 se aprobó el gasto y se canceló totalmente el Fondo Permanente por única vez y sin reposición, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), correspondiente a la rendición por cierre, asignado a favor de Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y al Coordinador de Gestión de Políticas Sociales.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a Fojas 500, corresponde dar por cumplidas órdenes de compra, aprobadas mediante Resolución S.E y F N°147/2023, N° 226/2023, con fecha diecisiete (17) de mayo de 2023; y N° 227/2023, con fecha diez (10) de mayo de 2023, las cuales fueron canceladas mediante el presente Fondo Permanente por única vez y sin reposición, deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas ordenes de compra.

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el Artículo 5º de la Resolución S.E. y F. N° 4178/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 5º.- Dar por concluidas las Ordenes de Compra Nro. 226/2023 y Nro. 227/2023, aprobadas mediante Resolución S.E y F N°147/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4386-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 9904/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000143, a favor de la firma "MORALES URIBE LUIS ENRIQUE" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.269.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con capacidad de caja de SEIS (6m³) metros cúbicos, con caja, con operario, apto para instalación de tolva con motor, dispersoras de áridos (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 30/08/2023 al 29/09/2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 29/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 315/2023.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Tareas Prioritarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.269.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE LUIS ENRIQUE" correspondiente al servicio de un (1) camión con capacidad de caja de SEIS (6m³) metros cúbicos, con caja, con operario, apto para instalación de tolva con motor, dispersoras de áridos (tierra o ripio), durante el período comprendido entre los días del 30/08/2023 al 29/09/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000143, a favor de la firma "MORALES URIBE LUIS ENRIQUE" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.269.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 315/2023 referente al servicio de UN (1) camión con capacidad de caja de SEIS (6m³) metros cúbicos, con caja, con operario, apto para instalación de tolva con motor, dispersoras de áridos (tierra o ripio), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$5.076.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiva.

RES SEYF-4387-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente S.E. N° 3485/2018 del registro de esta Municipalidad; y ;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 723/2018, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12391, de fecha 16 de mayo de 2018, entre el señor FERREYRA FURNO Lucas Axel, D.N.I. N° 28.419.073 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación de la Orquesta La Romántica, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.435,00).

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 3348/2018, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000005 a favor de la firma FERREYRA FURNO Lucas Axel, C.U.I.T. N° 20-28419073-5, por el importe indicado en el considerando anterior.

Que a fojas 19, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Convenio de Producción oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 12391, de fecha 16 de mayo de 2018, entre el señor FERREYRA FURNO Lucas Axel, D.N.I. N° 28.419.073 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación de la Orquesta La Romántica, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2018, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.435,00).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4388-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8567/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 162/2023 y sus modificatorias resoluciones S.E. y F. N° 3399/2023 y N° 3445/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la décimo tercera (13°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO XON 53/100 (\$641.265,53); según comprobante de Fondo Permanente N.º 20.

Que el mismo tramita la cuarta (4°) rendición de caja chica, sin reposición, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100, (\$180.000,00) según comprobante N° 21.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 (\$641.265,53); correspondiente a la décimo tercera (13°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 20, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la cuarta (4°) caja chica por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00), según comprobante N° 21.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 162/2023, y sus modificatorias resoluciones S.E. y F. N° 3399/2023 y N° 3445/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 (\$641.265,53), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4389-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/23 08:42:06

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 20**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3115 Nro. 15

PA: 8567 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	110	06/09/23	2023	6765-	HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.	25.677,86
- Pago Electrónico		06/09/23		119	0 999500 531	25.677,86
Orden de Compra - FP	111	07/09/23	2023	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L	36.085,87
- Pago Electrónico		07/09/23		120	0 999500 532	36.085,87
Orden de Compra - FP	112	11/09/23	2023	4632-	IMPRESA FORMAS S.R.L.	57.200,00
- Transferencia		11/09/23		121	0 999900 27	57.200,00
Orden de Compra - FP	113	13/09/23	2023	25989-	AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB	12.600,00
- Pago Electrónico		13/09/23		122	0 999500 533	12.600,00
Orden de Compra - FP	114	25/09/23	2023	97-	A3 LIBRERIA - CRUCEÑO STELLA MARIS	44.200,00
- Pago Electrónico		25/09/23		123	0 999500 534	44.200,00
Orden de Compra - FP	115	26/09/23	2023	28712-	C3 SUR SA	115.550,33
- Pago Electrónico		26/09/23		124	0 999500 535	115.550,33
Orden de Compra - FP	116	27/09/23	2023	8691-	COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE T.D.F.A	18.000,00
- Pago Electrónico		27/09/23		125	0 999500 536	18.000,00
Orden de Compra - FP	117	27/09/23	2023	8344-	EL MARTILLO S.R.L.	45.362,75
- Pago Electrónico		27/09/23		126	0 999500 537	45.362,75
Orden de Compra - FP	118	27/09/23	2023	5297-	MEDIFAR FUEGUINA - NASTASI GUSTAVO D	45.548,72
- Pago Electrónico		27/09/23		127	0 999500 538	45.548,72
Orden de Compra - FP	119	29/09/23	2023	97-	A3 LIBRERIA - CRUCEÑO STELLA MARIS	8.500,00
- Pago Electrónico		29/09/23		128	0 999500 539	8.500,00
Orden de Compra - FP	120	02/10/23	2023	3862-	LA FERRETERIA S.A.	49.080,00
- Pago Electrónico		02/10/23		129	0 999500 540	49.080,00
Orden de Compra - FP	121	02/10/23	2023	6251-	DON ALDO NEUMATICOS S.A.	3.460,00
- Pago Electrónico		02/10/23		130	0 999500 541	3.460,00
Rendición sin Rep. - C.Chica	21	04/10/23	2023	2880-	ECHEVERRIA ALEJANDRA	180.000,00

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

641.265,53

0,00

641.265,53

Importe a Reponer:**641.265,53****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010003	7	MANZANA/KILO	1,00	18.105,87
1	201010003	9	BANANA/KILO	20,00	17.980,00
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	29,00	24.600,00
1	201020001	1	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,00	115.550,33



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/23 08:42:06

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio:	2023 RAF: 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.	N° Comp.:	20
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 203030002	4 TALONARIO DE CONTROL/UNIDAD	10,00	18.000,00
1 205010004	1 OXÍGENO MEDICINAL/cm 3/TUBO	2,00	8.400,00
1 205020001	9 ALGODON/ENV. X 400 GR	2,00	3.910,00
1 205020004	1 AGUA OXIGENADA 10X250/ENVASE	1,00	5.472,00
1 205020010	1 ALCOHOL ETILICO/unidad	1,00	6.624,00
1 205020014	2 TERMÓMETRO/UNIDAD	1,00	800,00
1 205020017	1 GASA 10X10/UNIDAD	1,00	18.288,00
1 205060001	1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES/LITRO	1,00	2.499,99
1 205060003	5 COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	1,00	14.999,99
1 205080003	1 GOMA EVA/MT2	3,00	2.700,00
1 205090001	11 TOALLAS HÚMEDAS PARA BEBE/UNIDAD	1,00	4.733,50
1 206020008	2 ROLDANA	5,00	45.362,75
1 206020018	7 PINCELETA/UNIDAD	5,00	5.500,00
1 206020022	13 CAÑO DE COBRE/METROS	1,00	21.371,00
1 206020026	2 VIROLA PARA CAÑO DE 5/16"/UNIDAD	2,00	1.003,20
1 206020031	6 PALA TIPO 1/UNIDAD	1,00	9.990,00
1 207010015	1 CANILLA/UNIDAD	1,00	2.846,53
1 208010016	6 LAMPARA H7 12V/UNIDAD	1,00	3.600,45
1 208010037	1 TUERCA/GRAMOS	4,00	1.800,00
1 208020001	32 CONVERTOR VGA A HDMI/UNIDAD	1,00	3.790,00
1 209010001	44 SHAMPOO NEUTRO/UNIDAD	1,00	1.879,34
1 209010011	2 DESENGRASANTE/UNIDAD	12,00	49.080,00
1 209010016	1 BOLSA 35 CM X 45 CM/UNIDAD	1,00	1.801,33
1 209010016	10 BOLSA CRISTAL 15X25/UNIDAD	1,00	492,23
1 209020007	1 ADHESIVO EN BARRA/GRAMOS	1,00	915,00
1 209020008	6 CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM/ROLLO X 50 M	2,00	1.040,00
1 209020008	8 CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	1,00	480,00
1 209020011	1 BOLÍGRAFO/UNIDAD	4,00	821,24
1 209020023	2 CORRECTOR LÁPIZ/UNIDAD	2,00	1.190,00
1 209020024	1 SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	5,00	30.480,00
1 209020030	2 TIJERA DE 13 CM/UNIDAD	15,00	10.800,00
1 209020044	2 BLOCK DE PAPEL PARA PINTURA ACRÍLICA N° 4/UNIDA	12,00	7.200,00
1 209020071	8 ACRÍLICO BLANCO TITANIO/MILILITRO	12,00	28.800,00
1 209020071	12 ACRÍLICO COLORES VARIOS/200 MILILITRO	2,00	3.130,00
1 209020080	1 CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ TIPO1	2,00	6.000,00
1 209050001	1 UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD	45,00	48.682,72
1 209050001	33 TELA ADHESIVA/UNIDAD	2,00	7.682,40
1 209060026	8 MANGUERA HIDRÁULICA/UNIDAD	1,00	1.503,66
1 303010004	2 SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	2,00	4.500,00
1 303020012	1 SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	2,00	3.460,00
1 304020003	5 RADIOGRAFÍA/PESOS	2,00	15.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/23 08:42:06

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.	N° Comp.:	20
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 305010001	2	FLETE/ENVÍO TERRESTRE	1,00	1.200,00
1 305030002	59	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS	1,00	57.200,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	312.647,33
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	247.258,20
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0481	18.460,00
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	62.900,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8626/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 172/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Subsecretaría de Comunicación Pública- Secretaria de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la misma, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la decima (10°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- RAF 3129", asignado a la Subsecretaría de Comunicación Pública, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 834.000,00); según comprobante de Rendición Parcial N° 11/2023.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 834.000,00), correspondiente a la decima (10°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 11/2023, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Comunicación Pública- Secretaria de Jefatura de Gabinete, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 172/2023, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 834.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría de Comunicación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4390-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** REIMPRESION DEFINITIVA **

Impresión : 23/10/23 11:21:22

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3129 FDO PERM SUBESEC COMUNICACION PUBLICA**N° Comp.:** 11**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3129 Nro. 11

PA: 8626 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	41	12/09/23	2023	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.			89.000,00	
- Pago Electrónico		12/09/23		42	0	999500	106	89.000,00
Orden de Compra - FP	42	27/09/23	2023	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.			405.000,00	
- Pago Electrónico		27/09/23		43	0	999500	107	405.000,00
Orden de Compra - FP	43	09/10/23	2023	9313- MALLEMACI JORGE			340.000,00	
- Pago Electrónico		09/10/23		44	0	999500	108	340.000,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				834.000,00		0,00	834.000,00	

Importe a Reponer:**834.000,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	4.001,00	429.000,00
1	305030002	5	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN (CARTELERIA)	10,00	405.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0541	834.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5133/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 899/2019, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13893, de fecha 10 de mayo de 2019, entre la firma CARENA CLAUDIO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-297283376-7y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical “LOS CAMPEDRINOS”, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 75.700,00), a abonarse en DOS (2) cuotas iguales.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 2892/2019 y 3469/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo “C” Nros. 00002-00000010 y 00002-00000012, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 37.850,00) cada una, ambas a favor de la firma CARENA CLAUDIO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-297283376-7, totalizando el importe convenido.

Que a foja 38, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Contrato de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13893, de fecha 10 de mayo de 2019, entre la firma CARENA CLAUDIO OSCAR, C.U.I.T. N° 20-297283376-7y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical “LOS CAMPEDRINOS”, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 75.700,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4391-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 3195/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 287/2018, se autorizó la contratación directa con las firmas: HIDRÁULICOS USHUAIA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 29.876,72) Y PROMAT S.R.L. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 910,52), referente a la adquisición de insumos varios destinados a la División de Albañilería que se realizan en dicha área, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 374/2018.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2522/2018, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00038934, a favor de la firma PROMAT S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71083679-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 910,52).

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al Vale de Salida de Materiales N° 257/2018, obrante a fojas 25, constatando la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 374/2018, emitida a favor de la firma PROMAT S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71083679-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 910,52), referente a la adquisición de insumos varios destinados a la División de Albañilería que se realizan en dicha área, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4392-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5137/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 947/2019, se aprobó el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 13950, de fecha 21 de mayo de 2019, entre la firma CAZZUCHELLI Julieta Emilia, C.U.I.T. N° 24-37731254-2 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del artista musical “CAZZU”, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 523.600,00), a abonarse en DOS (2) cuotas iguales.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 3104/2019 y 3208/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo “E” Nros. 00002-00000011 y 00002-00000012, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 261.800,00) cada una, ambas a favor de la firma CAZZUCHELLI Julieta Emilia, C.U.I.T. N° 24-37731254-2, totalizando el importe convenido

Que a foja 49, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Contrato de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 13950, de fecha 21 de mayo de 2019, entre la firma CAZZUCHELLI Julieta Emilia, C.U.I.T. N° 24-37731254-2 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del artista musical “CAZZU”, en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 523.600,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.
RES SEYF-4393-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5132/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 915/2019, se aprobó el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 13923, de fecha 13 de mayo de 2019, entre la firma QUILAY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70932444-2 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del artista musical "RAÚL JORGE ROJAS", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 942.410,00), a abonarse en DOS (2) cuotas iguales.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 2891/2019 y 3197/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "E" Nros. 00008-00000011 y 00008-00000013, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 471.205,00) cada una, ambas a favor de la firma QUILAY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70932444-2, totalizando el importe convenido.

Que a foja 44, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Contrato de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 13923, de fecha 13 de mayo de 2019, entre la firma QUILAY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70932444-2 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del artista musical "RAÚL JORGE ROJAS", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 942.410,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.
RES SEYF-4394-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9892/2023 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo E N° 00004-00000042, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.210.000,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A. CUIT N° 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la Plataforma +U, por el período comprendido del 07/09/2023 al 06/10/2023.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 19/2023, se adjudicó la Licitación Privada N° 41/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la orden de compra N° 438/2023.

Que según certifica el señor Secretario de Turismo a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$1.210.000,00), correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento de la Plataforma Tarjeta + U, por el período comprendido entre el 07/09/2023 al 06/10/2023, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 19/2023 y la Orden de Compra N° 438/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo “E” N° 00004-00000042, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A., por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4395-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
24/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9779/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001405, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), periodo del 27/07/2023 al 26/08/2023, a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, en concepto de pago por la prorroga prevista en la Orden de Compra N° 537/2022, Orden de Compra N° 214/2023, referente a la prestación de servicio de alquiler de un (1) baño químico para el centro de reciclaje del valle de río pipo, arroyo de la oveja (ex cantera municipal) con servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que Resolución S.M.A y D.S y S.E. y .F N° 26/2022, se autorizó la Contratación Directa N° 353/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 537/2022.

Que mediante Resolución S.M.A y D.S y S.E. y .F N° 24/2023, se autorizo el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 537/2022, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 214/2023.

Que obra certificación de servicios y facturas suscripta por el Director de Gestión de R. S. U. y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1509/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), periodo del 27/07/2023 al 26/08/2023, a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, en concepto de pago por la prorroga prevista en la Orden de Compra N° 537/2022, Orden de Compra N° 214/2023, referente a la prestación de servicio de alquiler de un (1) baño químico para el centro de reciclaje del valle de río pipo, arroyo de la oveja (ex cantera municipal) con servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección, solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00001405, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), a favor de la firma "GUSAPLAST" de Soro Romina Daniela, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4396-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9736/2023 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002192 por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00) a favor de la firma "NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, por el período comprendido entre 03/09/2023 al 02/10/2023.

Que a través de la Resolución S. J. G y S. E. y F. N° 26 /2021, se Adjudico la Licitación Privada N° 36/2021, y su modificatoria Resolución S. J. G y S. E. y F. N° 16/2022 a favor de la firma NEXO S.R.L. - CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 2.808.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos para diferentes reparticiones Municipales, por el termino de VEINTICUATRO (24) meses con opción de prorroga de DOCE (12) mes mas, que en consecuencia se ha emitido la Orden de Compra N° 660/2021.

Que de acuerdo al adjunto 10 del visto el Director de Informática certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), a favor de la firma "NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, correspondiente al Servicio de alquiler de dispositivos de escaneo de documentos, por el período comprendido entre 03/09/2023 al 02/10/2023 - Orden de Compra N° 660/2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008-00002192, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 117.000,00), a favor de la firma "NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4397-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9265/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 275/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 297/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, para atender gastos de funcionamiento de las distintas Secretarías, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Décima Séptima (17°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, asignado a la Secretaría de Jefatura de Gabinete por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 78/100 (\$547.619,78); según comprobante de Fondo Permanente N° 36.

Que el mismo tramita la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000.00), según comprobante de Fondo Permanente N° 37.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 78/100 (\$547.619,78), correspondiente a la Décima Séptima (17°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales según comprobante de Fondo Permanente N° 36, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la caja chica por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000.00), según comprobante de Fondo Permanente N° 37.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete - Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 275/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 297/2023, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 78/100 (\$547.619,78).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4398-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/23 09:09:26
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3123 Fondo Permanente Mantenimiento

N° Comp.: 36

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3123 Nro. 20

PA: 9265 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Liquidado - FP	20	28/09/23	2023	4216- CUENCA LAURA ANALIA			50.000,00
	- Cheque		28/09/23	97	0	8 2804743	50.000,00
Orden de Compra - FP	76	28/09/23	2023	2511- ELECTROLUZ S.R.L.			99.261,68
	- Pago Electrónico		28/09/23	98	0	999500 393	99.261,68
Orden de Compra - FP	77	28/09/23	2023	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.			96.481,60
	- Pago Electrónico		28/09/23	99	0	999500 394	96.481,60
Orden de Compra - FP	78	02/10/23	2023	14- TRES COLORES S.A.			301.876,50
	- Pago Electrónico		02/10/23	100	0	999500 395	301.876,50
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				547.619,78	0,00	547.619,78	

Importe a Reponer:

547.619,78

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201050015	1	TARUGO/UNIDAD	1,00	154,56
1	205010007	1	MASILLA POR 32KG/UNIDAD	1,00	12.974,06
1	205050001	11	PINTURA LÁTEX - 1/UNIDAD	1,00	48.495,36
1	206010004	1	PLACA DE DURLOCK DE 1.2 X 2.4 M 12.5 MM DE ESPESO	20,00	141.196,60
1	206020002	1	MONTANTES/PESOS	30,00	60.900,00
1	206020007	43	TORNILLO T1 PARA MECHA 8X9/16/UNIDAD	1,00	2.550,71
1	206020037	1	SOLERA/UNIDAD	8,00	14.480,00
1	207010014	7	BORNERA/UNIDAD	1,00	2.448,00
1	207050001	42	RODILLO/UNIDAD	2,00	6.231,08
1	207050008	5	TOMACABLE T1 P/JL-10 3/8 1/2/UNIDAD	1,00	872,82
1	207050012	1	SILICONA/UNIDAD	1,00	4.877,71
1	209020045	25	PINCEL CHATO N° 20/UNIDAD	1,00	2.290,83
1	209030003	32	DIYUNTOR/UNIDAD	2,00	88.137,24
1	209030003	89	CAJA INSPECCIÓN P/JABALINA/UNIDAD	1,00	758,42
1	209030003	92	JABALINA/UNIDAD	1,00	2.089,48
1	209030003	100	TÉRMICA 25A/UNIDAD	1,00	4.955,72
1	209030016	5	CINTA ADHESIVA MICROPERFORADA/UNIDAD	1,00	1.900,62
1	209030019	4	TORNILLO T2 AGUJA 6X1/UNIDAD	1,00	4.371,00
1	209030019	5	TORNILLO T3 AGUJA 6X1.1/2/UNIDAD	1,00	378,97
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	3,00	97.556,60



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 23/10/23 09:09:26

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3123 Fondo Permanente Mantenimiento**N° Comp.:** 36**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	112000 BIENES DE CONSUMO	34	CG0556	497.619,78



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 7695/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E y F. N° 4220/2023 se aprobó y autorizó el pago por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.305.631,36), según la Factura Tipo "B" N° 00002-00001393, referente a la Adecuación de Precios sobre la Orden de Compra N° 617/2022 y su prórroga N°249/23, referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes del Matadero Municipal, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por trescientos cuatro (304) movimientos correspondientes al periodo comprendido entre Febrero a Junio 2023.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, se detectaron varios errores materiales en la Resolución antes mencionada, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 4220/2023 y emitir un nuevo acto administrativo a fin de regularizar la situación.

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, que forma parte de la presente, a favor de la firma GUSAPLAST de Romina Daniela SORO, C.U.I.T. N.º 27-34674778-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 (\$ 1.305.633,81), referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes del Matadero Municipal, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, que en adjunto N° 7 obra Certificación de Servicios por trescientos cuatro (304) movimientos correspondientes al período Febrero a Junio 2023. Según Adecuación de Precios sobre la Orden de Compra N.º 617/2022 y su prórroga N° 249/23.

Que oportunamente se presento la factura "B" N° 0002-00001392 por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 (\$1.305.631,36) y se emitió la Nota de Crédito "B" N°00002-00000111 por un mismo importe.

Que deducidas las Notas de Crédito consignadas en el Anexo I detallado precedentemente, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2,45), totalizando la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.305.631,36)

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 Artículos 117° y 146° de la Ley 141°.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto Resolución S.E. y F. N° 4220/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.305.631,36), deducidas las Notas de Crédito consignadas en el Anexo I, las que ascienden a la suma total de PESOS DOS CON CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2,45), referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes del Matadero Municipal, con posterior traslado y descarga en el módulo de decantación primaria ubicado en Bahía Golondrina, por trescientos cuatro (304) movimientos correspondiente al período Febrero a Junio 2023, que en adjunto N° 7 obra Certificación de Servicios,

según Adecuación de Precios sobre la Orden de Compra N° 617/2022 y su prórroga N° 249/23. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00001393, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100 (\$ 1.305.631,36) a favor de la firma GUSAPLAST de Romina Daniela SORO, C.U.I.T. N° 27-34674778-7, por lo antes descrito en Artículo 2°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4399-2023

ANEXO I RES SEYF-4399-2023

FACTURA /NOTA CRÉDITO	IMPORTE
"B" 2-1393	\$1.305.633,81
NC "B" N°0002-00000115	\$1,30
NC "B" N°0002-00000124	\$1,15
TOTAL	\$1.305.631,36



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9408/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00011959, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, C.U.I.T. N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$218.475,00), por Convenio de Prestaciones Médico asistenciales, correspondiente al mes de Julio de 2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606.

Que mediante Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó en todos sus términos la addenda al Convenio de Prestaciones Médico asistenciales registrado bajo el N° 16606, registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Resolución S.J.G N° 44/2023 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que se han prestado satisfactoriamente los servicios contratados, según certifica el Director de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 218.475,00), por Convenio de Prestaciones Médico asistenciales, correspondiente al mes de Julio de 2023, según Decreto Municipal N° 1622/2021, Convenio N° 16606 y su modificatoria N° 18507, Decreto Municipal N° 654/2023 y Resolución S.J.G 44/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00011959 a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 218.475,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4400-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10020/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 00006 - 00000077, a favor de la firma “BARRERA Hugo Oscar” por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión mediano tipo 710, con operario, para acople de tolva dispersora de fundentes (sal) con capacidad de 4,4 m³, durante el período del 15/08/2023 al 14/09/2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 29/2023 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 309/2023.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), a favor de la firma “BARRERA Hugo Oscar”. Correspondiente al servicio de un (1) camión mediano tipo 710, con operario, para acople de tolva dispersora de fundentes (sal) con capacidad de 4,4 m³, durante el período del 15/08/2023 al 14/09/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “B” N° 00006 - 00000077, a favor de la firma “BARRERA Hugo Oscar” por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 309/2023, correspondiente al servicio de un (1) camión mediano tipo 710, con operario, para acople de tolva dispersora de fundentes (sal) con capacidad de 4,4 m³, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.800.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4401-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 392/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00003324, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 1.805.000,00), a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la contratación del servicio de transporte terrestre de frutas y verduras, destinadas al Mercado Concentrador, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Que a través de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 05/2023, se adjudicó la Licitación Privada N° 13/2023 a la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 7.220.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 97/2023.

Que el señor Secretario de Turismo a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Económico ha constatado la efectiva prestación del servicio según Certificación de Servicios obrante en el presente trámite, por lo que corresponde dar por cumplida la Orden de Compra mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 1.805.000,00), a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la contratación del servicio de transporte terrestre de frutas y verduras, destinadas al Mercado Concentrador, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 05/2023 y la Orden de Compra N° 97/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00003324, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 1.805.000,00), a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 97/2023, emitida a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la contratación del servicio de transporte terrestre de frutas y verduras, destinadas al Mercado Concentrador, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 1.805.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4402-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9747/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000834 a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$186.333,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. Secretaria de la Mujer, CARDOZO PORTA AGUSTINA, DNI N° 34.005.028, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto Municipal N° 1866/2023, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer.

Que a través de la Resolución S.S. E. y F. N° 344/2023, se autorizó la contratación directa de la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 517/2023.

Que oportunamente la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, presentó la factura tipo "B" N° 00002-00000833 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$186.333,00), con error en la misma emitiendo en consecuencia de ello la Nota de Crédito N° 00002-00000061 por la suma total de idéntico valor.

Que obra Certificación de Servicios emitido por la Sra Directora de la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo dando por finalizado el cumplimiento de la orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$186.333,00), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Sra. Secretaria de la Mujer, CARDOZO PORTA AGUSTINA, DNI N° 34.005.028, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, en el marco de la comisión de servicios autorizada mediante Decreto Municipal N° 1866/2023, conforme a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer. Ello por lo expuesto

en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000834, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$186.333,00), referente a la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$186.333,00), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería una vez culminadas las actuaciones, remitir el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer a fin de certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4403-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9732/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 4374/2023, se aprobó el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.798.363,21), correspondiente a la vigésima quinta (25ª) rendición de gastos del “Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública”, según comprobante de Fondo Permanente N° 26.

Que se detectó un error material en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4374/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.798.363,21), correspondiente a la vigésima quinta (25ª) rendición de gastos del “Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública”, según comprobante de Fondo Permanente N° 26, que corre como Anexo I de la presente.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4404-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 1375/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4386/2023 se incorporo un Artículo en la Resolución S.E. y F. N° 4178/2023.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir la letra de Resolución de contratación en el segundo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4386/2023

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4386/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a Fojas 500, corresponde dar por cumplidas órdenes de compra, aprobadas mediante Resolución S.S.E. y F. N° 147/2023, N° 226/2023, con fecha diecisiete (17) de mayo de 2023; y N° 227/2023, con fecha diez (10) de mayo de 2023, las cuales fueron canceladas mediante el presente Fondo Permanente por única vez y sin reposición, deviniendo necesario dar por concluidas las mencionadas ordenes de compra.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4405-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9757/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al período del mes de Septiembre/2023.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución S.J.G. N° 33/2023, N°152/2023, N° 167/2023 y Resolución modificatoria S.J.G N° 154/2023 se incrementó, el monto mensual que perciben las personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decretos Municipales N° 2045/2022 y 1519/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 CENTAVOS (\$ 358.159,05.-), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios, dentro del ámbito de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al período del mes de Septiembre/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4406-2023

ANEXO I RES SEYF-4406-2023

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	DECRETO	DEVENGADO N°	FACTURA	IMPORTE
AVENDAÑO JUAN MATIAS	18963	1280/2023	6564	Factura Tipo "C" N° 00001- 00000026	\$ 152.537,81
MON MARIA BELEN	19186	1731/2023	6565	Factura Tipo "C" N° 0004-00000098	\$ 203.047,37
MORENO CALDERON LUCIANO RODRIGO	18492	583/2023	6566	Factura Tipo "C" N° 0002-00000081	\$ 2.573,87
TOTAL					\$ 358.159,05



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9629/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. y D.S. N° 59/2023, se aprobó el gasto correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000145, a favor de la firma "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL", de Gomez Asencio Miguel Juvenal, CUIT N° 20 – 30566412 – 0, bajo la figura de LEGITIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 2.202.636,80), durante el periodo comprendido entre el 04/08/2023 al 04/09/2023.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 – 00000145, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.M.A. y D.S. N° 59/2023, a favor de la firma de "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL", de Gomez Asencio Miguel Juvenal, CUIT N° 20 – 30566412 – 0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 2.202.636,80), durante el periodo comprendido entre el 04/08/2023 al 04/09/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4407-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente N° 9964/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "E" N° 00002-00000253, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 685.883,00) a favor de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71436017-1, referente a la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software de Atención al Vecino, durante el período comprendido desde el 10 de Septiembre al 09 de Octubre del 2023.

Que la Resolución S. R. V. y P. y S. E. y F. N° 01/2023, autorizó la contratación directa de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 8.230.596,00), referente a la contratación del servicio referido, por el término de DOCE (12) meses, a razón de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 685.883,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 216/2023.

Que de conformidad con lo estipulado en la Orden de Compras N° 216/2023, se ha suscripto la correspondiente Acta de Inicio, con fecha 10 de Abril de 2023.

Que obra la correspondiente Certificación de Servicios suscripta por el Sr. Coordinador de Atención al Vecino.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y su modificatoria, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 685.883,00), referente a la prestación del servicio de soporte y mantenimiento del software de Atención al Vecino, durante el período comprendido desde el 10 de Septiembre al 09 de Octubre del 2023, conforme la Orden de Compra N° 216/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" - N° 00002-00000253, a favor de la firma SOCIAL GATEWAY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71436017-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 685.883,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto total mencionado en el Artículo 1° a la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4408-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9745/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 5.396.815,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de septiembre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 307/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 5.396.815,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de septiembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 5.396.815,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 5.396.815,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4409-2023

ANEXO I RES SEYF-4409-2023

	FIRMA	COD. PROV	OP	FACTURA			MONTO
1	Mater S.R.L.	154	1437	B	2	1508	\$ 745.315,00
2	Networking TDF S.A.S	26527	1438	B	3	373	\$ 457.500,00
3	Hekatek S.R.L.	3410	1439	B	3	876	\$ 140.000,00
4	Di Natale Carlos Mario	4705	1447	B	5	1689	\$ 690.000,00
				B	3	0657	\$ 190.000,00
5	Rachid Anibal Rubén	114	1448	B	2	330	\$ 390.000,00
6	Inframedios 2030 S.R.L.	10052	1451	B	1	513	\$ 60.000,00
7	La Política On line S.A.	26644	1452	B	6	1069	\$ 120.000,00
8	Cervantes S.A.S.	28434	1467	B	1	51	\$ 490.000,00
9	Vaca Cecilia Mariel	10420	1469	B	2	294	\$ 35.000,00
10	Robelin Guillermo	2608	1470	B	3	389	\$ 182.000,00
11	Lamana S.A.S.	25842	1482	B	1	080	\$ 150.000,00
12	Editorial La Pagina S.A.	25678	1496	B	22	9016	\$ 550.000,00
13	Ojeda C. Alejandra Patricia	25680	1504	B	4	589	\$ 140.000,00
14	Cooperativa de trabajo Ojo al Sur Producciones limitada	10289	1505	B	1	1380	\$ 50.000,00
15	Campostrini Marcelo Gabriel	27095	1513	C	4	116	\$ 180.000,00
16	Armando Cabral	4274	1523	B	2	1054	\$ 85.000,00
17	Ruiz Cárdenas Walter	27423	1526	B	2	202	\$ 85.000,00
18	Trisciuzzi Débora Elizabet	8422	1532	B	4	641	\$ 120.000,00
19	Universidad Tecnológica Nacional	3742	1549	SF	37	1391	\$ 90.000,00
20	Martínez María Belén	4612	1555	B	3	796	\$ 447.000,00

TOTAL	\$ 5.396.815,00
-------	-----------------

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10150/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000242, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, DNI N.º 24.264.532; correspondiente al periodo del 15 de Septiembre al 14 de Octubre del 2023, en concepto de Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Fagnano N° 487 - 1º Piso, para el funcionamiento de los Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante Decreto Municipal N° 848/2022, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17388, entre este municipio y la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Ushuaia, representada por su Presidente el Sr. José María ABDALA, D.N.I N° 24.264.532.

Que en adjunto N° 7 obra, Certificación de servicios suscrita por el Jefe de Departamento de Talleres de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que el mismo se encuadra, en el artículo 110º, inciso d, punto 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias Decreto Municipal N° 4045/2022.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698, y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00) a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, DNI N.º 24.264.532: correspondiente al periodo del 15 de Septiembre al 14 de Octubre del 2023; en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 17388, aprobado por Decreto Municipal N° 848/2022 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1334/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00003-00000242, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00), a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS USHUAIA, representada por José María ABDALA, DNI N.º 24.264.532: correspondiente al periodo del 15 de Septiembre al 14 de Octubre del 2023, en concepto de lo descripto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto con cargo al responsable presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4410-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10048/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000095, a favor de Kim Julieta ALBAINI, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$254.125,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695 destinadas para el Centro de Acción Legal Comunitaria, correspondiente a la diferencia del mes de Octubre 2023.

Que a través del Decreto Municipal N° 1484/2021, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 16577.

Que a través del Decreto Municipal N° 1856/2023, se aprobó la addenda de la Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19268.

Que, según certifica el Secretario de Legal y Técnica el servicio se presto satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$254.125,00), correspondiente a la diferencia del mes de Octubre 2023 por el servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695 destinadas para el Centro de Acción Legal Comunitaria, según Decreto Municipal N° 1484/2021 y Contrato de Locación de Inmueble N° 16577 y Decreto Municipal N° 1856/2023, se aprobó la addenda de la Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19268.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000095, a favor de Kim Julieta ALBAINI, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$254.125,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4411-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8669/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 56/2023, se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012102 de la firma de "SEINCO S.A.", CUIT 33 – 70825923 – 9, que forma parte integrante de la mencionada resolución, bajo la figura de LEGITIMO ABONO;

Que el importe total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 1.634.184,63), durante el periodo comprendido entre el 04/08/2023 al 04/09/2023.

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698, Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR EL PAGO, de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012012, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 56/2023, a favor de la firma de "SEINCO S.A.", CUIT 33 – 70825923 – 9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 1.634.184,63), durante el periodo comprendido entre el 04/08/2023 al 04/09/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4412-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente N° 10155/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00005 - 00000001, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), a favor de María Gabriela ORELLANO, D.N.I N° 21.588.757, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección Integral de Información Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1918/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19288.

Que, según certifica el Secretario de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N.º 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) , a favor de María Gabriela ORELLANO, D.N.I N° 21.588.757, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección Integral de Información Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00005 - 00000001 a favor de María Gabriela ORELLANO, D.N.I N° 21.588.757, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4413-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9875/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008-00000001, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$285.880,00), a favor de la firma "EL ARTESANO" - LOIZA IVAN, CUIT N° 20-34674777-4, referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron destinadas al segundo semestre de la Copa de Leche del ciclo lectivo 2023 de las "Escuelas Experimentales Municipal" y del programa "Filomena Graso", de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E y F. N° 3231/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.351.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 450/2023.

Que en adjunto N° 7 obra Acta de Recepción suscrita por la Jefa de Programa de Gestión Interna dependiente de la Secretaría de Cultural y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$285.880,00), referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron destinadas al segundo semestre de la Copa de Leche del ciclo lectivo 2023 de las "Escuelas Experimentales Municipal" y del programa "Filomena Graso", de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación.,Según Resolución S.E. y F. N.º 3231/2023 y la Orden de Compra N° 450/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008-00000001, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$285.880,00), a favor de la firma "EL ARTESANO" - LOIZA IVAN, CUIT N° 20-34674777-4, por la contratación antes detallada en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo Titular Presupuestario, Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4414-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10070/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000022, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma CORONEL GABRIEL ANGEL, CUIT N.° 20-30473185-1, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural Esther Fadul, correspondiente al periodo del día once (11) de septiembre y hasta el día diez (10) de Octubre del 2023, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de Decreto Municipal N° 434/2023, se adjudico la licitación pública con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 127/2023.

Que en adjunto 8, obra Certificación de servicios emitida por la Jefa de División Bienestar del Personal Talleres Culturales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de la firma CORONEL GABRIEL ANGEL, CUIT N° 20-30473185-1 referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación destinado al Centro Cultural Esther Fadul, correspondiente al periodo del día once (11) de septiembre y hasta el día diez (10) de octubre del 2023, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación; Aprobado mediante Decreto Municipal N° 434/2023 y orden de compra N° 127/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000022, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), a favor de la firma CORONEL GABRIEL ANGEL CUIT N.° 20-30473185-1, por la contratación detallada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio,

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4415-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
24/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9354/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de los tiques facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.486.349,85), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 04/10/2023 al 10/10/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.486.349,85), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 04/10/2023 al 10/10/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de los tiques facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.486.349,85), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4416-2023

ANEXO I RES SEYF-4416-2023

PERIODO DE CONSUMO: 04/10/2023 AL 10/10/2023		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	TIQUE FACTURA N°	IMPORTE
11/10/2023	"B" 0008-00001114	\$1.398.005,03
11/10/2023	"B" 0008-00001115	\$88.344,82
	TOTAL	\$1.486.349,85

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 10156/2023, de registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000270 presentada por la firma "MOVILNET" de César Gustavo Llanes, CUIT 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 40.100,00), en concepto del servicio de acceso satelital de para DOS (2) GPS, destinados al seguimiento y monitoreo de búsqueda y rescate que realiza la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al período comprendido del 03/09/2023 al 02/10/2023, inclusive.

Que obra en el expediente Resolución S.S.E y F. N° 101/2023, mediante la cual se autoriza la contratación directa de la mencionada firma, emitiéndose la Orden de Compra N° 150/2023.

Que según certifica el Sr. Jefe de División Administración dependiente de la Dirección de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 40.100,00), en concepto del servicio de acceso satelital de para DOS (2) GPS, destinados al seguimiento y monitoreo de búsqueda y rescate que realiza la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al período comprendido del 03/09/2023 al 02/10/2023, inclusive. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000270 presentada por la firma "MOVILNET" de César Gustavo Llanes, CUIT 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 40.100,00), en concepto del servicio descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 40.100,00), al titular presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4417-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9821/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.530.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 282/2023 y sus modificatorias, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.530.000,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.530.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.530.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4418-2023

ANEXO I RES SEYF-4418-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	Flores Humberto Jorge	9730	1282	B	3	434	\$ 280.000,00
2	Masdeu Carolina	6930	1286	B	3	439	\$ 150.000,00
3	INFOFUEGUINA S.A.S.	25326	1328	B	2	257	\$ 300.000,00
5	Mucillo Cesar	28113	1396	C	2	35	\$ 200.000,00
6	Zoratto Eduardo Oscar	28280	1401	B	8	41	\$ 80.000,00
7	Martinez Carta Lazaro	28481	1405	B	2	64	\$ 90.000,00
8	Universidad tecnologica nacional	3742	1407	SF	37	1381	\$ 90.000,00
9	Haro Esterlinda	28663	1412	FC	1	109	\$ 20.000,00
10	Maidana Agustin	28803	1416	C	1	48	\$ 100.000,00
11	Bisso Christian	7590	1421	C	2	658	\$ 130.000,00
TOTAL							\$1.530.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 2512/SD/2019 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0182/2019 se autorizó la Comisión de Servicios de la entonces Subsecretaría de Economía Social, Graciela Edith NAVARRO, D.N.I. N° 13.165.577, por el tramo de USHUAIA – CALAFATE – CALAFATE – RIO GALLEGOS con su respectiva vuelta, durante el período comprendido entre el 21 y el 26 de marzo del año 2019, a efectos de cumplir tareas inherentes a su función.

Que a foja 35 y 42 ha presentado los comprobantes correspondientes para la rendición del gasto.

Que a foja 5 obra formulario V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión" por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y SIETE CON 45/100 (\$21.097,45).

Que en foja 44 obra formulario V.2 "Solicitud de Aprobación de Comisión" por un monto menor, siendo este de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 (\$16.897,45) correspondiente al gasto de pasajes, dado que los viáticos no fueron cancelados.

Que los viáticos no fueron cancelados al momento de viajar, ya que por entonces la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos no tenía saldo en su Fondo Permanente para afrontar el gasto, tal cual lo indicaba la norma por ese entonces.

Que la entonces Subsecretaría de Economía Social al regreso de su viaje no solicitó reintegro alguno.

Que dado el tiempo transcurrido se ha resuelto dejar los viáticos sin efecto.

Que mediante Resolución S.S.E. Y F. N° 000173/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de un (01) pasaje aéreo y terrestre, por el tramo USHUAIA – CALAFATE – CALAFATE – RIO GALLEGOS con su respectiva vuelta.

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido los comprobantes de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios de la entonces Subsecretaría de Economía Social, Graciela Edith NAVARRO, D.N.I. N° 13.165.577, por el tramo de USHUAIA – CALAFATE – CALAFATE – RIO GALLEGOS con su respectiva vuelta, durante el período comprendido entre el 21 y el 26 de marzo del año 2019, a efectos de cumplir tareas inherentes a su función. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4419-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 1138/2023, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 5883/2013 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4314/2023 se autorizó un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.284), con el fin de afrontar los gastos que demande la adquisición de insumos destinados al Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, según Nota de Pedido N° 755/2013 debidamente autorizada por el Sr. Director de Bromatología.

Que se han cumplido los requisitos establecidos en la Resolución S.S.H. y F. N° 29/2006, en lo referente al otorgamiento de Anticipos con Cargo a Rendir a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debido a diversos motivos no se han adquirido los bienes detallados en la Nota de Pedido N° 755/2013, por lo cual en el adjunto 9 se incorpora Boleta de Depósito N° 710, en carácter de devolución y por el monto total anticipado.

Que por lo expuesto corresponde la cancelación del mismo.

Que el presente gasto se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y en el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Boleta de Depósito N° 710 incorporada en el adjunto 9 en carácter de devolución, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.284). Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Cancelar el Anticipo con Cargo a Rendir otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 5883/2013 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4314/2023 a favor de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad

RES SEYF-4420-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10064/SD/2019 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0458/2019 se autorizó la Comisión de Servicios de los empleados municipales, Constanza CANO, D.N.I. N° 24.394.182 y Federico MARTINEZ REPRESAS, D.N.I. N° 30.799.471, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 07 y el 09 de Octubre del año 2019, a efectos de participar de las jornadas federales de terapia asistida con animales, organizadas por el Honorable Senado de la Nación, tal cual lo indicado a fojas 3 y 4.

Que a foja 11 y 12 obran formularios V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$23.887,40) cada uno.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000795/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de DOS (02) pasajes aéreos, por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 80/100 (\$59.500,80).

Que a foja 54 obra comprobante correspondiente para la rendición del gasto.

Que a foja 55 obra formulario V.2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 80/100 (\$59.500,80).

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido el comprobantes de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 , el Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios de los empleados municipales, Constanza CANO, D.N.I. N° 24.394.182 y Federico MARTINEZ REPRESAS, D.N.I. N° 30.799.471, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 07 y el 09 de Octubre del año 2019, a efectos de participar de las jornadas federales de terapia asistida con animales, organizadas por el Honorable Senado de la Nación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4421-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10437/SD/2019 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0457/2019 se autorizó la Comisión de Servicios del entonces Subsecretario de Articulación Interinstitucional, Pedro Agustín OTERO, D.N.I. N° 24.421.941, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 07 de octubre y el 09 de octubre del año 2019, a efectos de participar de las jornadas federales de terapia asistida con animales, organizadas por el Honorable Senado de la Nación, según lo enunciado a fojas 2 y 3.

Que a foja 7 obra formulario V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$23.887,40).

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000794/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de un pasaje aéreo, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA, por el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 96/100 (\$36.745,96), en tal formulario se contemplaban gastos de pasajes.

Que en fojas 49 a 51 ha presentado el comprobante correspondiente a la rendición del gasto.

Que a fojas 52 obra formulario V.2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 96/100 (\$36.745,96), correspondiente al gasto de pasaje.

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido el comprobante de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 , el Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios del entonces Subsecretario de Articulación Interinstitucional, Pedro Agustín OTERO, D.N.I. N° 24.421.941, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 07 de octubre y el 09 de octubre del año 2019, a efectos de participar de las jornadas federales de terapia asistida con animales, organizadas por el Honorable Senado de la Nación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4422-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8474/2023 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 135/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la décima primera (11ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$ 538.407,30); según comprobante de Fondo Permanente N° 12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$538.407,30); correspondiente a la décima primera (11ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 12, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 135/2023, por la suma PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 30/100 (\$ 538.407,30).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4423-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 24/10/23 12:06:30

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad**N° Comp.:** 12**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3117 Nro. 12

PA: 8474 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	95	18/09/23	2023	6641- KARKOYEN S.R.L.		30.000,00
	- Pago Electrónico	18/09/23		95	0 999500 623	30.000,00
Orden de Compra - FP	96	20/09/23	2023	6641- KARKOYEN S.R.L.		4.309,30
	- Pago Electrónico	20/09/23		96	0 999500 624	4.309,30
Orden de Compra - FP	97	21/09/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		43.300,00
	- Pago Electrónico	21/09/23		97	0 999500 625	43.300,00
Orden de Compra - FP	98	21/09/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		43.300,00
	- Pago Electrónico	21/09/23		98	0 999500 626	43.300,00
Orden de Compra - FP	99	22/09/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		43.300,00
	- Pago Electrónico	22/09/23		99	0 999500 627	43.300,00
Orden de Compra - FP	100	22/09/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		43.300,00
	- Pago Electrónico	22/09/23		100	0 999500 628	43.300,00
Orden de Compra - FP	101	25/09/23	2023	3508- RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO		170.000,00
	- Pago Electrónico	25/09/23		101	0 999500 629	170.000,00
Orden de Compra - FP	102	28/09/23	2023	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		109.373,00
	- Pago Electrónico	28/09/23		102	0 999500 630	109.373,00
Orden de Compra - FP	103	29/09/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		28.900,00
	- Pago Electrónico	29/09/23		103	0 999500 631	28.900,00
Orden de Compra - FP	104	29/09/23	2023	29308- VAMAJU SRL		22.625,00
	- Pago Electrónico	29/09/23		104	0 999500 632	22.625,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				538.407,30	0,00	538.407,30

Importe a Reponer:**538.407,30**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	5,00	9.545,00
1	207050001	1	HERRAMIENTAS MENORES	2,00	30.000,00
1	207050006	1	DISCO CORTE PLANO REF 114X1.0/UNIDAD	25,00	22.625,00
1	209060001	2	MANGUERA HIDRAULICA/UNIDAD	1,00	109.373,00
1	209060033	22	BULÓN/UNIDAD	11,00	4.309,30
1	209060052	1	SISTEMA FRENO CAMIONES/UNIDAD	1,00	170.000,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	5,00	192.555,00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 24/10/23 12:06:30

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 12

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	345.852,30
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0642	192.555,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 11652/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 173/2023, se autorizó la contratación directa de la firma SOLANA'S DE, SUAREZ GLADIS BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-25938836-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$327.750,00), referente a la adquisición de kilos de lana que resultaran desiertos de la Contratación Directa N° 628/2022, en concepto de subsidio en especies, que serán entregados en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Economía Social, conforme a lo requerido por la Coordinación de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 281/2023.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2046/2023, se autorizó y aprobó el pago del Tique Factura Tipo “B” N° 00003-00000279 a favor de la firma SOLANA'S DE, SUAREZ GLADIS BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-25938836-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$327.750,00).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 281/2023, según Vale de Salida de Materiales N° 160/2023 obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 281/2023, emitida a favor de la firma SOLANA'S DE, SUAREZ GLADIS BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-25938836-3, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$327.750,00), referente a la adquisición de kilos de lana que resultaran desiertos de la Contratación Directa N° 628/2022, en concepto de subsidio en especies, que serán entregados en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Economía Social, conforme a lo requerido por la Coordinación de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4424-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10080/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo “B” N° 00002-00000668 a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$237.700,00), correspondiente a la prestación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios, y servicio eventual de desratización, desinfección y desinsectación en Defensa Civil durante el período del 04 de Septiembre al 03 de Octubre de 2023.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1455/2023, se adjudicó el concurso privado a la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL (\$3.009.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 200/2023.

Que según certifica el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, Decreto Municipal 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$237.700,00), correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios, y servicio eventual de desratización, desinfección y desinsectación en Defensa Civil, durante el período transcurrido desde el 04 de Septiembre al 03 de Octubre de 2023; de conformidad con la Orden de Compra N° 200/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo “B” N° 00002-00000668 a favor de la firma CAPU de GASTON EDUARDO CARLETTI, CUIT N° 20-26303099-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$237.700,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo titular presupuestario Subsecretaría de Evaluación y Gestión, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4425-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9529/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Facturas Tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 356.493,00), en concepto de servicio de internet de los Inmuebles Municipales e Inmuebles Alquilados, correspondiente al período 09/2023.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que según Certificación de Servicios, suscripta por el Director de Informática los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Organiza Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y su modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 356.493,00), en concepto de servicio de internet de los Inmuebles Municipales e Inmuebles Alquilados, correspondiente al período 09/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SUPERCANAL S.A., C.U.I.T. N° 30-61118252-6, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 356.493,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al Anexo I que integra la presente

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4426-2023

ANEXO I RES SEYF-4426-2023

FACTURAS CORRESPONDIENTES A INMUEBLES MUNICIPALES E INMUEBLES ALQUILADOS**Periodo: 09/2023**

	N.º de Cliente	Factura tipo "B" Nº	Domicilio	U.G.C.	U.G.G.	Importe
1	5464722	259-00057717	Arturo Coronado N° 486	EF656	EF2188	\$47.304,00
2	5462768	259-00057714	Gobernador Deloqui N° 555	EF656	EF2188	\$26.784,00
3	5462035	259-00057713	Av. Maipu N° 1999	EF656	EF2188	\$16.619,00
4	5545625	259-00057703	Roca N° 230	EF656	EF2188	\$7.675,00
5	5545629	259-00057700	Avenida Perito Moreno N° 1995	EF656	EF2188	\$7.675,00
6	5576788	259-00057705	San Martin N° 660	EF656	EF2188	\$7.675,00
7	5589642	259-00057711	Chubut N° 1857	EF656	EF2188	\$16.619,00
8	5590217	259-00057712	Los Senecios N° 150	EF656	EF2188	\$16.619,00
					<i>EF2188 Suma</i>	<i>\$146.970,00</i>
9	5477523	259-00057716	Cabo San Diego N° 2121	ID648	ID2180	\$26.784,00
10	5545627	259-00057702	Monseñor Fagnano N° 480	ID648	ID2180	\$7.675,00
					<i>ID2180 Suma</i>	<i>\$34.459,00</i>
11	5477534	259-00057718	25 de Mayo N° 151	IN564	IN2186	\$47.304,00
12	5632518	259-00057706	Juana Fadul N° 323	IN564	IN2186	\$14.047,00
13	5629317	259-00057709	Gobernador Paz N°685	IN564	IN2186	\$16.619,00
14	5643307	259-00057699	San Martin N°660	IN564	IN2186	\$7.675,00
					<i>IN2186 Suma</i>	<i>\$85.645,00</i>
15	5477751	259-00057704	Pedro Reyes N° 999	PS650	PS2182	\$7.675,00
16	5477750	259-00057708	La Pampa N° 4400	PS650	PS2182	\$16.619,00
17	5561831	259-00057701	San Martin N°660	PS650	PS2182	\$7.675,00
18	5614218	259-00057707	Juan Buezas N°1088	PS650	PS2182	\$14.047,00
					<i>PS2182 Suma</i>	<i>\$46.016,00</i>
19	5459881	259-00057715	Gobernador Paz N° 550	SG652	SG2184	\$26.784,00
					<i>SG2184 Suma</i>	<i>\$26.784,00</i>
20	5477733	259-00057710	Av. Prefectura Naval Arg N° 470	ST653	ST2185	\$16.619,00
					<i>ST2185 Suma</i>	<i>\$16.619,00</i>
TOTAL						<i>\$356.493,00</i>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9894/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.870.800,00) en concepto de "Difusión Aniversario de Ushuaia" a llevarse a cabo el 12 de Octubre 2023.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 351/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 12552013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.870.800,00) en concepto de "Difusión Aniversario de Ushuaia" a llevarse a cabo el día 12 de Octubre 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR Y APROBAR la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- DAR POR CUMPLIDAS las Órdenes de Publicidad descripta en el Anexo I del presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.870.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4427-2023

Anexo I RES SEYF-4427-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	FAGON SRL	128	1698	B	4	7944	\$460.800,00
2	EDIAM S.A.	2054	1699	B	7	4815	\$500.000,00
3	MATER SRL	154	1700	B	2	1513	\$500.000,00
4	GINA M ROMERO SORIA	25261	1701	B	3	54	\$300.000,00
5	KAYEN SRL	138	1703	B	3	763	\$310.000,00
6	Mallemaci Jorge	9313	1704	B	6	2263	\$200.000,00
7	OYARZO MORALES LUIS ALEJANDRO	10243	1705	B	2	7	\$300.000,00
8	IGLU SAS	28808	1706	B	1	25	\$300.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8704/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SE y F N° 4375/2023, se autorizo y aprobó el pago de la Factura “B” N° 0001-00000224 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.440.000,00), presentada por la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT N° 30-71535349-7, referente a la contratación del servicio complementario de transporte para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el N° de contrato en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4375/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 37.440.000,00), a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, CUIT N° 30-71535349-7, referente a la contratación del servicio complementario de transporte para el sostenimiento del circuito prioritario del servicio de transporte urbano de pasajeros, según Contrato Interadministrativo N° 19207.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4428-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 6809/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y .F N° 3927/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y .F N° 3959/2023 se autorizo y aprobo el pago de la Factura Tipo "E" N° 00003-00000183, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 525.00,00), a favor de la firma PEREZ MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-23783135-2, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se incurrió en un error involuntario mencionando de manera erronea el numero de Resolución en el artículo N° 1 y N° 2 de la Resolución S.E. y .F N° 3959/2023.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y .F N° 3959/2023 que quedara redactado de la siguiente manera: " Sustituir el VISTO de la Resolución S.E.y.F N° 3927/2023 que quedara redactado de la siguiente manera: " VISTO el Expediente N° 6809/2023, del registro de esta Municipalidad; y". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 2 de la Resolución S.E.y.F N° 3959/2023 que quedara redactado de la siguiente manera: "Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E.y.F N° 3927/2023 que quedara redactado de la siguiente manera: "Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "E" N° 00003-00000186, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 525.00,00), a favor de la firma PEREZ MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-23783135-2, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4429-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8669/2023, del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E.y F. N° 4412/2023, se aprobó y autorizó el pago, de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012012, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 56/2023, a favor de la firma de "SEINCO S.A.", CUIT 33 – 70825923 – 9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 1.634.184,63), durante el periodo comprendido entre el 04/08/2023 al 04/09/2023

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el N° de Factura en el Artículo 1 de la resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° en la Resolución S.E. y F. N° 4412/2023 que quedara redactada de la siguiente manera: "APROBAR y AUTORIZAR EL PAGO, de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012102, bajo la figura de LEGITIMO ABONO, aprobado mediante Resolución S.M.A. Y D.S. N° 56/2023, a favor de la firma de "SEINCO S.A.", CUIT 33 – 70825923 – 9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 1.634.184,63), durante el periodo comprendido entre el 04/08/2023 al 04/09/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4430-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10048/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4411/2023 se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000095, a favor de Kim Julieta ALBAINI, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$254.125,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695 destinadas para el Centro de Acción Legal Comunitaria, correspondiente a la diferencia del mes de Octubre 2023.

Que se incurrió a un error involuntario al suscribir el importe en letras en el primer Considerando, Artículo 1° y 2° de la Resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4411/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000095, a favor de Kim Julieta ALBAINI, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$254.125,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695 destinadas para el Centro de Acción Legal Comunitaria, correspondiente a la diferencia del mes de Octubre 2023.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4411/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$254.125,00), correspondiente a la diferencia del mes de Octubre 2023 por el servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Gobernador Paz N° 695 destinadas para el Centro de Acción Legal Comunitaria, según Decreto Municipal N° 1484/2021 y Contrato de Locación de Inmueble N° 16577 y Decreto Municipal N° 1856/2023, se aprobó la addenda de la Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19268.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 4411/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000095, a favor de Kim Julieta ALBAINI, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$254.125,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4431-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10228/2023 de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 2172-55784, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 28/100 (\$1.964.217,28), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período 01/10/2023 al 15/10/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018, 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 28/100 (\$1.964.217,28), a favor de la firma YPF S.A., en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 01/10/2023 al 15/10/2023.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 2172-55784 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 28/100 (\$1.964.217,28), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4432-2023

ANEXO I RES SEYF-4432-2023

PATENTE	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
AF976UQ	INFINIA DIESEL	65,75	\$ 22.315,55	F2172B00055784	CE2181
AF976UQ	INFINIA DIESEL	70,13	\$ 23.802,12	F2172B00055784	CE2181
NFZ875	NAFTA SUPER	39,96	\$ 8.499,49	F2172B00055784	CE2181
NFZ875	NAFTA SUPER	39,96	\$ 8.499,49	F2172B00055784	CE2181
MES394	NAFTA SUPER	39,97	\$ 8.501,62	F2172B00055784	CE2181
PGZ382	NAFTA SUPER	28,21	\$ 6.000,27	F2172B00055784	CE2181
			<u>77618,542</u>		<u>CE2181 Suma</u>
AE183WY	INFINIA	48,57	\$ 13.201,33	F2172B00055784	CG2187
AB292GF	INFINIA	33,81	\$ 9.189,56	F2172B00055784	CG2187
AE183WY	INFINIA	32,65	\$ 8.874,27	F2172B00055784	CG2187
NBC 528	INFINIA DIESEL	76,02	\$ 25.801,19	F2172B00055784	CG2187
NBC 528	INFINIA DIESEL	70,73	\$ 24.005,76	F2172B00055784	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER	36,68	\$ 7.801,84	F2172B00055784	CG2187
AC034 ZW	NAFTA SUPER	56,43	\$ 12.002,66	F2172B00055784	CG2187
HAV942	NAFTA SUPER	25,86	\$ 5.500,43	F2172B00055784	CG2187
NEL 750	NAFTA SUPER	39,96	\$ 8.499,50	F2172B00055784	CG2187
AC548DN	NAFTA SUPER	34,9	\$ 7.423,23	F2172B00055784	CG2187
NEL 750	NAFTA SUPER	39,96	\$ 8.499,49	F2172B00055784	CG2187
AC548DN	NAFTA SUPER	37,14	\$ 7.899,68	F2172B00055784	CG2187
NEL 750	NAFTA SUPER	39,96	\$ 8.499,49	F2172B00055784	CG2187

AA038CP	NAFTA SUPER	50,79	\$ 10.803,03	F2172B00055784	CG2187
			<u>158001.456</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AC177 PO	INFINIA DIESEL	55,1	\$ 18.700,94	F2172B00055784	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	53,04	\$ 18.001,78	F2172B00055784	EF2188
AC878HW	INFINIA DIESEL	48,33	\$ 16.403,20	F2172B00055784	EF2188
AC177 PO	INFINIA DIESEL	23,76	\$ 8.064,14	F2172B00055784	EF2188
AC878HW	INFINIA DIESEL	41,25	\$ 14.000,25	F2172B00055784	EF2188
NSF900	INFINIA DIESEL	44,2	\$ 15.001,48	F2172B00055784	EF2188
AC177 PO	INFINIA DIESEL	49,9	\$ 16.936,06	F2172B00055784	EF2188
AC177 PB	INFINIA DIESEL	55,98	\$ 18.999,62	F2172B00055784	EF2188
MVS 018	NAFTA SUPER	29,52	\$ 6.278,90	F2172B00055784	EF2188
KXC 393	NAFTA SUPER	37,24	\$ 7.920,95	F2172B00055784	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	34,34	\$ 7.304,12	F2172B00055784	EF2188
MVS018	NAFTA SUPER	39,05	\$ 8.305,94	F2172B00055784	EF2188
MVS 018	NAFTA SUPER	24,04	\$ 5.113,31	F2172B00055784	EF2188
MVS 018	NAFTA SUPER	39,03	\$ 8.301,68	F2172B00055784	EF2188
ETU 490	ULTRADIESEL	62,13	\$ 16.141,37	F2172B00055784	EF2188
			<u>185473.74</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AB531 XE	INFINIA	31,27	\$ 8.499,19	F2172B00055784	HO2192
PPA722	INFINIA	46,25	\$ 12.570,75	F2172B00055784	HO2192
AB531 XA	INFINIA	49,3	\$ 13.399,74	F2172B00055784	HO2192
ORQ 312	NAFTA SUPER	34,42	\$ 7.321,13	F2172B00055784	HO2192
HST 615	NAFTA SUPER	47,49	\$ 10.101,12	F2172B00055784	HO2192

ORQ 312	NAFTA SUPER	36,91	\$ 7.850,76	F2172B00055784	HO2192
JBK 185	NAFTA SUPER	32,1	\$ 6.827,67	F2172B00055784	HO2192
LWT 407	NAFTA SUPER	42,32	\$ 9.001,46	F2172B00055784	HO2192
AD906NM	ULTRADIESEL	50,04	\$ 13.000,39	F2172B00055784	HO2192
AD906NM	ULTRADIESEL	50,04	\$ 13.000,39	F2172B00055784	HO2192
			<u>101572,608</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AF976UP	INFINIA	36,06	\$ 9.801,11	F2172B00055784	IN2186
AF976UP	INFINIA	37,76	\$ 10.263,17	F2172B00055784	IN2186
AF969FM	INFINIA	22,09	\$ 6.004,06	F2172B00055784	IN2186
NGR746	INFINIA	31,28	\$ 8.501,90	F2172B00055784	IN2186
AF976UP	INFINIA	30,53	\$ 8.298,05	F2172B00055784	IN2186
AF793TT	INFINIA	38,87	\$ 10.564,87	F2172B00055784	IN2186
LIY139	NAFTA SUPER	44,56	\$ 9.477,91	F2172B00055784	IN2186
LIY139	NAFTA SUPER	44,2	\$ 9.401,34	F2172B00055784	IN2186
			<u>72312,414</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AG120EX	INFINIA	48,94	\$ 13.301,89	F2172B00055784	LT2189
LAZ114	INFINIA	49,52	\$ 13.459,54	F2172B00055784	LT2189
			<u>26761,428</u>		<u>LT2189 Suma</u>
AD386 YT	INFINIA DIESEL	58,05	\$ 19.702,17	F2172B00055784	MA2191
AD344 YS	INFINIA DIESEL	69,54	\$ 23.601,88	F2172B00055784	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	58,93	\$ 20.000,84	F2172B00055784	MA2191
AD386 YT	INFINIA DIESEL	61,86	\$ 20.995,29	F2172B00055784	MA2191
AD386 YS	INFINIA DIESEL	59,52	\$ 20.201,09	F2172B00055784	MA2191

AB822 YG	INFINIA DIESEL	258,86	\$ 87.857,08	F2172B00055784	MA2191
AD344 YS	INFINIA DIESEL	70,13	\$ 23.802,12	F2172B00055784	MA2191
AD386 YS	INFINIA DIESEL	64,69	\$ 21.955,79	F2172B00055784	MA2191
AD386 YT	INFINIA DIESEL	48,36	\$ 16.413,38	F2172B00055784	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	56,28	\$ 19.101,43	F2172B00055784	MA2191
KGA 888	NAFTA SUPER	29,93	\$ 6.366,11	F2172B00055784	MA2191
AC159JD	NAFTA SUPER	37,61	\$ 7.999,65	F2172B00055784	MA2191
ELB 734	ULTRADIESEL	38,37	\$ 9.968,53	F2172B00055784	MA2191
ELB 734	ULTRADIESEL	34,76	\$ 9.030,65	F2172B00055784	MA2191
			<u>306996,006</u>		<u>MA2191 Suma</u>
AD663 SC	INFINIA DIESEL	58,93	\$ 20.000,84	F2172B00055784	PI2190
AD613 QI	INFINIA DIESEL	20,63	\$ 7.001,82	F2172B00055784	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	38,3	\$ 12.999,02	F2172B00055784	PI2190
OHS 704	INFINIA DIESEL	38,3	\$ 12.999,02	F2172B00055784	PI2190
AE333NE	INFINIA DIESEL	66,32	\$ 22.509,01	F2172B00055784	PI2190
AD386 YW	INFINIA DIESEL	38,3	\$ 12.999,02	F2172B00055784	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	58,93	\$ 20.000,84	F2172B00055784	PI2190
AD613 QI	INFINIA DIESEL	25,04	\$ 8.498,58	F2172B00055784	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	38,31	\$ 13.002,41	F2172B00055784	PI2190
AE453WW	INFINIA DIESEL	52,25	\$ 17.733,65	F2172B00055784	PI2190
AD613 QI	INFINIA DIESEL	25,04	\$ 8.498,58	F2172B00055784	PI2190
AC769 BU	INFINIA DIESEL	58,6	\$ 19.888,84	F2172B00055784	PI2190
AC769 BU	INFINIA DIESEL	58,93	\$ 20.000,84	F2172B00055784	PI2190

AC769 BU	INFINIA DIESEL	58,93	\$ 20.000,84	F2172B00055784	PI2190
AE333NE	INFINIA DIESEL	48,33	\$ 16.403,20	F2172B00055784	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	58,93	\$ 20.000,84	F2172B00055784	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	38,31	\$ 13.002,41	F2172B00055784	PI2190
AB857EF	NAFTA SUPER	43,81	\$ 9.318,39	F2172B00055784	PI2190
FIC 718	ULTRADIESEL	38,49	\$ 9.999,70	F2172B00055784	PI2190
			<u>284857,861</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AF020EF	INFINIA	43,43	\$ 11.804,27	F2172B00055784	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	62,74	\$ 21.293,96	F2172B00055784	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	50,09	\$ 17.000,55	F2172B00055784	PS2182
OEL 385	INFINIA DIESEL	67,77	\$ 23.001,14	F2172B00055784	PS2182
NYX 511	INFINIA DIESEL	38,3	\$ 12.999,02	F2172B00055784	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	66,3	\$ 22.502,22	F2172B00055784	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	61,14	\$ 20.750,92	F2172B00055784	PS2182
AE048WZ	NAFTA SUPER	9,39	\$ 1.997,25	F2172B00055784	PS2182
AC846 SQ	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	PS2182
AE048WZ	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	PS2182
AC034 ZV	NAFTA SUPER	42,31	\$ 8.999,34	F2172B00055784	PS2182
AE048WZ	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	PS2182
AE048WZ	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	PS2182
AD906OZ	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	PS2182
AD906OZ	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	PS2182
LPI418	NAFTA SUPER	57,84	\$ 12.302,57	F2172B00055784	PS2182

			<u>176656,55</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AF385YB	INFINIA	34,96	\$ 9.502,13	F2172B00055784	RP2350
AF385YB	INFINIA	35,69	\$ 9.700,54	F2172B00055784	RP2350
			<u>19202,67</u>		<u>RP2350 Suma</u>
AC772XY	INFINIA	14,72	\$ 4.000,90	F2172B00055784	SG2184
AD 040 ZH	INFINIA	27,59	\$ 7.498,96	F2172B00055784	SG2184
AB138GT	INFINIA	30,66	\$ 8.333,39	F2172B00055784	SG2184
AD386YB	INFINIA	36,8	\$ 10.002,24	F2172B00055784	SG2184
AD545SH	INFINIA	27,59	\$ 7.498,96	F2172B00055784	SG2184
AD386YB	INFINIA	32,38	\$ 8.800,88	F2172B00055784	SG2184
AB138GT	INFINIA	38,97	\$ 10.592,05	F2172B00055784	SG2184
AD545SH	INFINIA	31,28	\$ 8.501,90	F2172B00055784	SG2184
AB575AT	INFINIA	14,72	\$ 4.000,90	F2172B00055784	SG2184
AB575AT	INFINIA	14,72	\$ 4.000,90	F2172B00055784	SG2184
AB138GT	INFINIA	30,4	\$ 8.262,72	F2172B00055784	SG2184
JCC793	INFINIA	47,75	\$ 12.978,45	F2172B00055784	SG2184
AF589PS	INFINIA	48,94	\$ 13.301,89	F2172B00055784	SG2184
MGI 663	INFINIA	31,27	\$ 8.499,19	F2172B00055784	SG2184
AB391 OO	INFINIA	45,62	\$ 12.399,52	F2172B00055784	SG2184
AD 040 ZH	INFINIA	31,27	\$ 8.499,19	F2172B00055784	SG2184
MDB186	INFINIA DIESEL	53,6	\$ 18.191,84	F2172B00055784	SG2184
AA553 ZH	INFINIA DIESEL	34,49	\$ 11.705,91	F2172B00055784	SG2184
JEK 639	INFINIA DIESEL	46,95	\$ 15.934,83	F2172B00055784	SG2184

AD613 QD	INFINIA DIESEL	73,1	\$ 24.810,14	F2172B00055784	SG2184
FYA885	INFINIA DIESEL	35,35	\$ 11.997,79	F2172B00055784	SG2184
MDB186	INFINIA DIESEL	48,76	\$ 16.549,14	F2172B00055784	SG2184
NZQ 649	INFINIA DIESEL	25,04	\$ 8.498,58	F2172B00055784	SG2184
NZQ 649	INFINIA DIESEL	25,04	\$ 8.498,58	F2172B00055784	SG2184
FVJ 015	INFINIA DIESEL	48,62	\$ 16.501,63	F2172B00055784	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	77,06	\$ 26.154,16	F2172B00055784	SG2184
FYA885	INFINIA DIESEL	44,21	\$ 15.004,87	F2172B00055784	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	29,15	\$ 6.200,21	F2172B00055784	SG2184
AB627RT	NAFTA SUPER	38,48	\$ 8.184,70	F2172B00055784	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER	31,08	\$ 6.610,72	F2172B00055784	SG2184
AF793TS	NAFTA SUPER	41,85	\$ 8.901,50	F2172B00055784	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	36,84	\$ 7.835,87	F2172B00055784	SG2184
KJC 334	NAFTA SUPER	51,38	\$ 10.928,53	F2172B00055784	SG2184
MKJ755	NAFTA SUPER	55,77	\$ 11.862,28	F2172B00055784	SG2184
JVZ013	NAFTA SUPER	37,62	\$ 8.001,77	F2172B00055784	SG2184
AA978 DA	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	SG2184
AA553ZC	NAFTA SUPER	36,67	\$ 7.799,71	F2172B00055784	SG2184
AB189 CP	NAFTA SUPER	53,13	\$ 11.300,75	F2172B00055784	SG2184
JXC228	NAFTA SUPER	47,96	\$ 10.201,09	F2172B00055784	SG2184
AD386 YC	NAFTA SUPER	36,38	\$ 7.738,03	F2172B00055784	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	35,27	\$ 7.501,93	F2172B00055784	SG2184
AD696TZ	NAFTA SUPER	28,92	\$ 6.151,28	F2172B00055784	SG2184

FVD407	NAFTA SUPER	49,27	\$ 10.479,73	F2172B00055784	SG2184
AA978 DA	NAFTA SUPER	17,75	\$ 3.775,43	F2172B00055784	SG2184
AA978 DA	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	27,61	\$ 5.872,65	F2172B00055784	SG2184
JVZ013	NAFTA SUPER	36,72	\$ 7.810,34	F2172B00055784	SG2184
AB627RT	NAFTA SUPER	36,68	\$ 7.801,84	F2172B00055784	SG2184
AB721FW	NAFTA SUPER	37,61	\$ 7.999,65	F2172B00055784	SG2184
MUX 826	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	SG2184
MUX 826	NAFTA SUPER	18,81	\$ 4.000,89	F2172B00055784	SG2184
AD386 YC	NAFTA SUPER	42,8	\$ 9.103,56	F2172B00055784	SG2184
AD511VD	NAFTA SUPER	45,17	\$ 9.607,66	F2172B00055784	SG2184
AA611YS	NAFTA SUPER	39,96	\$ 8.499,49	F2172B00055784	SG2184
AA611YS	NAFTA SUPER	21,16	\$ 4.500,73	F2172B00055784	SG2184
MDB186	ULTRADIESEL	46,07	\$ 11.968,99	F2172B00055784	SG2184
			<u>533661.447</u>		<u>SG2184 Suma</u>
IFO722	INFINIA	34,59	\$ 9.401,57	F2172B00055784	ST2185
IFO722	INFINIA	43,05	\$ 11.700,99	F2172B00055784	ST2185
			<u>21102,56</u>		<u>ST2185 Suma</u>
			<u>\$1.964.217,28</u>		<u>Gran Suma</u>



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10054/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000813, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 12.774,00), deduciendo la Nota de Crédito Tipo "B" N° 00004-00000733 total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.387,00) a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para la temporada invernal destinado a los agentes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de Decreto Municipal N° 784/2019, se adjudico la contratación Directa a la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.648.841,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 419/2019.

Que mediante Expediente N° SE/4557/2019 se dio ingreso a la Póliza de Caucción N° 6469 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 364.884,00) emitida por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en concepto de garantía de adjudicación correspondiente al DIEZ POR CIENTO (% 10) de Orden de Compra N° 419/2019.

Que mediante expediente N° SE/4754/2019 se dio ingreso a la Póliza de Caucción N° 6470 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 1.824.421,00) emitida por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en concepto de garantía de anticipo financiero correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (% 50) de la Orden de Compra N° 419/2019.

Que mediante Resolución S.E y F. N° 2771/2019, se otorgó el Anticipo Financiero del cincuenta por ciento (50%) de la Orden De Compra N° 419/2019, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$ 1.824.420,50).

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción final de los insumos facturados , según Acta de Entrega N° 98/2019 obrante en el presente trámite, debiéndose dar por cumplida la orden de compra N.º 419/2019.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias por la Ordenanza Municipal N° 5115 y su Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 5698 y los Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FIANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$12.774,00) a favor de la firma: GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para la temporada invernal destinado a los agentes de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2° .- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000813, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 12.774,00), deducida la Nota de Crédito Tipo "B" N° 00004-00000733 total de

PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.387,00), ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.387,00), por la contratación antes descrita en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Cancelar el Anticipo Financiero remanente por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.387,00), a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, referente al Anticipo Financiero del cincuenta por ciento (50%) otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 2771/2019.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 419/2019 por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.648.841,00), a favor de la firma: GRUPO FARO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71412413-3, referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) para la temporada invernal destinado a los agentes de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la devolución de las Pólizas de Caucción N° 6469 y 6470 emitida por la firma: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por los importes de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 1.824.421,00), y TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 (\$ 364.884,00), respectivamente en carácter de garantía por Anticipo Financiero y Adjudicación, según Orden de Compra 419/2019. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.387,00), cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4433-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 11962/SD/2019 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0562/2019 se autorizó la Comisión de Servicios del empleado Municipal Jorge CRISTIAN, D.N.I. N° 25.251.839, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 08 de diciembre del año 2019, a efectos de acompañar a sus alumnos de ajedrez que participaron del "XVI Festival Sudamericano de la Juventud 2019", a desarrollarse en el CENARD, según lo enunciado a fojas 2.

Que a foja 9 obra formulario V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión" por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.876,45), en tal formulario se contemplaban gastos de pasajes.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000954/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de un pasaje aéreo, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$24.887,40).

Que en fojas 58 se ha presentado el comprobante correspondiente a la rendición del gasto.

Que a fojas 59 obra formulario V.2 " Solicitud de Aprobación de Comisión" por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$24.887,40) correspondiente al gasto de pasaje.

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido el comprobante de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976 , el Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios del empleado Municipal Jorge CRISTIAN, D.N.I. N° 25.251.839, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 08 de diciembre del año 2019, a efectos de acompañar a sus alumnos de ajedrez que participaron del "XVI Festival Sudamericano de la Juventud 2019", a desarrollarse en el CENARD. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4434-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10724/SD/2019 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0490/2019 se autorizó la Comisión de Servicios del entonces Jefe de Programa de Modernización y Desarrollo Institucional, Pablo Omar PEREZ, D.N.I. N° 33.415.869, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - USHUAIA, durante el período comprendido entre el 18 y el 25 de Octubre del año 2019, a efectos de avanzar en las gestiones con la Universidad Nacional de Mar del Plata, respecto a las practicas institucionales de las carreras de Trabajo Social y Terapia Ocupacional; y la concreción de cursos y seminarios de actualización para el equipo profesional de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en conjunto con la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, tal cual lo indicado a fojas 2.

Que a foja 8 obra formulario V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión" por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.436,97), en el cual se contemplaban gastos de pasajes y viáticos.

Que el entonces Jefe de Programa de Modernización y Desarrollo Institucional, no percibió antes ni después del viaje el importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.600,00) en concepto de viáticos, por lo que, se ha dejado sin efecto el mismo.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000832/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de un pasaje aéreo, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES - USHUAIA, por el monto de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.836,97).

Que entre fojas 52 a 54 ha presentado los comprobantes correspondientes para la rendición del gasto.

Que a fojas 55 obra formulario V.2 " Solicitud de Aprobación de Comisión" por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$25.836,97) correspondiente al gasto de pasaje el cual coincide con el enunciado en el V1.

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido el comprobantes de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 , el Decreto Municipal N°2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios del entonces Jefe de Programa de Modernización y Desarrollo Institucional, Pablo Omar PEREZ, D.N.I. N° 33.415.869, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES - MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES - USHUAIA, durante el período comprendido entre el 18 y el 25 de Octubre del año 2019, a efectos de avanzar en las gestiones con la Universidad Nacional de Mar del Plata, respecto a las practicas institucionales de las carreras de Trabajo Social y Terapia Ocupacional; y la concreción de cursos y seminarios de actualización para el equipo profesional de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en conjunto con la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4435-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 5326/SD/2019 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0290/2019 se autorizó la Comisión de Servicios del entonces Coordinador de Inclusión Social, Esteban Fernando ULIBARRI, D.N.I. N° 24.882.241, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 28 de mayo y el 01 de junio del año 2019, a efectos de llevar adelante reuniones inherentes a sus funciones, según lo enunciado a fojas 2.

Que en fojas 10 obra nota del Coordinador de Inclusión Social informando que debido a un paro nacional programado para el día miércoles 29 de mayo de 2019, debió modificar su agenda y cambiar las fechas de emisión de los pasajes.

Que en consecuencia obra en foja 20, Orden de Compra N° 674/2019 en la cual se establece la ida el día 06 de junio de 2019 con regreso el día 10 de junio de 2019.

Que en fojas 48 ha presentado el comprobante correspondiente a la rendición del gasto.

Que a foja 5 obra formulario V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión" por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 56/100 (\$14.996,56).

Que en tal formulario se contemplaban gastos de pasajes.

Que a fojas 49 obra formulario V.2 " Solicitud de Aprobación de Comisión" por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$17.945,53) correspondiente al gasto de pasaje.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000403/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de un pasaje aéreo, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA, por el monto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 53/100 (\$17.945,53).

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido el comprobante de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios del entonces entonces Coordinador de Inclusión Social, Esteban Fernando ULIBARRI, D.N.I. N° 24.882.241, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 06 de junio y el 10 de junio del año 2019, a efectos de llevar adelante reuniones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

RES SEYF-4436-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8703/SD/2019 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0383/2019 se autorizó la Comisión de Servicios del entonces Coordinador de Inclusión Social, Esteban Fernando ULIBARRI, D.N.I. N° 24.882.241, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 15 y el 17 de agosto del año 2019, a los efectos de participar de diferentes reuniones con organismos nacionales, con la finalidad de trabajar en la elaboración de convenios, como así también construir agendas en conjunto y llevar adelante estrategias relacionadas con la problemática territorial, según lo enunciado en fojas 2.

Que a foja 5 obra formulario V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión" por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$29.967,45).

Que en tal formulario se contemplaban gastos de pasajes.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000656/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de un pasaje aéreo, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA, por el monto de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 (\$28.888,90).

Que en fojas 52 ha presentado el comprobante correspondiente a la rendición del gasto.

Que a fojas 53 obra formulario V.2 "Solicitud de Aprobación de Comisión" por la suma total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 (\$28.888,90) correspondiente al gasto de pasaje el cual es menor al enunciado en el V1.

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido el comprobantes de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios del entonces Coordinador de Inclusión Social, Esteban Fernando ULIBARRI, D.N.I. N° 24.882.241, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 15 y el 17 de agosto del año 2019, a los efectos de participar de diferentes reuniones con organismos nacionales, con la finalidad de trabajar en la elaboración de convenios, como así también construir agendas en conjunto y llevar adelante estrategias relacionadas con la problemática territorial, según lo enunciado en fojas 2. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4437-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8830/SD/2019 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0385/2019 y 0389/2019 se autorizó la Comisión de Servicios del entonces Jefe de Programa Barrios, Pablo Ariel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.645.849, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 16 de Agosto y el 21 de agosto del año 2019, a efectos de llevar adelante reuniones inherentes a sus funciones, según lo enunciado a fojas 2.

Que a fojas 5 y 24 obran formulario V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión" por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 65/100 (\$14.676,65) y PESOS TRECE MIL SETENTA Y OCHO CON 85/100 (\$13.078,85) respectivamente.

Que en tales formularios se contemplaban gastos de pasajes.

Que mediante Resoluciones S.S.E. y F. N° 000667/2019 y 000677/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de un pasaje aéreo, por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES y BUENOS AIRES - USHUAIA por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$27.755,50).

Que en fojas 104 a 106 ha presentado el comprobante correspondiente a la rendición del gasto.

Que a fojas 107 obra formulario V.2 " Solicitud de Aprobación de Comisión" por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$27.755,50).

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido el comprobante de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios del entonces Jefe de Programa Barrios, Pablo Ariel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.645.849, por el tramo de USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 16 de Agosto y el 21 de agosto del año 2019, a efectos de llevar adelante reuniones inherentes a sus funciones, según lo enunciado a fojas 2. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4438-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 3615/SD/2018 del registro de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0258/2019 se autorizó la Comisión de Servicios del entonces Subsecretario de Articulación Interinstitucional, Pedro Agustin OTERO, D.N.I. N° 24.421.948 y de los empleados municipales: Constanza CANO, D.N.I. N° 24.394.182 y Federico Emanuel MARTINEZ REPRESAS, D.N.I. N° 30.799.471, por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 25 de Abril y el 1 de Mayo del año 2019, a efectos de participar de la entrega en el Honorable Senado de la Nación, de un premio a la Fundación "Huellas de Esperanza" quienes adiestran perros para luego ser entregados a niños y niñas con algún tipo de dificultad o discapacidad, además de recibir un reconocimiento por la labor que lleva adelante el equipo de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según lo enunciado en foja 2.

Que en fojas 63 a 65 han presentado el comprobante correspondiente a la rendición del gasto.

Que a foja 14, 15 y 16 obran los formularios V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión" de cada uno de los comisionados.

Que en tal formulario se contemplaban gastos de pasajes y viáticos.

Que a fojas 66 obra formulario V.2 "Solicitud de Aprobación de Comisión" por la suma total de OCHENTA Y SIETE MIL ONCE CON 72/100 (\$87.011,72) correspondiente solo a gastos de pasaje.

Que los comisionados no percibieron antes ni después los viáticos autorizados.

Que dado el tiempo transcurrido se hace necesario dejar sin efecto el pago de los mismos.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 000260/2019, se autorizó la contratación correspondiente a la provisión de tres pasajes aéreo, por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES - USHUAIA, por el monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL ONCE CON 72/100 (\$87.011,72).

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que habiéndose rendido el comprobante de gasto, corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la Comisión de Servicios del entonces Subsecretario de Articulación Interinstitucional, Pedro Agustin OTERO, D.N.I. N° 24.421.948 y de los empleados municipales: Constanza CANO, D.N.I. N° 24.394.182 y Federico Emanuel MARTINEZ REPRESAS, D.N.I. N° 30.799.471, por los tramos USHUAIA –

BUENOS AIRES – USHUAIA, durante el período comprendido entre el 25 de Abril y el 1 de Mayo del año 2019, a efectos de participar de la entrega en el Honorable Senado de la Nación, de un premio a la Fundación “Huellas de Esperanza” quienes adiestran perros para luego ser entregados a niños y niñas con algún tipo de dificultad o discapacidad, además de recibir un reconocimiento por la labor que lleva adelante el equipo de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según lo enunciado en foja 2. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4439-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8598/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008-00000092, a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27308051752 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido iluminación, sonido, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través del Decreto Municipal N° 1890/2023, se adjudico la Licitación Pública N° 81/2023 la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.380.000,00, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 518/2023.

Que en consecuencia a la contratación corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 518/2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido iluminación, sonido, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que en adjunto 77 obra, Certificación de servicios suscrita por la Coordinadora de Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus Modificatorias.

Que la suscrita se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N.° 27-30805175-2, referente a la contratación por el servicio de sonido iluminación, sonido, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00008-00000092, a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N.° 27-30805175-2 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), por la contratación antes detallada en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 518/2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, referente a la contratación por el servicio de sonido iluminación, sonido, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4440-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9681/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido y pantalla con accesorios para el evento denominado "Expo Ambiental 2023" a celebrarse los días 26 y 27 de octubre del 2023, en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 232/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente.

Que a través de Resolución S. S. E. y F. N° 352/2023 se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 61/2023, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Que el día VEINTITRES (23) de octubre del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma NADAL, GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 27.

Que la firma incurre en la causal de desestimación contemplada en el Artículo 70° Inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al no presentar la documentación requerida en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 145/2023, obrante en el adjunto N° 44, aconsejando: a) Desestimar la oferta presentada para el Concurso Privado N° 61/2023 por la firma NADAL, GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00) por incurrir en la causal de desestimación contemplada en el Artículo 70° Inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693; b) Declarar fracasado el concurso antes mencionado referente a la contratación del servicio de sonido y pantalla, destinados al evento denominado "Expo Ambiental 2023", organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por no resultar admisible la única oferta presentada para dicho proceso licitatorio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta presentada para el Concurso Privado N° 61/2023 por la firma NADAL, GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00), por incurrir en la causal de desestimación contemplada en el Artículo 70° inciso c) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el concurso antes mencionado referente a la contratación del servicio de sonido y pantalla, destinados al evento denominado "Expo Ambiental 2023", organizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a celebrarse los días 26 y 27 de octubre del 2023, en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 232/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 11 1 obrante en la presente, por no resultar admisible la única oferta presentada para dicho proceso licitatorio, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 145/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4441-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
25/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 4970/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura "B" N° 0004-00000289, de la firma Zapco S.R.L, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA SETENTA Y TRES CON 52/100 (\$1.252.773,52), correspondiente a la cuota N° 24, de la obra "Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de inversiones por iniciativa privada" según contrato de obra N° 11263.

Que mediante el Decreto Municipal N° 443/2017, se aprobó el contrato de obra publica N° 11263 correspondiente a la obra denominada: "Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de inversiones por iniciativa privada" según exp OP 9254/2016 .

Que en la clausula tercera del contrato de de obra publica N° 11263 el monto contractual de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 47/100 (\$43.494.272,47).

Que en la clausula octava del contrato antes mencionado, la Municipalidad abonara a la contratista el saldo del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor total de la obra en 24 cuotas mensuales a una tasa de interés del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) anual calculado de conformidad al sistema francés de acuerdo a la financiación propuesta por la contratista y autorizada por la MUNICIPALIDAD.

Que obrante adjunto 16, obra Acta de medición N° 11 y obrante adjunto 25 Acta de Recepción Definitiva de la obra: "Repavimentación 1400 mts. – Avda. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", celebrada en fecha veinte (20) de abril de 2022 aprobada mediante Resolución S.P. e I.P. N° 346 /2022.

Que obrante adjunto 30 del expediente del visto, el Jefe de Departamento de Certificaciones de Obra S.S.O.P. solicita la la tramitación del pago de la cuota N° 24 de la obra: "Repavimentación 1.400 M. - Avenida Perito Moreno - Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", expediente OP N° 9254/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA SETENTA Y TRES CON 52/100 (\$1.252.773,52), a favor de la firma ZAPCO S.R.L., correspondiente a la cuota N° 24, de la obra "Repavimentación 1400 M Avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de inversiones por iniciativa privada" según contrato de obra N° 11263. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0004-00000289, por la suma total de suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA SETENTA Y TRES CON 52/100 (\$1.252.773,52) a favor de la firma ZAPCO S.R.L.,CUIT N° 33-71235610-9 según lo descripto en el articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la forma de pago establecida en el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 267/2017.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el monto indicado en el art. 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas Clasificación Económica 3310000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4442-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8827/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00008290, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 20.800.000,00), a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A CUIT N° 30-71219382-0, referente a la contratación por el servicio de Catering que fue destinado para el evento denominado "Cena Antiguos Pobladores" por el 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, que se realizó el 14 de Octubre del corriente año; De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través del Decreto Municipal N° 1900/2023, se autorizó la Licitación Pública con las firmas antes mencionadas, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 20.800.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 521/2023.

Que en adjunto N° 110 obra la Certificación de servicios suscrita por la Directora de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias y el Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y su modificatoria y Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.800.000,00), referente a la contratación por el servicio de Catering que fue destinado para el evento denominado "Cena Antiguos Pobladores" por el 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, que se realizó el 14 de Octubre del corriente año; De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Según Decreto Municipal N° 1900/2023 y la Orden de Compra N° 521/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00010-00008290, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 20.800.000,00), a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A CUIT N° 30-71219382-0 por la contratación antes detallada en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 521/2023 por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.800.000,00), a favor de la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A CUIT N° 30-71219382-0, referente a la contratación por el servicio de Catering que fue destinado para el evento denominado "Cena Antiguos Pobladores" por el 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, que se realizó el 14 de Octubre del corriente año; De acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4443-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente N° 10162/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000018, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$214.519,97), a favor del Sr. BARRÍA ARENAS, Maximiliano Nicolás D.N.I. N° 34.375.641 en concepto de la prestación de servicios durante el mes de Septiembre del 2023, bajo la dependencia de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias.

Que mediante Decreto Municipal N° 1915/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 19291.

Que, según certifica el Sr. Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentaria el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$214.519,97), a favor del Sr. BARRÍA ARENAS, Maximiliano Nicolás D.N.I. N° 34.375.641, en concepto de la prestación de servicios durante Septiembre del 2023, bajo la dependencia de la Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000018, a favor del Sr. BARRÍA ARENAS, Maximiliano Nicolás D.N.I. N° 34.375.641, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 97/100 (\$214.519,97), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4444-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10037/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de los tiques facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 883.398,78), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 10/10/2023 al 19/10/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 883.398,78), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 10/10/2023 al 19/10/2023, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de los tiques facturas detallados en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 883.398,78), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4445-2023

ANEXO I RES SEYF-4445-2023

PERIODO DE CONSUMO: 10/10/2023 AL 19/10/2023		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	TIQUE FACTURA N°	IMPORTE
18/10/2023	"B" 0008-00001587	\$849.137,09
18/10/2023	"B" 0008-00001588	\$34.261,69
	TOTAL	\$883.398,78



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 5104/2021, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0003 – 00000186, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 535.000,00), y N° 0003 – 00000189, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 535.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.070.000,00), a favor de la firma "EMCODE", en concepto de pago por el incremento del treinta y tres con treinta y tres (33,33%) por ciento y periódico, sobre la Orden de Compra N° 501/2022, referente al servicio un (1) camión con caja plana, brazo hidráulico, rampas de acceso y chofer destinado al servicio de recolección de chatarra, materiales y demás tareas que encomiende la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al periodo comprendido entre el 03/05/2023 y 02/07/2023.

Que mediante el Resolución S.M.A. y D.S. y S. E. y F. N° 22/2022, se autorizó la Contratación Directa, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 501/2022.

Que mediante el Resolución S.M.A. y D.S. y S. E. y F. N° 08/2023, se autorizó el incremento del treinta y tres con treinta y tres (33,33%) por ciento y periódico, sobre la Orden de Compra N° 501/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 26/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Orden de Compra N° 26/2023 finalizó en fecha 02/07/2023, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.070.000,00), a favor de la firma "EMCODE", en concepto de pago por el incremento del treinta y tres con treinta y tres (33,33%) por ciento y periódico, sobre la Orden de Compra N° 501/2022, según Orden de Compra N° 26/2023, referente al servicio un (1) camión con caja plana, brazo hidráulico, rampas de acceso y chofer destinado al servicio de recolección de chatarra, materiales y demás tareas que encomiende la Dirección de Higiene Urbana – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al periodo comprendido entre el 03/05/2023 y 02/07/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0003 – 00000186, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 535.000,00), y N° 0003 – 00000189, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 535.000,00), a favor de la firma "EMCODE", por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 26/2023, autorizada mediante el Resolución S.M.A. y D.S. y S. E. y F. N° 08/2023.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4446-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente N° 9988/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Programa Municipal de Becas "USHUAIA FUTURO", por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 3.915.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al mes de octubre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 978/2023 se creó el Programa Municipal de Becas "USHUAIA FUTURO", destinado a los y las jóvenes de Ushuaia que tengan entre 18 y 28 años, que requieran un apoyo económico para iniciar o continuar con sus estudios superiores.

Que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Municipal N° 978/2023 se estipula un pago mensual, que fluctuara entre la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) O PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), siempre que se cumplimente con los requisitos establecidos por el decreto aludido.

Que la totalidad de la documentación, referida a la situación socioeconómica y evaluación de los beneficiarios y las beneficiarias, se encuentra al resguardo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos debido a la naturaleza de los datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 3.915.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente del Programa Municipal de Becas "USHUAIA FUTURO", correspondiente al mes de octubre de 2023, según Decreto Municipal N° 978/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 3.915.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 3.915.000,00), con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4447-2023

ANEXO I RES SEYF-4447-2023

N°	Nombre completo	DNI	Puntaje	Monto
1	VEIGA Maia Belen	43691249	8	\$20.000,00
2	ALVEZ Milagros Ailen	45888141	12	\$20.000,00
3	RUIZ DIAZ Maria Milagros	43938798	10	\$20.000,00
4	SENDES Agustina	39391657	8	\$20.000,00
5	MANSILLA Lucas Enzo	41789586	8	\$20.000,00
6	BARCELO Valentina	43160893	6	\$15.000,00
7	COLA Paula Antonella	44403212	10	\$20.000,00
8	CASADIDIO Lourdes Antonella	45349078	6	\$15.000,00
9	ROSALES Albana Sofia	45384297	10	\$20.000,00
10	EJARQUE LOPEZ Maria Rosario	52218429	10	\$20.000,00
11	NEIMANN Candelaria	44333625	8	\$20.000,00
12	PORATTO María Catalina	40191984	8	\$20.000,00
13	GRIEGO Agostina Silvana Soledad	40000094	12	\$20.000,00
14	GONZALEZ Lautaro Nicolás	45384373	10	\$20.000,00
15	VERA Tomas Agustín	44564081	10	\$20.000,00
16	NIETO David	43074696	8	\$20.000,00
17	AVELLANEDA Nicole Ludmila	43962106	12	\$20.000,00
18	LECHMAN Enzo Gustavo	38470475	8	\$20.000,00
19	GÜTTLER Catalina	42011059	8	\$20.000,00
20	VELAZQUEZ DEL MORAL Sofia	44614308	10	\$20.000,00
21	GONZALEZ Anabela Lourdes	44576914	8	\$20.000,00

22	VERA Zoe Martina	44996506	10	\$20.000,00
23	FERREYRA ACOSTA Abril	44236642	10	\$20.000,00
24	CABRERA VASQUEZ Daiana Belen	38785594	12	\$20.000,00
25	AGUILA CARCAMO Celeste Anette	38407579	10	\$20.000,00
26	CAMPESI Melisa Ayelen	44576554	12	\$20.000,00
27	GUZMAN FARINA Luna	45017539	8	\$20.000,00
28	URAN MAITA Thomas Maximiliano	46087194	12	\$20.000,00
29	QUIROGA Yesica Ayelen	41141502	10	\$20.000,00
30	BARCELO Federico	44564231	6	\$15.000,00
31	CANDINO Catalina	45384147	8	\$20.000,00
32	PANIAGUA Sabrina Lucia	45678706	12	\$20.000,00
33	GONZALEZ Luciano Javier	42011175	10	\$20.000,00
34	DE MAYOLAS BAUER Nahara Azul	45888208	6	\$15.000,00
35	MAMANI PALAGUERRA Marina Rosa	41030286	10	\$20.000,00
36	GOMEZ ESCOBAR Mayra Agostina	41789708	10	\$20.000,00
37	CARRIZO Paulo Andres	44403498	6	\$15.000,00
38	ECHEVERRIA GONZALEZ Carla Rosario	41058799	10	\$20.000,00
39	MANFREDOTTI Sofie Maria	44333622	10	\$20.000,00
40	BOGADO Angélica Fernanda	43807593	10	\$20.000,00
41	PESARESI Agustin Nicolas	44403095	10	\$20.000,00
42	VELAZQUEZ DEL MORAL Camila	46607864	12	\$20.000,00
43	NANNI Pablo Benjamín	45514283	10	\$20.000,00
44	CORTEZ GONZALEZ Maximiliano Gabriel	44405611	8	\$20.000,00

45	VALENZUELA Sofia Virginia	43160850	10	\$20.000,00
46	PIÑEIRO Melina María Lujan	41640953	10	\$20.000,00
47	CHOROLQUE LAMAS Belen Rocio	39392058	9	\$20.000,00
48	PIÑEIRO Irupé Luisina	44265940	10	\$20.000,00
49	FUNES Florencia Magalí	41127216	10	\$20.000,00
50	SOÑEZ Agustin Emanuel	40844640	10	\$20.000,00
51	RETAMAL Agustina Antonella	42011179	10	\$20.000,00
52	MORALES MORRESI Valentino	46087085	8	\$20.000,00
53	ECHARTE SALAS Ignacio	46087412	8	\$20.000,00
54	FUHR Iara Ailin	45888222	10	\$20.000,00
55	MORALES Enzo Joaquín	39391281	8	\$20.000,00
56	ECHARTE SALAS Francisco	94344131	8	\$20.000,00
57	BARRIOS Tomás Isidro	44666364	5	\$15.000,00
58	ESCOBAR Felipe	44403249	10	\$20.000,00
59	MAMANI Braian Lautaro	40001160	10	\$20.000,00
60	GONZALEZ Valentina Noel	44564194	12	\$20.000,00
61	LARRAGNEGUY Dara Valentina	41951462	12	\$20.000,00
62	HIDALGO Claudia Soledad	44333504	8	\$20.000,00
63	LIPOVETZKY Barbara Priscila	40844485	8	\$20.000,00
64	GUAQUIN Carmela	44236698	8	\$20.000,00
65	LOPEZ Melina Daiana	41789898	12	\$20.000,00
66	FUNES Guillermina	44576600	10	\$20.000,00
67	JORQUERA Antonella	43559470	10	\$20.000,00

68	NUÑEZ GARCIA Giancarlo Patricio	40000140	12	\$20.000,00
69	CAMILOLO Máximo Adrián	45720728	12	\$20.000,00
70	LAPENTA Valentina	41322143	10	\$20.000,00
71	VELA Lucía Verónica	43299908	12	\$20.000,00
72	ZAPATA Valentina Rosario	45384221	10	\$20.000,00
73	GAMARRA VARGAS Justo Roberto	94821380	12	\$20.000,00
74	SARTORE Pedro	45888238	8	\$20.000,00
75	JORQUERA Macarena	44564161	10	\$20.000,00
76	COMPARIN Constanza Guadalupe	43160778	12	\$20.000,00
77	BESACHO PEÑARANDA Milagros Julia	41951363	10	\$20.000,00
78	COMINI Giuliana	43691282	12	\$20.000,00
79	BELOZO Priscila Aylen Del Valle	43559346	8	\$20.000,00
80	PEREZ VALLE Nahuel Agustín	43074689	10	\$20.000,00
81	SALMERON Yazmin	45629529	12	\$20.000,00
82	GONZALEZ Daniela	42994048	7	\$15.000,00
83	BAEZA Martin	43559467	8	\$20.000,00
84	ANTOLINI Delfina Celeste	44714281	8	\$20.000,00
85	FLORES Marcos Alberto	41058531	9	\$20.000,00
86	LUQUE Martina	45384159	10	\$20.000,00
87	MUÑOZ Erika Valeria	40000001	10	\$20.000,00
88	COLICHEO DEL PRADO Camila Rocio	42994272	10	\$20.000,00
89	MIRANDA Agustina Lourdes	43431007	10	\$20.000,00
90	STAGNOLI Luz Marianela	44907100	10	\$20.000,00

91	QUISPE Aldana Fiorela	44645545	12	\$20.000,00
92	CONTI Janet Micaela	40844437	12	\$20.000,00
93	NUÑEZ GARCIA Melany Nicole	44403277	12	\$20.000,00
94	PERALTA PORCEL Maria Sol	38406773	10	\$20.000,00
95	SENMACHE MALDONADO Renzo Ayrton	94289246	12	\$20.000,00
96	ALBORNOZ Shamira Marianela	45888120	10	\$20.000,00
97	SOSA CUFONE Sofia Magali	43160898	4	\$15.000,00
98	TITO Aylen Maria de los Angeles	43140196	12	\$20.000,00
99	CONDOLEO Morena	45384060	8	\$20.000,00
100	GARIBALDI SACCONI Matías Ignacio	40001056	6	\$15.000,00
101	ROJAS Melani Ayelen	44403148	8	\$20.000,00
102	VEIGA ALVAREZ Camila Daniela	42650058	10	\$20.000,00
103	MERLO Alejo	42835540	10	\$20.000,00
104	AGÜERO Facundo Martin	43559398	8	\$20.000,00
105	BURGOS Paula Agustina	38785712	12	\$20.000,00
106	BENITEZ Joaquín	43425132	10	\$20.000,00
107	DANILUK Facundo Vladimir	45384448	10	\$20.000,00
108	FALENSKY Mateo Joaquin	43299843	6	\$15.000,00
109	GAMARRA DIAZ Sthefany Paola	94951799	12	\$20.000,00
110	HERNANDEZ Azul Sofia	44576852	12	\$20.000,00
111	ERROZ Tiago	44576901	12	\$20.000,00
112	CAMI Alejandro Ismael	41058669	12	\$20.000,00
113	MALLON Gabriel Angel	43074670	10	\$20.000,00

114	CEVEY Facundo	40828724	12	\$20.000,00
115	VELASQUEZ Laila Tamara	45384280	10	\$20.000,00
116	BURGOS Valentina Andrea	40844407	12	\$20.000,00
117	PINEA Lionel David	46087153	8	\$20.000,00
118	ZAPANA Yamila Jainen	40844570	12	\$20.000,00
119	MARTINES Ricardo Alexander	40828759	9	\$20.000,00
120	CABRERA Blas Ignacio	43160861	8	\$20.000,00
121	OLARIAGA DE LA FUENTE Josefina Iriel	42994117	10	\$20.000,00
122	LENCINAS Fiorella Nahir	43177203	8	\$20.000,00
123	BASCHERA Bianca	44564205	8	\$20.000,00
124	LANDIVISNAY Lucas Fabian	43220242	10	\$20.000,00
125	CASTRO Marcelo Julián	40740166	8	\$20.000,00
126	FERREYRA Agustina	41951208	10	\$20.000,00
127	FARFAN Shaiel Valeria Selene	44564343	10	\$20.000,00
128	VERA GAJARDO Fabiana Soledad	41058544	10	\$20.000,00
129	DORNELL Samira	44564297	7	\$15.000,00
130	CHANAMPA Camila Valentina	42650005	10	\$20.000,00
131	ALVARADO Lara Camila	41951238	10	\$20.000,00
132	MACIAS Florencia	43962187	10	\$20.000,00
133	BURGOS Maria Agustina	43526446	12	\$20.000,00
134	MALDONADO Ludmila	44576981	12	\$20.000,00
135	LARA CHULVER Sol Rocio	41951288	10	\$20.000,00
136	PASTOR Nicolás Gastón	41583527	12	\$20.000,00

137	RAMOS ROCHA Lucas Alexis	44564421	8	\$20.000,00
138	FALENSKY Francesco Andre	45384421	8	\$20.000,00
139	CHINICOLA Valentina	44996538	8	\$20.000,00
140	PIMENTEL PALAGUERRA Maycol Luis	94289010	12	\$20.000,00
141	BAZAN LOPEZ Daniela Grisel	43951750	12	\$20.000,00
142	MOLINA Cristian Gabriel	45349260	9	\$20.000,00
143	SALAZAR Agostina Milagros	43895192	8	\$20.000,00
144	NAVARRO GARCIA Mia	46087148	10	\$20.000,00
145	MARAGAÑO FERNANDEZ Fabiana Aylin	44564083	10	\$20.000,00
146	ALTAMIRANO Martina Lara	43691270	12	\$20.000,00
147	SANTILLAN ALONSO Valentín	44060226	8	\$20.000,00
148	BARRIENTOS Juan Pablo	43559393	10	\$20.000,00
149	VILLAR Candelaria Abril	44403431	9	\$20.000,00
150	CANO Martina	46408104	6	\$15.000,00
151	IRIART Agustina	44564388	10	\$20.000,00
152	IRIART Florencia	43160760	10	\$20.000,00
153	MOLINA CABRERA Fiona	41402717	10	\$20.000,00
154	STRONGOLI Sasha Guadalupe	41322028	8	\$20.000,00
155	CAPANNA Sofia	44576550	10	\$20.000,00
156	MIRABELLI Nicolas Agustin	44707787	6	\$15.000,00
157	CLAROS Giuliano Ismael	43559418	12	\$20.000,00
158	CALAPEÑA Tiago Nahuel	43691203	10	\$20.000,00
159	ARO NAVARRO Sofia Nicole	44236508	12	\$20.000,00

160	BAHAMONDE AGUILA Sofia Belen	38407405	10	\$20.000,00
161	PINTO Soledad del Mar Esperanza	40001062	9	\$20.000,00
162	NOYA Leandro Micael	43962184	10	\$20.000,00
163	NOYA Abigail Valentina	41127234	8	\$20.000,00
164	CARRASCO Micaela Ayelen	43177250	8	\$20.000,00
165	VERA Karen Antonella	44403185	10	\$20.000,00
166	LARA CHULVER Tomas Orlando	41951287	10	\$20.000,00
167	CAMPAGNOLI Nahuel	43431014	8	\$20.000,00
168	OLMOS MILITELLO Nazarena	44564370	8	\$20.000,00
169	TOME VICENTE Bruno Ariel	45582749	10	\$20.000,00
170	VARGAS Lourdes Abigail	45384172	12	\$20.000,00
171	VERA ALVAREZ Antonella Fernanda	39999846	8	\$20.000,00
172	BESACHO PEÑARANDA Brisa Melina	40844576	10	\$20.000,00
173	TORO FERNANDEZ Maria Guadalupe	44761205	8	\$20.000,00
174	OCAMPO Ornella Sofía	44403154	12	\$20.000,00
175	TORREZ Facundo Abel	44679689	12	\$20.000,00
176	BAZAN Abril	46087009	5	\$15.000,00
177	GONZALEZ Maria Belen	44403016	12	\$20.000,00
178	MAROTTO Malena Agostina	44576666	10	\$20.000,00
179	VILLEGAS Sol Julieta	43623805	8	\$20.000,00
180	GIMENEZ Manuela	44996695	8	\$20.000,00
181	FARFÁN MEJIAS Sol Candela	44564199	6	\$15.000,00
182	VIGGIANO Valentin Nicolás	44333636	10	\$20.000,00

183	ZEBALLOS GUARACHI Milton Nicolás	43962018	10	\$20.000,00
184	ENCINAS FÀBREGA Alejandro Nehuen	45586345	8	\$20.000,00
185	AGUILERA Guadalupe María Josefina	46647644	12	\$20.000,00
186	FLORES Eugenia Viviana	46647644	10	\$20.000,00
187	PEREIRA Estefania Estrella	43078475	12	\$20.000,00
188	PEÑA Lourdes Antonella	41789619	10	\$20.000,00
189	COLO Lucila Abril	44564147	12	\$20.000,00
190	DEGRATTI CARREÑO Martina Luisana	44666338	12	\$20.000,00
191	CANCHI TARITOLAY Julieta Antonela	38785500	12	\$20.000,00
192	RAUCH CINTURION Gonzalo Esteban	42526418	6	\$15.000,00
193	GIMENEZ Marcos Agustin	44996553	12	\$20.000,00
194	CASTELLON Wilder Brandon	44236548	10	\$20.000,00
195	VIDAL Isabel Abigail	44576972	8	\$20.000,00
196	PIÑEIRO Ailen Noemi	40759507	10	\$20.000,00
197	COCCO GIANELLO Lucía Valentina	44576824	10	\$20.000,00
198	MACCIO Rocío	45384217	10	\$20.000,00
199	LUCAS Candela	44641001	6	\$15.000,00
200	LECHMAN Gonzalo Adriel	41058729	8	\$20.000,00
TOTAL				\$3.915.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el Expediente SE/1437/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. D. E. N° 63/2016, se autorizó la contratación directa con la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-67574760-8, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 142.864,88), referente a la adquisición de combustible comprendido en Nafta, Gas-Oil y Euro Diesel, destinado al parque automotor dependiente de diversas áreas municipales, a excepción de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas a través de Nota de Pedido N° 218/2016.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 69/2016.

Que en fecha 06/10/2016 mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016 obrantes a fs. 16 a 36, se aprobó la Carta Intención suscripta por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Andrea Ontoria y la firma YPF S.A., por la cual se adhiere al programa denominado "YPF EN RUTA" para la adquisición de combustibles a suministrar a los vehículos que presten servicios en las dependencias municipales.

Que a partir de la suscripción antes mencionada, dicho mecanismo es el único autorizado para todas las reparticiones municipales.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 69/2016, por la cantidad efectivamente utilizada hasta el día 06/10/2016, el que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 95/100 (\$ 122.616,95).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 69/2016, emitida a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-67574760-8, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 95/100 (\$ 122.616,95), referente a la adquisición de combustible comprendido en Nafta, Gas-Oil y Euro Diesel, destinado al parque automotor dependiente de diversas áreas municipales, a excepción de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas a través de Nota de Pedido N° 2018/2016, con motivo de la vigencia del Programa "YPF EN RUTA" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4448-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el Expediente I.D. N° 8275/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 872/2018, se autorizó la contratación directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 23.281,72), referente a la adquisición de UN pasaje aéreo por los tramos de Ushuaia / Buenos Aires / San Juan / Buenos Aires / Ushuaia, destinado al Profesor SCLERANDI ARRCOS Juan Jose, Legajo 2579, DNI N° 23.429.809, el cual acompaña a la Delegación de niños de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el Campeonato Nacional Apertura "San Juan", organizado por la Confederación Argentina de Judo, conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 1188/2018.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el concepto de la contratación en el Artículo 1° de la Resolución S. S. E. y F. N° 872/2018.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S. S. E. y F. N° 872/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 23.281,72), referente a la adquisición de UN pasaje aéreo por los tramos de Ushuaia / Buenos Aires / San Juan / Buenos Aires / Ushuaia, destinado al Profesor SCLERANDI ARRCOS Juan Jose, Legajo 2579, DNI N° 23.429.809, el cual acompaña a la Delegación de niños de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el Campeonato Nacional Apertura "San Juan", organizado por la Confederación Argentina de Judo, aprobado mediante Resolución I. M. D. N° 112/2018, obrante a fojas 16; conforme a lo autorizado por el Vice Presidente del Instituto Municipal del Deporte, mediante Nota S/N° a fojas 2 y Nota de Pedido N° 1420/2018 a fojas 19. Ello por lo expuestos en los considerandos". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4449-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9064/2023 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resolución S.E. y F. N° 318/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la 14ta Rendición parcial de gastos del "Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Administración I.M.D del Instituto Municipal de Deportes, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 81/100 (\$688.022,81); según comprobante de Fondo Permanente N° 14.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 81/100 (\$688.022,81), correspondiente a la 14ta Rendición parcial de gastos del "Fondo Permanente con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 14, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes del Instituto Municipal de Deportes, RAF 3113, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 318/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS CON 81/100 (\$688.022,81).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario del Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4450-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 26/10/23 12:04:41

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte**N° Comp.:** 14**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3113 Nro. 15

PA: 9064 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial	
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	157	22/09/23	2023	694- CASTELLANO VICENTE OSCAR			51.800,00	
- Transferencia		22/09/23		155	0	999900	8	51.800,00
Orden de Compra - FP	158	22/09/23	2023	4191- BONFIGLI OMAR DANIEL			88.500,00	
- Pago Electrónico		22/09/23		156	0	999500	512	88.500,00
Orden de Compra - FP	159	25/09/23	2023	75- IBAÑEZ, ALFREDO DANIEL			64.000,00	
- Pago Electrónico		25/09/23		157	0	999500	513	64.000,00
Orden de Compra - FP	160	27/09/23	2023	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			27.918,40	
- Pago Electrónico		27/09/23		158	0	999500	514	27.918,40
Orden de Compra - FP	161	29/09/23	2023	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO			345.390,00	
- Transferencia		29/09/23		159	0	999900	9	345.390,00
Orden de Compra - FP	162	29/09/23	2023	46- R.Q. S.R.L.			110.414,41	
- Pago Electrónico		29/09/23		160	0	999500	515	110.414,41
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes	
				688.022,81		0,00	688.022,81	

Importe a Reponer:**688.022,81****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202020014	3	MEDIAS FÚTBOL/UNIDAD	20,00	51.800,00
1	205010005	3	PEGAMENTO PARA CERÁMICO - 1/KILO	2,00	10.718,40
1	205050003	3	PINTURA LATEX BLANCA/LITRO	2,00	110.414,40
1	206010021	1	CERAMICOS 45.3x45.3 1A	2,00	17.200,00
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	1,00	0,01
1	303030002	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN/PESO	1,00	88.500,00
1	303030006	1	REPARACION DE BOMBA/SERVICIO	1,00	64.000,00
1	403070002	5	TERMOTANQUE/UNIDAD	1,00	345.390,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	34	ID0500	27.918,40
2023	1120000	34	ID0692	162.214,41
2023	1130000	34	ID0500	152.500,00
2023	2140000	34	ID0500	345.390,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9510/2023 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 135/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la décima segunda (12ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 64/100 (\$ 840.805,64); según comprobante de Fondo Permanente N° 13.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 64/100 (\$ 840.805,64), correspondiente a la décima segunda (12ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de mantenimiento del parque automotor y vial de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 135/2023, por la suma PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 64/100 (\$ 840.805,64).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4451-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 26/10/23 11:43:31

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad**N° Comp.:** 13**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3117 Nro. 13

PA: 9510 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado		Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	105	02/10/23	2023	2511- ELECTROLUZ S.R.L.		6.675,64
	- Pago Electrónico	02/10/23		105	0 999500 633	6.675,64
Orden de Compra - FP	106	03/10/23	2023	3508- RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO		99.950,00
	- Pago Electrónico	03/10/23		106	0 999500 634	99.950,00
Orden de Compra - FP	107	03/10/23	2023	5033- PI, DIEGO		180.000,00
	- Pago Electrónico	03/10/23		107	0 999500 635	180.000,00
Orden de Compra - FP	108	03/10/23	2023	5388- TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		43.300,00
	- Pago Electrónico	03/10/23		108	0 999500 636	43.300,00
Orden de Compra - FP	109	04/10/23	2023	29308- VAMAJU SRL		110.800,00
	- Pago Electrónico	04/10/23		109	0 999500 637	110.800,00
Orden de Compra - FP	110	06/10/23	2023	29308- VAMAJU SRL		35.000,00
	- Pago Electrónico	06/10/23		110	0 999500 638	35.000,00
Orden de Compra - FP	111	09/10/23	2023	29308- VAMAJU SRL		50.080,00
	- Pago Electrónico	09/10/23		111	0 999500 639	50.080,00
Orden de Compra - FP	112	18/10/23	2023	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.		175.000,00
	- Pago Electrónico	18/10/23		112	0 999500 640	175.000,00
Orden de Compra - FP	113	18/10/23	2023	3508- RAÚL CLAUDIO GUZMAN OYARZO		140.000,00
	- Pago Electrónico	18/10/23		113	0 999500 641	140.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				840.805,64	0,00	840.805,64

Importe a Reponer:**840.805,64**

Detalle por Insumos						
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe	
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	1,00	1.909,00	
1	205050003	2	PINTURA EN AEROSOL/UNIDAD	6,00	32.580,00	
1	205050014	1	CINTA DE PAPEL	20,00	35.000,00	
1	207050005	4	ELECTRODO 4,00 MM/KILO	5,00	110.800,00	
1	207050040	4	DISCO FLAP 115MM/UNIDAD	10,00	17.500,00	
1	208010009	2	MOTOR DE CALEFACCION - A/C 24 V	1,00	140.000,00	
1	209060001	122	CRUCETAS CARDAN/UNIDAD	1,00	99.950,00	
1	209060026	24	MANGUERA HIDRAULICA 1/UNIDAD	1,00	80.170,00	
1	209060026	25	MANGUERA HIDRAULICA 2/UNIDAD	2,00	94.830,00	
1	209060077	39	CINTA PVC/UNIDAD	1,00	1.360,00	
1	209060173	19	CABLE TIPO TALLER/METRO	3,00	5.315,64	



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 26/10/23 11:43:31

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**

Ejercicio:	2023	RAF: 3117 Mantenimiento Parque Automotor/ Viales - Municipalidad	N° Comp.:	13
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	1,00	41.391,00
1 303030007	18	SERVICIO DE TORNERÍA 4/PESOS	1,00	180.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	619.414,64
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0642	221.391,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9648/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4338/2023, se autorizo y aprobó el pago de la Factura detallada en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 64/100 (\$2.515.562.64), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, C.U.I.T. N° 23-25170184-9, correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de octubre/2023; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de septiembre/2023.

Que la Dirección de Contaduría General observó un error involuntario en el artículo N° 3 de resolución S.E. y F. N° 4338/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 2045/2022 y N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo N° 3 de la Resolución S.E. y F. N° 4338/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 96/100 (\$11.572,96), Clasificación Económica 1120000 y la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SETENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 2.503.989,68), Clasificación Económica 1130000 ambas con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas ." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4452-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 10313/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000567, a favor de la firma "CAT-MAG S.A." por la suma de PESOS UN NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 50/100 (\$9.785.002,50), correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 145/2023 referente a la adquisición de áridos para la Dirección de Control Operativo perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1787/2023 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de precios a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 508/2023.

Que obra constancia de finalización del servicio por lo que corresponde dar por cumplida la mencionada orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N°3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 50/100 (\$9.785.002,50), correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 145/2023 referente a la adquisición de áridos para la Dirección de Control Operativo perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000567, a favor de la firma "CAT-MAG S.A." por la suma de PESOS UN NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 50/100 (\$9.785.002,50), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 508/2023, correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 145/2023 referente a la adquisición de áridos para la Dirección de Control Operativo perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 50/100 (\$9.785.002,50).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4453-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9949/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 – 00000189, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 637.500,00), a favor de la firma "CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR", en concepto de pago por la prestación de servicio de un (1) camión con caja volcadora de seis (6 m3) metros cúbicos, con chofer destinado al transporte de materiales de residuos y tareas solicitadas por la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al periodo comprendido entre el 16/09/2023 y 30/09/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 969/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 42/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 341/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, el Decreto Municipal N.º 1255/2013, sus modificatorios y el Decreto Municipal N°2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 637.500,00), a favor de la firma "CASTELLON ESCUDERO WILLY VLADIMIR", en concepto de pago por la prestación de servicio de un (1) camión con caja volcadora de seis (6 m3) metros cúbicos, con chofer destinado al transporte de materiales de residuos y tareas solicitadas por la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al periodo comprendido entre el 16/09/2023 y 30/09/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 – 00000189, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 637.500,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4454-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el Expediente I.D. N° 8275/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E y F N° 4449/2023 se sustituyo la Resolución S.S. E. y F. N° 872/2018, referente a la Contratación Directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 72/100 (\$ 3.281,72), referente a la adquisición de UN pasaje aéreo por los tramos de Ushuaia / Buenos Aires / San Juan /Buenos Aires / Ushuaia, destinado al Profesor SCLERANDI ARRCOS Juan Jose, Legajo 2579, DNI N° 23.429.809, el cual acompaño a la Delegación de niños de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron en el Campeonato Nacional Apertura "San Juan", organizado por la Confederación Argentina de Judo.

Que, debido a un error involuntario, se emitió la Resolución S.E. y F. N° 4449/2023 la cual no corresponde la competencia que autorizó la misma.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 4449/2023, a fin de regularizar la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 4449/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4455-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10151/2021 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 23, por la empleada municipal Lorena Paola Comeglio, D.N.I. N° 29.933.712, Legajo N° 3100, quien solicitó la liquidación del adicional "Inhibición de Título" previsto en el artículo 50.4 del Convenio Municipal de Empleo, en virtud del título que ostenta – Técnica Superior en Administración.

Que el fundamento de su solicitud radica en "...mantener una ética profesional competente, con independencia, objetiva, imparcialidad, confidencialidad, actitud constructiva íntegra debido a la naturaleza de mis funciones de fiscalización y control, entre otras, dentro de la Dirección General de Rentas"

Que en el adjunto 2 se encuentra digitalizado el Expediente Administrativo C.G 6802/2018.

Que conforme surge de la Resoluciones S.E. y F. N° 005571/2018 y 000317/2019 (fs. 33/34 y 49, respectivamente del expediente administrativo referenciado) y Decreto Municipal N° 419/2019 (fs.60/60 vta.), se rechazó en sede administrativa la petición de la empleada COMEGLIO, respecto de la liquidación de los adicionales "Responsabilidad Profesional" e "Inhibición de Título", habiéndose agotado la vía administrativa.

Que la nombrada entabló acción judicial - "COMEGLIO, LORENA PAOLA C/MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte N.º 221/2019) – que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 DJS-

Que en fecha 07-06-2021, se dictó sentencia definitiva haciendo lugar parcialmente a la demanda promovida por la empleada municipal COMEGLIO y condenando a este Municipio el pago adicional "Responsabilidad Profesional" y rechazando la liquidación del adicional "Inhibición de Título"

Que dicha sentencia no ha sido recurrida por la empleada reclamante.

Que mientras la causa se encontraba apelada por este Municipio, y en virtud de la modificación del artículo 50.3 del C.M.E., La Secretaría Legal y Técnica ha emitido el Dictamen S.L. y T. N.º 337/2021 entendiéndose que correspondía otorgar el adicional "Responsabilidad Profesional", no así el adicional "Inhibición de Título, por no encontrarse cumplimentados los requisitos previstos por el artículo 50.4 del C.M.E.

Que en dicho sentido se ha dictado la Resolución N° 5740/2021, que ha sido notificada el 10-11-2021 (Adjuntos 15, 17 y 18), acto administrativo que tampoco ha sido recurrido por la interesada oportunamente.

Que en su presentación, la empleada municipal de mención intentó nuevamente introducir en sede administrativa una cuestión que ya se encontraba zanjada tanto administrativa como judicialmente,

Que el servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J.-S.L. y T. N° 100/2023, entendiéndose que no corresponde el tratamiento de la solicitud efectuada por la empleada municipal COMEGLIO por tratarse de una decisión que se encuentra firme y consentida no existiendo hechos nuevos que ameriten tratamiento.

Que la suscripta comparte y hace lo suyo criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y por el Decreto Municipal N° 1590/2023.

por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Desestimar por inadmisibile la presentación efectuada por la empleada municipal Lorena Paola COMEGLIO, D.N.I N.º 29.933.712, Legajo N.º 3100. Ello por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J.- S.L. y T. N.º 100/2023.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente y el Dictamen D.G.A.J.- S.L. y T. N.º 100/2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación y oportunamente archivar.

RES SEYF-4456-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9953/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012233 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 272.700,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por ciento un (101) movimientos correspondientes al Incremento del nueve con once (9,11%) por ciento sobre el renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 548/2022, Orden de Compra N° 142/2023, correspondiente al servicio de movimientos de volquetes de cinco (5 m3) metros cúbicos a diez (10 m3) metros cúbicos, pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y su posterior retorno al lugar de origen según lo disponga la Dirección de Higiene Urbana de la SMA y DS., correspondiente al periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 05/09/2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1404/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 39/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 548/2022.

Que mediante el Decreto Municipal N° 457/2023, se autorizó el Incremento del nueve con once (9,11%) por ciento sobre el renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 548/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 142/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que finalizaron los movimientos de la Orden de Compra N° 142/2023, correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias, artículo 106, inciso a) apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2023 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 272.700,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por ciento un (101) movimientos correspondientes al Incremento del nueve con once (9,11%) por ciento sobre el renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 548/2022, Orden de Compra N° 142/2023, correspondiente al servicio de movimientos de volquetes de cinco (5 m3) metros cúbicos a diez (10 m3) metros cúbicos, pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia, incluyendo el vaciamiento en el relleno sanitario municipal y su posterior retorno al lugar de origen según lo disponga la Dirección de Higiene Urbana de la SMA y DS., correspondiente al periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 05/09/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012233 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 272.700,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 142/2023 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.145.750,00), autorizada mediante Decreto Municipal N° 457/2023

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4457-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N°2009/2023, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, la firma FACEBOOK PAYMENT INC, GOOGLE S.R.L., SES AMAZÓN,ZOOM y OVH. COM, , por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 836.717,48), por el concepto de servicio de comunicación.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 65/2023 se autorizó la contratación directa con la firma FACEBOOK PAYMENT INC., y con la firma GOOGLE S.R.L.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2683/2022 se autorizó la contratación directa con la firma SES AMAZÓN en concepto de servicio de relay de correo electrónico.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 582/2023 el mismo se autorizó la contratación directa con la empresa ZOOM, por el servicio de videoconferencias de la plataforma por el período de (12) meses a partir del mes de febrero del 2023.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 569/2023 se autorizó la Contratación Directa con la firma OVH. COM, en concepto de alojamiento web (hosting) para desplegar el sistema de expediente digital SAYGES dela empresa NOMADE SOF.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que, en virtud de ello, se produjeron débitos bancarios, en la Cta. Cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., por los conceptos descriptos en los considerandos precedentes.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuerda separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifican las áreas intervinientes el servicio fue prestado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RE S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto realizados por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 836.717,48), por el concepto de servicio de comunicación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR Y AUTORIZAR los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 836.717,48), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la cta. cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallados en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$ 836.717,48), en concepto de pago a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR Y APROBAR los ajustes realizados por la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería en el ejercicio 2023, mediante la emisión de la Orden de Pago y Comprobante de Cancelación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-4458-2023

ANEXO I RES SEYF-4458-2023

Planilla Rendición Facebook marzo 2023		
Fecha	Recibo	Monto
5/3/2023	10996	\$ 50.000,00
7/3/2023	322682	\$ 50.000,00
10/3/2023	503994	\$ 50.000,00
15/3/2023	696355	\$ 25.000,00
15/3/2023	763762	\$ 25.071,74
17/3/2023	353073	\$ 50.000,00
19/3/2023	730073	\$ 50.000,00
29/3/2023	404146	\$ 50.000,00
2/3/2023	659754	\$ 1.661,81
9/3/2023	702507	\$ 50.000,00
14/3/2023	753502	\$ 25.000,00
14/3/2023	480675	\$ 25.000,00
14/3/2023	719994	\$ 519,47
18/3/2023	789744	\$ 27.714,66
19/3/2023	591742	\$ 50.000,00
SUMA TOTAL		\$ 529.967,68

Planilla Rendición Youtube marzo 2023		
Fecha	Recibo	Monto
8/3/2023	289729	50.000,00
8/3/2023	289739	50.204,85
8/3/2023	323984	30,00
9/3/2023	249959	891,14
20/3/2023	582216	50.000,00
20/3/2023	540541	50.812,57
TOTAL		201.938,56

OVH – Marzo 2023		
<u>Fecha</u>	<u>Factura</u>	<u>Monto</u>
01/03/2023	WS254382	\$ 71.919,17
Amazón – Febrero 2023		
<u>Fecha</u>	<u>Factura</u>	<u>Monto</u>
02/02/2023	1267356609	\$ 577,28
Zoom – Marzo 2023		
<u>Fecha</u>	<u>Factura</u>	<u>Monto</u>
07/03/2023	P-223404071	\$ 32.314,79
TOTAL		\$ 836.717,48



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 9576/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000041, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA CON 00/100 (\$3.181.090,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión de 12m³, con chófer, durante el mes de Agosto del 2023, según Acta de Medición certificada Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 938/2023 se adjudicó la Licitación Publica N° 29/2023, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 319/2023.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA CON 00/100 (\$3.181.090,00), correspondiente al servicio de un (1) Camión de 12m³, con chófer, durante el mes de Agosto del 2023, según Acta de Medición certificada Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 – 00000041, a favor de la firma "EMCO DIVISION VIAL S.A.S." por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA CON 00/100 (\$3.181.090,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4459-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9821/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4418/2023, se autorizo y aprobó la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.530.000,00) en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de agosto de 2023.

Que debido a un error involuntario, se omitió incorporar al proveedor "Meza Raúl Oscar" en el Anexo I de Resolución S.E. y F. N° 4418/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar un renglón en el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 4418/2023 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

4	Meza Raúl Oscar	7289	1335	B	6	685	\$90.000,00
---	-----------------	------	------	---	---	-----	-------------

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4460-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9982/2023, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 458.642,45), por el concepto de servicio de comunicación, correspondiente al mes de agosto de 2023

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 133/2023 y sus modificatorias, se autorizó la contratación directa con la firma FACEBOOK PAYMENT INC., CUIT 30-71213255-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que, en virtud de ello, se produjeron débitos bancarios, en la Cta. Cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., por los conceptos descriptos en los considerandos precedentes.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuerda separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifica el área interviniente el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 458.642,45) por la firma e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por el concepto de servicio de comunicación, correspondiente al mes de agosto de 2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- APROBAR Y AUTORIZAR los pagos realizados a favor de la firma detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 458.642,45), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la cta. cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallados en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 458.642,45), en concepto de pago a favor de la firma detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 458.642,45), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaria de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-4461-2023

ANEXO I RES SEYF-4461-2023

		FACEBOOK PAYMENT INC.	
REGLON	FECHA	RECIBO	MONTO
1	28-7-23	774696	\$50.000,00
2	31-7-23	722004	\$50.000,00
3	2-8-23	877449	\$8.766,48
4	8-8- 2023	418742	\$50.000,00
5	9-8-23	989275	\$50.000,00
6	18-8-23	270465	\$50.000,00
7	18-8-2023	904383	\$38.654,24
8	18-8-2023	910007	\$11.221,73
9	20-8-23	682729	\$50.000,00
10	20-8-2023	579683	\$50.000,00
11	27-8-2023	950352	\$50.000,00
TOTAL			\$458.642,45



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10323/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0017-00001015, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.160.000,00), a favor de la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, referente al Anticipo Financiero del cincuenta por ciento (50%), referente a la adquisición de TREINTA (30) toneladas de mezcla asfáltica en frío, destinada al área de bacheo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Decreto Municipal N° 1943/2023, se adjudico la compra directa, a favor de la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$10.320.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 522/2023.

Que mediante Expediente N° 10322/2023 se realizó el ingreso de la Póliza de Caución N° 899.368 por el anticipo financiero emitida por Fianzas y Créditos S. A. por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.160.000,00), sobre la Orden de Compra N° 522/2023.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 99 Inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento del Anticipo Financiero por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.160.000,00), a favor de la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, referente al Anticipo Financiero del cincuenta por ciento (50%), referente a la adquisición de TREINTA (30) toneladas de mezcla asfáltica en frío, destinada al área de bacheo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0017-00001015, a favor de la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.160.000,00) por el concepto descripto en el artículo 1°, el cual será financiado con Fondo vial "Fondo para mantenimiento de infraestructura vial" - Financiamiento 20. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.160.000,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000. Financiamiento 20, Fondo Vial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4462-2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
27/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10111/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 8.703.586,80), a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la contratación del servicio de transporte terrestre de frutas y verduras, destinadas al Mercado Concentrador, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Que a través del Decreto Municipal N° 1443/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 63/2023 a la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 11.604.782,40), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 458/2023.

Que el señor Secretario de Turismo a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, mediante Decreto Municipal N° 753/2023, ha constatado la efectiva prestación del servicio contratado mediante la Orden de Compra N° 458/2023, según Certificación de Servicios obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 8.703.586,80), a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la contratación del servicio de transporte terrestre de frutas y verduras, destinadas al Mercado Concentrador, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, según Decreto Municipal N° 1443/2023 y la Orden de Compra N° 458/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 8.703.586,80), a favor de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. – CUIT N° 33-71190748-9, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 8.703.586,80), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4463-2023

ANEXO I RES SEYF-4463-2023

FACTURA	IMPORTE
B - 04-3326	\$2.901.195,60
B - 04-3327	\$2.901.195,60
B - 04-3328	\$2.901.195,60
TOTAL	\$8.703.586,80

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9952/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012234 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por once (11) movimientos de alquiler de volquetes de cinco (5 m3) metros cúbicos desde el lugar destinado por la inspección del servicio y el vaciado en el relleno sanitario municipal y su vuelta al lugar destinado por la inspección del servicio, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1404/2022, se adjudicó la Licitación Pública N° 39/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 548/2022.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por once (11) movimientos de alquiler de volquetes de cinco (5 m3) metros cúbicos desde el lugar destinado por la inspección del servicio y el vaciado en el relleno sanitario municipal y su vuelta al lugar destinado por la inspección del servicio, correspondiente al mes de septiembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012234 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600,00), a favor de la firma "SEINCO S.A.", por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4464-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10175/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001483, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 272.913,72), a favor de la firma Ecoser Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-70953812-4, referente al servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño), dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el periodo del 21 de Septiembre al 20 de Octubre del 2023.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1172/2023, se adjudicó el Concurso Privado N°09/2023 a la firma Ecoser Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-70953812-4, PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 3.274.964,64), a razón de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 272.913,72) mensuales, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 128/2023.

Que en adjunto 8 obra, Certificación de servicios suscrita por el Coordinador de Juventudes de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 272.913,72), referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos (2) sanitarios químicos genéricos, utilizados en el espacio SUM (ex medio caño), dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el periodo del 21 de Septiembre al 20 de Octubre del 2023. Según Resolución S.E. y F. N° 1172/2023 y la Orden de Compra N° 128/2023. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00001483, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 72/100 (\$ 272.913,72), a favor de la firma Ecoser Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30-70953812-4, por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4465-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9882/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 5.214.508,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de septiembre de 2023.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 307/2023, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 5.214.508,00), en concepto de contratación directa de diversos servicios de publicidad correspondientes al mes de septiembre de 2023, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 5.214.508,00), por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas la totalidad de las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 5.214.508,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4466-2023

Anexo I RES SEYF-4466-2023

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
				B	7	4791	
	EDIAM S.A.	2054	1436	B	7	4791	\$ 1.160.038,00
	Rodriguez Mira Amelia	8339	1456	C	2	226	\$ 70.000,00
	Zentner Lavori Mauricio	8766	1461	B	3	203	\$ 130.000,00
	Petit Augusto Luis	1968	1463	B	3	485	\$ 200.000,00
	Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara	9187	1466	B	4	456	\$ 200.000,00
	Heredia Gabriel Alejandro	9997	1468	B	3	221	\$ 40.000,00
	FAGON S.R.L.	128	1471	B	4	7904	\$ 620.000,00
	AIRE LIBRE S.R.L.	4476	1472	B	2	1304	\$ 235.025,00
				B	2	1303	\$ 389.725,00
	S.C. ASOCIADOS S.R.L	7534	1477	B	3	1864	\$ 160.000,00
	PROYECTOS TREBEL S.R.L.	26275	1480	B	15	111	\$ 140.000,00
	Ruiz Caiña Sebastián	7185	1490	B	7	177	\$ 165.000,00
	Oscar D'Agostino	7786	1499	B	3	1819	\$ 223.720,00
	Benitez Raúl	25254	1500	B	5	277	\$ 40.000,00
	Monti Verónica	27172	1516	B	4	121	\$ 136.000,00
	Bianciotto Matias	10635	1517	B	5	215	\$ 415.000,00
	Mallemaci Jorge	9313	1522	B	6	2251	\$ 200.000,00
	Heredia Oscar	27489	1525	C	2	325	\$ 30.000,00
	Granado Patricia María del Carmen	28411	1543	C	1	228	\$ 200.000,00

Esmoris Eduardo Mario	26940	1550	B	2	561	\$ 60.000,00
Puebla Leonel	28644	1554	C	1	178	\$ 70.000,00
Bisso CHristian Damian	7590	1560	C	2	660	\$ 130.000,00
Oyarzo Morales Luis	10243	1564	B	2	6	\$ 200.000,00
TOTAL						\$5.214.508,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 1973/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago Factura Tipo "B" N° 00002-00000672 y Nota de Credito tipo "B" N° 00002 - 000000159 a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.", CUIT 30- 67065118-1 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 32/100 (\$ 887.317,32), el mismo correspondiente a la adquisición de dos (02) toneladas de concreto asfáltico a pie de planta, destinados a tareas de bacheo en diferentes puntos de la ciudad.

Que a través del Decreto Municipal N° 579/2022 se adjudicó la Licitación Privada N° 15/2022, a la firma Ing. Lisardo V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30 – 67065118 – 1 emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 214/2022.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificaciones.

Que mediante Decreto Municipal N° 1599/2023, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 19138, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 487/2023.

Que obra Acta de Recepción de Insumos suscripta por el Coordinador de T.V.P y P.S., dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública por el CIEN (100%) POR CIENTO de la Orden de Compra N° 214/2022, debiendo proceder a dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadró en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será cancelado con fondos provenientes del Fondo Vial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 32/100 (\$ 887.317,32), referente a la adquisición de dos (02) toneladas de biomezcla asfáltica, destinadas al área de bacheo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra N° 214/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000672 y Nota de Credito tipo "B" N° 00002 - 000000159 a favor de la firma "EMPRESA ING. LISARDO V. CANGA S.A.", CUIT 30- 67065118-1, por la suma total PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 32/100 (\$ 887.317,32), por la cancelación del CIEN (100%) POR CIENTO de la Orden de Compra N° 214/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 214/2022, en concepto de adquisición de dos (02) toneladas de biomezcla asfáltica, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 32/100 (\$ 887.317,32).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario al responsable presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, clasificación económica 2110000, Financiamiento 20.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-4467-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO : el Expediente SH N° 5788/2010 del registro de esta Municipalidad : y ;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la contratación de los servicios de la COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRAL LTDA, para la prestación de servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento necesario. Destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza continua en baños y vestuarios del natatorio "Ana Karelovic" y baños del Gimnasio Cochocho Vargas, dependiente de la entonces Subsecretaría de Deportes.

Que el Decreto Municipal N° 1019/2010 autorizó ad-referéndum del Concejo Deliberante la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo que a satisfacción del Municipio cumplen servicios de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, las cuales se encontraban inscriptas y en condición regular ante la Inspección General de Justicia, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período.

Que el Decreto Municipal N° 1449/2010 promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, mediante la cual se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que en consecuencia, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 970/2010 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRAL LTDA., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 397.440,00), a razón de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 33.120,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período.

Que cumplido dicho período, y a través del Decreto Municipal N° 1064/2011 se autorizó a hacer uso de la prórroga prevista en las diferentes contrataciones y se emitió a tal fin la Orden de Compra N° 808/2011, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRAL LTDA , por idénticos montos y período.

Que habiendo tomado intervención la Comisión Revisora, en el marco del Decreto Municipal N° 2041/2015, la misma sugirió oportunamente dar por concluidas las actuaciones por considerar perimido el plazo establecido en las condiciones de pago, según consta a fojas 155.

Que de conformidad con los comprobantes de devengado generados, y el control efectuado por el Sr. Jefe de Departamento Licitaciones de la Dirección de Compras Mayores y Menores, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 970/2010, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 331.200,00), por la efectiva prestación del servicio contratado.

Que asimismo corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 808/2011, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 397.440,00), por la efectiva prestación del servicio contratado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 970/2010, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 331.200,00), por la efectiva prestación del servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento necesario. Destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza continua en baños y

vestuarios del natatorio "Ana Karelovic" y baños del Gimnasio Cochocho Vargas. dependiente de la entonces Subsecretaría de Deportes, en el período comprendido entre noviembre de 2010 y agosto de 2011, de conformidad con la información obrante en las actuaciones, considerando perimido el plazo establecido en las condiciones de pago. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 808/2011, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 397.440,00), por la efectiva prestación del servicio de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento necesario, destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza continua en baños y vestuarios del natatorio "Ana Karelovic" y baños del Gimnasio Cochocho Vargas, dependiente de la entonces Subsecretaría de Deportes, en el período comprendido entre septiembre de 2011 y agosto de 2012. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4468-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente SE/2997/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E y F N° 2146/2018 se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo B 00008-00026040, a favor de la firma CASA ROSALES de RQ S.R.L, CUIT N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 6.476.00), referente a la adquisición de insumos varios destinados a diversos eventos realizados por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos,

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 253/2018, se autorizó la contratación directa con las firmas IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L, por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 20.940,00); PIEDRAS Y MADERA S.R.L, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CINCO (\$ 22.005,00), CASA ROSALES de RQ S.R.L, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 6.476.00), DISTRI de MARIEL ALEJANDRA RIGANO, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 33.069,04) y CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 70.243,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 319/2018, 320/2018, 321/2018, 322/2018 y 323/2018, respectivamente.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención en la recepción de los insumos adquiridos, de conformidad con el Vale de Salida de Materiales N° 218/2018, obrante en fojas 26.

Que en virtud de haberse constatado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 321/2018, corresponde dictar el acto administrativo a tal efecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y su modificatoria, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 321/2018, emitida a favor de la firma CASA ROSALES de RQ S.R.L, CUIT N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 6.476.00), referente a la adquisición de insumos varios destinados a diversos eventos realizados por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, de conformidad con el Vale de Salida de Materiales N° 218/2018, obrante a fojas 26. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4469-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente M.A. N° 2782/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 787/2017, se adjudico la Licitación Publica N° 16/2016 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y DOS (\$ 3.426.072,00) referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión de SEIS (6m³) metros cúbicos con caja volcadora, chofer y DOS (2) operarios, que fue destinado al transporte de material de residuos, generalmente embolsados, por el termino de VEINTICUATRO MESES (24) meses, con opción a UN (1) mes de prorroga, según Acta de Pre-Adjudicación N.º 45/2016 obrante a fojas 211.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 323/2017.

Que mediante Decreto Municipal N° 1792/2018, se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrado bajo el N° 12815, por la cual se emitió la Orden de Compra N° 1335/2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 577.864,10) a favor de la firma adjudicataria.

Que mediante Decreto Municipal N° 1333/2019, se autorizo el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre las Órdenes de Compra Nros. 323/2017 y 1335/2018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 1.640.403,24), emitiendose a tal fin la Orden de Compra N° 903/2019, a favor de la firma SEINCO S.A.

Que entre fojas 394 a 411 inclusive, obra reporte de ejecución sobre la Orden de Compra N° 903/2019, constatando la efectiva cancelación y prestación total de la misma.

Que en consecuencia, corresponde dar por cumplida la Orden de Compra antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N° 1590/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 903/2019, emitida a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 24/100 (\$ 1.640.403,24), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión de SEIS (6m³) metros cúbicos con caja volcadora, chofer y DOS (2) operarios, que fue destinado al transporte de material de residuos, generalmente embolsados, en conformidad a lo requerido la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4470-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.H. N° 7833/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1408/2014, se autorizo la Contratación Directa con las Cooperativas de Trabajo consignadas en su Anexo I, entre ellas con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 44/100 (\$ 71.890,44) referente a la contratación de los servicios de saneamiento ambiental con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento, destinado al edificio de la Dirección de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Producción, por el termino de DOCE (12) meses con opción a prorroga por idéntico periodo.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 1212/2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 1245/2015, se autorizo la Contratación Directa con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 44/100 (\$ 71.890,44), emitiendose a tal fin la Orden de Compra N° 887/2015, en concepto de Prorroga prevista en la Orden de Compra N° 1212/2014.

Que entre fojas 123 a 128 inclusive, obra control de la ejecución sobre las Órdenes de Compra Nros. 1212/2014 y 887/2015, confirmando que los servicios se han prestado en su totalidad.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 3658/2016, se autorizo a dar por cumplida la Orden de Compra N° 887/2015, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 44/100 (\$ 71.890,44), quedando pendiente dar por cumplida la Orden de Compra N° 1212/2014 por idéntico valor.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1212/2014, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 44/100 (\$ 71.890,44), emitidas a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., referente a la contratación de los servicios de saneamiento ambiental con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento, destinado al edificio de la Dirección de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Producción. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4471-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente C. P. N° 988/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 133/2017, se autorizo la Contratación Directa con las firmas: QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) y MARAGAÑO de ANDRES RODRIGO MARAGAÑO, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), referente a la contratación de TRESCIENTAS (300) horas de maquina para lo que fue la intervención a partir de la puesta en marcha de la "Propuesta Urbano – Ambiental de la Cuenca Media de la Ciudad de Ushuaia", en conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 138/2017 y 139/2017.

Que a fojas 51, 53 y 54, obran Resoluciones S.E. y F. Nros. 4946/2017, 1445/2017 y 1446/2017, por la cual se autorizaron y aprobaron los pagos correspondientes a los servicios contratados, los cuales fueron prestados en conformidad según certificaciones de servicios que se encuentran detallados en los considerandos de las mismas.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que de por cumplida las Órdenes de Compra Nros. 138/2017 y 139/2017.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros. 138/2017, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) imitada a favor de la firma QUINTEROS CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN S.A. y 139/2017, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), emitida a favor de la firma MARAGAÑO de ANDRES RODRIGO MARAGAÑO, referente a la contratación de TRESCIENTAS (300) horas de maquina para lo que fue la intervención a partir de la puesta en marcha de la "Propuesta Urbano – Ambiental de la Cuenca Media de la Ciudad de Ushuaia", en conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4472-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.D. N° 8557/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S S.E. y F. N° 13/2019, se autorizó la contratación directa con la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., C.U.I.T N° 30-67064351-0, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 79.879,00), referente a la provisión de insumos varios que serán destinados al Proyecto “Activa el Verano 2019” llevado a cabo por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición mediante Nota N° Nota N° 111/2018 Letra: SS. DD.HH.P. y JJ. y Nota de Pedido N° 14/2019 C. J. Uo. 3 6 99, obrante a fojas 2 y 72 a 85.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 44/2019.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1006/2019, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo “B” N° 0006-00014686 a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., C.U.I.T N° 30-67064351-0 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 79.879,00).

Que el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al Vale de Salida de Materiales N° 116/2019, obrante a fojas N°135, constatando la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 44/2019, emitida a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., C.U.I.T N° 30-67064351-0 por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 79.879,00), referente a la provisión de insumos varios que serán destinados al Proyecto “Activa el Verano 2019” llevado a cabo por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo solicitado por dicha repartición mediante Nota N° Nota N° 111/2018 Letra: SS. DD.HH.P. y JJ. y Nota de Pedido N° 14/2019 C. J. Uo. 3 6 99, obrante a fojas 2 y 72 a 85. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4473-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5140/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 915/2019, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13922 de fecha 13 de mayo de 2019, entre la firma ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-06082470-4 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación de la artista musical "KARINA, La Princesita" en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 616.250,00), a abonarse en DOS (2) cuotas, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Tercera del mencionado, en concepto de cachet.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 2890/2019 y 3211/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "C" Nros. 0002-00000004 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 308.125,00) y N° 0002-00000005, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 308.125,00), ambas a favor de la firma ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-06082470-4, totalizando el importe convenido en concepto de cachet.

Que a fojas 45, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Convenio de Producción oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13922 de fecha 13 de mayo de 2019, entre la firma ALTAMIRANO CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-06082470-4 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación de la artista musical "KARINA, La Princesita" en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 616.250,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4474-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5139/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 915/2019, se aprobó el Convenio de Actuación registrado bajo el N° 13924, de fecha 13 de mayo de 2019, entre la firma GCU PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71138833-4 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación de la artista musical "DUKI", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS (\$ 1.570.700,00), a abonarse en DOS (2) cuotas iguales.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 3029/2019 y 3287/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "E" Nros. 00003-00000037 y 00003-00000038, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 785.530,00) y PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 785.350,00) respectivamente, ambas a favor de la firma GCU PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71138833-4, totalizando el importe convenido.

Que a foja 59, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Convenio de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por cumplido el Convenio de Actuación registrado bajo el N° 13924, de fecha 13 de mayo de 2019, entre la firma GCU PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71138833-4 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación de la artista musical "DUKI", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS (\$ 1.570.700,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4475-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10068/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00009 – 00000140, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), correspondiente al mes de Agosto de 2023 y Tipo "B" N° 00009 – 00000142, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), correspondiente al mes de Septiembre de 2023 a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", en concepto de pago por la prestación de un (1) camión cisterna para transporte y distribución de agua para uso domiciliario en los recipientes y tanques para almacenamiento de agua de las viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que mediante Decreto Municipal N° 582/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 07/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 186/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y el Decreto Municipal N° 2045/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.199.998,00), a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", en concepto de pago, Orden de Compra N° 186/2023, por la prestación de un (1) camión cisterna para transporte y distribución de agua para uso domiciliario en los recipientes y tanques para almacenamiento de agua de las viviendas familiares, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00009 – 00000140, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), correspondiente al mes de Agosto de 2023 y Tipo "B" N° 00009 – 00000142, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (\$ 1.599.999,00), correspondiente al mes de Septiembre de 2023, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ANGEL", por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4476-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9714/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 159/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Vigésima cuarta (24°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de funcionamiento, mantenimiento de maquinarias y equipos, asignado a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 02/100 (\$496.480,02); según comprobante de Fondo Permanente N° 26.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 02/100 (\$496.480,02), correspondiente a la Vigésima cuarta (24°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según comprobante de Fondo Permanente N° 26, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 159/2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 02/100 (\$496.480,02).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4477-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 08:18:45

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3111 Secretaria de Medio Ambiente**N° Comp.:** 26**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3111 Nro. 25

PA: 9714 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	241	06/10/23	2023	30- IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			41.555,72
	- Pago Electrónico	06/10/23		233	0	999500	41.555,72
Orden de Compra - FP	242	10/10/23	2023	4730- MALLEMACI JOSE			73.000,00
	- Pago Electrónico	10/10/23		234	0	999500	73.000,00
Orden de Compra - FP	243	10/10/23	2023	1265- LOY, GUILLERMO GINO			160.000,00
	- Pago Electrónico	10/10/23		235	0	999500	160.000,00
Orden de Compra - FP	244	11/10/23	2023	1416- PIANTONI CRISTIAN			160.000,00
	- Pago Electrónico	11/10/23		236	0	999500	160.000,00
Orden de Compra - FP	245	11/10/23	2023	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L			61.924,30
	- Pago Electrónico	11/10/23		237	0	999500	61.924,30

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
496.480,02	0,00	496.480,02

Importe a Reponer:**496.480,02**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	7	CALDO DE CARNE COCIDA/UNIDAD	1,00	460,00
1	201010001	12	SAL FINA/GRAMOS	1,00	237,67
1	201010001	33	CHORIZO/KILO	0,96	2.049,50
1	201010001	55	ACEITE GIRASOL/LITRO	1,00	421,32
1	201010001	94	PANCETA/KILO	5,00	9.154,95
1	201010001	108	LENTEJAS/PAQUETE	10,00	5.560,00
1	201010001	112	MORRÓN/KILO	1,63	2.629,10
1	201010001	113	CHORIZO COLORADO/UNIDAD	6,00	5.855,80
1	201010001	121	PAPA/KILO	2,00	3.999,60
1	201010001	149	CARNE VACUNA ENVASADA/UNIDAD	5,17	16.543,48
1	201010001	159	PAN/KILO	6,29	8.135,14
1	201010002	3	PIMENTÓN/GRAMOS	4,00	924,00
1	201010003	2	CEBOLLA DE VERDEO/KILO	1,00	799,00
1	201010003	6	CEBOLLA/KILO	1,00	911,12
1	201090001	1	OTROS NO ESPECIFICADOS	8,00	2.406,06
1	205050002	2	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIP	1,00	18.881,32
1	205060007	1	THINER/LITRO	4,00	54.118,68
1	206010009	2	DISCOS DE CORTE 14"/UNIDAD	5,00	3.590,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 08:18:45

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio:	2023	RAF: 3111	Secretaria de Medio Ambiente	N° Comp.:	26
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 206020003	3	MALLA SOLDADA/METRO	1,00	23.058,00	
1 206020023	1	ELECTRODO 2,25 MM/UNIDAD	2,00	12.132,92	
1 206020024	3	ARANDELA PLANA 1/2" ZINCADA/UNIDAD	40,00	592,40	
1 207050016	4	TUERCA AUTOF. WHIT. 1/2"/GRAMOS	20,00	368,00	
1 209020099	1	OTROS INSUMOS DE LIBRERIA/PESOS	2,00	1.770,00	
1 209030003	68	GRAMPAS OMEGA PARA CAÑO DE 4"/UNIDAD	10,00	820,00	
1 209060033	22	BULÓN/UNIDAD	20,00	994,40	
1 209090034	34	AJUSTE/PESOS	9,00	67,56	
1 303030001	3	SERVICIO/REPARACIÓN MOTOGUADAÑA/PESOS	2,00	160.000,00	
1 305030002	39	SERVICIO DE PLOTEADO/PESOS	1,00	160.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	176.480,02
2023	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	MA0494	320.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9565/2023, del registro de la Municipalidad de Ushuaia: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000139 por la suma Total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.419.360,00), correspondiente al proporcional adecuación de precio correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2023 y la factura tipo "B" N° 00003 - 00000140 por la suma Total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00), correspondiente al mes de septiembre 2023; ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.219.360,00) a favor de la firma de Pablo Ernesto SUAU, CUIT N° 20-34005029-1, por los servicios de UNA (1) cuadrilla de SEIS (6) operarios, con UN (01) capataz y UN (01) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Que mediante Decreto Municipal N° 93/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 84/2022 a favor de la firma antes mencionada, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$33.600.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 71/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1725/2023 se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 19158, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 512/2023.

Que el servicio fue prestado de conformidad, según certificación de servicios por el Subsecretario de Gestión Operativo de Hábitat, Dependiente de Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por al suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.419.360,00), correspondiente al proporcional adecuación de precio correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2023 y la factura tipo "B" N° 00003-00000140 por la suma Total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00), correspondiente al mes de septiembre 2023; ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$6.219.360,00), a favor de la firma de Pablo Ernesto SUAU, por los servicios de UNA (1) cuadrilla de SEIS (6) operarios, con UN (01) capataz y UN (01) vehículo, destinada a realizar diversos trabajos y obras para la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según Decreto Municipal N° 93/2023 y Orden de Compra N° 71/2023 y Decreto Municipal N°1725/2023 y Orden de Compra N° 512/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000139 por la suma Total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.419.360,00), correspondiente al proporcional adecuación de precio correspondiente a los meses de junio, julio,

agosto y septiembre 2023 y la factura tipo "B" N° 00003-00000140 por la suma Total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00), correspondiente al mes de septiembre 2023; ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 6.219.360,00) a favor de la firma de Pablo Ernesto SUAU, CUIT N° 20-34005029-1, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° precedente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-4478-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8846/2023 y (Exp SD N°328 /2019), del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$70.200,00), a favor de la firma ECOSER S.R.L. referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos baños químicos con logística y limpieza diaria para acompañar la Unidad Sanitaria Móvil, durante el periodo del 12/03/2019 al 11/12/2019, destinado a la Dirección de Salud, de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 33/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS PESOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$78.00,00), a razón de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00) por mes, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 78/2019.

Que se ha incorporado al mismo la Certificación de servicio emitida por el área requirente, constatando la efectiva prestación por el período facturado a fojas 58.

Que corresponde dar por finalizada la Orden de Compra N° 78/2019, con fecha 12 de Septiembre de 2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$70.200,00), referente a la contratación por el servicio de alquiler de dos baños químicos con logística y limpieza diaria para acompañar la Unidad Sanitaria Móvil, durante el periodo del 12/03/2019 al 11/12/2019, destinado a la Dirección de Salud, de acuerdo con lo solicitado por dicha repartición, según la Resolución S.S.E. y F. N° 33/2019 y la Orden de Compra N° 78/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I de la presente, a través de la cuenta corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 del Fondo prestaciones de salud - Financiamiento 21, por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$70.200,00), a favor de la firma ECOSER S.R.L., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud – Financiamiento 21.

ARTÍCULO 4°.- Dar por finalizada la Orden de Compra N° 78/2019, con fecha 12 de Septiembre 2023 por la suma total de PESOS PESOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 (\$78.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4479-2023

ANEXO I RES SEYF-4479-2023

Tipo y N° Factura	Concepto	Proveedor	Importe
"B" 00006 - 00000867	Periodo 12/3/19 al 11/4/19 OC 78/2019	ECOSER S.R.L	\$7.800,00
"B" 00006 - 00000868	Periodo 12/5/19 al 11/6/19	ECOSER S.R.L	\$7.800,00
"B" 00006 - 00000869	Periodo 12/6/19 al 11/7/19		\$7.800,00
"B" 00006 - 00000910	Periodo 12/4/19 al 11/5/19		\$7.800,00
"B" 00006 - 00000911	Periodo 12/7/19 al 11/12/19 OC 78/2019		\$39.000,00
TOTAL :			\$70.200,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8934/2022, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1770/2023 se dejó sin efecto el beneficio de la asignación económica de la "Instrumento de Equidad Nutricional 2021" correspondiente al mes de Septiembre de 2022, de las asignaciones no cobradas, por la suma, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100 (\$163.634,41).

Que la Dirección de Contaduría General observo errores materiales en el Primer y Segundo Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1770/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramitó el pago de la asignación económica del denominado programa "Instrumento de Equidad Nutricional" en el cual la Dirección de Tesorería tramitó y dio carácter de impagos de a las asignaciones económicas no cobradas en el mes de Septiembre de 2022.". Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1770/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que el importe impago correspondiente a las asignaciones no cobradas del mes de Septiembre de 2022 asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100 (\$163.634,41)". Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1770/2023, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la asignación económica de la "Instrumento de Equidad Nutricional" correspondiente al mes de Septiembre de 2022, de las asignaciones no cobradas, por la suma, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100 (\$163.634,41)". Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4480-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 374/2022, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramitó el pago de la asignación económica del denominado programa "Instrumento de Equidad Nutricional" en el cual la Dirección de Tesorería tramitó y dio carácter de impagos de las asignaciones económicas no cobradas en el mes de Enero de 2022.

Que el importe impago correspondiente a las asignaciones no cobradas del mes de Enero de 2022 asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 32/100 (\$138.205,32).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Inclusión Social de la S.P.S.S y DD.HH, se pide su intervención, actuaciones en Adjunto 22.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que en Adjunto 24, la Directora de Inclusión Social de S.P.S.S y DD.HH, solicita que dado el tiempo transcurrido se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la asignación económica de "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL" del mes de Enero del año 2022 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la asignación económica de la "Instrumento de Equidad Nutricional" correspondiente al mes de Enero de 2022, de las asignaciones no cobradas, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 32/100 (\$138.205,32), por ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja los impagos enunciado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4481-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 1461/2022 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el pago de la asignación económica del denominado programa "Instrumento de Equidad Nutricional" en el cual la Dirección de Tesorería tramitó y dio carácter de impagos de las asignaciones económicas no cobradas en el mes de Febrero de 2022.

Que el importe impago correspondiente a las asignaciones no cobradas del mes de Febrero de 2022 asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 08/100 (\$103.632,08).

Que dado el tiempo transcurrido, se pone en conocimiento a la Dirección de Inclusión Social de la S.P.S.S y DD.HH, se pide su intervención, actuaciones en Adjunto 24.

Que en función al fin de estos subsidios, que atienden a casos de vulnerabilidad social, el carácter de impago no debe existir a largo plazo.

Que en Adjunto 27, la Directora de Inclusión Social de S.P.S.S y DD.HH, solicita que dado el tiempo transcurrido se debe proceder a dejar sin efecto el pago del beneficio de la asignación económica de "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL" del mes de Febrero del año 2022 y dar cierre definitivo a las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de la asignación económica de la "Instrumento de Equidad Nutricional" correspondiente al mes de Febrero de 2022, de las asignaciones no cobradas, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 08/100 (\$103.632,08), por ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería a realizar los actos administrativos, contables y financieros respectivos, para dar de baja los impagos enunciado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4482-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO El expediente N° 4753/2020, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el pago de ayudas económicas del denominado "Asignación Inclusión Social - 2020" en el cual la Dirección de Tesorería tramitó y dio carácter de impagos a las ayudas económicas no cobradas en el mes de Agosto del 2020.

Que según observó la Dirección de Contaduría General se incurrió en un error al mencionar el período de prestación de servicios indicado en el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1690/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1 de la Resolución S.E. y F. N° 1690/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el beneficio de las ayudas económicas denominado "Asignación de Inclusión Social - 2020" correspondiente al mes de Agosto del 2020, según los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4483-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9661/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto Municipal N° 1756/2022, se estableció que las remuneraciones y las consecuentes obligaciones que correspondan a la seguridad social, del Presidente; del Director Ejecutivo y del Directos Suplente de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" deberán ser liquidadas y abonadas con recursos propios del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los procedimientos administrativos de pago de los empleados pertenecientes al Municipio.

Que mediante Resolución S.E y F. N° 3853/2022 se aprobó lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado.

Que, mediante el expediente del visto, la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Octubre de 2023, la que asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 92/100 (\$8.502.326,92), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en tal sentido se ha emitido el presente, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Octubre de 2023, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 92/100 (\$8.502.326,92), a favor de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Octubre de 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 92/100 (\$8.502.326,92), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1°

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4484-2023

ANEXO RES SEYF-4484-2023

Código	Proveedor	Importe
166	Dirección de Tesorería – Haberes Líquidos	\$5.549.761,57
9737	Ushuaia Integral Sociedad de Estado (U.I.S.E.)	\$2.952.565,35
TOTAL		\$8.502.326,92

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9295/2023, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2683/2022 se autorizó la contratación directa con la firma SES AMAZÓN en concepto de servicio de relay de correo electrónico

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 582/2023 el mismo se autorizó la contratación directa con la empresa ZOOM, por el servicio de videoconferencias de la plataforma por el período de (12) meses a partir del mes de Febrero del 2023.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 569/2023 se autorizó la Contratación Directa con la firma OVH. COM, en concepto de alojamiento web (hosting) para desplegar el sistema de expediente digital SAYGES dela empresa NOMADE SOFT.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que, en virtud de ello, se produjeron débitos bancarios, en la Cta. Cte. No 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., por los conceptos descriptos en los considerandos precedentes.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifican las áreas intervinientes el servicio fue prestado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal No 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pagos realizados por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 (\$85.647,45). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 (\$85.647,45) efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto descripto en el artículo precedente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la Cta. Cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallados en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 (\$85.647,45), en concepto de pago a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Autorizar y aprobar los ajustes realizados por la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería en el ejercicio 2023, mediante la emisión de la Orden de Pago y Comprobante de Cancelación correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-4485-2023

Anexo I RES SEYF-4485-2023

OVH – Mayo 2023		
Fecha	Factura	Monto
01/05/2023	WS265385	\$ 84.533,70
Amazón – Mayo 2023		
Fecha	Factura	Monto
03/06/2023	1359707129	\$ 1.113,75
TOTAL		\$ 85.647,45

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 4350/2021, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E y F. N° 4788/2021 se dejó sin efecto el beneficio de la complementarias de ayudas económicas del "Asignación Inclusión Social-2019" correspondiente al mes de Junio de 2019, según los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto de total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00).

Que debido a un error involuntario se omitió incorporar a la resolución antes mencionada el Anexo I, por lo antes expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin de regularizar dicha situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como Anexo I que forma parte de la presente en la Resolución S.E. y F. N.º 4788/2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4486-2023

ANEXO I RES SEYF-4486-2023

Expte. N°	Mes/ Año	Beneficiario	\$ Unit.	Importe
E-7571-2019	Junio 2019	Althaus, Maria Esther	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
E-7571-2019	Junio 2019	Gonzalez, Tamara Belen	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
E-7571-2019	Junio 2019	Holgado, Francisca	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
E-7571-2019	Junio 2019	Mechulan, Cesar Leonardo	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
TOTAL				\$ 12.000,0



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente SE/524/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. D. E. N° 15/2016, se autorizó la contratación directa con la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 58.431,75), referente a la adquisición de combustible tipo Nafta, Gas-Oil y Euro Diesel, destinado al parque automotor dependiente de diversas áreas municipales, a excepción de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas a través de Nota de Pedido N° 50/2016.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden d°e Compra N° 15/2016 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 (\$ 58.431,75).

Que en fecha 06/10/2016 mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la Carta Intención suscripta por la entonces Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Andrea Ontoria y la firma YPF S.A., por la cual se adhiere al programa denominado "YPF EN RUTA" para la adquisición de combustibles a suministrar a los vehículos que presten servicios en las dependencias municipales.

Que a partir de la suscripción antes mencionada, dicho mecanismo es el único autorizado para todas las reparticiones municipales.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 15/2016, por la cantidad efectivamente utilizada hasta el día 06/10/2016, el que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 53.679,42).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 15/2016, emitida a favor de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 53.679,42), referente a la adquisición de combustible tipo Nafta, Gas-Oil y Euro Diesel, destinado al parque automotor dependiente de diversas áreas municipales, a excepción de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas a través de Nota de Pedido N° 50/2016, con motivo de la vigencia del Programa "YPF EN RUTA" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4487-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8475/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S. E. y F. N° 122/2023 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).

Que el presente tramita la vigésima tercera (23ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$740.482,52), según comprobante de Fondo Permanente N° 24.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S. E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$740.482,52), correspondiente a la vigésima tercera (23ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública" según comprobante de Fondo Permanente N° 24 que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 122/2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 52/100 (\$740.482,52).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4488-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 11:52:47

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3110 Secretaria Planificación e Inversión Pública**N° Comp.:** 24**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3110 Nro. 24

PA: 8475 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	213	26/09/23	2023	5209- AFILADOS USHUAIA DE GUILLERMO ACOST			87.900,00
	- Pago Electrónico	26/09/23		214	0	999500 1098	87.900,00
Orden de Compra - FP	214	26/09/23	2023	28865- CONTROL Y DESARROLLO DE HORMIGONE			160.000,00
	- Pago Electrónico	26/09/23		215	0	999500 1099	160.000,00
Orden de Compra - FP	215	26/09/23	2023	5276- PROMAT S.R.L.			160.350,00
	- Pago Electrónico	26/09/23		216	0	999500 1100	160.350,00
Orden de Compra - FP	216	26/09/23	2023	29308- VAMAJU SRL			125.300,00
	- Pago Electrónico	26/09/23		217	0	999500 1101	125.300,00
Orden de Compra - FP	217	26/09/23	2023	759- PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANT. E I.			485,00
	- Pago Electrónico	26/09/23		218	0	999500 1102	485,00
Orden de Compra - FP	218	27/09/23	2023	3141- PAULO JOSE SECCHI			100.687,52
	- Pago Electrónico	27/09/23		219	0	999500 1103	100.687,52
Orden de Compra - FP	220	28/09/23	2023	122- SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO			5.760,00
	- Pago Electrónico	28/09/23		220	0	999500 1104	5.760,00
Orden de Compra - FP	237	23/10/23	2023	5276- PROMAT S.R.L.			100.000,00
	- Pago Electrónico	23/10/23		236	0	999500 1120	100.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				740.482,52	0,00	740.482,52	

Importe a Reponer:**740.482,52**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	206010009	6	DISCO DE CORTE 230X1,9X22.2/UNIDAD	25,00	59.250,00
1	206020006	2	CERRADURA (GENERICA)/UNIDAD	1,00	13.090,00
1	206020012	5	CLAVO DE 4"/KILO	6,00	15.629,88
1	206020012	8	CLAVO CABEZA DE PLOMO 3" X 100/KILO	3,00	5.891,10
1	206020030	18	CADENA PATENTE N° 60 ZINCADA/KILO	17,00	62.919,55
1	206020033	22	MECHA DE ACERO RAPIDO 8,25 MM/UNIDAD	2,00	7.100,00
1	206020033	45	MECHA DE ACERO RAPIDO 14,00 MM/UNIDAD	1,00	4.240,00
1	207090003	2	JUEGO DE MANIJAS/UNIDAD	1,00	3.156,99
1	209020038	1	BROCHE PARA ENGRAMPADORA/UNIDAD	2,00	3.920,00
1	209020099	8	ENGRAMPADORA/UNIDAD	1,00	14.040,00
1	209030017	9	DISCO DE CORTE PLANO REF 178/UNIDAD	25,00	36.750,00
1	209060030	6	VÁLVULA ESFÉRICA AGUA H-H BRONCE 3"/UNIDAD	2,00	160.350,00
1	209060077	21	RESORTE N°28/UNIDAD	4,00	5.760,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 11:52:47

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio:	2023	RAF: 3110	Secretaria Planificación e Inversión Pública	N° Comp.:	24
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 303010006	1	SERVICIO DE AFILADO/PESOS		1,00	87.900,00
1 303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS		1,00	160.000,00
1 308030001	1	DERECHOS Y TASAS/PESOS		1,00	485,00
1 403090045	7	BOMBA SUMERGIBLE DE ACERO INOXIDABLE 1000 ME		1,00	100.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0492	160.350,00
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0643	231.747,52
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PI0492	248.385,00
2023	2140000	BIENES DE USO	34	PI0645	100.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9732/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 134/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la vigésima sexta (26ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", asignado a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 1.312.015,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 27.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 1.312.015,00), correspondiente a la vigésima sexta (26ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N° 27, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 134/2023, por la suma PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 1.312.015,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4489-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 14:15:45

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023**Ejercicio: 2023 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. **N° Comp.:** 27**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3121 Nro. 27

PA: 9732 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	26	25/10/23	2023	25497- DEARR S.R.L			1.312.015,00
	- Pago Electrónico		25/10/23	26	0	999500 312	1.312.015,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				1.312.015,00	0,00	1.312.015,00	

Importe a Reponer:	1.312.015,00
---------------------------	---------------------

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	368,28	80.653,32
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	3.518,17	1.231.359,50
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	2,00	2,18

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2023	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	1.312.015,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10041/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010 – 00000079, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 79/100 (\$ 505.324,79), a favor de la firma "Luis Alberto Grazzini", referente a la prestación de servicio de un (1) camión con caja, con chofer, destinado al servicio de recolección y transporte de todo tipo de materiales reciclables y/o valorizables, en diferentes puntos de la vía pública del ejido urbano y de los centros invernales "Tierra Mayor", "Las Cotorras", "Cerros Castor" y "Haruwen", en los días y/u horarios que el área requirente disponga, a cargo de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el período del 14/09/2023 al 13/10/2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1144/2022, se adjudicó la Licitación Publica N° 30/2022, a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 491/2022.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1230/2023, se autorizo al uso de la opcion de prorroga prevista en la Orden de Compra N° 491/2022, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 424/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1670/2023, se autorizo el incremento correspondiente al TREINTA Y UNO CON 42/100 POR CIENTO (31,42%) sobre las Ordenes de Compra N° 491/2022, 283/2023 y 424/2023, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 494/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Gestión de R. S. U. y Economía Circular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 79/100 (\$ 505.324,79), referente a la prestación de servicio de un (1) camión con caja, con chofer, destinado al servicio de recolección y transporte de todo tipo de materiales reciclables y/o valorizables, en diferentes puntos de la vía pública del ejido urbano y de los centros invernales "Tierra Mayor", "Las Cotorras", "Cerros Castor" y "Haruwen", en los días y/u horarios que el área requirente disponga, a cargo de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el período del 14/09/2023 al 13/10/2023, según Orden de Compra 494/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010 – 00000079, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 79/100 (\$ 505.324,79), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4490-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9769/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000286, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.904.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO", en concepto de pago por la prestación del servicio de UN (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, correspondiente al periodo comprendido entre el 23/08/2023 al 22/09/2023.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1147/2023, se adjudico la contratacion directa N° 162/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 414/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 4 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, su par Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.904.000,00), en concepto de pago por la prestación del servicio de UN (1) camión cisterna o con tanque cisterna, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario a viviendas familiares carentes de conexión al servicio de agua por red, de acuerdo a lo que indique la Dirección de Higiene Urbana, correspondiente al periodo comprendido entre el 23/08/2023 al 22/09/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 – 00000286, a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO" de Armando Rigoberto Morales Uribe, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.904.000,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4491-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9735/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 162/2023 y sus modificatorias resoluciones S.E. y F. N° 3399/2023 y N° 3445/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la décimo cuarta (14°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 39/100 (\$495.176,39); según comprobante de Fondo Permanente N° 22.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 39/100 (\$495.176,39); correspondiente a la décimo cuarta (14°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N.º 22, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH., autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 162/2023 y sus modificatorias resoluciones S.E. y F. N° 3399/2023 y N° 3445/2023, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 39/100 (\$495.176,39), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fon-dos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4492-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 27/10/23 11:04:37
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2023

Ejercicio: 2023 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **N° Comp.:** 22
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3115 Nro. 16
PA: 9735 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0
**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial	
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe	
Orden de Compra - FP	122	05/10/23	2023	28712- C3 SUR SA			135.176,39	
	- Transferencia		05/10/23	131	0	999900	28	135.176,39
Orden de Compra - FP	123	11/10/23	2023	25563- DE NELSON ANABELLA IRENE			100.000,00	
	- Pago Electrónico		11/10/23	133	0	999500	542	100.000,00
Orden de Compra - FP	125	11/10/23	2023	8447- SOSA, NORA BEATRIZ			248.000,00	
	- Pago Electrónico		11/10/23	134	0	999500	543	248.000,00
Orden de Compra - FP	126	17/10/23	2023	8447- SOSA, NORA BEATRIZ			12.000,00	
	- Pago Electrónico		17/10/23	135	0	999500	544	12.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
495.176,39	0,00	495.176,39

Importe a Reponer: 495.176,39

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	7	VIANDAS PARA PERSONAL MUNICIPAL/PESOS	25,00	100.000,00
1	201020001	1	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,00	135.176,39
1	501040002	1	CRISTAL PARA ANTEOJOS/LENTES/UNIDAD	2,00	260.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	235.176,39
2023	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. QTES.		PS0530	260.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9673/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios de ceremonial destinados a los festejos en el marco del 203° Aniversario de la Policía Federal Argentina, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 234/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1 obrante en el presente.

Que a través de Resolución S.S.E.y F. N° 354/2023 se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 62/2023, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00).

Que el día TREINTA (30) de octubre del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, no habiéndose recepcionado ofertas para el mismo, según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 25.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021 y 268/2023 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 146/2023, obrante en el adjunto N° 29.

Que en virtud de lo expuesto, dicha Comisión aconseja declarar desierto el Concurso Privado N° 62/2023, referente a la contratación antes mencionada, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/20022 y N° 1590/2023

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Concurso Privado N° 62/2023 referente a la contratación de servicios de ceremonial destinados a los festejos en el marco del 203° Aniversario de la Policía Federal Argentina, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 234/2023, RAF 310 C.J.Uo 3 1 1, por no haberse recepcionado ofertas para el mismo, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 146/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4493-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 5063/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E y F. N° 248/2023, se adjudico la contratación directa con la firma: EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 (\$ 70.328,68), referente a la adquisición de insumos de iluminación y de librería que serán destinados al Centro de Exposición Antigua Casa Beban y al marco del Programa Educativo de Arte y Patrimonio pertenecientes a la Dirección de Coordinación y Gestión Cultural dependientes a la Secretaria de Cultura y Educación.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 415/2023.

Que en adjunto N° 82 el proveedor informa que no presentara la facturación correspondiente debido al tiempo transcurrido, solicitando dejar sin efecto la Orden de compra antes mencionada.

Que en consecuencia de ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 1590/2023 y artículos 117° y 146° de la Ley provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 415/2023/2022, emitidas a favor de la EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 (\$ 70.328,68), referente a la adquisición de insumos de iluminación y de librería que serán destinados al Centro de Exposición Antigua Casa Beban y al marco del Programa Educativo de Arte y Patrimonio pertenecientes a la Dirección de Coordinación y Gestión Cultural dependientes a la Secretaria de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4494-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8839/2023 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2683/2022 se autorizó la renovación de la contratación directa con la firma SES AMAZÓN en concepto de servicio de relay de correo electrónico.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 582/2023 se autorizó la renovación de la contratación directa con la empresa ZOOM, por el servicio de videoconferencias de la plataforma por el período de (12) meses a partir del mes de febrero del 2023.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 569/2023 se autorizó la Contratación Directa con la firma OVH. COM, en concepto de alojamiento web (hosting) para desplegar el sistema de expediente digital SAYGES de la empresa NOMADE SOF.

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que, en virtud de ello, se produjeron débitos bancarios, en la Cta. Cte. No 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., por los conceptos descriptos en los considerandos precedentes.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifican las áreas intervinientes el servicio fue prestado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal No 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pagos realizados por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$78.627,90). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar los pagos realizados a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$78.627,90) efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto descripto en el artículo precedente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la cta. cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., detallados en Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$78.627,90), en concepto de pago a favor de las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Autorizar y aprobar los ajustes realizados por la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería

en el ejercicio 2023, mediante la emisión de la Orden de Pago y Comprobante de Cancelación correspondiente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-4495-2023

ANEXO I RES SEYF-4495-2023

OVH – Abril 2023		
Fecha	Factura	Monto
01/04/2023	WS260000	\$ 76.997,75
Amazón – Marzo y Abril 2023		
Fecha	Factura	Monto
02/04/2023	128810450	\$ 636,85
02/05/2023	1330691441	\$ 993,30
Total		\$78.627,90

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9655/2023 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona el pago de Haberes, Aportes y Contribuciones correspondiente al mes de Octubre de 2023 al personal de la Municipalidad de Ushuaia por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 55/100 (\$ 1.353.916.440,55); y

CONSIDERANDO:

Que el pago de los mismos es un gasto normal de funcionamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Haberes ha dado su conformidad a la liquidación de correspondiente.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 333/2004, se autorizó la apertura de la cuenta corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", en el Banco Macro S.A., según Convenio de Asistencia Crediticia para el personal de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282.

Que de acuerdo a dicho Convenio, la Municipalidad asumió la obligación de efectuar los depósitos correspondientes al total de las retenciones que se hayan efectuado de los haberes del personal, descontando en forma automática de la cuenta corriente mencionada en considerando precedente.

Que a fin de dar cumplimiento al Convenio registrado bajo el N° 2409 y sus modificatorias registradas bajo Nros. 2484 y 4282, resulta necesario autorizar el traspaso de fondos, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para imputar dicho gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 55/100 (\$ 1.353.916.440,55), correspondiente a la liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones del mes de Octubre de 2023 del personal de la Municipalidad de Ushuaia; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme a los Anexos I y II, que se adjuntan y forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 55/100 (\$ 1.353.916.440,55), en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el traspaso de fondos de la Cuenta Corriente N° 1710005/8, "Municipalidad de Ushuaia",

del Banco Tierra del Fuego, a la Cuenta Corriente N° 356209400008878, denominada "Municipalidad de Ushuaia – Cuotas Créditos Personales", del Banco Macro S.A, por la suma detallada en los Anexos I y II, correspondiente al Proveedor Banco Macro S.A. - Préstamo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4496-2023

ANEXO I RES SEYF-4496-2023

Cod.Prov.	Nombre Prov.	Monto Liq.
10109	PARTIDO DE LA VICTORIA	\$ 6.088.015,85
10008	SINDICATO DE EMPLEADOS DEL ESTADO MUNICIPAL Y PROVINCIAL	\$ 873.902,10
9694	O.S.P.T.F. - COSEGUROS	\$ 21.551,84
9693	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRON	\$ 95.021.242,24
9683	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL	\$ 31.994.354,40
9681	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILACIÓN	\$ 169.632.541,39
9680	C.P.S.P.T.F. - APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	\$ 152.631.056,17
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A	\$ 11.174.758,87
9089	ANTICIPO DE HABERES	\$ 3.847.000,00
8603	CREDISUN S.A.	\$ 2.230.506,00
8393	ALVAREZ ANDRADE NORMA GABRIELA	\$ 543.080,00
8252	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 29.183.272,62
5877	ASEOM DESCUENTOS VARIOS	\$ 233.400,00
5423	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.	\$ 831.551,57
3780	TESORERIA-REPOSICION TARJETAS DEL PERSONAL	\$ 100,00

3755	ASOC. DEL EMPLEADO PUBLICO DE TIERRA DEL FUEGO	\$ 188.900,00
2068	V.E.M.C. SRL	\$ 8.459.505,72
1509	BANCO MACRO BANSUD S.A.	\$ 10.548.336,57
753	SOEM -DESCUENTOS VARIOS HABERES	\$ 4.569.207,24
752	UPCN - DESCUENTOS VARIOS HABERES	\$ 179.520,00
746	ATE - DESCUENTOS VARIOS HABERES	\$ 393.163,76
737	Tesorero Descuentos Judiciales	\$ 18.260.385,97
573	A.S.E.O.M. (ASOC.SINDIC.EMPL.Y OBREROS MUNIC.)	\$ 344.527,13
570	A.P.E.L.(ASOC.PERSONAL EMPL.LEGISLATIVOS)	\$ 67.866,60
505	U.P.C.N. UNION PERSONAL CIV.DE LA NACION	\$ 487.834,44
504	CENTRO EX, COMBATIENTES	\$ 50,00
503	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA	\$ 4.284.936,87
424	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES	\$ 3.312.587,80
421	ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO	\$ 2.161.872,98
166	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS	\$ 767.851.805,60
165	DIRECCION DE RTAS. MUNICIPALES	\$ 4.022.934,80
163	BANCO DEL SOL	\$ 2.113.795,82
127	D.P.O.S.S. (DIR. PCIAL. DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS)	\$ 864.863,86
104	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	\$ 18.910.242,25
49	T.D.F. SA	\$ 189.512,77
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	\$ 2.398.257,32
		\$ 1.353.916.440,55

ANEXO II RES SEYF-4496-2023

Concepto	Nombre Cpto.	Cantidad	Hab. c/Dtos.	Hab. s/Dtos.	Descuentos	Ap. Patronales
1	Sueldo Basico	177	\$ 152.176.998,02			
4	Permanencia	875	\$ 14.428.476,12			
5	SUBROGANCIA GRADO	1	\$ 6.619,56			
6	Adicional Miembro CoPARL	15	\$ 515.661,98			
7	Antigüedad	1612	\$ 77.763.858,25			
8	Titulo	1340	\$ 59.140.843,40			
9	Adic.Perm.categoria	27	\$ 714.736,91			
11	Adic. Capacitador DMN°571/18	2	\$ 58.811,80			
12	Adic. Verificacion Fisc. y Control	97	\$ 1.105.661,84			
13	Adic. Coord. de Capacitación	10	\$ 135.267,20			
14	Jefe Div.D.M.885/04.	115	\$ 2.427.751,33			
15	Adic. Fondo Estimulo Rentas Ex F.Coor	33	\$ 2.195.506,10			
16	Función Directiva	118	\$ 6.339.520,43			
17	Adicional Subdirector	24	\$ 1.016.268,00			
20	Adicional Jefe Departamento	193	\$ 5.221.311,99			
21	Fallo de Caja	47	\$ 635.755,84			
26	Adic. Resp. Operativa DMN°1726/08	3	\$ 892,86			
27	Suplemento Riesgo	323	\$ 3.989.205,04			
29	Asignación Categoría	1585	\$ 241.105.064,70			

30	Asignación por Horas reloj	82	\$ 16.195.561,01			
38	Función Especifica Dir.Mant.	17	\$ 319.936,26			
42	Adicional Funcion Especifica	393	\$ 11.532.013,78			
45	Adic.Servicios de Cementerios	18	\$ 338.756,04			
47	Resp. Jerarquica Nivel 1	450	\$ 8.348.171,41			
50	Resp.Jerarquica Nivel 2	3	\$ 146.716,77			
51	Responsabilidad Profesional	192	\$ 9.668.661,00			
53	Adicional Sectorial	15	\$ 9.940,31			
55	Inhibición PARCIAL de Título	106	\$ 1.961.373,37			
56	Inhibición total de Título	40	\$ 1.209.170,71			
57	Adicional Tareas Penosas	67	\$ 827.482,16			
60	Guardia Pasiva Art. 50.6 CME	58	\$ 784.549,76			
61	Adic SEP GRM	19	\$ 357.575,82			
63	Suplemento Delegaciones fuera Pcia.	15	\$ 3.095.124,08			
65	Art 5° Acta Acuerdo	2	\$ 67.993,95			
66	Suplemento Zona	1567	\$ 417.234.708,87			
67	Produc.Funcion Legislativa	4	\$ 124.980,96			
70	SAC Proporcional	14	\$ 1.824.427,04			
75	Adic. Rendimiento/Calidad	21	\$ 105.000,00			
99	Dif. Adicionales, Adscripción	3	\$ 210.568,21			
101	DEVOLUCIÓN SUELDO BÁSICO	1	\$ (71.791,27)			

107	Reintegro Antigüedad	1	\$	(3.589,56)			
108	Devoluc. Título	1	\$	(4.153,68)			
114	Dev. Jefe Div.	1	\$	(9.710,35)			
120	Devol.Jefe Dpto.DM.885/04	1	\$	(37.301,07)			
129	Devol.Asignación por Categoría	1	\$	(19.873,04)			
142	Devolucion Func. Espec.	2	\$	(20.679,45)			
147	Devol. Func. Jerarquica	2	\$	(25.595,12)			
151	Devol. Respons. Profesional	1	\$	(5.934,10)			
156	Devolución Inhib. GENERAL de Título	1	\$	(8.091,96)			
166	Devol Suplem Zona	4	\$	(131.338,71)			
201	Retroactivo Sueldo Basico	31	\$	256.462,16			
204	Dif. Permanencia en Grado CME	901	\$	129.979,75			
206	Retroactivo Subrogancia	15	\$	4.462,12			
207	Retroactivo Antigüedad	1484	\$	1.079.016,81			
208	Retroactivo Título	1224	\$	454.029,57			
211	Retroac.Adic. Capacitador DM N 571/18	2	\$	508,94			
213	Retroac. coordinador capacitacion	10	\$	1.170,50			
214	Retroac. Adic.Jefe División	114	\$	20.885,94			
215	Retroac.Fondo Estimulo	1	\$	29.834,93			
216	Diferencia- Función Directiva	118	\$	55.718,18			
217	Diferencia Adicional Subdirector	24	\$	8.794,32			

220	Diferencia Adic. Jefe Depto.	193	\$	45.183,23			
221	Retroac.Fallo de Caja DM.874/4	47	\$	5.474,04			
227	Retroactivo Suplem.Riesgo	323	\$	34.461,67			
229	Retroac.Asig.Categoría	1565	\$	2.331.980,69			
230	Retroac.Asig.p/Horas	129	\$	3.506.019,25			
238	Retroac.Adic.Serv.Cloaq.	17	\$	2.768,62			
242	Retroac. Adic.Función Específica	396	\$	127.336,18			
245	Retroac.Adic.Serv Cementerios	18	\$	2.931,48			
247	Retro Resp.Jerarquica N1	449	\$	72.641,85			
250	Retro. Resp. Jerarq. N2	3	\$	1.269,60			
251	Retroac. Resp. Profesional	193	\$	254.783,66			
255	Retroac.Inhib.PARCIAL Titulo	106	\$	61.697,08			
256	Retroac.Inhibición Total de Titulo	41	\$	10.616,27			
257	Retroac.Adic.Tareas Penosas	67	\$	7.160,96			
260	Retro. Guardia Pasiva	60	\$	19.200,48			
261	Retro Adic SEP-GRM	19	\$	3.094,34			
263	Retro Suplem Delegacion fuera Pcia	15	\$	26.783,79			
266	Retro Suplemento Zona	1558	\$	4.220.065,85			
267	Retroactivo Prod.Func.Legis.	4	\$	1.081,52			
270	Retroac. SAC Proporcional	3	\$	13.304,43			
35	Bonificación Especial	49			\$	2.205.000,00	

58	Licencia no Usufructuada	14	\$ 10.644.226,17		
71	Gastos de Manten...	3	\$ 6.630,00		
76	Adicional Menor 4 años	96	\$ 13.668,00		
77	Familia Numerosa	114	\$ 13.440,00		
78	Escolaridad h c/Discapacidad	18	\$ 10.976,00		
79	Preescol./E.G.B.1-2	343	\$ 44.912,00		
80	Esc.EGB 3/Polimodal/Univers.	295	\$ 61.824,00		
81	Salario Familiar Cónyuge	283	\$ 158.763,00		
82	Salario Familiar Hijo	752	\$ 1.187.790,00		
83	Salario Familiar Prenatal	3	\$ 3.060,00		
84	Salario Familiar Discapacitado	35	\$ 159.120,00		
89	Escolaridad sin radicacion	4	\$ 672,00		
90	Radicación Familiar	894	\$ 1.644.071,00		
91	Sal.Famil. hijo Dto 509/03	13	\$ 20.400,00		
235	Retroactivo Bonif.Especial	2	\$ 426.000,00		
272	Retroactivo Adic. Reconocimiento	1	\$ 22.500,00		
283	Retroac.Salar.Fam.Prenatal	2	\$ 12.240,00		
290	Retroac.Radicación Familiar	2	\$ 12.240,00		
301	Inasistencia Sueldo	1	\$ (10.658,38)		
302	Descuento Art.36-Inc.j)	8	\$ (113.481,80)		
1035	Complemento Salarial No Consolidable	23	\$ 1.380.000,00		
2408	Reintegro Aporte Extraordinario	135	\$ 4.117.233,80		

102	Suspensión incremento salarial	152			\$ (29.183.272,62)	
305	Reposición Tarjeta Reloj	1			\$ (100,00)	
401	Aporte Jubilatorio 14%	1782			\$ (143.051.485,64)	
402	Ap.Prev.Reg.Esp.Ley1076	67			\$ (5.462.336,73)	
403	Aporte Obra Social	1849			\$ (31.673.747,99)	
404	Familiar a Cargo Obra Social	29			\$ (320.606,41)	
408	Aporte Extraordinario	135			\$ (4.117.233,80)	
411	Seguro de Vida Obligatorio	1837			\$ (541.958,70)	
413	Seguro Colect. Facultativo	299			\$ (1.234.908,62)	
414	Seguro C. Servicio Sepelio	560			\$ (621.390,00)	
421	CREDISUN S.A.	130			\$ (2.230.506,00)	
430	Ex-combatientes Cuota Volunt.	6			\$ (50,00)	
431	ATE - Cuota sindical	201			\$ (2.182.344,09)	
432	UPCN - Cuota sindical	40			\$ (384.951,58)	
434	ATE - Descuentos Varios	10			\$ (393.163,76)	
436	Banco del Sol Préstamo	48			\$ (2.113.795,82)	
437	UPCN- Descuentos Varios	4			\$ (179.520,00)	
438	DPOSS	163			\$ (864.863,86)	
441	Bco. MACRO S.A.- Préstamo	279			\$ (10.548.336,57)	
442	BTF - Préstamo en pesos	383			\$ (18.910.242,25)	
445	APEL - Cuota Sindical 1%	10			\$ (67.866,60)	
447	APORTE PARTIDARIO	144			\$ (6.071.667,92)	

448	S.C. SUPER CLAN	117			\$ (8.459.505,72)	
449	ASEOM - Descuentos Vs.	14			\$ (233.400,00)	
450	A.S.E.O.M.- Cuota Sindical	124			\$ (347.338,59)	
451	SOEM Cuota Sind 1,5%	453			\$ (3.340.254,52)	
455	Anticipo de haberes	14			\$ (3.847.000,00)	
459	Rotiseria Lo del Gordo IPV	26			\$ (543.080,00)	
460	Asoc. Empleado Público TDF	41			\$ (188.900,00)	
463	Coseguros O.S.P.T.F	10			\$ (21.551,84)	
465	Rentas - Descuentos Eventuales	81			\$ (481.826,80)	
466	SOEM Descuentos Varios	134			\$ (4.569.207,24)	
467	Cuota Alimentaria	179			\$ (17.465.095,63)	
468	Descuento Judicial	15			\$ (795.290,34)	
471	S.E.M.U.P.	76			\$ (873.902,10)	
473	Mutual Prev.Fueguina - Cuota	167			\$ (334.000,00)	
474	Mutual Prev.Fueguina - Desc.Vs	104			\$ (3.950.936,87)	
475	Sind.Personal Jerarquico A.P.T.D.F.	126			\$ (832.031,96)	
477	Sind.Pers. Jerarquico TDF. Ds.Vs.	1			\$ (10.000,00)	
480	TDF S.A.	5			\$ (189.512,77)	
481	Rentas - Descuento Tasas	439			\$ (2.183.182,00)	
482	Rentas - Descuento Comerci	11			\$ (58.050,00)	

484	Rentas - Descuento Inmobiliario	400			\$ (1.299.876,00)	
631	ATE - Cuota Sindical Retroact.	2			\$ 20.471,11	
632	UPCN - Devolucion Cuota	2			\$ 102.882,86	
647	Reintegro P.J. TDF	1			\$ 16.347,93	
650	ASEOM - Devolucion Cuota	1			\$ 2.811,46	
651	SOEM - Cuota Sindical Retroac.	7			\$ 64.894,62	
675	Reintegro SPJ	2			\$ 10.480,39	
5401	Aporte Jubilatorio	1782				\$ 163.487.412,60
5402	Aporte Jubilatorio 18% Ley 1456	67				\$ 6.145.128,79
5403	Aporte Obra Social	1849				\$ 95.021.242,24
5410	Provincia ART	1840				\$ 11.174.758,87
	TOTALES		\$ 1.055.791.582,78	\$ 22.020.625,79	\$ (309.960.402,97)	\$ 275.828.542,50

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/10/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8334/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 219/2023 y su modificatoria N° 258/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente de Funcionamiento con reposición, a favor de la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la Undécima (11°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Educación", asignado a la Secretaría de Cultura y Educación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 883.777,20); según comprobante de Fondo Permanente N° 14.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N.º 104/2016, Decreto Municipal N.º 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificación N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$883.777,20); correspondiente a la Undécima (11°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaria de Cultura y Educación", según comprobante de Fondo Permanente N° 14, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaria de Cultura y Educación autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 219/2023 y su modificatoria N° 258/2023, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$883.777,20).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4497-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 08:35:36

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación**N° Comp.:** 14**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3107 Nro. 12

PA: 8334 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
	Pago: Tipo		Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	81	08/09/23	2023	587- GALEAZZI, CLAUDIO CESAR			120.000,00
	- Pago Electrónico	08/09/23		75	0	999500	120.000,00
Orden de Compra - FP	82	18/09/23	2023	25775- VARELA MAXIMILIANO ALEJANDRO			60.000,00
	- Pago Electrónico	18/09/23		76	0	999500	60.000,00
Orden de Compra - FP	83	20/09/23	2023	5480- ECOSER S.R.L.			241.777,20
	- Pago Electrónico	20/09/23		78	0	999500	241.777,20
Orden de Compra - FP	84	20/09/23	2023	25775- VARELA MAXIMILIANO ALEJANDRO			90.000,00
	- Pago Electrónico	20/09/23		79	0	999500	90.000,00
Orden de Compra - FP	85	21/09/23	2023	11001- DAMARIS S.R.L.			71.000,00
	- Pago Electrónico	21/09/23		80	0	999500	71.000,00
Orden de Compra - FP	86	25/09/23	2023	4632- IMPRENTA FORMAS S.R.L.			227.000,00
	- Pago Electrónico	25/09/23		81	0	999500	227.000,00
Orden de Compra - FP	87	29/09/23	2023	25775- VARELA MAXIMILIANO ALEJANDRO			52.500,00
	- Pago Electrónico	29/09/23		82	0	999500	52.500,00
Orden de Compra - FP	90	05/10/23	2023	26461- CONTENTE, MAURICIO			21.500,00
	- Pago Electrónico	05/10/23		85	0	999500	21.500,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				883.777,20	0,00	883.777,20	

Importe a Reponer:**883.777,20**

Detalle por Insumos					Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción			
1	201010001	26	ALFAJOR/UNIDAD		200,00	46.000,00
1	201010001	128	VIANDA COMPLETA/UNIDAD		12,00	90.000,00
1	201010033	7	JUGO SABOR MULTIFRUTA/X 200 CC/UNIDAD		100,00	25.000,00
1	205060001	2	ACEITE PARA INSTRUMENTOS/CM3		2,00	5.000,00
1	209020120	24	CUERDA CLÁSICA/UNIDAD		2,00	16.500,00
1	302020003	1	ALQUILER HIDROELEVADOR/PESOS		6,00	120.000,00
1	304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS		4,00	241.777,20
1	304090001	30	SERVICIO DE VIANDA/PESOS		15,00	112.500,00
1	305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS		1,00	82.400,00
1	305030002	56	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS		1,00	144.600,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
-----------	---------------	------	-----	---------



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 08:35:36
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2023

Ejercicio:	2023	RAF: 3107	Secretaria de Cultura y Educación		N° Comp.:	14
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN					
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	182.500,00	
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0502	701.277,20	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9298/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 158/2023 y su modificatoria N.º 204/2023, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, dependiente de la Coordinación de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo- Subsecretaría Unidad Intendencia, para atender atender gastos de Funcionamiento para las distintas áreas dependientes de la misma, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo cuarta (24ta.) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia", por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$632.061,30); según comprobante de Fondo Permanente N.º28.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016 y su modificatoria N° 1323/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$632.061,30), correspondiente a la vigésimo cuarta (24ta.) rendición de gastos del Fondo Permanente de la "Subsecretaría Unidad Intendencia", según comprobante de Fondo Permanente N° 28, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría Unidad Intendencia autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 158/2023 y su modificatoria N° 204/2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON 30/100 (\$632.061,30). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4498-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 15:10:51

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3101 Intendencia**N° Comp.:** 28**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2023 Raf 3101 Nro. 28

PA: 9298 **Letra:** E **Año:** 2023 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	221	27/09/23	2023	6672-	BOGADO ANDREA SOLEDAD		70.000,00
	- Pago Electrónico	27/09/23		217	0	999500 891	70.000,00
Orden de Compra - FP	222	27/09/23	2023	35-	S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		122.569,82
	- Pago Electrónico	27/09/23		218	0	999500 892	122.569,82
Orden de Compra - FP	223	28/09/23	2023	3656-	UVAS DE LA PATAGONIA S.A.		22.000,00
	- Pago Electrónico	28/09/23		219	0	999500 893	22.000,00
Orden de Compra - FP	224	02/10/23	2023	29729-	CHIARADIA FABRICIO GASTON		95.000,00
	- Pago Electrónico	02/10/23		220	0	999500 894	95.000,00
Orden de Compra - FP	225	02/10/23	2023	8997-	GASTRONOMIA DEL SUR S.A.		137.500,00
	- Pago Electrónico	02/10/23		221	0	999500 895	137.500,00
Orden de Compra - FP	226	02/10/23	2023	8344-	EL MARTILLO S.R.L.		8.991,48
	- Pago Electrónico	02/10/23		222	0	999500 896	8.991,48
Orden de Compra - FP	228	05/10/23	2023	10419-	VALDES AMANCIO		176.000,00
	- Pago Electrónico	05/10/23		224	0	999500 898	176.000,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				632.061,30		0,00	632.061,30

Importe a Reponer:**632.061,30**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	10,00	6.797,70
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	12,00	60.420,00
1	201010001	4	LECHE LÍQUIDA/UNIDAD	36,00	16.632,00
1	201010001	5	TE/UNIDAD	1,00	583,92
1	201010001	6	YERBA/KILO	20,00	17.191,40
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	3,00	4.887,00
1	201010001	24	GASEOSA/LITRO	24,00	6.336,00
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	1,00	1.570,00
1	202030004	20	BANDERA EMBLEMA CEREMONIAL/UNIDAD	1,00	62.900,00
1	203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	10,00	4.520,00
1	207010015	1	CANILLA/UNIDAD	2,00	8.991,48
1	209010001	13	DETERGENTE LAVAVAJILLA/LITRO	4,00	2.166,80
1	209010001	21	LAVANDINA BIDÓN/LITRO	2,00	1.465,00
1	309010001	1	SERVICIO DE CEREMONIAL/PESOS	5,00	113.100,00
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	53,00	324.500,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/10/23 15:10:51

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2023****Ejercicio:** 2023 **RAF:** 3101 Intendencia**N° Comp.:** 28**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2023	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	IN0485	194.461,30
2023	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	IN0485	437.600,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO: El expediente N° 3131/2021 (Expediente SH/7919/2011), del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitaron los impagos de ayudas económicas del denominado “Proyecto Social - 2011” en el cual la Dirección de Tesorería tramitó y dio carácter de impagos a las ayudas económicas no cobradas en el mes de agosto de 2011.

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 8182/2014 se dejó sin efecto el beneficio de las ayudas económicas “Proyecto Social - 2011” impagos correspondientes al mes de agosto de 2011.

Que según lo observado a fojas 60/vta por la Dirección de Contaduría General existe un error en el listado de beneficiarios detallado en el Anexo I de la Resolución citada.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S. H. y F. N° 8182/2014, el que quedará redactado según lo detallado en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4499-2023

ANEXO I RES SEYF-4499-2023

Expte. N°	Mes/ Año	Beneficiario	\$ Unit.	Importe
7919-SH-2011	Agosto 2011	REJAS Jorge	\$ 585,00	\$ 585,00
7919-SH-2011	Agosto 2011	SILES Liliana	\$ 585,00	\$ 585,00
7919-SH-2011	Agosto 2011	ARIAS Mercedes	\$ 585,00	\$ 585,00
7919-SH-2011	Agosto 2011	MUJICA María	\$ 585,00	\$ 585,00
7919-SH-2011	Agosto 2011	SOSA Tomás Mario	\$ 585,00	\$ 585,00
7919-SH-2011	Agosto 2011	ALVAREZ OYARZO Tamara V.	\$ 585,00	\$ 585,00
7919-SH-2011	Agosto 2011	DIAZ Ivon	\$ 585,00	\$ 585,00
7919-SH-2011	Agosto 2011	ZARATE Lorena	\$ 585,00	\$ 585,00
TOTAL				\$ 4.680,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente SE/5143/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 899/2019, se aprobó el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 13896, de fecha 10 de mayo de 2019, entre la firma KING STAR S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71623968-9 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "VIRU KUMBIERON", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 209.430,00), a abonarse en DOS (2) cuotas iguales, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda del mencionado, en concepto de cachet.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 3054/2019 y 3109/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "E" Nros. 00003-00000001, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 104.730,00), deducida por la Nota de Crédito Tipo "E" N° 00003-00000001 por la suma de PESOS QUINCE (\$ 15,00) ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 104.715,00); y Factura Tipo "B" N° 00003-00000002, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 104.715,00), ambas a favor de la firma KING STAR S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71623968-9, totalizando el importe convenido

Que a foja 42, obra Certificación del Servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Contrato de Actuación oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N°1590/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Contrato de Actuación registrado bajo el N° 13896, de fecha 10 de mayo de 2019, entre la firma KING STAR S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71623968-9 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "VIRU KUMBIERON", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 209.430,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4500-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5146/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 916/2019, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13880 de fecha 07 de mayo de 2019, entre la firma BOUZAS LORENA SONIA, CUIT N° 27-25106039-3 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "Los Herederos del Compás", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 41.900,00), a abonarse en DOS (2) cuotas, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Tercera del mencionado, en concepto de cachet.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 3053/2019 y 3337/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "C" Nros. 0003-00000055 por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 20.950,00) y N° 0003-00000057, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 20.950,00), ambas a favor de la firma BOUZAS LORENA SONIA, CUIT N° 27-25106039-3, totalizando el importe convenido en concepto de cachet.

Que a foja 38, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Convenio de Producción oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13880 de fecha de fecha 07 de mayo de 2019, entre la firma BOUZAS LORENA SONIA, CUIT N° 27-25106039-3 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del conjunto musical "Los Herederos del Compás", en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 41.900,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4501-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente S.E. N° 5586/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 947/2019, se aprobó el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13948 de fecha 21 de mayo de 2019, entre la firma BRIEVA RUBEN ENRIQUE, CUIT N° 20-12662443-4 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del Sr. DADY BRIEVA en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 432.450,00), a abonarse en DOS (2) cuotas, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Segunda del mencionado convenio, en concepto de cachet.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. Nros. 3161/2019 y 3407/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "B" Nros. 0002-00000008 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 216.225,00) y N° 0002-00000009, por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 216.225,00), ambas a favor de la firma BRIEVA RUBEN ENRIQUE, CUIT N° 20-12662443-4, totalizando el importe convenido en concepto de cachet.

Que a fojas 40, obra Certificación del servicio producida por la Secretaría de Cultura y Educación, totalizando así el cumplimiento del Convenio de Producción oportunamente suscripto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido el Convenio de Producción registrado bajo el N° 13948 de fecha 21 de mayo de 2019, entre la firma BRIEVA RUBEN ENRIQUE, CUIT N° 20-12662443-4 y la Municipalidad de Ushuaia, con motivo de la presentación del Sr. DADY BRIEVA en el marco de los festejos de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2019, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 432.450,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4502-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Convenio de Colaboración N° 12.798 y el Expediente N° 9658/2023 del registro de esta Municipalidad; y Expediente S.M. N° 64/2023, Resolución Presidencia SIGMU N° 191/2023 y su modificatoria N° 193/2023 del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 12.798, la Dirección de Haberes, dependiente de la Jefatura de Gabinete ha procedido a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Octubre de 2023 del personal del Organismo mencionado.

Que mediante Expediente S.M. N° 64/2023, la Sindicatura General Municipal tramita la liquidación de los haberes del personal de ese organismo, correspondientes al mes de Octubre 2023, la que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (\$17.694.147,49).

Que en tal sentido se ha emitido la Resolución Presidencia SIGMU N° 191/2023 y su modificatoria N° 193/2023, aprobando y autorizando el pago de los haberes del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, por la suma del considerando anterior, correspondiente al mes de Octubre de 2023, delegando la realización de los mismos en la Municipalidad de Ushuaia.

Que, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (\$17.694.147,49), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público No Financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 49/100 (\$17.694.147,49), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Octubre de 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total detallada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: clasificación económica 1910000.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el artículo 1° del presente, según Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4503-2023

ANEXO I RES SEYF-4503-2023

Código	Proveedor	Importe
166	DIRECCIÓN DE TESORERÍA – HABERES LÍQUIDOS	\$11.419.045,43
50	INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISIÓN SOCIAL (IPPS)	\$144.285,74
169	CAJA DE SEGUROS S.A.	\$29.400,00
5423	SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO A.P.T.D.F.	\$65,13
8625	ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL	\$57.024,42
9538	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	\$157.213,75
9680	C.P.S.P.T.F.- APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	\$1.962.371,00
9681	C.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA	\$2.242.709,73
9683	O.S.P.T.F.- OBRA SOCIAL PERSONAL	\$420.508,07
9693	O.P.S.P.T.F.- CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONAL	\$1.261.524,22
TOTAL		\$17.694.147,49



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente 9726/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012208, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 2.006.583,11), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por la Adecuación de precios según Acta N° 19069 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1508/2023, sobre Orden de Compra N° 571/2022 renglón 2; su prórroga Orden de Compra N° 183/2023 y su incremento Orden de Compra N° 396/2023, referente a la contratación de un (01) camión grande con caja volcadora, con chofer, destinado al transporte de materiales, residuos y aquellas otras tareas solicitadas y supervisadas desde la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable correspondiente al periodo comprendido entre el 01/11/2022 al 03/05/2023 y del 07/06/2023 al 06/08/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1482/2022, se autorizó la Contratación Directa N° 355/2022, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 571/2022.

Que mediante Decreto Municipal N° 1508/2023, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios N° 19069, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 488/2023.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013, y su par N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 2.006.583,11), a favor de la firma "SEINCO S.A.", en concepto de pago por el Adecuación de precios según Acta N° 19069 aprobada mediante Decreto Municipal N° 1508/23, sobre Orden de Compra N° 571/22 renglón 2; su prórroga Orden de Compra N° 183/23 y su incremento Orden de Compra N° 396/23, referente a la contratación de un (01) camión grande con caja volcadora, con chofer, destinado al transporte de materiales, residuos y aquellas otras tareas solicitadas y supervisadas desde la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable correspondiente al periodo comprendido entre el 01/11/2022 al 03/05/2023 y del 07/06/2023 al 06/08/2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 – 00012208, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 11/100 (\$ 2.006.583,11), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de

Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4504-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10320/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$3.203.820,34), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo de octubre de 2023.

Que mediante Resolución S.E y F. N° 3463/2023 y sus modificatorias Resoluciones S.E. y F. Nros. 3569/2023 y 3964/2023, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de Secretaria de Economía y Finanzas.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$3.203.820,34), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, por el periodo octubre de 2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por las suma total de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$3.203.820,34), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4505-2023

ANEXO I RES SEYF-4505-2023

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV.
1	Mariela, BERNINI	18177	"C" N° 2 - 103	\$248.823,60	6727
2	Camila, CAMPOS	19199	"C" N° 1 - 14	\$301.400,16	6730
3	Ernesto, CUEVAS	18171	"C" N° 3 - 85	\$228120,46	6736
4	Mara, RIOS LUGO	18576/18939	"C" N° 2 - 27	\$319.532,28	6739
5	Dario, SANCHEZ	18409	"C" N° 1 - 9	\$205.413,61	6741
6	Carla, SORIA	19184	"C" N° 1 - 15	\$301.400,16	6742
7	Sabrina, SOSA	18166	"C" N° 4 - 83	\$233.521,22	6743
8	Silvina, STOKES	18149	"C" N° 1 - 43	\$211.290,25	6744
9	Santiago, VASQUEZ	18148	"C" N° 1 - 10	\$249.813,57	6745
10	Lorena, VERA VARGAS	18099	"C" N° 1 - 19	\$277.051,52	6746
11	Hebe Lais, BECCARI	18892	"C" N° 1 - 104	\$301.400,16	6747
12	Viviana, FLORES	18863	"C" N° 1 - 22	\$326.053,35	6748
TOTAL				\$3.203.820,34	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 3733/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Poliza de Caución N° 1806978 correspondiente a la garantía por Anticipo Financiero por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N°16/2022, presentada por la firma INVERVIAL EQUIPOS Y REPUESTOS de BUCHS SILVANA LEONOR" CUIT 27-14653199-2, emitida por Mercantil Andina S.A. , a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 4.496.596,50), referente a la adquisición de UNA (1) planta para la fabricación de salmuera y DOS (2) electrobombas, destinadas a la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 35/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 33/2021 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 8.993.193,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 16/2022.

Que a través de la Resolución RES SEYF-4843-2022 y su modificatoria RES SEYF-370-2023 , se dió por cumplida la totalidad de Orden de Compra N° 16/2022.

Que la presente se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la la Póliza de Caución N° 1806978 correspondiente a la garantía por Anticipo Financiero por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Orden de Compra N°16/2022, presentada por la firma INVERVIAL EQUIPOS Y REPUESTOS de BUCHS SILVANA LEONOR" CUIT 27-14653199-2, emitida por Mercantil Andina S. A. , a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 4.496.596,50), referente a la adquisición de UNA (1) planta para la fabricación de salmuera y DOS (2) electrobombas, destinadas a la Dirección de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4506-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10126/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los pagos de las Facturas que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante de la presente por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.557.500,00), correspondientes a la contratación de los servicios de ambientación y ornamentación para el evento denominado "Cena Antiguos Pobladores" en el marco del 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, que se realizó el día catorce (14) de Octubre del corriente año; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través del Decreto Municipal N° 1900/2023, se adjudicó la licitación pública N° 83/2023, a la firma VACA, CECILIA MARIEL CUIT N° 27-14383566-4 por el importe en PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 519/2023 y a la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.557.500,00), emitiendo a tal fin las ordenes de compras Nros 519/2023 y 520/2023.

Que en adjunto 8 y 14 obran las Certificaciones de servicios suscriptas por la Directora de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 el Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias y el Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias Decretos Municipales Nros 2045/2022 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.557.500,00), a favor de las firmas que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante de la presente, correspondientes a la contratación de los servicios de ambientación y ornamentación para el evento denominado "Cena Antiguos Pobladores" en el marco del 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, que se realizó el día catorce (14) de Octubre del corriente año; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Según Decreto Municipal N° 1900/2023 y las Ordenes de Compra Nros 519/2023 y 520/2023. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar los pagos de las Facturas Tipo "B" N° 00002-00000299, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), a favor de la firma VACA, CECILIA MARIEL CUIT N° 27-14383566-4, y Factura Tipo "B" N° 00007-00000078, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.557.500,00), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, ascendiendo a la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.557.500,00) por la contratación antes detallada en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida las Ordenes de Compras Nros 519/2023 por el importe en PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) a favor de la firma VACA, CECILIA MARIEL CUIT N° 27-14383566-4 y la

orden de compra N° 520/2023 por el importe en PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.557.500,00) a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, ambas correspondientes a la contratación de los servicios de ambientación y ornamentación para el evento denominado "Cena Antiguos Pobladores" en el marco del 139° Aniversario de la Ciudad de Ushuaia, que se realizó el día catorce (14) de Octubre del corriente año; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.
RES SEYF-4507-2023

ANEXO I RES SEYF-4507-2023

RAZÓN SOCIAL	Tipo y N.º FACTURA	IMPORTE
VACA CECILIA MARIEL	"B" 00002-00000299	\$5.000.000,00
NADAL GABRIELA BEATRIZ	"B" 00007-00000078	\$2.557.500,00
	TOTAL:	\$7.557.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10120/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 96/100 (\$3.297.604,96) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período OCTUBRE 2023.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que asimismo el Contrato de Locación N° 18672 correspondiente al año 2023 venció el día 31/10/2023, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 96/100 (\$3.297.604,96) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período OCTUBRE 2023 Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 96/100 (\$3.297.604,96), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTICULO 3° Dar por cumplido el Contrato de Locación N° 18672 correspondiente al año 2023 que venció el día 31/10/2023.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4508-2023

ANEXO I RES SEYF-4508-2023

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	CORPO CRISTIAN	N° 19189	C/ 4-32	\$200.000,00	6658
2	FILIDORO CLAUDIA	N° 19256	C/ 1-137	\$224.118,33	6664
3	ALBORNOZ MILAGROS	N° 19272	C/ 1-19	\$252.977,79	6682
4	LUCERO LUZMILA	N° 19257	C/ 1-23	\$120.000,00	6684
5	CARABALLO TOMAS	N° 19249	C/ 1-40	\$190.195,58	6686
6	ROMANO LIZA ANAHI	N° 18949	C/ 2-15	\$277.425,00	6691
7	AGUILAR ANA CARINA	N° 19172	C/ 1-3	\$220.000,00	6692
8	MECCA NANCY	N° 19027	C/ 1-39	\$128.246,16	6696
9	VIVAR VERA JUAN JORGE	N° 19215	C/ 3-118	\$213.233,20	6698
10	PACELLO PAULO CESAR	N° 18672 Y ADD N° 18934	B/ 3-9	\$272.505,05	6699
11	CINGOLANI LUISINA	N° 19180	C/ 1-5	\$260.000,00	6701
12	CALDERON HORACIO MARIO	N° 19243	B/ 2-10	\$195.282,03	6702
13	GOMEZ ROMINA	N° 19200	C/ 1-86	\$247.873,94	6703
14	RAMIREZ BRAIAN	N° 19185	C/ 1-53	\$247.873,94	6704
15	FUENTES PONCE FACUNDO	N° 19171	C/ 1-44	\$247.873,94	6706
	TOTAL			\$3.297.604,96	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 10309/2021, del registro de la Municipalidad y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4172/2023, se canceló, aprobando sus gastos y su rendición, la Comisión de Servicios del Sr. Delegado de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Don Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, a la ciudad de Ushuaia, entre los días 26 de Septiembre y 15 de Octubre de 2021; con el fin de efectivizar varias reuniones con diferentes funcionarios municipales; aprobada mediante Resolución S.J.G. N° 160/2021.

Que de acuerdo a lo observado por la Contaduría General se hace necesario reconocer el reintegro mencionado en el Artículo 3 de la Resolución S.E. y F. N° 4172/2023, como así también consignar el acto administrativo que autorizó la apertura del Fondo Permanente por el cual se canceló la adquisición del pasaje aéreo por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES detallado en la Factura Tipo "B" N° 00001-00000692 perteneciente a MERIDION TRAVEL COMPANY.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Sustituir el tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4172/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que el monto mencionado fue anticipado al Sr. Delegado de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Fondo Permanente 2021 de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – RAF 3114, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 248/2021; según Resolución S.J.G. N° 160/2021, y formulario V.1 obrante en el expediente de marras.". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 4172/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Reconocer el reintegro, al Fondo Permanente de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 55/100 (\$39.824,55), correspondiente al costo total del pasaje en cuestión.". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4509-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 6928/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0012 – 00002458, a favor de la firma "CELENTANO CONCESIONARIO OFICIAL IVECO" de SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 12.485.295,41), en concepto de pago por el servicio de reparación de vehículo oficial de la Dirección de Higiene Urbana, con provisión de materiales (insumos y repuestos) de la unidad móvil N° 263 (AB 822 YG) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que mediante Decreto Municipal N° 1862/2023, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose la Orden de Compra N° 516/2023.

Que obra factura debidamente conformada por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien certifica el cumplimiento del servicio, por lo que corresponde dar por cumplida en su totalidad la Orden de Compra N° 516/2023.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), Apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 41/100 (\$12.485.295,41), a favor de la firma "CELENTANO CONCESIONARIO OFICIAL IVECO" de SURTRUCK S.A., en concepto de pago por el servicio de reparación de vehículo oficial de la Dirección de Higiene Urbana, con provisión de materiales (insumos y repuestos) de la unidad móvil N° 263 (AB 822 YG) de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0012 – 00002458, a favor de la firma "CELENTANO CONCESIONARIO OFICIAL IVECO" de SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 41/100 (\$12.485.295,41), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 516/2023, autorizada mediante Decreto Municipal N° 1862/2023.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4510-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10222/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1602/2023, se establece que a partir del mes de SEPTIEMBRE del 2023, los y las cursantes percibirán una asignación estímulo de un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 135.797,47).

Que mediante Decreto Municipal N° 1956/2023, se establece que a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2023, los y las cursantes percibirán una asignación estímulo de un total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 58/100 (\$137.078,58).

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos mencionados anteriormente, corresponde abonar la diferencia de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 11/100 (\$1.281,11) en concepto de proporcional por los servicios prestados en el mes de SEPTIEMBRE 2023.

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 65/100 (\$915.993,65), en concepto de asignación estímulo de LOS y LAS CURSANTES del Programa y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al pago proporcional del mes de SEPTIEMBRE del 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1956/2023, se establece que a partir del mes de OCTUBRE del 2023, los y las cursantes percibirán una asignación estímulo de un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 148.044,86).

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 66/100 CENTAVOS (\$110.781.968,66), en concepto de asignación estímulo de LOS y LAS CURSANTES del Programa y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de OCTUBRE del 2023.

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100 CENTAVOS (\$111.697.962,31), en concepto de asignación estímulo de LOS y LAS CURSANTES del Programa y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, respecto de las actividades realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Octubre de 2023 y proporcional retroactivo del mes de Septiembre 2023.

Se detallan a continuación las Actas que vinculadas al respecto:

Que el Decreto Municipal N° 1071/2023, aprueba el Acta Acuerdo N° 18840;

Que el Decreto Municipal N° 1554/2023, aprueba el Acta Acuerdo N° 19145;

Que el Decreto Municipal N° 1809/2023, aprueba el Acta Acuerdo N° 19231;

Que el Decreto Municipal N° 1984/2023, aprueba el Acta Acuerdo N° 19343 cuyo Decreto aprobatorio se encuentra en perfeccionamiento.

Que el Decreto Municipal N° 11983/2023, aprueba el Acta Acuerdo N° 19344 cuyo Decreto aprobatorio se encuentra en perfeccionamiento.

Que en el anexo II se encuentran detalladas las modificaciones de las actas mencionadas.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaría informando que los cursantes cumplieron con las cláusulas convenidas durante el mes de octubre del presente año.

Que corresponde dar por cumplido las actas N° 19232 la cual venció el 30/09/2023; las actas N° 18840; 19145; las cuales vencieron el 31/10/2023

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de asignación estímulo de LOS y LAS CURSANTES, con distribución en las diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 31/100 (\$111.697.962,31), correspondientes al mes de Octubre de 2023 y proporcional retroactivo del mes de Septiembre 2023, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago, por el concepto y el monto total indicado en el artículo 1° . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido las actas acuerdo N° 18840; 19145; 19232.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el monto indicado en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4511-2023

ANEXO II RES SEYF-4511-2023

PAGO ASIGNACIÓN ESTÍMULO						
N	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL DM 1956-2023	RETROACTIVO SEPTIEMBRE DM 1956-2023	TOTAL
1	ACUÑA MACARENA ANAHI	10050	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
2	AGUILAR ANDRADE DANIEL AGUSTIN	28521	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
3	AINARDI ERIKA MELISA	27966	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
4	ANACHURI ELIAS RUBEN	29450	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
5	ARAUJO ELENA ESTHER	9288	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
6	BOTTE LAUTARO EMILIANO	27968	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

7	BUENDIA ROCHA ARIEL ROGELIO	9435	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
8	BUENO NATALI ELIZABETH	29652	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
9	CABRERA MACARENA SOL	25968	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
10	CAMPOS RIVERO CARLOS IVAN GONZALO	10555	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
11	CHANAMPA DANIELA CRISTINA	28107	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
12	CHANAMPA JULIETA YOHANA	11108	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
13	CHAUQUI SILVIA ANDREA	10535	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
14	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9014	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
15	FELIX AXEL EXEQUIEL	29171	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
16	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	10389	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
17	FONSFRIA FACUNDO MARTIN	28679	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
18	FRIAS CONRADO MARTIN	9273	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
19	GARAY VICTORIA MACARENA	27971	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
20	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26515	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
21	GOMEZ CARLOS JESUS	25673	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
22	GUEVARA MATIAS ORLANDO	25058	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
23	HARO VERA KARINA AYELEN	27304	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

24	HIGUERAS MACARENA ABIGAIL	9158	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
25	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	25503	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
26	LOPEZ GISELA INES	8977	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
27	LOPEZ LEONARDO JOSE	10794	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
28	LUQUE JUAN GABRIEL	9084	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
29	MAERNITZ FLAVIA VANESA	28422	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
30	MAMONDEZ MANSILLA MAURICIO NICOLAS	28158	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
31	MARTIN ERIKSSON LAUTARO	25569	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
32	MEDONE FERNANDO GERMAN	9664	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
33	MERCAU CORREA MATIAS ALEJANDRO	9173	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
34	MOLINA PIZARRO CECILIA DEL CARMEN	11121	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
35	NAVARRO ANDRADE NESTOR JAVIER	10211	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
36	NAVARRO FRANCO PAULO	10250	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
37	NAVARRO VERONICA ANDREA	7051	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
38	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10320	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
39	PEÑALVA ESTEFANIA BELEN	9671	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
40	PEREZ ERIKA CINTIA	10841	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
41	PERRONE AGUIRRE	9580	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	JUAN CRUZ					
42	POHL MAXIMILIANO NAHUEL	26610	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
43	PONCE MARTIN NICOLAS	9076	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
44	QUIROZ JUAN MANUEL	5547	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
45	ROBLEDO IRENE AMANDA	10451	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
46	TABARES YANINA ELIZABETH	11016	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
47	TOFALETTI DEBORA LORENA	27407	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
48	URAN MATIAS NICOLAS	25530	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
49	VARGAS GUILLERMO MOISES	26435	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
50	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	10450	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
51	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	25565	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
52	WEISS ANIBAL ERNESTO	26240	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
53	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	10792	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
54	YSTECAHANDY EZEQUIEL JORGE	8837	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
55	ZAZZARINI JUAN CARLOS	10571	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
56	ZAZZARINI JUAN CRUZ	27993	I.M.D	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
57	ABRAHAM MOYANO EMIR EMMANUEL	29641	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
58	ABREGU JOSE FRANCISCO	26853	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

59	ABREGU MATEO JAVIER	29364	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
60	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	9426	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
61	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN	26436	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
62	AGUIRRE JAZMIN	30106	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
63	ALBARRACIN FABIAN OSCAR	2203	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
64	ALCALDE MARIA PAOLA	10938	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
65	ALEGRE JORGE ANDRES	9750	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
66	ALFONSO BRAIAN ALEXIS	27911	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
67	ALVARADO ZENTENO ESTER	29449	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
68	ALVAREZ VERA CESAR MIGUEL	28311	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
69	ALVAREZ VERONICA LORENA	28254	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
70	ANDRADE MUÑOZ LUISA ALEJANDRA	28039	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
71	ANGEL FRANCIS MIGUEL	29368	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
72	ANTONELLI SANDRA MARISA	26720	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
73	ARANDA JOSE EZEQUIEL	28073	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
74	ARANDA VICTOR GABRIEL	8162	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
75	ARAOZ ANGEL ANTONIO	7827	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

76	ARIAS NAYLA JOELA	29451	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
77	AUCAPIÑA MARILYN GIULIANA	29645	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
78	AVILA TORRICO KHATERINE JOHANA	29646	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
79	BAILE CARINA VERONICA	3345	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
80	BAILONE OJEDA BRIAN GUSTAVO	28414	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
81	BARRIONUEVO ABRIL AMANDA	28154	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
82	BARRIONUEVO LAZARO TOMAS	29650	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
83	BARRIOS ROSA ISABEL	29454	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
84	BARRIOS ROSA RAQUEL	28523	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
85	BELIZAN MATIAS AGUSTIN	28748	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
86	BELTRAMI MARINA SOLEDAD	29455	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
87	BIBE JUAN MANUEL	9066	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
88	BISONARD MIGUEL ANGEL	29456	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
89	BUSTOS DASHA AGOSTINA	29653	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
90	BUSTOS ERNESTO ALEJANDRO	27302	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
91	CABALERO CORONEL ANGELA	28074	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
92	CABRERA CLAUDIA ANALIA	8538	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

93	CACEREZ LUISA MATILDE	28750	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
94	CAIRE MARIA ELENA	10012	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
434	CABOLLI FEDERICO EMILIANO	30129	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
96	CALDERON SEBASTIAN LEANDRO	29170	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
97	CALDERON ZUÑIGA ANA JAZMIN	28342	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
98	CAMINOS PRISCILA ANA CELESTE	28415	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
99	CANTERO ILDEFONSO WILFRIDO	9336	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
100	CAPDEVILA MIGUEL ALEJANDRO	27849	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
101	CARCAMO SERON NICHOLAS ANDRES	29457	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
102	CARI CRISTIAN FERNANDO	26685	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
95	CALANDRA ABRIL	28075	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
104	CASTELLANO JUAN PABLO	30018	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
105	CASTILLO LAURA ARACELI	29654	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
106	CASTRO MARIANO EZEQUIEL	29857	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
107	CASTRO VIDELA FELIPE MARIA	29375	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
108	CAZON ROMINA MICAELA	27072	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
109	CAZON SABRINA	27073	JEFATURA DE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	JAZMIN		GABINETE			
110	CHAMORRO ULISES ORIEL	28431	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
111	CHAVEZ LUIS PABLO	30049	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
112	CICCARELLA ENZO NICOLAS	28155	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
113	CISTERNA MATIAS LEONARDO	29460	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
114	CLAROS GIULIANO ISMAEL	28526	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
115	CONTRERAS VILLANUEVA AZUL ANTONELLA	29655	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
116	CORBETTO LUCCA BRUNO CESAR	29656	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
436	CALDERON ZUÑIGA JOAQUIN JOSE HORACIO	30107	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
118	CORTEZ ORQUERA ALICIA ROCIO	29751	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
119	CRUZ MIGUEL ANIBAL	9479	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
120	CUELLAR QUISPE ELSA MARIBEL	29376	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
121	DAVILA YANINA ELIZABETH	27195	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
122	DELUCA DAMIAN EZEQUIEL	27534	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
123	DENIS REBELO CINTIA MARCELA	28089	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
124	DIAZ ADRIANA NATALIA	27196	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
125	DIAZ DARIO	29752	JEFATURA DE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	FRANCISCO		GABINETE			
126	DIAZ DOMINGUEZ LAURA AYELEN	29692	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
127	DIAZ ROLDAN ISIS CANDELA	28156	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
128	DUARTE SOSA MAXIMILIANO ADRIAN	30050	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
129	ECHEVERRIA SOFIA	29102	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
130	EVA MARIA LAURA	26677	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
131	FAT GERARDO ERNESTO FRANCISCO	27988	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
132	FERREIRA LUCIA MICAELA	27793	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
133	FIGUEROA MARIA ELISA	28255	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
134	FLORES ANGEL RODRIGO	4989	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
135	FRANCO JONATAN MARTIN	30051	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
136	FRIAS GISELA NOEMI	29463	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
137	GAGO ESTER NOEMI	28680	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
138	GARCIA RICARDO NICOLAS	28528	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
139	GASPARINI GOMEZ NAZARENA	25729	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
140	GAUNA NAARA LORENA	27215	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
141	GERGO MAGDALENA	10908	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

142	GIMENEZ MARIA MONICA DEL CARMEN	9406	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
143	GIMENEZ PINCOL ANA BEATRIZ	29464	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
144	GODOY ALEJANDRA MARIBEL	25669	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
145	GODOY MARIA LAURA	27228	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
146	GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD	30019	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
147	GOMEZ MERICH MAITENA	27794	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
148	GONZALEZ FABIAN MAURICIO	27197	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
149	GUEVARA PEREZ ANGEL ANDRES	28419	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
103	CASAL VERONICA MARIELA	29374	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
151	HERRERA SAMIRA CELESTE	29663	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
152	HIDALGO BRIAN NAHUEL	10378	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
153	HINOJOSA VALLEJOS MARILIN ELVY	28456	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
154	IGLESIAS SOTELO ANGELA NAZARENA	29283	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
155	IGLESIAS ZARATE CAMILA VICTORIA	29467	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
156	JACQUEMIN MAYKA ROCIO DE LOS MILAGROS	26332	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
157	JEREZ ANDREA MARIANA	28420	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
158	JIMENEZ IGNACIO EZEQUIEL	28913	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

159	LABRIAN LAURA LILIANA	27216	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
160	LAFUENTE MABEL RAQUEL	27990	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
161	LAGRAÑA GUADALUPE	25539	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
162	LAPA CAINERO CAMILA LUISANA	29468	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
163	LEDESMA MIGUEL SANTIAGO	29469	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
164	LEMONS SANDRA ESTHER	28753	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
165	LEON VERONICA DE LOURDES	25375	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
166	LIZAMA MANSILLA DENISA ANDREA	26980	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
167	LOIZA GOMEZ GABRIEL MARCELO	29667	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
168	LONCOMILLA OYARZO ROCIO ISABEL	9050	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
169	LOPEZ JONATAN JAVIER	29470	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
170	LOPEZ LUCAS SEBASTIAN	27978	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
171	LOPEZ MARTINEZ KEVIN ALEXANDER	29104	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
172	LUCCA MARIA MERCEDES	27490	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
173	MAGALLANES FLAVIA VANESA	29471	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
174	MAGNO CINTIA JUDITH	25787	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
175	MALLEA RUTH VIVIANA	26905	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

345	CHAVEZ AGUSTINA MELISA	30108	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
177	MANRIQUE MILAGROS FERNANDA	27404	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
178	MARQUEZ LOANA GISEL	8710	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
179	MARTIRENA JURADO NATALIA DANIELA	8973	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
180	MATEOS BRUNO IVAN	30020	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
181	MEDINA DANIELA GUADALUPE	26906	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
182	MELILLANCA MONDACA PATRICIA ADRIANA	29550	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
183	MELLADO CIBELE NAIR	26782	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
184	MENESES YESICA SOLEDAD	28111	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
185	MENOR PELLEGRINELLI SERGIO RAUL	28569	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
186	MERCADO SOZA AGOSTINA MILAGROS	29670	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
187	MICELI FACUNDO NAHUEL	28667	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
188	MILLANGUIR BENITEZ JOSÉ LUIS	28684	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
189	MOLINA JONATHAN DAVID	28347	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
190	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26017	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
191	MONTES DE OCA DAIANA ANTONELLA	8834	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
192	MORALES LEDEZMA MARIELA ELISABET	29177	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

117	CORDOBA CLAUDIA ELIZABETH	30109	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
194	MORUA JULIETA MARIA	30021	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
195	OBLIGADO VELEZ JASON JOSE	11052	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
196	OJEDA ALDANA AGOSTINA	29105	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
197	OJEDA CHAPARRO LUZ FRANCISCA	27914	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
198	OLMOS GAETANO CESAR	27298	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
199	ORUE MARCO DAMIAN	28755	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
200	OTEI KAREN MICAELA	9284	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
201	OTTONELLO GERONIMO VALENTIN	29677	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
202	OVANDO MARLENE JUANA JUDITH	28159	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
203	OVIEDO CARLOS EXEQUIEL	25144	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
204	OZUNA ANTONELLA DAIANA	28070	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
205	PAREDES MAURO PATRICIO	26908	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
206	PEREYRA DANIEL EZEQUIEL	27201	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
207	PEREYRA PRADENA MATIAS ALEJANDRO	26215	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
208	PEROSA JULIANA	29290	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
209	PIANA MICAELA FLORENCIA	27299	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

210	POLANCO MONICA VALERIA	29477	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
211	PONCE ELIZABETH SOLEDAD	29659	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
212	PONCE HECTOR LUIS	26440	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
213	PONCE MAYRA AYELEN	29478	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
214	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANIA	25501	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
215	QUINTEROS ANDREA VANESA	29479	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
216	QUIROGA VILLAFANE ANDREA ABIGAIL	29480	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
217	RAMIREZ MARIO RICARDO	27221	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
218	RAMOS FLORENCIA ALDANA	30052	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
219	REDONDO MATEO LEONEL	29482	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
220	RIOS PATRICIA SILVANA	26622	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
221	RIVERO FEDERICO ALBERTO	9384	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
222	RODRIGUEZ CAPDEVILA MONTSERRAT	10922	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
223	ROGEL ARROEZ AXEL ALEJANDRO	26517	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
224	ROGEL JOEL ALEXANDER	10351	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
446	CURIQUEO SANDRO EMILIANO	30110	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86

226	ROMAN NATASHA SOFIA	27613	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
227	ROMERO JUAN MANUEL	27203	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
228	SANACATO ISAIAS EDUARDO ISRAEL	5567	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
229	SANCHEZ CORDOVA SILVINA ALEJANDRA	28688	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
230	SANCHEZ NEGRETTE IVAN ALBERTO	9831	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
231	SANCHEZ TELLO VIRGINA	29086	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
232	SANCHO LUCIA CELESTE	29484	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
350	DOMINGUEZ ZUNILDA BEATRIZ	30112	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
455	GARCIA DAIANA EVELYN	30113	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
235	SEHARA TORO NAHUEL EZEQUIEL	29107	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
236	SILVA CALISTO PAMELA VICTORIA	29683	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
237	SOSA TATIANA NATALIN	27979	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
238	SPERON CASTRO RODRIGO SEBASTIAN	28759	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
239	TEJADA TATIANA GIANNINA GISELE	28689	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
240	TENEF NAHUELQUIN ANDREA MARISOL	2750	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
241	TESSARE SANTIAGO NAHUEL	25270	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
242	TOLEDO WALTER LUIS	26434	JEFATURA DE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

			GABINETE			
243	TORRES DEBORA AYELEN	29686	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
244	TORRES LUIS EMILIANO	25843	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
245	TORRES RUIZ PAOLA JOHANA	29391	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
246	TULIAN JANA NAHIR	29.108	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
247	VALDEZ SILVINA NOEMI	30053	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
248	VALENZUELA DIEGO NICOLAS	27696	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
249	VALLEJOS AMARILLA BETANIA BELEN	28163	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
250	VARGAS JOSE ISMAEL	29487	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
251	VASQUEZ ELIZABETH ELIDA	10302	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
252	VELAZQUEZ MATIAS EZEQUIEL	9745	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
253	VERA VARGAS MOIRA CATALINA	27917	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
254	VIDAL MARIA JOSE	29.862	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
255	VILDOZA DIEGO FERNANDO	3489	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
256	VILLAFANE ANA DANIELA	28857	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
257	VILLAGOMEZ LLANIS GISELA MARIEL	25735	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
258	VILLAGRA ALBERTO RAMON	29688	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

259	VIÑAS ROCIO	28690	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
260	VIVAS TAMARA AYELEN	27186	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
261	YAÑEZ MARIA CECILIA	27207	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
150	HARO FABIANA DE LOS ANGELES	30115	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
263	ZUÑIGA GONZALO SEBASTIAN	29691	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
264	ZUÑIGA ROSA DEL CARMEN	9502	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
265	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	1979	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
266	RANINQUEO PAOLA BEATRIZ	28686	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
267	APARICIO PADIN JUAN DAVID	28412	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
268	BONETTI JONATAN JAVIER	27796	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
269	VARGAS MARIA BELEN	27795	SEC. DE ASUNTOS DE MALVINAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
270	AGUIRRE JESSIKA KARINA	8830	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
271	AQUINO JESICA YAMILA	27967	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
272	ASTUDILLO BIOTT SABRINA	25372	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
273	CALDERON MARIO LEONARDO	9083	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
274	D'ALESSIO CELINA NOEMI	28675	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
275	DE OLIVERA	28356	SEC. DE CULTURA Y	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	VELASQUEZ MAURO EZEQUIEL		EDUCACIÓN			
276	DI PILATO ANA KAMAI	25983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
277	FARFAN MARIA ROSA	27741	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
278	GAMARRA KAREN GISEL	27355	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
279	GAVILAN MIRANDA PEDRO ALEJANDRO	29753	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
280	HIDALGO EVELYN AINARA	28069	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
281	HIDALGO NATHANIEL ORLANDO	27500	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
282	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	28077	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
283	LACUADRA MARTA SUSANA	27552	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
284	LIZAMA MANSILLA PAULINA ARACELI	27692	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
285	LOPEZ ELEA NOEMI	26999	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
286	MANCILLA DIAZ ESTEBAN JOEL	28.621	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
287	MARTINEZ ROJAS FRANCO EMANUEL	5956	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
288	MEDINA ALEX MARTIN	29760	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
289	NELLI FLORENCIA ARACELI	25655	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
290	NELLI MICAELA AYELEN	25656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
291	OBLIGADO LUCAS EZEQUIEL	28425	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

292	ORTEGA GABRIEL NAZARENO	29475	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
293	ORTEGA KEVIN DANIEL	27307	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
294	PALACIO IBAZETA DARIAN MICHAY	27738	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
295	PAREDES LUCAS EZEQUIEL	26907	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
296	PAREDES SOFIA FLORENCIA	27916	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
297	PELEGRINA MELANIA AYLEN	27905	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
176	MAMANI COPA GABRIELA TERESA	30117	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
299	PEREZ LIZAMA EZEQUIEL NAZARENO	27564	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
300	PESCIO DIEGO SEBASTIAN	10267	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
301	SEBECA JULIETA JAINEN AYLEN	29485	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
302	SOLARI BADO FACUNDO GASTON	27406	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
303	SPEHGT CAMILA GISEL	27790	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
304	TAPIA SOFIA AILEN	29.860	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
305	VARGAS JORQUERA ANDREA JAZMIN	10728	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
306	VERA SILVIA DEL CARMEN	9923	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
307	AGUILAR BUSTAMANTE LEANDRO HUMBERTO	9752	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
308	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

309	ARTEAGA MALDONADO KAREN AYLEN	29100	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
310	BATTIATO GISELA ANTONELA	8185	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
311	CARDENAS VICTOR RAUL	8743	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
312	CARDOZO MARIANA MERCEDES	26684	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
313	DE JESUS CLAUDIA CECILIA	28843	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
314	DOS SANTOS PASTORIZA FACUNDO NEHUEN	28418	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
315	FERNANDEZ TAMARA MARCELA	26618	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
316	GALEANO ROMINA ELIZABET	10919	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
317	GUTIERREZ HERNANDEZ SASHA KATHERINE	28157	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
318	JUAREZ AGUSTINA VICTORIA	29465	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
319	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD	26689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
320	MARTINEZ LEANDRO EZEQUIEL	28622	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
321	MENA ARTETA LAUTARO	28259	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
322	MIRANDA MARCOS FACUNDO	9528	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
323	OLIVAR CARLOS MATIAS	10843	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
324	OTTOLINI MARIA PIA	8836	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
325	PAZ MARIA DEL	29288	SEC. DE ECONOMÍA Y	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	CARMEN		FINANZAS			
326	PEREZ PONCE Yael NAOMI	29106	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
327	QUIÑONES RUTH NOEMI	10855	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
328	RAIN CARDENAS CAMILA ANTONELA	27991	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
329	REYNA IRMA ROSA	10772	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
330	REYNALS CLAUDIO MARTIN	3831	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
331	RIOS CORTEZ TANIA MARIA	28426	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
332	RIQUELME DIEGO FABIAN	25063	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
333	ROMERO MAURO ANDRES	28624	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
334	TIHUEL AVENDAÑO JORGE MANUEL	462	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
335	TORRES GABRIEL ALBERTO	27063	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
336	VALLEJOS VANESA TATIANA	5561	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
337	VARGAS AGUILAR PATRICIA NAZARENA	29109	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
338	WENTEN MAGALI SILVINA	28691	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
339	ARANCIBIA RAMOS LUCIANA NOEMI	28072	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
340	ARAUJO LUCIANA ALDANA	25519	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
341	BONITATIBUS NAOMI ABRIL	28524	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

342	CABELLER FLORENCIA DANIELA	28910	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
343	CARDOZO ADRIANA GISELA	26862	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
344	CARRIZO MARCOS EMMANUEL	27156	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
739	MARANGUEL RAUL EZEQUIEL	30118	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
346	CUEVAS CAROL IVON	28416	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
347	DIAZ CAREN ALEJANDRA	6132	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
348	DIAZ MARIA DE LOS ANGELES	26445	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
349	DIAZ SANDRA MABEL	30111	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
694	MAYORGA JOAQUIN ERNESTO	30119	SEC. DE TURISMO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
351	ESTRADA XENIA JAINEN AGUSTINA	26200	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
352	FARIAS DANA SOL	27179	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
353	FIDALGO NARELA AGUSTINA	27498	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
354	GARCIA CALDERON JANA	27984	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
355	GARCIA PATRICIA MICAELA	30114	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
356	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	8019	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
357	GONZALEZ NOELIA SOLEDAD	27523	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
358	GOWLAND SOL BELEN	26358	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
359	HERNANDEZ CAICHEO AYLEN ABRIL	29173	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

360	JACOB ERIC	10134	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
361	JAIME JORGE ENRIQUE	29284	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
362	LA CRUZ ALFONZO ALEJO JULIÁN	25654	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
363	LEAL SILVIA SUSANA	28199	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
364	LEDESMA DIEGO SEBASTIAN	8543	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
365	LOPEZ FLORENCIA CAMILA	30116	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
366	LOPEZ LUZ MARIANELA	26472	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
367	LOYARTE ANTONELA	7510	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
368	LUCERO BARBARA CECILIA	7109	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
369	LUQUE CLAUDIA LORENA	28846	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
370	MAMANI DAVID EZEQUIEL	27913	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
371	MANSILLA CRISTIAN HERNAN	8561	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
372	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL	3177	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
373	MEJIA VIDAL ANDRES FELIPE	28848	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
374	MENOR ANTONELA YANINA	26621	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
375	MIRANDA FERNANDO NICOLAS	27405	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
376	MONZON GOMEZ MELISSA ELIZABETH	28214	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
377	MORALES CAMILA MARIANELA	29176	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

378	MOYA DANIEL VICTOR	10168	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
379	NICOLIELLO PEREZ DAMIAN AGUSTIN	26516	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
380	NOTTI GLADYS NOEMI	10427	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
381	NUÑEZ JOSE ALBERTO	10671	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
382	OYARZO ALARCON VICTOR FABIAN	9753	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
383	PAIVA FLAVIA EVELIN	29476	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
384	PORTILLO MIKAEL DAVID	27308	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
385	RAMIREZ EMILCE MARIELA	28685	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
386	RAMIREZ LUZ GREGORIA	28915	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
387	REINOSO MARIA ALEJANDRA	29180	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
388	RIVERO MELANI SUSANA	27973	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
389	ROA FLORENCIA GISEL	28687	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
390	RODRIGUEZ JERONIMO	9647	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
193	MOREIRA ESTEFANIA EMILSE	30120	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
392	RUIDIAZ MONTALDO AGUSTIN	27494	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
714	OYARZO FABIANA BEATRIZ	27062	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
394	SGARDELIS CAPDEVILA DAIRA PAULINA	27887	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
395	TORRES JULIETA MARIANA	28263	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

298	PEREYRA CAMILA MAGALI	28864	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
397	AGUIRRE LUISA GRISELDA	5424	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
398	BAIOCCHI ADA MARIA	27364	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
399	BARKI NAHUEL GABRIEL	28354	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
400	JEREZ MALDONADO SILVANA ROSA	29285	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
401	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25239	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
402	MARTINEZ YANINA PAOLA	28683	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
403	MONTENEGRO STELLA MARIS	29473	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
404	NUÑEZ YESENIA	28078	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
405	PELUSO CAMILA ALDANA	29179	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
406	QUIROGA DAIANA ABIGAIL	30121	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
407	ROMERO ALCIRA NOEMI	10283	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
408	SOSA BATTISTI SHANICK LUCIAN	27098	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
409	SUAREZ MARIA FLORENCIA	29183	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
410	TORRES LOANA AYLEN	28851	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
411	VIVAR MARA ELSA GEORGINA	29690	SEC. DE LA MUJER	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
412	ACOSTA MARIA ANTONELLA	26615	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
413	AGUERO PEREZ YAMILA AGUSTINA	28252	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

414	CHIMA GLADYS MARIA TERESA	29459	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
415	LAGRAÑA MARIANELA FLORENCIA	25071	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
416	MANSILLA CONTRERAS MAGALI CANDELA JORGELINA	10213	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
417	MOUKARZEL ROCIO BETSABE	27972	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
418	OCON FABIANA BEATRIZ	6683	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
419	REBOREDO MAURO ADRIEL	29481	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
420	ROCHA LOURDES IARA	29181	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
421	ACEVEDO NATALIA SOLEDAD	5186	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
422	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
423	ANDRADE HUGO MIGUEL	2292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
424	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	10496	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
425	AYALA GUSTAVO ARIEL	7736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
426	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	25741	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
427	BAIZ MARCELO EMANUEL	26521	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

			DESARROLLO SUSTENTABLE			
428	BARRIA MIGUEL ANGEL	9539	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
429	BARRIA MUÑOZ JUAN PABLO	10251	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
430	BELLOTTO FACUNDO MATIAS	28355	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
431	BENITEZ JOSE DANIEL	9755	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
432	BONTES VALERIA FRANCISCA	28525	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
433	BORDON ELIGIO	26426	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
225	ROJAS FERNANDO IVAN	28140	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
435	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
391	ROSSI CARO PAULA MARTINA	30122	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
437	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26357	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
438	CARRASCO SULOAGA BENEDICTO EDUARDO	8878	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
439	CASTRO GERARDO	27139	SEC. DE MEDIO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	JAVIER		AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
440	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
441	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
442	CISTERNA JOEL EZEQUIEL	25579	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$44.413,38	\$1.281,11	\$45.694,49
443	CLAROS VALERIA MARGARITA	28210	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
444	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	11066	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
445	CORALES JONATAN GABRIEL	29461	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
393	RUIZ YAMILA KAREN	30123	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
447	DAVILA MARIA ALDANA	28752	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
448	DELGADO NORBERTO DANIEL	10006	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
449	DIAZ MARCELO HERNAN	10396	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
450	DOMINGUEZ ACUÑA SERGIO MAXIMILIANO	10744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

451	ESTRADA BRIZUELA WALTER DAVID	28844	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
452	FLORES LAUTARO NAHUEL	27108	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
453	GALINDO MICAELA CELESTE	27292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
454	GARCIA CAPURRO LEANDRO NICOLAS	10103	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
233	SANZ LUCAS MARTIN	28350	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
456	GARCIA LUGONES ROCIO DANIELA	29378	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
457	GONZALEZ HECTOR DANIEL	28359	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
458	GRISMADO MIGUEL ANGEL	28360	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
459	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26620	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
460	HERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	28514	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
461	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	25250	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
462	LARA JAZMIN DAIANA	25567	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

			SUSTENTABLE			
463	LECHUGA DIEGO ANDRES	5856	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
464	LOPEZ DIEGO ARMANDO	9777	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
465	LOPEZ JOAQUIN ARIEL	29212	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
466	LOYOLA MARCELO DAVID	28361	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
467	MAICHEO ALVAREZ DAIANA ALEXANDRA	28268	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
468	MAICHEO ALVAREZ VIVIANA SOLEDAD	26754	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
469	MANSILLA MARTIN EDUARDO	10593	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
470	MARTINEZ MARCOS IGNACIO	27904	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
471	MARTINEZ TOMAS JAIRO GONZALO	27791	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
472	MEDINA CRISTIAN THOMAS	10708	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
473	MEDINA JORGE LUIS	5853	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

474	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	10665	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
475	MOLINA PABLO ISIDORO	10840	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
476	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	11068	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
477	MORALES MELISA PAOLA	28348	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
478	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	25504	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
479	NUÑEZ ALEJANDRO GABRIEL	27115	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
480	OBREGON ROMINA SOLEDAD	26845	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
481	PEREZ MONTAÑO MANUEL EMILIANO	11065	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
482	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	26609	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
483	RAMOS ALEJANDRO JAVIER	9540	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
484	RECALDE PABLO DANIEL	26611	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
485	RIVERO MARIO	10906	SEC. DE MEDIO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	ESTEBAN		AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
486	RODRIGUEZ FERNANDO ABEL	8444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
487	ROJAS JUAN CARLOS	6555	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
488	ROJAS LEONEL	29759	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
489	ROLDAN MATIAS EDUARDO	29213	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
490	ROMAN CINTHIA YAMILA	25553	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
491	ROMAN MARIA PAULA	28756	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
492	SAAVEDRA FLORENCIA MICAELA	27479	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
493	SALCEDO ALEJANDRO JAVIER	10745	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
494	SALINAS LUCIANO POL	28176	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
495	SANCHEZ PEDRO ADRIAN	28757	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
496	SANGUINO FERNANDEZ ROSA	25833	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	MARITZA		DESARROLLO SUSTENTABLE			
497	SANTI MIGUEL ANGEL RAMON	10812	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
498	SILVA JESICA VANINA	25744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
499	SILVERO ALDERISI RUT	28219	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
500	SUBIABRE REYES VICTOR OMAR	26433	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
501	TAGLE IRAUZTA MARIA AGUSTINA	8533	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
502	VALDERAS MOLINA VALESKA FERNANDA	28351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
503	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	10370	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
504	VIDAL HUGO ORLANDO	10743	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
505	VILLALBA COLIPI ANGEL NELSON	8379	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
506	ZAPATA CAROLINA ARIELLE	10699	SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
507	ACEVEDO ALFREDO IGNACIO	29132	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

508	ACUÑA EZEQUIEL AGUSTIN	27740	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
509	AGUILAR JOSE RAFAEL	10381	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
510	ALARCON FEDERICO EMANUEL	28153	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
511	ALVARENGA ALEXIS EZEQUIEL	28148	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
512	ANDRADE ANIBAL SANTIAGO	29133	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
513	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	10718	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
514	ARTEAGA NUÑEZ ALEX MAXIMILIANO	27912	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
515	AVENDAÑO LEANDRO GABRIEL	29372	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
516	BAIZ CRISTIAN SEBASTIAN	27390	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
517	BAIZ HECTOR OMAR	29135	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
518	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	10861	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
519	BETANCOURT YOLANDA DEL MILAGRO	8867	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
520	CACERES LUIS ANGEL	26241	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
521	CAUCAMAN CAUCAMAN EMILIO GUSTAVO	28751	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
522	CAVALLOTTI JONATHAN JOSE LUIS	10796	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
523	CHAVARRIA ENZO FACUNDO	29139	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
524	CHAVERO NICOLAS LEONEL	10388	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

525	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	25288	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
526	CORBALAN FACUNDO GABRIEL	29279	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
527	CORNEJO MAZA REYES BRAIAN ESEQUIEL	28206	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
528	CORO LUIS CLAUDIO	28207	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
529	CORONEL OSCAR	9422	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
530	DIAS TOMAS GABRIEL	27492	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
531	DIAZ DARDO MATIAS	27393	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
532	DIAZ FRANCO MARTIN	28357	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
533	DIAZ PEREIRA ALVARO MANUEL	10391	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
534	DOMINGUEZ ACUÑA GUILLERMINA ROCIO	29281	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
535	ESQUIVEL ESCOBAR RODOLFO OSVALDO	8981	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
536	ESTRELLA EBER MARTIN	6559	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
537	GAMBA MOY DARIO EXEQUIEL	11061	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
538	GARCIA SANTIAGO NAHUEL	11054	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
539	GIL ROMINA ESTEFANIA	27530	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
540	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	1397	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
541	GONZALEZ GUIDO AGUSTIN	28150	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
542	GONZALEZ JUAN JOSE	29141	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

543	GONZALEZ ORTIZ MATEO DAMIAN	29379	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
544	HEREDIA LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL	10376	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
545	JARAMILLO PABLO LUIS	27394	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
546	JONES ALEX LEONEL	25688	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
547	LAMAS OMAR ABELARDO CRISPIN	29142	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
548	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	26237	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
549	LECHUGA BRIAN ALEJANDRO	25743	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
550	LOPEZ BARRIA RUBEN DARIO	1463	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
551	MARTINEZ BARRIA NICOLAS ALEXANDER	28423	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
552	MEDINA CRISTIAN NICOLAS	29174	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
553	MEJIA PEREZ NELSON	9443	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
554	MELIAN CRISTIAN ALFREDO	26424	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
555	MOLINA MARIANO ALEJANDRO	29756	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
556	MONTAÑO SILES ESTEBAN JUAN LUIS	10764	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
557	MONZON OCTAVIO DARIO	10899	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
558	MONZON SANTIAGO GABRIEL	25224	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
559	NEGREIROS DE LA CRUZ ALDO DAVID	29178	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
560	OJEDA CABRERA	11049	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	DANIEL JONATAN					
561	OLIVA ORTIZ AGUSTIN IGNACIO	27199	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
562	OLSEN JORGE GABRIEL	29143	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
563	PERALTA GONZALO ENZO	29289	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
564	PEREZ JONATHAN	25687	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
565	PEREZ LEONARDO	27742	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
566	PINO GABRIELA ANDREA	27399	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
567	PIRIS GUSTAVO HORACIO	28849	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
568	PRADENA EDUARDO GASTON	28362	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
569	QUEVEDO MAURO EZEQUIEL	25505	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
570	REYES VICTOR TEODORO	27400	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
571	ROBLEDO LUCAS JAVIER	25060	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
572	RODRIGUEZ ALDERETE LEANDRO GASTON	10385	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
573	ROJAS LAUTARO ALBERTO	29144	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
574	ROMERO ALEXANDER JONATHAN PAUL	25684	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
575	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	25061	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
576	SANDOVAL JOSE ISAAC	27992	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
577	SEJAS VELARDE JUAN PABLO	10862	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

578	SILVA PABLO HERNAN	26692	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
579	SOTO JOSE LUIS	28916	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
580	SQUILLACE SABRINA ANDREA	27296	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
581	STOSIC RAMIRO TOMAS	29291	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
582	TORRES AXEL NAHUEL	26238	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
583	TORRES GABRIEL ANDRES	28917	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
584	VALLEJO ELBIO RUBEN	27533	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
585	VEIZAGA DANIEL ALBERTO	27900	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
586	VILLARREAL PEDRO DAVID	8744	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
587	ZUÑIGA MARIO ALBERTO	1329	SEC. DE P.E.I.P	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
588	ADARO JOANA DANIELA	8515	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
589	AGUILAR SOTO VERONICA ANDREA	28907	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
590	ARESQUETA CAMILA LUCIA	9658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
591	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10526	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
592	ASTUDILLO SUAREZ NATALIA ELIZABETH	28909	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
593	AVILA VALERIA EDITH	11106	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
594	AYRALA CRISTIAN SANTIAGO	28669	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
595	BAILONE BRANDON MAXIMILIANO	29453	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

596	BAILONE KEVIN URIEL	29648	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
597	BARRIO IARA MICAELA	26672	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
598	BERNAL RODRIGUEZ TOMAS	25657	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
599	BONETTI NICOLAS NAZARENO AGUSTIN	28861	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
600	CABANA DANIEL ALEJANDRO	25057	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
601	CARDENAS LEGUE LUIS ALEJANDRO	8846	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
602	CARDOZO ADRIANA VERONICA	25352	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
603	CONIL FLORENCIA ANABEL	27901	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
604	DIETRICH GERMAN FABRICIO	28266	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
605	ERRAMUSPE FERNANDEZ ROSA GUADALUPE	28911	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
606	GAMARRA FLORENCIA VIVIANA	27903	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
607	GARCIA BERENICE NICOLE	26518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
608	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	26236	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
609	GON DANISA YAEL	28432	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
610	GUERRERO SELENIA DEL VALLE	8843	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
611	GUTIERREZ VILLARRUEL ABRAHAM DAVID	25659	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
612	IBALO PABLO	27198	SEC. DE POLITICAS S. S.	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	ALEJANDRO		y DDHH			
613	IBAÑEZ CHRISTIAN NICOLAS	29664	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
614	LEDESMA MAXIMILIANO FABRICO	28080	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
615	LOBOS DANIELA NOEMI	8474	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
616	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26690	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
617	MARTINEZ EMMANUEL MATIAS	7929	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
618	MARTINEZ NUÑEZ TIZIANO SAID	28530	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
619	MEDINA MARIA VICTORIA	29175	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
620	MENDEZ LUCIANO HORACIO	9476	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
621	MOMBERG MAXIMILIANO ALEJANDRO	9544	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
622	MURUA MARIA MARTA	9376	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
623	NAVARRO CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
624	NIEVAS JULIETA ANAHI	29474	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
625	NIZ LUANA AILIN	29128	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
626	NUÑEZ BRUNO EZEQUIEL	29673	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
627	OYARZO COLIPAI CAROLA BEATRIZ	27061	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
628	PAZ ANA BELEN	10936	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

629	PEREZ MARIA FLORENCIA	5628	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
630	PINTO ANDREA ELSA INES	26860	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
631	QUINTERO VITALIA YESICA	28534	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
632	RAMIREZ MARISA ELIZABETH	25837	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
633	RECAVARREN NAHUEL ELIAS	25521	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
634	RIOJA SANDRA DEL VALLE	28650	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
635	ROBLEDO JULIETA SOLANGE	6446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
636	RODRIGUEZ JESSICA ELIZABETH	28850	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
637	ROJO MAIRA CAMILA	27116	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
638	ROLDAN YANINA LORENA	26859	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
639	ROMERO BARBARA LUCILA	8362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
640	SANTANA OJEDA MICAELA GISEL	28427	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
641	TAPIA DARIO GABRIEL	9482	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
642	TORRES JONATAN FABIAN	7360	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
643	VARGAS OYARZO EMILIANO EZEQUIEL	28428	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
644	VERA BLAS ALBERTO	25570	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
645	VERA LUIS LUJAN	10379	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

646	VILLANUEVA BARBARA LUZ MARIANA	28363	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
647	VILLARROEL CARINA FABIANA	8281	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
648	ZARATE ERICA DAIANA	28429	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
234	SARMIENTO SOLANA MARIA	27851	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
650	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	8423	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
651	ANACHURI IGNACIO LEONEL	29367	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
652	ASILI ALANIS DANTE CARLO	28413	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
653	ASTUDILLO DEOLINDA ALEJANDRA	29371	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
654	BELTRAN MICAELA AGOSTINA	29101	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
655	BERNAT DANIEL EDUARDO	10871	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
656	BURGOS CYNTHIA DE LOS ANGELES	27392	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
657	CAICHEO JUAN MANUEL	29152	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
658	CHANAMPA PAOLA MICAELA	28104	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
659	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	27303	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
660	D'ANDREA CHRISTIAN	28417	SEC. DE RELACIONES	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

	ALEJANDRO		VECINALES Y PARLAMENTARIAS			
661	ESCOBAR VALERIA ESTELA	28677	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
662	ESPINOZA GONZALEZ JOANA GABRIELA	10219	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
663	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARY LUZ	26861	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
664	FLORES FERNANDEZ MARCELO FRANCISCO	27969	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
665	GALLARDO VERA FRANCO SALVATORE	2172	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
666	GALVAN CARINA BEATRIZ	29377	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
667	GANCI CANGIALOSI SANTIAGO JOEL	27970	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
668	GARAY LUCAS AGUSTIN	29210	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
669	GOMEZ MARIA LAURA	28358	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
670	GRAZZINI VIVIANA ANAHI	29211	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
671	LEZCANO MARIELA SILVINA	29383	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
672	MAGGI NATALIA CECILIA	8039	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
673	MAIDANA GABRIELA AYLEN	29384	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

674	MARCOVECCHIO POLLAK MATIAS	29287	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
675	MEDINA ALEJANDRO ALSIDES	8025	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
676	MIRANDA HILDA ADA	29386	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
677	NUÑEZ ELIAS ANDRES	29674	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
678	ORTIZ TICIANO NICOLAS	29676	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
679	PEREZ BELKIS VIVIANA	29388	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
680	PEREZ PABLO NICOLAS	28533	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
681	PEREZ RAMONA GLADYS	29389	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
682	RAIMILLA PONCE DANIEL ALEJANDRO	28261	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
683	RAIMILLA PONCE MATIAS EZEQUIEL	10793	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
684	RAMOS RAMONA ELIZABETH	28262	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
685	ROGEL NAHUEL AGUSTIN	25033	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
686	SANCHEZ CORINA ANDREA	5043	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
687	SANCHEZ MACARENA CECILIA	27424	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

			PARLAMENTARIAS			
688	SANCHEZ MANCILLA JONATAN EZEQUIEL	26431	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
689	TORRES GABRIEL GUSTAVO	8849	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
690	VALLESPER CIRO JOEL	28854	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
691	VEGA CAMILA BELEN	29393	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
692	VENENCIO ELIANA MARISA	10159	SEC. DE RELACIONES VECINALES Y PARLAMENTARIAS	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
693	DINIZ REBELO SANDRA	25590	SEC. DE TURISMO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
396	VALLEJOS MIGUEL SEBASTIAN PAULINO	26554	SEC. DE GOBIERNO	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
695	PIMENTEL PALAGUERRA FAVIOLA	29658	SEC. DE TURISMO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
696	ROBLES PINO DAVID NICOLAS	28218	SEC. DE TURISMO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
697	SOZA LUCIA BELEN	29390	SEC. DE TURISMO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
698	TRONCOSO MAIRA GISEL	27005	SEC. DE TURISMO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
699	VELASQUEZ VARGAS PATRICIA SOLEDAD	28071	SEC. DE TURISMO	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
700	ARANGUEZ MATIAS EZEQUIEL	29369	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
701	BARRIA AGUILA SANDRA ROMINA	2293	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
702	BERTH SILVIA SUSANA	27391	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

703	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9747	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
704	FARELA ANALIA VANESA	27902	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
705	GARAY CANDELA	29282	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
706	GORDILLO SANGUINO JOSE DAVID	27607	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
707	GUZMAN BLANS FRANCO DANIEL	10594	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
708	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26781	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
709	LECHMAN MAYORGA CLAUDIO ARIEL	10570	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
710	LEICHNER GODOY LUCAS JOEL	29103	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
711	MOLINA MARIA ARIANA	28309	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
712	MUÑOZ PEDRO AGUSTIN	8553	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
713	NEWMAN GOMEZ BRENDA SOLANGE	28531	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
262	ZARZA ANAHALA NICOL	29757	JEFATURA DE GABINETE	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
715	PEREZ GABRIEL GASTON	26507	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
716	PRIMO SIRO LUDMILA SOLEDAD	27202	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

717	SASVATA MARIA SOLEDAD ALEXANDRA	27469	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
718	SENA ROCIO JIMENA	27204	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
719	TAVI NESTOR FABIAN	3682	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
720	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	25667	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
721	VILLARROEL JUAN PABLO	27527	SEC. HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
722	ACEITUNO PAULA CELESTE	28472	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
723	BADARACCO WALTER DAMIAN	29750	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
724	BENITEZ GONZALEZ MARCELO GABRIEL	29651	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
725	CABALLERO MIRIAM ELIZABETH	30048	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
726	CANTERO MARIELA ROCIO	26446	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
727	CRUZ MICAELA ANAHÍ	10844	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
728	D'ANTUENE FERNANDA BEATRIZ	28437	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
729	FARFAN LUDMILA ITATI	29660	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
730	FRETES FRANCISCO FABIAN	27976	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
731	FUNES LUIS PABLO	29661	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
732	GARCIA CAPURRO VERONICA ABIGAIL	25484	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

733	GAUNA NICOLAS EMMANUEL	28256	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
734	JARRYS CARLOS EDUARDO	28258	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
735	LAPERTOSA JUAN MANUEL	27180	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
736	LEDESMA MICAELA ALEJANDRA	29666	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
737	LUGO MARIANELA ANDREA	26487	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
738	MAICHEO ALVAREZ PAULA ALEJANDRA	26599	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
649	ZUBILLAGA JOSE MIGUEL	29488	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$148.044,86	\$0,00	\$148.044,86
740	MEDINA ROMINA NEREA	29394	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
741	MERAVIGLIA CINTIA MARIANA	29669	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
742	MILLALEN AURORA ISABEL	1467	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
743	MUJICA YSAME YAMILA ALDANA	29671	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
744	NOGAR CAROLINA	29672	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
745	OLIVET ANOUK	29675	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
746	PEREZ SANDRA ESTEFANIA	29647	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
747	RODRIGUEZ CESAR GUILLERMO	10292	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
748	SANCHEZ NICOLAS RAMON	27725	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97
749	SARTORI LEONARDO JOAQUIN	29682	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$148.044,86	\$1.281,11	\$149.325,97

				\$110.781.968,66	\$915.993,65	\$111.697.962,31
TOTAL				\$111.697.962,31		

ANEXO II RES SEYF-4511-2023

N°	N° RESOLUCIÓN	ACTA	DECRETO	APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARÍA	FECHA DE BAJA/REUB/CAMBIO MOD
1	S.J.G. N° 168/2023	19231	1809	RAMOS Florencia Aldana	Planificación a Jefatura de Gabinete	01/09/23
2	S.J.G. N° 169/2023	19231	1809	INSAURRALDE Pedro Francisco	Unidad Intendencia	11/09/23
3	S.J.G. N° 179/2023	19231	1809	BENITEZ ALEXANDER CARLOS ANDRES	Jefatura de Gabinete	01/10/23
				CORONEL MARIA ALEJANDRA		
				VALENZUELA HECTOR ARIEL		
4	S.J.G. N°180 /2023	19231	1809	PALACIO Camila Anahi	Sec. de la Mujer	01/10/23
5	S.J.G. N°181 /2023	19231	1809	URBIETA Eric paul	Relaciones Vecinales	01/10/23
6	S.J.G. N° 184/2023	19231	1809	PEREZ LIZAMA Ezequiel Nazareno	Sec. Medio Ambiente a Cultura	01/10/23
7	S.J.G. N° 185/2023	19231	1809	CISTERNA JOEL EZEQUIEL	Sec. Medio ambiente	10/10/23
8	S.J.G. N° 186/2023	19231	1809	MARCIAL Pablo Agustin	Sec. Economía y Finanzas	01/10/23
9	S.J.G. N° 188/2023	19231	1809	LOPEZ SAEZ, Gaston Exequiel SARTORI Nelson Martin	Planificación e Inversión Pública	01/10/23
10	S.J.G. N° 189/2023	19231	1809	CACIORGNA RENZO FEDERICO CACIORGNA SANTIAGO FABIAN GARCIA VARGAS ROCIO DAIANA GRISMADO MARCELO GUSTAVO	Sec. Medio Ambiente	01/10/23

			HERRERA ANTONIO EXEQUIEL		
			MILLAO LLANCALAHUEN JORGE GUILLERMO		
			PIACENZA BRENDA BEATRIZ		
			SILVA CINDI YANINA		
			VELAZQUEZ CARLOS DANIEL		
			VELAZQUEZ SERGIO HERNAN		
			ZUÑIGA ALVAREZ DIEGO GERMAN		

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 7496/2021 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 444/2021, se autorizo la apertura del fondo permanente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00).

Que el presente tramita la rendición y cancelación del Fondo Permanente presentada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOS CON 45/100 (\$ 172.002,45), según comprobante de Fondo Permanente N° 13.

Que el mismo tramita la décima (10°) Rendición de caja chica por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que corresponde la aprobación de la devolución del remanente del Fondo Permanente mencionado, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 77.997,55).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOS CON 45/100 (\$ 172.002,45), correspondiente a la rendición y cancelación final del Fondo Permanente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, según comprobante de Fondo Permanente N° 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto correspondiente a la Caja Chica, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), según comprobante en la rendición N° 10.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el depósito realizado en la cuenta corriente N° 17100058 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 77.997,55), en concepto de devolución de remanente del "Fondo Permanente del del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas".

ARTÍCULO 4°.- Cancelar totalmente el Fondo Permanente, perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 444/2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2021, la suma mencionada en el Artículo 1°, según lo detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4512-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 8199/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. N° 837/2020 y su modificatoria N° 4823/2020, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaria de Cultura y Educación, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que el presente tramita la Tercer Rendición y cancelación parcial del "Fondo Permanente de la Secretaria de Cultura y Educación", asignado a la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 49/100 (\$208.993.49); según comprobante de Fondo Permanente N° 4.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4454/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 49/100 (\$208.993.49), correspondiente a la Tercer Rendición y cancelación parcial del "Fondo Permanente de Secretaria de Cultura y Educación", según comprobante de Fondo Permanente N° 4, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar parcialmente el "Fondo Permanente de Secretaria de Cultura y Educación", autorizado mediante las Resoluciones S.E. y F. N° 837/2020 y su modificatoria N° 4823/2020, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 49/100 (\$208.993.49).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2020, la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4513-2023



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/12/20 08:50:18

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2020****Ejercicio:** 2020 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación**N° Comp.:** 4**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN**PA:** 8199 **Letra:** E **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0**** RENDICIÓN SIN REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial Importe
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	
Orden de Compra - FPer	45	04/12/20	2020	14-	PINTURERIAS DEL CENTRO DE TRES COLORE			63.663,42
- Pago Electrónico		04/12/20		58	0	999500	38	60.480,25
Orden de Compra - FPer	46	04/12/20	2020	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			83.400,00
- Pago Electrónico		04/12/20		59	0	999500	39	80.898,00
Orden de Compra - FPer	47	04/12/20	2020	30-	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.			30.230,07
- Pago Electrónico		04/12/20		60	0	999500	40	29.323,17
Orden de Compra - FPer	48	15/12/20	2020	104-	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO			1.800,00
- Débito		16/12/20		67	0	999600	7	1.800,00
Orden de Compra - FPer	49	22/12/20	2020	9867-	BONFIGLI MARCOS DANIEL			29.900,00
- Pago Electrónico		22/12/20		68	0	999500	44	27.657,50
Liquidado - FPer	16	22/12/20	2020	55-	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.			5.726,67
- Pago Electrónico		28/12/20		69	0	999500	45	5.726,67
Liquidado - FPer	17	22/12/20	2020	7211-	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. S			3.107,90
- Pago Electrónico		28/12/20		70	0	999500	46	3.107,90
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes		
				208.993,49	8.834,57	217.828,06		

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201050013	1	VARILLA ROSCADA 9 09/16 (14,28 MM)/UNIDAD	20,00	1.310,00
1	201050015	1	TARUGO/UNIDAD	4,00	387,00
1	205010010	3	ADHESIVO DE CONTACTO/LITRO	1,00	1.943,00
1	205050003	3	PINTURA LATEX BLANCA/LITRO	1,00	3.180,84
1	205050003	7	PINTURA LATEX NEGRO/LITRO	1,00	3.327,98
1	205050010	1	THINNER/LITRO	1,00	233,40
1	205050014	1	CINTA DE PAPEL	30,00	5.510,00
1	205050021	1	ESMALTE ACRILICO/UNIDAD	3,00	13.512,76
1	205080002	1	PRECINTOS/UNIDAD	9,00	2.280,00
1	205080024	9	MACETA TERRACOTA/UNIDAD	20,00	11.200,00
1	205090005	1	COLA VINILICA/KILO	1,00	1.527,00
1	206020007	2	TORNILLO T3 P/MADERA 6X1.1/2 Ngo C/U/GRAMOS	200,00	277,00
1	206020007	3	TORNILLO T3 AGUJA 6X1.1/2 Std C/U/GRAMOS	100,00	152,00
1	206020007	10	TORNILLOS TIRAFONDO 3/8 x 4/GRAMOS	200,00	1.887,00
1	206020018	1	PINCELES P/PINTAR CHICO/UNIDAD	1,00	643,09
1	206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/CANTIDAD	10,00	1.359,20
1	206020033	5	MECHA DE ACERO RAPIDO 4,00MM/UNIDAD	15,00	2.915,00
1	207050016	1	TUERCA PULIDA ZINC 09/16"/GRAMOS	40,00	94,60



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 30/12/20 08:50:18

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2020

Ejercicio:	2020	RAF: 3107	Secretaria de Cultura y Educación	N° Comp.:	4
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209020097	2	CUTTER PLEGABLE 150MM/UNIDAD	4,00	1.080,00	
1 209020099	8	ENGRAMPADORA/UNIDAD	1,00	5.410,07	
1 209020127	1	ADORNO/UNIDAD	120,00	42.800,00	
1 209060174	1	GRAMPA ELÁSTICOS/UNIDAD	10,00	5.457,40	
1 209060193	1	CORONA/UNIDAD	10,00	7.800,00	
1 209090020	1	GLOBO/UNIDAD	120,00	21.600,00	
1 304070002	1	CACHET/PESOS	11,00	25.000,00	
1 304090001	11	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE ARTISTAS E INVITADOS	1,00	4.900,00	
1 305050001	1	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS /PESOS	2,00	1.800,00	
1 501040006	32	SPRAY PARA FIJACION Y BRILLO/UNIDAD	25,00	41.406,15	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2020	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	CE0474	177.293,49
2020	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0474	31.700,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 4222/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 223/2023 y su modificatoria N° 226/2022, se adjudico la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30- 71452358-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 50.766,85), por la adquisición de insumos que serán necesario para la modificación y mantenimientos de utilitarios necesarios para el armado operativo y logístico de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2022, conforme a lo requerido por la División Operativa dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que en consecuencia de lo expuesto la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N° 355/2022.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1905/2022, se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-0000026 a favor de la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 50.766,85), referente la contratación antes descripta.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Almacenes en adjunto N° 46 , la firma antes mencionada indica que no entregara los insumos debido a la dilación del pago de la factura.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General en adjunto N° 49 es necesario realizar un ajuste de resultados en ejercicios anteriores en virtud del devengado y Orden de Pago obrantes en el presente expediente perteneciente al ejercicio 2022.

Que en virtud de lo expuesto el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, autorizo a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 355/2022, por lo que corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Decreto Municipal N.º 1590/2023, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N.º 141.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 355/2022 referente a la contratación directa con la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30- 71452358-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 50.766,85), por la adquisición de insumos que serán necesario para la modificación y mantenimientos de utilitarios necesarios para el armado operativo y logístico de la Fiesta Nacional de la Noche más Larga – Edición 2022, conforme a lo requerido por la División Operativa dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N.º 1905/2022 que autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-0000026 a favor de la firma EL MARTILLO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71452358-5, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 50.766,85), referente la

contratación antes descripta. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar un Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4514-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA martes 31 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente N° 8598/2023 del Registro de ésta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N° 4440/2023 se autorizo y se aprobó el pago de la la Factura Tipo "B" N° 00008-00000092, a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N.º 27-30805175-2 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), eferente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que se cometió un error involuntario en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero, y en los Artículos 1°,2° y 3° de la Resolución S.E. y F N° 4440/2023 al momento de indicar el importe en letras del servicio mencionado precedentemente.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023, y Artículos N° 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F N° 4440/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008-00000092, a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F N° 4440/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a través del Decreto Municipal N° 1890/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 81/2023 la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 518/2023". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Tercer Considerando de la Resolución S.E y F. N° 4440/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en consecuencia a la contratación corresponde dar por cumplida la Orden de Compra N° 518/2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el ARTICULO 1° de la Resolución S.E y F. N° 4440/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), referente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Sustituir el ARTICULO 2° de la Resolución S.E y F. N° 4440/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00008-00000092, a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N.º 27-30805175-2 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), por la contratación antes detallada en el artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Sustituir el ARTICULO 3° de la Resolución S.E y F. N° 4440/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 518/2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 39.380.000,00), a favor de la firma NADAL GABRIELA BEATRIZ, CUIT N° 27-30805175-2, referente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación, alquiler de pantallas y vallado para el desfile cívico militar y la cena de antiguos pobladores por el 139° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística de la Secretaría de Cultura y Educación".

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archivar.

RES SEYF-4515-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el expediente N° 10313/2023 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000567, a favor de la firma "CATMAG S.A." por la suma de PESOS UN NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 50/100 (\$9.785.002,50), correspondiente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 145/2023 referente a la adquisición de áridos para la Dirección de Control Operativo perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que según observó la Dirección de Contaduría General se incurrió en un error al mencionar los importes en letras consignados en la Resolución S.E. y F. N° 4453/2023 y se omitió consignar la OC de adecuación de precios en artículo 1° de la misma.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el importe en letras consignado en Resolución S.E. y F. N° 4453/2023, donde dice "PESOS UN NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 50/100 (\$9.785.002,50)" debe decir "PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 50/100 (\$9.785.002,50)". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° Resolución S.E. y F. N° 4453/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOS CON 50/100 (\$9.785.002,50) correspondiente a Orden de compra N° 508/2023, referente a la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 145/2023, respecto a la adquisición de áridos para la Dirección de Control Operativo perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4516-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 6419/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resoluciones S.S.E.y F. N° 260/2023, se autorizó la contratación directa con la firma: MERIDION TRAVEL COMPANY C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. MENDEZ, Hugo Cesar, D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA quien realizó tareas inherentes a sus funciones.

Qué a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 430/2023.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3202/2023, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000814 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00), correspondiente a la Orden de Compra N° 430/2023.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 430/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 430/2023, emitida a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$149.879,00), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado al Sr. MENDEZ, Hugo Cesar, D.N.I. N° 22.287.490, por los tramos de USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA quien realizó tareas inherentes a sus funciones. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4517-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10524/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente, en la Secretaría de Turismo, durante el mes de Octubre de 2023, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$266.341,24).

Que mediante Decreto Municipal N° 377/2019 se aprobó "ad-referéndum" el Convenio Marco General de Pasantías registrado bajo el N° 13480, celebrado en fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2018, entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Que mediante Decreto Municipal N° 1070/2023 se aprobaron los Convenios Particulares que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que en renglón 11 obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Secretario de Turismo, informando que las pasantes han cumplido con las cláusulas convenidas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 24/100 (\$266.341,24), en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente, en la Secretaría de Turismo, durante el mes de Octubre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4518-2023

ANEXO I- RES SEYF-4518-2023

APELLIDO, NOMBRE	D.N.I. N°	N° CONVENIO	DEVENGADO N°	MONTO
GUARINO, Nora	17.433.138	18833	6824	\$133.170,62
CUFRÉ, Bianca	41.951.403	18834	6828	\$133.170,62
TOTAL				\$266.341,24



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10476/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$4.151.147,75) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período Octubre/2023.

Que mediante las Resolución S.H. y O.T. N° 66/2023 y su modificatoria Resolución S.H. y O.T. N° 78/2023 y Resolución S.H. Y O.T. N° 81/2023 se autorizaron los incrementos de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$4.151.147,75) , correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al período Octubre/2023 . Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 75/100 (\$4.151.147,75), por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-4519-2023

ANEXO I RES SEYF-4519-2023

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ATAYRA EVA SUYAY	18748	FC-1-26	\$317.086,44	6719
2	CASABELLA ANDREA	19122	FC-1-67	\$379.881,15	6720
3	DOMINGUEZ VAGAS MIRIAM ELISA	18731	FC-1-78	\$229.036,73	6721
4	GALLINARES DE BENEDETTI ESTEFANIA ALEJANDRA	19097	FC-1-31	\$314.676,28	6722
5	GARCIA ENRIQUE MANUEL	19098	FC-2-97	\$332.488,54	6723
6	JARRYS JESICAEIZABETH	19197	FC-3-55	\$359.262,43	6725
7	LEIS FERNANDO MARTIN	19196	FC-2-96	\$230.821,10	6726
8	MORALES LEDEZMA MAURO LUCIANO	19126	FC-1-10	\$259.065,92	6728
9	NACUCHI VALENTINA	19143	FC-1-73	\$194.865,42	6729
10	PACHECO ROMINA SOLEIDAD	19124	FC-1-19	\$230.821,10	6731

11	PERALTA NORBERTO FABIAN	19128	FC-3-76	\$230.821,10	6733
12	SAUCEDO HUGO CESAR	19130	FC-2-408	\$149.412,22	6734
13	TROTELLI VALERIA SOLEDAD	19132	FC-3-50	\$271.707,98	6735
14	VILLA EDUARDO ANSELMO	19058	FB-4-83	\$393.345,35	6737
15	ZAGARRA CARLOS JAVIER	18741	FC-1-13	\$257.855,99	6740
TOTAL				\$4.151.147,75	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10546/2023, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000002, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 70/100 (\$ 206.802,70), a favor de LEDESMA, OSCAR ARTURO, D.N.I N° 16.268.867, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Octubre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 583/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18498.

Que, según certifica el Sr. Coordinador de Producción Municipal en adjunto N°5, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resolución S.E. y F. N°1412/2023, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1 o 10, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 70/100 (\$ 206.802,70), a favor de LEDESMA, OSCAR ARTURO, D.N.I N° 16.268.867, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Octubre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000002, a favor de LEDESMA, OSCAR ARTURO, D.N.I. N° 16.268.867, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 70/100 (\$ 206.802,70), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4520-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 10436/2023, del registro de esta Municipalidad, y; CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001 - 00000043, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 (\$191.622,06), a favor de PEÑA, Carlos Marcelo, D.N.I N° 20.071.074, por los servicios prestados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico correspondiente al mes de Octubre de 2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1025/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 18779.

Que, según certifica el señor Secretario de Turismo a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Económico mediante Decreto Municipal N° 753/2023, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decretos Municipales Nros. 2045/2022 y 1590/2023.
Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 (\$ 191.622,06), a favor de PEÑA, Carlos Marcelo D.N.I N° 20.071.074, en por los servicios prestados en la Subsecretaría de Desarrollo Económico correspondiente al mes de Octubre de 2023. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 000001 - 00000041 a favor de PEÑA, Carlos Marcelo, D.N.I N° 20.071.074, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 06/100 (\$ 191.622,06), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4521-2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de octubre de 2023

VISTO el Expediente N° 9956/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6132/2022, promulgada por Decreto Municipal N° 2361/2022, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6264/2023, promulgada por Decreto Municipal N° 1969/2023, se incorporó el incremento de recursos correspondiente a Coparticipación, totalizando la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 71/00 (\$3.980.595.695,71) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 6264 en el artículo 3°, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de recursos y de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en su Anexo I.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicha incorporación de recursos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1590/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar e incorporar al Ejercicio Presupuestario 2023 el incremento de recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales, en la cuenta de recursos N° 1130100000 – "COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES", asociada al Financiamiento 34 - Recursos de Libre Disponibilidad, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 71/00 (\$3.980.595.695,71)

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aumentar el Gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N° 6132, promulgada por Decreto Municipal N° 1969/2023, por un importe de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 71/00 (\$ 3.980.595.695,71)

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar los créditos presupuestarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Distribuir los créditos presupuestarios según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4522-2023

ANEXO I RES SEYF-4522-2023

FINALIDAD/FUNCIÓN	U.G.C.	U.G.G.	Actividad	C.E	
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	AM068	AM2352	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	227.271,1
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	AM0614	AM2352	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	999.817,81
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	CE0649	CE2181	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	6.885.598,09
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	CE0649	CE2181	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	19.001.344,21
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	CG0655	CG2187	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	38.434.658,79
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	CG0655	CG2187	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	116.200.402,73
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	EF0656	EF2188	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	5.971.642,34
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	EF0656	EF2188	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	14.369.036,21
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	HO0660	HO2192	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	6.308.976,19
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	HO0660	HO2192	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	23.944.112,07
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	ID0648	ID2180	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	19.168.704,24
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	ID0648	ID2180	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	70.663.021,66
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	IN0654	IN2186	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	6.971.646,40
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	IN0654	IN2186	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	12.798.194,69
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	LT0657	LT2189	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	2.429.184,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	LT0657	LT2189	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	3.792.680,49
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	MA0659	MA2191	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	14.408.582,80
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	MA0659	MA2191	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	60.194.942,58
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	PI0658	PI2190	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	13.856.249,31
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	PI0658	PI2190	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	69.557.026,05
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	PS0650	PS2182	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	16.544.510,10
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	PS0650	PS2182	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	40.395.025,36
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	RP0612	RP2350	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	4.032.550,56
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	RP0612	RP2350	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	14.330.722,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SG0652	SG2184	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	9.395.731,34
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SG0652	SG2184	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	28.491.403,39
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SM0651	SM2183	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	3.185.837,81
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SM0651	SM2183	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	7.163.613,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	ST0653	ST2185	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1120000-BIENES DE CONSUMO	22.178.856,92
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	ST0653	ST2185	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	73.098.657,75
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	AM0813	AM2351	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	500.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	CD1001	CD0001	216 - DICTAR NORMAS	1110000-GASTOS EN PERSONAL	470.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	CE0474	CE2005	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	120.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	CG0486	CG2044	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	195.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	EF0448	EF2006	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	120.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	HO0496	HO2099	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	69.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	ID0472	ID2010	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	140.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	IN0484	IN2050	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	125.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	IN0668	IN2205	224 - COMISIÓN DE SERVICIOS	1110000-GASTOS EN PERSONAL	13.500.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	LT0490	LT2046	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	44.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	MA0494	MA2048	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	75.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	PI0492	PI2130	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	350.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	PS0476	PS2013	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	162.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SG0480	SG2040	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	270.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SM0478	SM2012	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	6.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	ST0482	ST2042	187 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA	1110000-GASTOS EN PERSONAL	40.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SM2002	SM0002	223 - ORGANISMO DE CONTROL	1910000-GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSAC.CTES.	10.000.000,00
100-ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	UI0003	UI0003	386 - SOCIEDAD DEL ESTADO	1910000-GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSAC.CTES.	19.000.000,00
300-Servicios Sociales	PS0477	PS2014	80 - Ayudas Económicas	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P.FIN. EROG. CTES.	30.000.000,00
300-Servicios Sociales	SG0595	SG2125	171 - Educación Vial	1120000-BIENES DE CONSUMO	20.000.000,00
300-Servicios Sociales	SG0595	SG2125	171 - Educación Vial	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	20.000.000,00
300-Servicios Sociales	MA0670	MA2206	48 - Mantenimiento de Plazas y Paseos	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	135.170.643,71
300-Servicios Sociales	MA0667	MA2096	30 - Recolección y Disposición de Residuos y Limpieza de Calles	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	621.425.052,00
300-Servicios Sociales	PI0642	PI2174	35 - Mantenimiento Parque Automotor y Vial (SPEIP)	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	70.000.000,00
300-Servicios Sociales	PI0643	PI2175	36 - Mantenimiento Espacios Públicos (Plazas, paseos y veredas)	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	70.000.000,00
300-Servicios Sociales	PI0706	PI2243	250 - Mantenimiento Escaleras SSSP	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	60.000.000,00
					3.980.595.695,71

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
31/10/2023*



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1601/23

USHUAIA, 04 OCT, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02085/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00004-00000045, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. BARRANTES Guillermo Ernesto, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3545.

Que en fs. 08 consta Devengado Compras Mayores N° 0658 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00004-00000045, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1601

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1602
6/23

USHUAIA, 04 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02092/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000050, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3484.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0549 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-000000050, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DOMINGUEZ VARGAS Christian Ariel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1602 /2023.-

Bg.


GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1603 1/1
6/23

USHUAIA, 04 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02091/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000030, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) presentada por el Sr. CASTRO GOMEZ Alejandro Rubén, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3480.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0548 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00003-00000030, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1603 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1604 1/1
6/59/23

USHUAIA, 04 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02090/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00004-00000009, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por el Sr. PEREZ Gonzalo Nicolás, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3494.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores N° 0553 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00004-00000009, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1604 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/1
1605
6/58/23

USHUAIA, 04 OCT, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02088/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000228, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) presentada por la Sra. CACERES Pamela Elisabet, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3496.

Que a fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0545 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000228, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1605 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1606
6/57/23

USHUAIA, 04 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02087/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00003-00000064, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) presentada por el Sr. SILVA Hugo Manuel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3475.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores N° 0552 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00003-00000064, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

1606

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1607/23

USHUAIA, 04 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02089/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000304, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) presentada por el Sr. VIDAL OLIVER Clemente Luis, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3482.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0551 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "B" 00002-00000304, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00) presentada por el Sr. VIDAL OLIVER Clemente Luis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1607 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1608

1/1
6/56/23

USHUAIA, 04 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02100/2023 de fecha 04 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000061, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) presentada por el Sr. COFRECES Jorge Marcelo, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3477.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0539 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000061 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1608 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1609

1/1
6/55/23

USHUAIA, 04 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02101/2023 de fecha de 04 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000100, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) presentada por el Sr. D`AIELLO Armando Miguel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3483.

Que a fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0541 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000100, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) presentada por el Sr. D`AIELLO Armando Miguel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, de manera definitiva la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1609

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1610

1/1
6/54/23

USHUAIA, 04 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02102/2023 de fecha 04 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000056, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. ESCOBAR Juan Manuel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3476.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0540 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000056, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1610 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1 6 1 1

1/1
8/46/23

USHUAIA, 04 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02095/2023 de fecha 04 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00001-00000053, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00) presentada por el Sr. ROMERO Guillermo Pablo, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3530.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0620 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00001-00000053, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 6 1 1 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1612 8/15/23 1/2

USHUAIA, 05 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 2057/2023 presentado en fecha 03 de Octubre de 2023, registro de este Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas "B" N°00005-00051905 por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 51/100,(\$6.501,51), "B" N° 00005-00056042 por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100,(\$ 11.651,91) factura "B" 00005-00058262 por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 09/100 (\$ 7.233,09), factura "B" 00005-00056459 por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 60/100 (\$ 11.200,60),y factura "B" 00005-00058263 por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 49/100.(\$ 9.403,49);Presentadas por La Firma Comercial "ESTACION DE LA RIBERA" de "DEARR S.R.L".

Que dichas facturas ascienden a un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 45.989,90). Así también, de fs. 07 a fs.11 consta Devengado de Compras Mayores N° 0790 con indicación de partida presupuestaria correspondiente.

Que se procede a realizar la compra a la Firma Comercial,"ESTACION DE LA RIVERA", porque es la única empresa que nos da el insumo a cuenta corriente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0157/2022, el N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de las facturas "B" N°00005-00051905 por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 51/100,(\$6.501,51), "B" N° 00005-00056042 por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100,(\$ 11.651,91) factura "B" 00005-00058262 por la suma de PESOS SIETE MIL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
2/2
8/45/23

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 09/100 (\$ 7.233,09), factura "B" 00005-00056459 por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 60/100 (\$ 11.200,60), y factura "B" 00005-00058263 por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 49/100.(\$ 9.403,49); Que dichas facturas ascienden a un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 45.989,90), ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al Área de Registración y Control para la emisión del comprobante correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y C. N°

1612

/2023

rg

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1613 1/1
8/45/23

USHUAIA, 05 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02109/2023, presentado en fecha 04 de octubre de 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000125, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada por el Sr. POMBO Mariano Enrique, en concepto de servicios prestado durante el periodo de septiembre del 2023, según Contrato N° 3675.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0783 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" 00002-00000125, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1613 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1614
1/4
8/44/23

USHUAIA, 05 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02110/2023 de fecha 04 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000093, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. VIDAL Oscar Manuel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3669.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0776 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000093, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1614 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1615^{1/1}
8/44/23

USHUAIA, 05 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02106/2023 de fecha 04 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000022, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) presentada por la Sra. GONZALEZ Marcia Anabel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3478.

Que a fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0547 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-00000022 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la Partida Presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1615 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/1
8/43/23

1 6 1 6

USHUAIA, 05 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02107/2023 de fecha 04 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00005-00000020, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por la Sra. RIOS Mirta Susana, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3479.

Que en fs. 09 consta Devengado Compras Mayores N° 0546 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00005-00000020, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

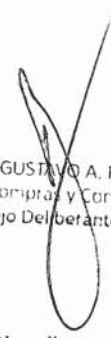
ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 6 1 6 /2023.-

Bg.


GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1617
8/41/23
1/2

USHUAIA, 05 OCT, 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2050/2023, de fecha 02 de Octubre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0002-00004518, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.". Por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100;(\$47.600,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de 4 cable HDMI de 10 mts cada uno para ser usados en equipo de transmisión, solicitado por NOTA N°2490/2023; del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 12 se adjunta Devengado de Compras Mayores N° 788 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0157/2022, el N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0002-00004518, presentada por la Firma Comercial "PLAY GEEK S.A.S.". Por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100;(\$47.600,00), ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P.N°012-120.(repuestos y acc para computación)

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



2/2
8/41/23

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

1617

DISPOSICION R.C.y.C N° _____ /2023.-

rg

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/1
8/40/23

1618

USHUAIA, 05 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02108/2023 de fecha 04 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000030, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por la Sra. LEYES Dania Nicol, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3663.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0775 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000030, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1618 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".



1619
8/40/23^{1/2}

USHUAIA, 05 OCT. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 01381/2023, de fecha 10 de julio de 2023, del registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 3678, con la Sra. SILVA Agostina Naiara, DNI N° 41.812.894, para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, a requerimiento del Concejal Juan Carlos PINO.

Que en el mes de septiembre de 2023, se firmaron tres (3) ejemplares del mismo tenor, entre la Lic. Noelia Valeria BUTT, Secretaria Administrativa del Cuerpo, D.N.I N° 25.717.218 y la Sra. SILVA Agostina Naiara, DNI N° 41.812.894; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) distribuidos en cuotas, pagaderos contra prestación de servicio, la vigencia del contrato correrá por los meses de julio y hasta el mes de diciembre de 2023.

Que a fs. 16 y 17 obran copia del contrato y Comprobante de Compras N° 0573, con el monto preventivo – definitivo para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 3678. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2/2
8/40/23*"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".*

emisión del comprobante correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1619 /2023.-

Bg.



GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1620
8/39/23

USHUAIA 05 OCT. 2023

VISTO: El expediente CA-N° 02115/2023, de fecha 04 de octubre de 2023 del registro del Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la Póliza N° 20029441, por la suma PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 31.877,22), presentada por la firma "La Meridional- Seguros", por la cobertura de los vehículos oficiales Citroën Berlingo Furgon 1.4l Patente HQS099 y Peugeot Partner Pata 1.4 L/10 – Patente AA809BC.

Que a fs. 04 a 30 consta la póliza, descripción del riesgo de las unidades y vigencia, la cual es hasta el 23 de diciembre de 2023. Asimismo, a fs. 31 y 32 se adjunta Comprobante Compras Mayores N° 791 con la indicación del gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el pago de Póliza N° 20029441, por la suma PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 31.877,22), presentada por la firma "La Meridional – Seguros" por la cobertura de los vehículos Citroën berlingo y Peugeot Partner, con vigencia hasta el día 23 de diciembre de 2023. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR, en forma definitiva la suma indicada a la P P.001-013-130.

ARTICULO 3º.- REMITIR al área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

publicación. Cumplido. ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° **1620** /2023.

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1/1
8/39/23
1621

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: EL expediente CA-N° 2118/2023, presentado en fecha 05 de Octubre de 2023, registro de este Concejo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la Cancelación de la factura "C" N° 00001-00000143 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentadas por el Sr. LORENZ Octavio, en concepto de provisión de diarios "Provincia 23" correspondiente al periodo de Septiembre, según Contrato N° 3251.

Que, así también en fs. 06 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0228 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0157/2022, N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR, el pago de la factura "C" N° 00001-00000143 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) presentadas por el Sr. LORENZ Octavio. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a la P.P.N°013140.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1621 /2023.

rg

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1622 1/1
8/38/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02123/2023 de fecha 05 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-000000028, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por la Sra. CALIFANO Fiorella, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3526.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0625 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-000000028, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1622 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

19 6 2 3

1/1
8/38/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02121/2023 de fecha 05 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la cancelación de la factura tipo "B" 00001-00000044, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) presentada por la Sra. RODRIGUEZ Lorena Carla, en carácter de apoderada de la Persona Jurídica TDF PROYECTA, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3533.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0631 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00001-00000044 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICION R. C. y C. N° 19 6 2 3 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

19 6 2 4

1/1
8/37/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02124/2023 de fecha 05 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por el Sr. GUZMAN CHINICOLA Federico, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3538.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0626 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 19 6 2 4 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

11 6 2 5

1/1
8/37/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02125/2023 de fecha 05 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000027, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por la Sra. MOMBERG Daiana Gisel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3527.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0623 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-000000027, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 11 6 2 5 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

19 6 2 6

1/1
8/37/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02127/2023 de fecha 05 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000040, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3515.

Que a fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0550 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura "C" 00001-000000040, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. DE LA VEGA Matías Daniel. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013-110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 19 6 2 6 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1627

1/1
8/36/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02122/2023 de fecha 05 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00005-00000214, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00) presentada por el Sr. BIANCIOTTO Matías, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3534.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0622 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00005-00000214, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 280.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1627 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1/2
8/36/23



1 6 2 8

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El expediente CA-N° 01445/2023, de fecha 13 de julio de 2023, del registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 3679, con el Sr. BLANCO Juan Daniel, DNI N° 24.534.217 para prestar servicios en el Bloque Frente de Todos, a requerimiento del Concejal Juan Carlos PINO.

Que en el mes de septiembre de 2023, se firmaron tres (3) ejemplares del mismo tenor, entre la Lic. Noelia Valeria BUTT, Secretaria Administrativa del Cuerpo, D.N.I N° 25.717.218 y el Sr. BLANCO Juan Daniel, DNI N° 24.534.217; por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) distribuidos en cuotas, pagaderos contra prestación de servicio, la vigencia del contrato correrá por los meses de julio y hasta el mes de diciembre de 2023.

Que a fs. 16 y 17 obran copia del contrato y Comprobante de Compras N° 0598, con el monto preventivo – definitivo para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios registrado bajo el N° 3679; Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- REMITIR, al área de Coordinación Administrativa y de Control para la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2/2
8/36/23*"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".*

emisión del comprobante correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1628 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

11629

1/2
8/35/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2104/2023, de fecha 04 de Octubre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°00014-00017219, presentada por la Firma Comercial "**GRUPO KARUKINKA S.R.L**", por "**KARUKINKA**" Por la suma total de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100;(\$90.570,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de once (11) sellos varios para ser usados por el Área Administrativa, solicitado por NOTA N° 2556, del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 09 se adjunta Comprobante de Compras Mayores N° 794 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0157/2022, N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°00014-00017219, presentada por la Firma Comercial "**GRUPO KARUKINKA S.R.L**", por "**KARUKINKA**" Por la suma total de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100;(\$90.570,00),ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a las P.P.N°012-030-040(prod de papel.carton,impresos)

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2/2
8/35/23

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C N° 1629 /2023.-

rg

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1630

1/2
8/34/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2049/2023, de fecha 02 de Octubre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°00014-00017220, presentada por la Firma Comercial "**GRUPO KARUKINKA S.R.L**", por "**KARUKINKA**" Por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100;(\$180.000,00).

Que dicho gasto se origina por la compra de 150 "cajas plásticas para archivos", solicitado por NOTA N° 2484, del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 09 se adjunta Comprobante de Compras Mayores N° 793 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0157/2022, N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°00014-00017220, presentada por la Firma Comercial "**GRUPO KARUKINKA S.R.L**", por "**KARUKINKA**" Por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100;(\$180.000,00), ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a las P.P.N°012-030-040(prod de papel.carton,impresos)

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2/2
8/34/23

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C N° 19630 /2023.-

rg

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1631

1/2
8/33/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El expediente CA-N° 2053/2023, de fecha 02 de Octubre de 2023, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" N°0002-00004540, presentada por la Firma Comercial " **PLAY GEEK SAS** ", Por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).

Que dicho gasto se origina por la Compra de 02 (dos) unidades de memorias DDR 4 - 8GB,1600 KINGSTON solicitado por NOTA N° 2130, del Registro de mesa de Entradas Administrativa.

Que así también a fs. 12 se adjunta Devengado de Compras Mayores N° 792 con indicación de partida presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D N°0157/2022, N°049/2023 y el N° 054/2023.

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el pago de la factura tipo "B" N°0002-00004540, presentada por la Firma Comercial "**PLAY GEEK SAS**", por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00),ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, en forma definitiva la presente erogación a las P.P.N°060-020 (Aparatos e instrumentos)

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal para su



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2/2
8/33/23

publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION R.C.y.C N° 1631 /2023.-

Bs.


GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0632 1/1
8/33/23

USHUAIA 6 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02151/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00001822 por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. CASCO Cesar Augusto Javier, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3664.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0558 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00001822, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1632 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1633^{1/1}
8/92/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02150/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-000000026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00) presentada por el Sr. DE LOS RIOS HEREDIA Enzo Federico, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3602.

Así también, en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0566 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-000000026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presenta erogación a la P. P. 001-13110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1633 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1634/11
8/32/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02149/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00002-00000147, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) presentada por el Sr. DE LOS RIOS HEREDIA Víctor Leonardo, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3609.

Así también, en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0569 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00002-00000147, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, de manera preventiva el monto total a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1634 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1635^{1/1}
8/31/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02153/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00002344 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) presentada por el Sr. VEGA Javier Hernán, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3666.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0772 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00002344, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1635 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1636 1/1
30/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02141/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000002, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por la Sra. PAILLACAR Mariana, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3637.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0686 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000002, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTIVULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1636 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1637
1/1
8/29/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02143/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000013 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por el Sr. LA CRUZ Alfonso Victor, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3646.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0591 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000013, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1637 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1638
8/29/23

USHUAIA, 06 OCT, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02148/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) presentada por el Sr. SOSA Marcos Leonel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3632.

Así también en fs. 08 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0760 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

**EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1638

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUJZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1639 1/1
8/28/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02147/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000040, por la suma de PESOS CIENCIENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por el Sr. IBARLUCIA TORRES Francisco, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3643.

Así también en fs. 07 se adjunta Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0570 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000040, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P.P. 001-013110

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1639 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1640 1/1
8/24/23

USHUAIA, 06 OCT, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02152/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000006, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. PEREZ BAEZA Cristian Luciano, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3667.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0592 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000006, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1640 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

1641 1/1
8/24/23

USHUAIA, 06 OCT, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02128/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se gestiona la cancelación de la factura "C" N° 00001-00000043, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. FUENTES PONCE Facundo Emanuel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3634.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0568 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000043, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1641 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1642^{1/1} 8/24/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02129/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000047, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. MONTECINOS NAVARRO Hernán Antonio, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3611.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0577 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000047, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1642 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1643 1/1
8/23/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02130/2023, de fecha 06 de octubre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000010, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) presentada por la Sra. MADDONNI Sasha Anabel, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3636.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0575 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000010, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1643 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1 6 4 4 1/1
8/22/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02142/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000001, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por la Sra. PAILLACAR Mariana, por el servicio prestado durante el mes de agosto de 2023, según Contrato N° 3637.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0686 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000001, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTIVULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1 6 4 4 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1645 1/1
8/21/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02140/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por el Sr. GONZALES Jonathan Matías, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3644.

Así también en fs. 07 se adjunta Comprobante y Devengado Compras Mayores N° 0595 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000008, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1645 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. ROJIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1646^{1/1}
8/21/23

USHUAIA, 06 OCT 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02139/2023, de fecha 06 de octubre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000013, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00) presentada por la Sra. VASQUEZ Florencia Juliana Belén, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3610.

Así también en fs. 06 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0578 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000013, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1646/2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1647

1/1
8/20/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02132/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000085, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada por la Sra. GOMEZ Romina Elisa, por el servicio prestado durante el mes de septiembre 2023, según la Modificación de Contrato N° 3648.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0590 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000085, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1647

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1648 1/1
20/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02133/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000003, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por la Sra. PEREZ Valeria Ayelen, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según la Modificación de Contrato N° 3631.

Así también en fs. 07 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0599 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000003, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la P. P. 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

1648

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° _____ /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1649^{1/1}
8/20/23

USHUAIA, 06 OCT, 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 02134/2023 de fecha 06 de octubre del 2023, registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "B" 00002-00000028, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00) presentada por el Sr. GODOY José Alberto, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3560.

Así también en fs. 09 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0685 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el N° 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "B" 00002-00000028, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR, la presente erogación a la partida 013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1649 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1650/1
8/19/23

USHUAIA, 06 OCT. 2023

VISTO: El Expediente CA-N° 2135/2023, de fecha 06 de octubre del 2023, registro de este Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Cancelación de la factura tipo "C" 00001-00000009, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) presentada por la Sra. ASPRELLA Bárbara, por el servicio prestado durante el mes de septiembre de 2023, según Contrato N° 3531.

Así también en fs. 10 se adjunta Devengado Compras Mayores N° 0605 correspondiente al mes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por los Decretos P.C.D. N° 0157/2022, el N° 049/2023 y el 054/2023;

Por ello:

EL RESPONSABLE DEL AREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo "C" 00001-00000009, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2° IMPUTAR, la presente erogación a la partida presupuestaria 001-013110.

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Área de Coordinación Administrativa y de Control para la emisión de la Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Remitir al Boletín Oficial Municipal, para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICIÓN R. C. y C. N° 1650 /2023.-

Bg.

GUSTAVO A. RUIZ
Resp. Compras y Contrataciones
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.</u> <u>Dirección Compras Mayores y Menores:</u>	
Resoluciones S.E. y F. N° 4316 a 4522/2023.	1
<u>PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:</u>	
Disposiciones R.C. y C. N° 1601 a 1650/2023.	405



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial